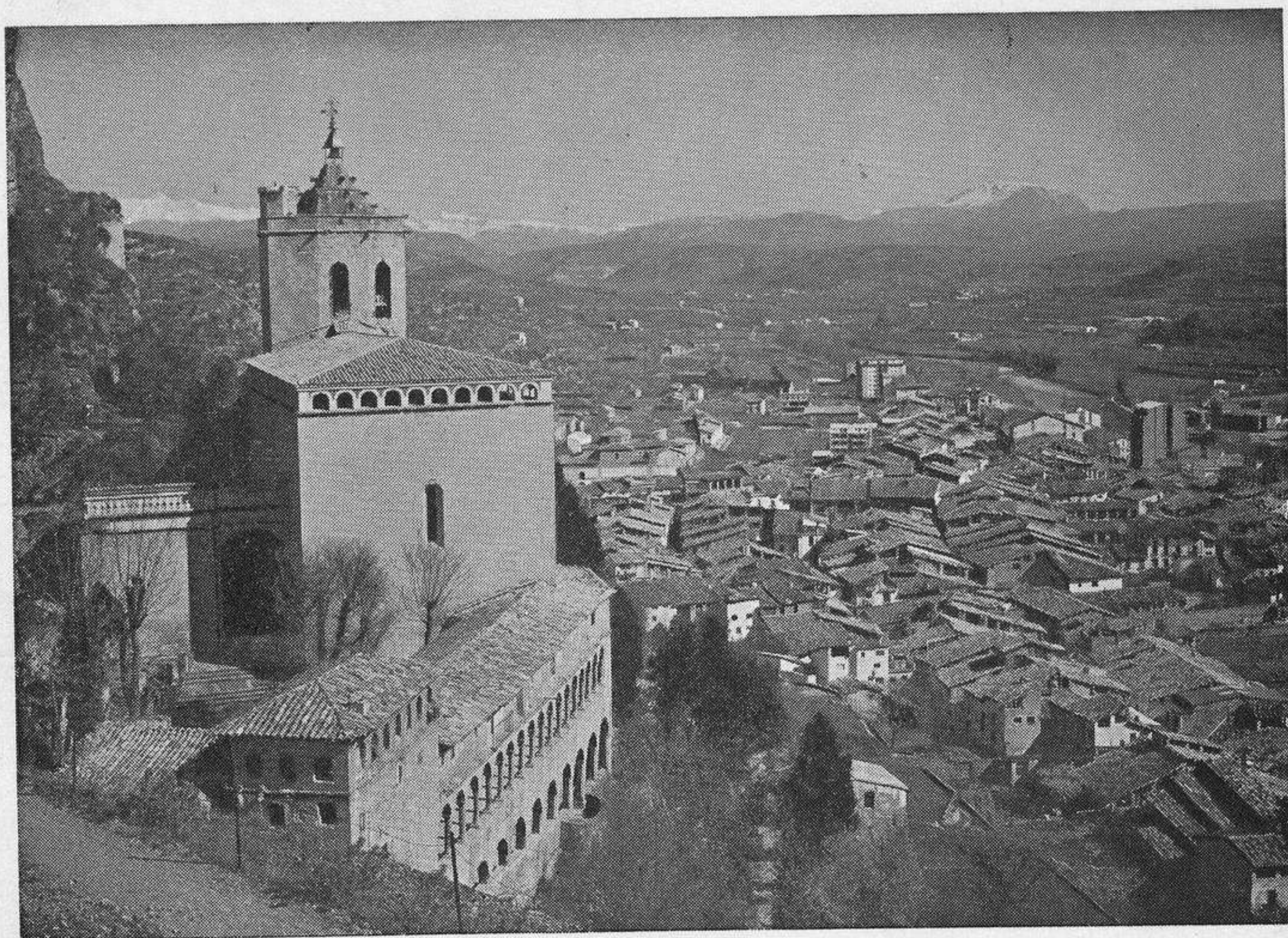


LA REVOLUCION EN ESPAÑA Y JOAQUIN COSTA

POR

ENRIQUE VALLÉS DE LAS CUEVAS



HUESCA

1 9 7 6



Don Enrique Vallés de las Cuevas nació en Huesca en 1934. Es Licenciado en Derecho por la Universidad de Zaragoza con la calificación de Sobresaliente y Premio Extraordinario y Doctor en Derecho por la Universidad de Navarra, con la calificación de Sobresaliente por esta Tesis Doctoral: "LA REVOLUCION EN ESPAÑA Y JOAQUIN COSTA" (1972).

Pertenece al Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo del Estado, habiendo desempeñado diversos puestos de relieve en España y el extranjero.

R 029623

Nº TÍTULO = 92.262

CÓDIGO BARRAS = 1116140

ENRIQUE VALLÉS DE LAS CUEVAS

**LA REVOLUCION EN ESPAÑA
Y JOAQUIN COSTA**

TESIS DEL DOCTORADO EN DERECHO
UNIVERSIDAD DE NAVARRA

R-029053

REVISTA

de la Universidad de Zaragoza

1973

Revista de la Universidad de Zaragoza

ENRIQUE VALLES DE LAS CUEVAS



LA REVOLUCION EN ESPAÑA

Y JOAQUIN COSTA

Enrique Valles de las Cuevas
 nació en Madrid el 1924.
 Estudió en Derecho en la
 Universidad de Zaragoza con la
 obtención de Subvención y Premio
 Extraordinario y Doctor en Dere-
 cho en la Universidad de Madrid.
 Ha publicado en revistas de
 Derecho y Ciencias Sociales
 y en el libro "Derecho y
 Ciencias Sociales" (1972).

TESIS DEL DOCTORADO EN DERECHO

UNIVERSIDAD DE NAVARRA

A mis hijas Blanca y Marta, luz de mi vida.

AGRADECIMIENTOS

A don Cecilio Ferraz Vellano, magistrado; a don Francisco Ferraz Leizaola, doctor en medicina, alto cargo judicial; a don Manuel Comacho y de Civa, abogado y compañero de una larga y valerosa amistad; a don Juan de Dios Ferraz Vellano, magistrado; a don Francisco Ferraz Leizaola, doctor en medicina, alto cargo judicial; a don Manuel Comacho y de Civa, abogado y compañero de una larga y valerosa amistad; a don Juan de Dios Ferraz Vellano, magistrado.

A més dels límits y límits, les de les cides

AGRADECIMIENTO:

A don Cecilio Serena Velloso, magistrado; a don Francisco Torrente Loscertales, doctor en Medicina, altoaragoneses ambos; a don Manuel Camacho y de Ciria, amigo y compañero, sin cuya estimulante ayuda no hubiera sido posible esta tesis .

A MODO DE PROLOGO:

Mi propósito ha sido escribir un ideario de Costa, comentado. Me ha parecido más importante lo que Costa dijera que mis opiniones sobre lo dicho por Costa. Yo me he limitado, utilizando una metáfora que creo hubiera placido a don Joaquín, por lo rústica y altoaragonesa, a urdir los mimbres de unas modestas "argaderas" (1) con que acarrear fácilmente los flúidos cántaros de su pensamiento. Ciertamente, sin embargo, que en toda urdimbre queda la impronta personal del artesano.

(1) En castellano "argadillos".

A MODO DE PROLOGO

El presente ha sido escrito en honor de Costa, con el propósito de hacer saber a los lectores que Costa es un autor que merece ser conocido y leído. En mi opinión, el libro de Costa es uno de los mejores que se han publicado en España, por la claridad y la fuerza de sus argumentos, y trata los temas de una manera "original". Este es un libro que merece ser leído por todos los que se interesan por la cultura, que en toda actividad queda la impresión de un libro del autor.

El autor agradece a los lectores.

Aquí yace media España, murió de la otra media.

MARIANO JOSÉ DE LARRA.

Todos los que con la espada, con la pluma, con la palabra, agravan y perpetúan los males de la nación son españoles, todos invocan el dulce nombre de la patria.

AMADEO I DE SABOYA.

*Españolito que vienes
al mundo te guarde Dios
Una de las dos Españas
ha de helarte el corazón.*

ANTONIO MACHADO.

Soy español dos veces, porque soy aragonés.

JOAQUIN COSTA.

Aquí yace media España, muerta de la otra media.

MARIANO JOSÉ DE LARREA.

El dulce nombre de la patria,
van y perpetúan los males de la nación son españoles, todos invocan
Todos los que con la espada, con la pluma, con la patria, agitan

ÁMBROJO DE SAZORA.

En el mundo la guerra Dios
Una de las dos Españas
ha de haber el corazón
Españolito que crece

ANTONIO MACHADO.

Soy español dos veces, porque soy aragonés.

Joaquín Costa.

LA REVOLUCION EN ESPAÑA Y JOAQUIN COSTA

I.—JOAQUIN COSTA: BIOGRAFIA E IDEOLOGIA

COSTA Y SU CIRCUNSTANCIA: LA ESPAÑA DE COSTA.—Voy a comenzar este primer capítulo con una introducción orteguiana: ¿Cuál es la circunstancia histórica de Costa, cuál es la España que Costa vivió?

Costa nació en 1846, año del matrimonio de Isabel II con su primo Francisco de Asís, y murió en 1911, año de la sublevación del Numancia y siguiente al de la fundación de la C. N. T. Costa vivió, pues, 65 años de los más problemáticos de la historia de España y los vivió a lo costista, esto es apasionadamente, problematismo que quizás explique parcialmente la perplejidad ideológica que Costa causa a sus estudiosos. Vivió el colapso del antiguo régimen, que trataba de subsistir atemperado a los nuevos tiempos en el tradicionalismo, vivió la lucha burguesa por el poder y el triunfo final del tercer estado y conoció la irrupción violenta del cuarto estado en la historia de España. Todos estos problemas interesaron a Costa, nada de lo español le era ajeno, y a todos trató de dar soluciones, diversas e incluso contradictorias, como lo fue la historia de España, desde el colapso del antiguo régimen. Comenzaremos, pues, por el principio, año de 1833 y de la muerte de Fernando VII, que para la mayoría de los historiadores supone un ominoso canto de cisne del antiguo régimen.

He de advertir que siento una cierta antipatía personal por el período que me toca historiar. En ello coincido con la mayoría de nuestros contemporáneos. En efecto, según Vicens Vives, los tradicionalistas acusan al siglo XIX de haber desespañolizado a España,

los liberales afirman que la desgracia de España radicó en el aborto del progreso por la reacción y en cuanto al proletariado, éste ha tronado contra las injusticias que latifundistas y fabricantes acarrearon a campesinos y obreros.

Por otro lado, Vicens añade que “nuestro desconocimiento del siglo XIX es casi total”. Si esto lo afirma un historiador caracterizado, yo, aprendiz de historiador, encuentro en esta afirmación una posible justificación a mis yerros históricos.

TRADICIONALISMO CONTRA LIBERALISMO.—La muerte de Fernando VII, genera el conflicto entre carlistas y cristinos, el cual tenía todas las apariencias de un pleito meramente jurídico-dinástico, pero en realidad envolvía un conflicto ideológico. El problema era en esencia el siguiente: Las leyes tradicionales españolas no excluían a las hembras de la sucesión, mas Felipe V introdujo en 1713 la ley sálica que daba preferencia sucesoria a los varones. Carlos IV, en 1789, restauró las leyes tradicionales españolas mediante una pragmática sanción, aprobada por las Cortes, pero no publicada, subsistiendo, por tanto, la vigencia de la ley sálica.

El problema parecía no tener trascendencia, pues de los tres primeros matrimonios de Fernando VII sólo había nacido una hija, muerta prematuramente. Mas en diciembre de 1829, Fernando casa con su sobrina María Cristina de Borbón dos Sicilias, la cual queda encinta y convence a su esposo para que en marzo de 1830, publique la pragmática sanción, eliminando pues a Carlos María Isidro, hermano del rey, caso de nacer una hembra, como en efecto ocurriera el día 10 de octubre de 1830. El pleito dinástico entraba en una fase aguda. El palacio de La Granja, donde convalecía Fernando VII, fue escenario de una serie de intrigas palaciegas: acción carlista, Fernando firma un codicilo por el que reconoce sucesor suyo a Carlos María Isidro en septiembre de 1832; reacción cristina, la infanta Luisa Carlota, hermana de María Cristina y madre del futuro marido de Isabel II, rompe el codicilo, y recuperación de Fernando VII. Este publicará de nuevo y de modo solemne la pragmática sanción, nombrando en su testamento regente de España a María Cristina de Borbón.

La argumentación jurídica de los carlistas contra la decisión de Fernando VII era endeble, pues se basaba en la irretroactividad de las leyes; Carlos María Isidro había nacido en 1788 y la pragmática sanción de Carlos IV era de 1789. Las alegaciones cristinas parecían más democráticas; la ley sálica fue una mera decisión del rey Felipe V, mientras que la pragmática sanción se había aprobado por el *rex* Carlos IV, con el *regnum*, las Cortes.

Pero lo jurídico era secundario, ya que prevalecían consideraciones ideológicas, y así, una semana antes de morir Fernando VII, los voluntarios realistas de Bilbao, dirigidos por el marqués de Valdespina, se pronunciaron por don Carlos. El carlismo acababa de nacer, con un precedente: la revuelta catalana de los "malcontents" en 1827. Los puntos iniciales de fricción señalan las zonas primordiales de influencia carlista: Vascongadas y Cataluña.

Así como don Carlos tenía preocupaciones ideológicas, María Cristina carecía de ellas, tan sólo le preocupaba su regencia y el trono de su hija. Mas para contrarrestar la influencia carlista, no tuvo otro remedio que echarse en brazos de los liberales. Este fue el origen de la primera guerra carlista que duraría siete años.

La reacción liberal no se hizo esperar. Los generales Quesada y Llauder inauguran los pronunciamientos clásicos del siglo XIX, pidiendo la dimisión de Cea Bermúdez, último vestigio del despotismo ilustrado, que aunque parezca incongruente, había iluminado "los años negros" de Fernando VII, así denominado por Tuñón de Lara el período más conocido por "ominosa década". Nótese que los pronunciamientos militares del siglo XIX estaban politizados y que el ejército decidía la contienda en favor de un partido u otro, llámese moderado o progresista; habrá que esperar a la dictadura de Primo de Rivera para que un militar trate de crear su propio partido.

El pronunciamiento llevó al gobierno a Martínez de la Rosa, quien plasmó sus concepciones políticas en el Estatuto Real de 1834. Martínez de la Rosa, que había vivido exilado en París, importó la "Charte" de 1814 que pareciera aceptable a la monarquía borbónica restaurada en Francia. Pero el contenido político del Estatuto Real responde más bien al esquema ideológico de Alcalá Galiano, antiguo exaltado que condenado a muerte huyó a Inglaterra y allí moderó sus ideas. La influencia mayor de Alcalá Galiano fue la del filósofo

Burke. Y aquí surge la aparente paradoja de que las guerras carlistas supusieron, como veremos, la lucha entre el tradicionalismo, el cual era un liberalismo *avant la lettre* y el liberalismo moderado que fue un tradicionalismo *après la lettre*. En efecto, más que ningún otro pensador del siglo XVIII, Burke consideró la tradición política con un sentido de reverencia religiosa. Burke aceptó la teoría transmitida por Locke, de que la constitución era un equilibrio entre la corona, los lores y los comunes. Por otro lado y según Menéndez y Pelayo, la juventud que entra en la vida en 1834 propende a una reacción espiritualista y a ello contribuyó la reacción tradicionalista de índice romántico. Llegóse a la solución de la soberanía de la inteligencia como primer dogma político y sus partidarios rompieron con los de soberanía del pueblo. “Los antiguos exaltados... comenzaron a llamarse progresistas, agrupándose los restantes para formar un partido conservador y de orden”, dice Menéndez y Pelayo. Donoso Cortés fue el teorizador de la “sofocracia” recibiendo de la reina agradecida el premio del marquesado de Valdegamas. Por cierto que los elogios de Costa a Donoso Cortés exceden los ditirambos prodigados a este pensador por el ideológicamente afín que fuera Menéndez y Pelayo.

En apenas un siglo de nuevo régimen se concedieron casi tantos títulos nobiliarios como en quinientos de antiguo régimen. El criterio era aristocratizar a la burguesía triunfante en la política, el ejército, la inteligencia o la economía, para lograr un mayor soporte del trono. Señalemos como ejemplo el que casi todos los jefes de gobierno del nuevo régimen recibieron mercedes nobiliarias, antes, durante o después de su mandato. Así: Espartero (conde de Luchana, duque de la Victoria, príncipe de Vergara), Prim (conde de Reus, vizconde del Bruch, marqués de los Castillejos, duque de Prim), Narváez (duque de Valencia), O'Donnell (conde de Lucena, duque de Tetuán), Sartorius (conde de San Luis, vizconde de Priego), Serrano (duque de la Torre), Martínez Campos (duque de Seo de Urgel), Cánovas del Castillo (duque de Cánovas del Castillo), Sagasta (conde de Sagasta y de Torrecilla de Cameros), Maura (duque de Maura), Silvela (marqués de Silvela), Figuerola (conde de Romanones), Dato (duque de Dato)... Pero dada la abundancia de conflictos internos y externos, las mercedes nobiliarias se volcaron principalmente en el ejército, coincidiendo la nueva nobleza con la antigua en su origen habitual: los hechos de armas.

GOLPE EN LA GRANJA: MENDIZÁBAL.—El Estatuto Real no satisfizo, como era lógico esperar, a la fracción liberal conocida como exaltados y posteriormente denominada progresista. La subida al poder de Istúriz produjo en España una ola de descontento hábilmente explotada por los exaltados. La corte se hallaba reunida en La Granja y allí, el 12 de agosto de 1836, se produjo una sublevación en la que al parecer intervinieron oficiales, pero que fue llamada de los sargentos, por ser éstos los portavoces de las peticiones a la regente. Un decreto del día siguiente se hacía eco de las peticiones y restauraba la vigencia de la constitución de 1812, en tanto la nación no promulgara otra. Parece ser, que el alma de la conspiración fue el exaltado Calatrava, secundado por Mendizábal. El hecho es que Calatrava fue nombrado primer ministro y Mendizábal, ministro de Hacienda, cargo que ya había ocupado bajo la presidencia del conde Toreno.

Calatrava quería una constitución más progresista que el Estatuto Real; así, pues, convocó cortes constituyentes en octubre de 1836 y una comisión restringida redactó una constitución que fue aprobada el 22 de marzo de 1837. Esta constitución supone un cambio radical de perspectiva, ya que implica el triunfo del principio de la soberanía nacional, principal dogma del partido progresista. Sin embargo, la constitución de 1837 fue en su articulado, como señala Borrego, una transacción entre las dos fracciones liberales, moderadas y progresistas, la cual se imponía por la guerra contra los carlistas. Los mismos acontecimientos bélicos hicieron que quedara parcialmente inculpada, llamándose por ello constitución de las promesas.

Hasta aquí, en cuanto a la labor política del ministerio Calatrava. Respecto a su vertiente económica tiene un nombre, Mendizábal, y unos hechos, la desamortización. Pero he de avanzar que los que califican a Mendizábal de genio, benigno o maligno, están rotundamente equivocados, ya que su fórmula mágica, “desamortizar para amortizar”, se la reveló el antiguo régimen, aunque ello significara el colapso de la propiedad estamentaria y de su soporte político-ideológico.

Fue la guerra la que engendró la desamortización. Cuanto más guerra tanta más deuda pública o vales reales que amortizar, como se decía en el antiguo régimen. De las dos corrientes desamortizado-

ras, una con fines fiscales o financieros y otra con fines de reforma agraria, triunfó el primer criterio financiero y su realizador fue Godoy. El sustituto del conde de Aranda, el extremeño Gouoy, al que tanto y con tanta razón detestaba Costa, tiene el record de cuatro guerras internacionales en quince años, lo cual supuso una deuda pública de tres mil millones de reales. Había que amortizar, acudiendo al crédito y buscando nuevos recursos económicos. Godoy tiene una idea y el mismo día que acude al crédito, real cédula de 16 de enero de 1794, otra real cédula “creaba una contribución del diez por ciento sobre todos los propios y arbitrios del reino”. Hay otras dos cédulas de 1795, que no vamos a describir, pero como certeramente señala el profesor Tomás y Valiente, conectan dos grandes masas de bienes, los de la Iglesia y los municipales, con la deuda pública, para de algún modo no definido pero ya intuido desamortizar.

En el año 1798 se creó una Caja Mayor de la Deuda Pública, separada de la Tesorería Mayor del Reino, y aquí Godoy invierte el axioma clásico y creado el órgano Godoy le da la función de dar entrada a un fondo para extinguir los vales reales. En consecuencia, aparecen tres reales órdenes en 1799 que afectan a los bienes de seis colegios mayores, a las temporalidades de los jesuitas y a los hospitales, hospicios, etc. Con estas tres disposiciones se inicia la desamortización con las características del siglo XIX, según Tomás y Valiente; apropiación por parte del Estado de bienes inmuebles pertenecientes a manos muertas, venta de los mismos y asignación de su importe a la amortización de la deuda pública. Godoy descubrió la fórmula y la aplicó a instituciones débiles o indefensas, pero Mendizábal, sin el menor escrúpulo, atacará frontalmente a la Iglesia y realizará una desamortización radical. Hay que tener en cuenta que a consecuencia de las guerras anteriores, la deuda pública ascendía en 1827 a (27.000.000.000 de reales) veintisiete mil millones de reales, había una nueva guerra en perspectiva y Mendizábal quería un ejército fuerte y bien provisto (la llamada quinta de Mendizábal contó con 50.000 hombres).

La respuesta que dio Mendizábal al reto bélico fue, repetimos, una desamortización radical contenida en los decretos de 11 de octubre de 1835, 8 de marzo de 1836 y 29 de julio de 1837. Pese a que la exposición de motivos hable a veces cínicamente de “crear una copiosa familia de propietarios”, la realidad es que la desamortización

de Mendizábal tan sólo favoreció a la aristocracia y alta burguesía, núcleos de antemano vinculados a la causa isabelina. Por el contrario tales medidas, como señaló Florez-Estrada, vincularon a muchos campesinos a la causa carlista.

Sin embargo, la superioridad financiera y estatrégica de los liberales hacía previsible desde el primer momento una derrota carlista.

EL CARLISMO.—Pero vayamos ahora a analizar al carlismo. El que Tuñón de Lara, desde su perspectiva de izquierdas lo califique peyorativamente de anacrónico y capaz de encandilar tan sólo a un sector de la nobleza y a hidalgos románticos y arruinados, pese a ser un error histórico no me choca, pero el que Raymond Carr, que hace gala de objetividad, comparta una visión parecida, sí me choca. En efecto, yo no tengo la pretensión pedante de erigirme en ideólogo carlista y desconozco sus intelectuales o sus disensiones, pero quiero romper una lanza en favor del carlismo porque no me place que del árbol caído todos hagan leña, lanza personal que no debe interpretarse como dogmatizante.

El carlismo comenzó siendo acción, pero poseía un sustrato ideológico que con el tiempo se fue decantando para desembocar en la simbología, a mi entender harto expresiva: Dios, Patria, Rey. Dios, es decir el carlismo partía del rancio principio *non est potestas nisi a Deo*, lo cual imponía al rey, al Estado, limitaciones derivadas del derecho divino y derecho natural. Las famosas declaraciones de derechos individuales de las constituciones liberales, partían de un iusnaturalismo que con el tiempo perdió su engarce metafísico y acabó secularizándose. No es de extrañar que Kelsen, quien denunciara tal secularización, identificara Estado y Derecho. Patria, es decir fueros del derecho público que imponían limitaciones nuevas al rey, al Estado, es lo que con lenguaje actual llamaríamos descentralización a favor de los entes políticos intermedios. Todo ello parece implicar un concepto pactista de la monarquía, también existente en el Alto Aragón en los míticos y románticos fueros de Sobrarbe. El rey, el Estado, viene en tercer lugar porque, a mi juicio, el tradicionalismo encierra un monarquismo ideológico: el rey lo es en tanto en cuanto respeta a Dios y a la patria y si no, no. El caso de don

Juan, hijo del conde de Montemolín, y su abdicación en el pretendiente llamado Carlos VII parece confirmar esta hipótesis. Sea como fuere, si el liberalismo significa libertad frente al Estado, el tradicionalismo significa, según López Aranguren, un antiestatalismo a la derecha, es decir, en mi modesta opinión, un liberalismo *avant la lettre*.

Por otro lado, el tradicionalismo iba en el sentido de la historia al coincidir con el romanticismo, menos reaccionario el suyo que el de los literatos franceses. Para López Aranguren, siguiendo a Balmes, el carlismo es la expresión más cumplida del romanticismo vital; es el choque entre la tradicional forma de vida agraria y la nueva sociedad mercantil e industrial. Y cita a Cataluña y al país vasco como las dos regiones donde la nueva sociedad hacía mayores progresos y la tensión entre dos formas de vida podía darse con mayor intensidad. Ciertamente que el carlismo arraigó en la periferia burguesa, pero no nos engañemos ya que sociológicamente hablando el carlismo era el "rus" frente a la "urbs", era la Cataluña de la montaña frente a la Cataluña del litoral, era la zona costera vizcaína y guipuzcoana con Bilbao y San Sebastián frente al "hinterland" alavés y navarro. Era, añadido, el Bajo Aragón o maestrazgo, zona agraria, frente a la urbe de Zaragoza. Geopolíticamente, según Oyarzun, eran zonas montañosas con la excepción del Alto Aragón, el cual por su adhesión a la causa cristina, fue llamado el "vedado de la reina". Empero antes de la tercera guerra carlista hubo tradicionalistas en la provincia de Huesca. Así el tío de Costa, mosén Salame-ro, fue el fundador de la revista tradicionalista "El Espíritu Católico", la prometida de Costa rompió con él a causa de la incompatibilidad de las convicciones tradicionalistas de su familia con el krausismo de Costa y finalmente el padre del costista aragonés Manuel Bescós fue el representante del tradicionalismo del Alto Aragón en la asamblea de Vevay. Hay que añadir igualmente que la participación de la nobleza en el tradicionalismo fue mayor en la tercera guerra carlista y a dicha asamblea de Vevay acudieron más de veinte títulos del reino.

En resumen, las zonas tradicionalistas eran zonas con tradiciones forales, opuestas al centralismo castellano, con cierta racionalización de la propiedad agrícola y preocupadas económicamente por la desamortización eclesiástica y municipal. Eran, para terminar,

zonas que, como Balmes afirmaba frente a la oposición de Gautier, no habían dejado de ser católicas. López Aranguren habla de la pobreza de su doctrina: “ideología de unos grupos sociales declinantes en las regiones más adelantadas de España”, “y yo le objeto ¿qué tenía el libealismo que ofrecer?”: ideología de unos grupos sociales dominantes en las regiones más atrasadas de España, respondo ¿Qué significaba el estamento de próceres y de procuradores para los campesinos de las dos Castillas, Andalucía, Extremadura o Galicia, regiones no carlistas? Nada. Por eso el pueblo de estas zonas no luchó con los liberales salvo en caso de movilización forzosa y el pueblo del norte de España luchó voluntariamente con los carlistas.

El carlismo, para expresarme a propósito en la anacrónica terminología de aquellos siglos medios de Aragón, Sobrarbe, Ribagorza y Pamplona (Ramiro I, Sancho Ramírez, Pedro I y Alfonso I el Batallador), se componía de un puñado de ricos hombres (don Carlos estaba quejoso del escaso apoyo de la nobleza española al carlismo y comentó al cura Marino: en el futuro no habrá más nobles que los que yo haga), de un manojo de infanzones (hermunios o de carta) y sobre todo de infanzones de abarca, pueblo llano en definitiva. Soy consciente de que esta tesis contradice la de Vicens Vives, apoyada por Antoni Jutglar, para los cuales el carlismo fue un fenómeno minoritario, “un simple movimiento de guerrilleros”, como diría el primero. Claro que el propio Vicens Vives reconoce que en su enjuiciamiento del carlismo “ha prevalecido más la intuición que la búsqueda científica”. Yo tengo derecho a poseer mi intuición mayoritaria del carlismo y a apoyarla en ciencia histórica que la otra intuición minoritaria descarta por insuficiente. ¿Por qué ha de ser insuficiente el texto de la carta de Basauri a la reina regente o el informe del embajador inglés, quien dice que “la gran masa del país es honrada pero carlista?”. Puede que mi exposición personal del carlismo, aunque hecha con simpatía, padezca de subjetiva, pero es objetivamente cierto que la primera guerra carlista supuso un conflicto ideológico. Las ideologías en liza motivaron un sistema de alianzas internacionales. La España liberal, Portugal, Francia e Inglaterra formaron la cuádruple alianza, que suministró apoyo diplomático, financiero y militar. Enviaron legiones de voluntarios liberales, la más numerosa la inglesa, dirigida por sir Lacy Evans, pero también hubo una legión portuguesa y otra francesa.

Del lado del carlismo se hallaban Austria, Prusia y Rusia, aunque su apoyo no fue tan efectivo como el de las potencias liberales. La Santa Sede miraba con simpatía la causa carlista, aunque no retiró al nuncio de Madrid, quizás por vigilar de cerca el espinoso problema de la desamortización, y envió un legado pontificio a la corte de don Carlos. También el carlismo tuvo voluntarios extranjeros, pero no formaban legión, se trataba de individualidades aisladas, como el príncipe de Lichnowsky.

La guerra duró siete años por las características extratéticas de la contienda. El carlismo, eminentemente rural, trató de apoderarse de alguna gran ciudad, de ahí su testarudez en el sitio de Bilbao. Los liberales se movían mal en las zonas montañosas y en la guerra de guerrillas propia del carlismo. Por el bando liberal se distinguieron los militares Espoz y Mina, al que elogia Zumalacárregui, aunque al ordenar el fusilamiento de la madre de Cabrera contribuyó al ensañamiento bélico, y sobre todo Espartero. En el campo carlista fue lamentable la muerte de Zumalacárregui, coronel de carrera, hubiera podido ser el estratega que imprimiera una táctica militar a las acciones carlistas. El pretendiente reconoció su valía otorgándole a título póstumo el condado de su apellido y el ducado de la Victoria. Cabrera se distinguió por su gran valor en el Maestrazgo, pero no pasó de ser un experto guerrillero. En cuanto a Moroto, nombrado general en jefe por don Carlos, reprimió las disensiones en el bando carlista con dureza extrema y ordenó fusilar en Estella, sin autorización del pretendiente y sin previa formación de causa, a varios jefes carlistas. El carlismo estaba perdido. Don Carlos declaró traidor a Moroto para rehabilitarle tres días después. El 31 de agosto de 1839, Espartero y Moroto se abrazaron en el convenio de Vergara, convenio que la regente premió otorgando el ducado liberal de la victoria a Espartero y el condado de casa Maroto al tradicionalista. Las cláusulas del convenio estipulaban el proponer a las Cortes la concesión o modificación de los fueros, así como la incorporación de los oficiales carlistas al ejército español.

El pretendiente, con sus tropas leales, pasó a Francia. Quedaba Cabrera, y Espartero se decidió a atacar el último reducto carlista: el Maestrazgo. Entre ambos militares había muchos rasgos comunes; ambos eran de familias modestas, ambos habían sido seminaristas, ambos comenzaron la milicia como simples soldados, ambos

habían sido ennoblecidos por sus respectivos candidatos y por hechos de armas. El conde liberal de Luchana se enfrentaba al conde tradicionalista de Morella y éste, ante el empuje de Espartero, cruzó el Ebro y se presentó en Berga, donde dio la última batalla. El 5 de Junio de 1840, Cabrera y sus tropas se entregaban a las autoridades francesas de Luis Felipe. La primera guerra carlista había terminado con el triunfo del liberalismo. Espartero aprovechó su victoria, el conde-duque del nuevo régimen era ambicioso, y desagradecido a la regente María Cristina, desprestigiada por su matrimonio morgánico con el señor Muñoz, le privó de la regencia el mismo año de la victoria, 1840.

ESPARTERO.—Los tres años de regencia de Espartero no fueron muy acertados. Karl Marx, que escribió una serie de artículos sobre España para el periódico "New York Daily Tribune", dedica uno entero a la figura de Espartero. Marx lo califica de militar afortunado y peor estratega que el moderado general Narváez. Todavía le considera peor político que militar y sobre todo no acierta a explicarse su popularidad. Para mí, la explicación es sencilla y Espartero es el símbolo máximo de la movilidad social del nuevo régimen. Hijo de un carretero manchego, se incorporó como soldado a las filas españolas que luchaban contra los franceses, a los quince años, salió de la isla de León como subteniente en 1811, se embarcó a América, a las órdenes del general Morillo, para combatir la independencia de las colonias españolas. A su regreso y de acuerdo con su ideología liberal se incorporó a las filas cristinas y relevó a Fernández de Córdoba en el mando del ejército del Norte. Su triunfo en la guerra le supuso dos títulos nobiliarios, luego desempeñó la regencia, Prim llegó a pensar en ofrecerle la corona vacante y Amadeo I le concedió el principado de Vergara. Espartero simboliza, pues, el ascenso máximo en el nuevo régimen y la crisis del ejército estamentario del antiguo régimen, cuya oficialidad estaba exclusivamente reservada a la nobleza y hubo de admitir a oficiales de otros estamentos sociales ante las necesidades que impusieron la lucha contra los franceses y los conflictos posteriores.

VEINTICINCO AÑOS DE PAZ MODERADA.—Repetimos que Espartero no satisfizo ni a moderados ni a progresistas. Los moderados Narváez y O'Donnell vencieron a Espartero y a sus generales, distin-

guiéndose en Cataluña el progresista Prim, que colaboró en el final de la regencia de Espartero, hecho que iba a motivar el apartamiento progresista del poder durante veinticinco años.

En 1843, Isabel II fue proclamada mayor de edad con sólo trece años. No hubo, pues, regentes *de iure*, pero de hecho lo fue el moderantismo personificado por los generales Narváez y O'Donnell. Los historiadores suelen dividir el reinado de Isabel II en tres períodos básicos; la década moderada (1843-1854), el bienio progresista (1854-1856) y el quinquenio de la Unión Liberal (1858-1836). Pero en realidad fueron veinticinco años moderados, ya que la Unión Liberal puede ser considerada como un moderantismo de centro, compuesta por los progresistas más moderados y los moderados más progresistas. Además, el regreso de Espartero al poder durante el bienio progresista, apenas duró más de un año, siendo pronto desplazado por O'Donnell. La característica general de este período puede resumirse en libertad dentro del orden o como dijera la exposición de motivos de la constitución de 1845, criticando a la precedente de 1837. ¿Cómo habían de resplandecer los principios de la libertad y del orden con toda su limpieza cuando la sociedad estaba entregada a la anarquía? Libertad y orden defendidos por la Guardia Civil, cuerpo creado en 1844 por el mariscal de campo Francisco Javier Girón y Ezpeleta, duque de Ahumada y marqués de las Amarillas y certeramente calificada de benemérita por sus valiosos servicios a la Patria.

El texto político de este período es la constitución de 1845, prototipo de conservadurismo, viene a constituir un Estatuto Real, aderezado a las nuevas circunstancias. El dictamen de la comisión constitucional señala que la constitución tiene dos especies de adversarios: la de aquéllos que hacen venir la soberanía del cielo y la asientan en un trono o en una congregación de sus representantes". La comisión no quiere adentrarse en esta metafísica constitucional y apoyándose en la historia, encuentra que la soberanía reside en las Cortes con el rey y de acuerdo con este criterio se redacta la fórmula promulgatoria de la constitución de la monarquía española de 23 de mayo de 1845.

La constitución es corta, ochenta artículos, y sencilla. El título primero determina los derechos de los españoles y en el artículo 11 el estado se declara católico y se obliga a mantener el culto y a sus

ministros. El título segundo determina que la potestad legislativa reside en las Cortes con el rey. Las Cortes se componen de dos cuerpos colegisladores: el Senado y el Congreso de Diputados. Son los antiguos estamentos de próceres y procuradores del Estatuto Real, sin la denominación estamentaria que suena a antiguo régimen. En efecto, el cargo de senador es vitalicio, su número ilimitado y su nombramiento por el rey sin otra limitación que la de pertenecer a categorías próceres que la constitución especifica. Es el gobierno de los propietarios, como dice López Aranguren, o el gobierno del "establishment", para estar a la moda. Mandan de derecho los que mandan de hecho. A los que no mandan les queda el consuelo de un Congreso de Diputados, por tiempo limitado, y al que se accede por sufragio censitario. Finalmente la persona del rey es sagrada e inviolable, siendo responsables los ministros, nombrados y separados libremente por el rey. Fácil es suponer que esta constitución no fue del agrado del partido progresista, que en 1863 se abstuvo de la lucha legal y en la persona de Prim se dedicó de lleno a la conspiración hasta lograr el destronamiento de Isabel II.

De acuerdo con el artículo 11 de la Constitución, se planteaba la necesidad de un concordato que resolviera con la Iglesia los problemas creados por la desamortización; las negociaciones del partido moderado cuajaron en el concordato de 1851, firmado por el nuncio en Madrid, monseñor Brunelli, y el ministro de Estado, Beltrán de Lis. En el artículo primero se proclamaba el catolicismo de la nación española y de su monarquía, como único culto y con todos los derechos y prerrogativas de que debe gozar según el derecho divino y el derecho canónico. En otros artículos se detallaban las dotaciones de la jerarquía eclesiástica y se especificaban los fondos con que se harían frente a tales gastos. Se autorizaba a la Iglesia a adquirir por cualquier título legítimo. En compensación, el artículo 42 del concordato estipulaba "que la Iglesia no molestaría a los que compraron fincas procedentes de la desamortización eclesiástica, ni a los herederos ni adquirentes de tales compradores". Este concordato estuvo vigente durante el reinado de la Casa de Borbón, con alguna alternativa a que haremos referencia.

Los pilares de la época moderada fueron, repetimos, Narváez y O'Donnell. Narváez gobernó desde 1844 a 1851 con un breve interregno presidido por Isturiz, Pacheco y García Goyena. Fue precisa-

mente durante la jefatura de gobierno de Isturiz, 1846, cuando Isabel II casó con su primo Francisco de Asís, lo cual provocó la segunda guerra carlista o de los "matiners". En realidad se trataba de pequeñas fracciones localizadas en Cataluña, la contienda se animó con la llegada de Cabrera, pero en 1849, vuelto Narváez al poder, Cataluña estaba totalmente pacificada. Tras la retirada de Narváez en 1851, la reina otorgó su confianza a Bravo Murillo, hasta 1853, y luego al protegido de éste, Sartorius, quien gobernó hasta que en 1854 se produjo la vicalvarada que dio lugar al llamado bienio progresista.

O'Donnell firmó el manifiesto de Manzanares, redactado por Cánovas del Castillo, el cual afirmaba entre otras cosas: "nosotros queremos la práctica rigurosa de las Leyes Fundamentales, mejorándolas", mejora que se tradujo en la nonnata constitución de 1856. El general Dulce, que había secundado la vicalvarada, era progresista y ello supuso la reaparición de Espartero como jefe de gobierno, reservándose O'Donnell la cartera de guerra. El bienio se caracteriza por la tensión Espartero-O'Donnell y el triunfo del último, que a consecuencia de las medidas desamortizadoras de la ley Madoz, fue sustituido por Narváez tras la llamada crisis del baile, octubre de 1856, suspendiendo el nuevo jefe de gobierno la ejecución de toda la ley Madoz. Esta ley implicaba dos vertientes desamortizadoras: a) la de los bienes de la Iglesia, y b) la de los bienes municipales. La primera medida suponía una infracción del concordato de 1851 y topó con la oposición de Moyano, quien la atacó, e igualmente a la segunda medida que implicaba una desamortización de los bienes municipales, en defensa lógica de lo que él estimaba mejor propiedad: la propiedad privada. Los argumentos de Moyano eran de un conservadurismo honesto, lógico y consecuente. Moyano decía: "La propiedad del clero regular defendía la del clero secular; la del clero secular defendía la de propios, ésta la de comunes y ésta la de particulares. Haced desapareced estas barreras y poco a poco irán cayendo las diversas propiedades". Las afirmaciones de Moyano fueron traducidas a un lenguaje más deslenguado, valga la paradoja, por Joaquín Costa, como luego veremos al analizar el colectivismo agrario.

Durante su vuelta al poder en el quinquenio de la Unión Liberal (1858-1863), O'Donnell estableció la ley Madoz, pero excluyendo los

bienes de la Iglesia y designó a Ríos Rosas embajador en la Santa Sede para resolver los problemas causados por la desamortización del bienio progresista, llegándose al convenio de agosto de 1859. En cuanto a la desamortización de bienes municipales, que yo llamo segunda desamortización, según Cárdenas fue mínima hasta 1854, no obstante la historia de esta otra desamortización está por escribir.

¿Cuáles han sido las posiciones respecto a la desamortización? El progresismo desamortizó sin escrúpulos. El moderantismo aprobó la desamortización regular. Tomás y Valiente insinúa que los seguidores del moderantismo se lucraron de la desamortización progresista y López Aranguren afirma sin tapujos que la desamortización fue el soporte socio-económico del moderantismo. Luego trataron de legalizar su situación con la Iglesia y conseguir la consolidación de sus adquisiciones a la par que la paz espiritual. Fruto de este punto de vista, fue el concordato de 1851. Las izquierdas no atacaron la desamortización eclesiástica en sí, sino el hecho de que hubiera sido un mero instrumento hacendístico y no base de una amplia y auténtica forma agraria (Alvarez Estrada, en *La tierra y la cuestión social*). A lo sumo criticaron la desamortización de los bienes municipales, segunda desamortización que todavía carece de un adecuado estudio, por implicar los bienes comunales una concepción colectivista de la propiedad.

Es extraño que Karl Marx, que hizo un análisis general de la historia de España y otro parcial del bienio progresista, no tocara el tema de la desamortización. Claro que escribía para el "New York Daily Tribune", periódico capitalista, y el fundador del marxismo, pienso yo, no podía expresarse con franqueza y exponer que veía confirmada en la práctica española su teoría de que el capitalismo, al simplificar el complejo entramado socio-económico del antiguo régimen y reducirlo a un esquema bilateral, burgueses y proletarios, preparaba el triunfo de la revolución proletaria. Ciertamente que la tesis marxista de depauperación progresiva del proletariado (*Verelendung*) ha sido un gran error, según afirma Schumpeter. En efecto, en los países capitalistas avanzados se ha producido una segunda revolución burguesa que prácticamente ha reducido el espectro social a una gran mesocracia, con diferentes gamas, y una minoría de capitalistas, los cuales se han despersonalizado y adquirido mayor sentido social a través del "owner-staff".

Pero volviendo a la historia, señalemos que finalizado el quinquenio liberal reaparece Narváez en el poder, hasta que con motivo de la cuestión universitaria se produjeron grandes incidentes estudiantiles duramente reprimidos por la fuerza pública y conocidos como la noche de San Daniel (10 de Abril de 1865). El ministro de Fomento, Alcalá Galiano, murió en pleno consejo de ministros de una apoplejía. Poco tiempo después se produjo el consabido cambio por O'Donnell. Este hubo de reprimir el alzamiento de Prim en enero de 1868, quien huyó a Portugal, y en junio del mismo año la sublevación de los sargentos de San Gil, dirigida por Sagasta y Becerra con la colaboración de Prim. La represión de O'Donnell ayudado por el general Serrano fue enérgica pero no satisfizo a Isabel II, quien sustituyó al primer ministro por el duque de Valencia. Este fue el último mandato de O'Donnell, quien moriría en Madrid a fines del mismo año. También lo fue de Narváez, que moriría en Biarritz en 1867.

Fallecidos los dos pilares del moderantismo, la vía para el triunfo de la conspiración progresista quedaba expedita. González Bravo, al dedicarse a "mostrar que un civil puede ser dictador", no hizo sino favorecer el triunfo de la rebelión. Expulsó a los generales de la Unión Liberal acusados de conspiración y, por si fuera poco, se enfrentó con los marinos al reducir el presupuesto de la Armada. La suerte de Isabel II estaba echada.

Hemos hecho análisis de estos veinticinco años de moderantismo, que también lo fueron de paz, desde un ángulo preferentemente político. Desde el punto de vista económico, Vicens Vives dice que esta "gran etapa moderada" tiene una importancia decisiva en la vida económica española del siglo XIX. Casi todas las instituciones decimonónicas—y aún parte de las actuales—arrancan de aquellos años: reajuste de la Hacienda y de los tributos, establecimiento del Banco de España, creación de la Guardia Civil, asentamiento definitivo de la administración provincial, ley de instrucción pública, etcétera. En el campo de la economía estricta, lo moderados iniciaron el equipamiento industrial, moderno, favorecieron la construcción de ferrocarriles, apoyaron la industria textil y desarrollaron el capitalismo financiero.

Además, seguimos a Vicens Vives, en este momento se suelta el triángulo que hasta 1931, por lo menos, va a regir las actividades

financieras, económicas y políticas del país. Tal triángulo tiene un vértice en la industria textil catalana, otro en la agricultura castellana (y andaluza por tanto) y un tercero en los siderúrgicos vascos.

El orden establecido por los moderados era excesivamente limitado en sus aspiraciones nacionales. Dejaba fuera de sí a grandes masas de población: campesinos y obreros (inquietos unos y otros desde 1821 y 1822, respectivamente), sin olvidar a los funcionarios, negociantes al por menor y artesanos. Estas masas sólo tenían acceso al poder a través del sufragio censitario y éste adulterado por el “pucherazo”, invención del moderantismo. A este último respecto baste leer los sabrosos comentarios sobre manipulación de las elecciones por el ministerio de la Gobernación, escritos por el ensayista del moderantismo Antonio Flores en su obra *España 1850*.

De la marginación de las grandes masas del país surgió, según Vicens Vives, la revolución de 1868 y la I república. Yo añado, y siento discrepar de Vicens Vives, que de esta estructuración triangular surgieron muchos conflictos sociales a comienzos del siglo xx, aún reconociendo su aserto de que la restauración supuso una etapa de tranquilidad y expansión económica y que el país no estaba muerto cuando ocurrió el desastre del 98, contribuyendo su vitalidad a una recuperación parcial a comienzos del siglo .

Como dijera Clausewitz “la guerra es la continuación de la política por otros medios” y así una política interior expansiva engendró una política exterior que también lo fue y que tanto pondera Joaquín Costa. Hubo tres puntos de fricción geopolítica, fricción satisfactoriamente resuelta por los españoles: a) Hispanoamérica. La república de Santo Domingo solicitó, para evitar la presión de la vecina república de Haití, su incorporación a España, la cual se realizó en 1861. Sin embargo esta anexión fue más bien formal, ya que surgió una oposición interna una vez muerto el españolista presidente Santana y Narváez renunció a Santo Domingo en 1864. b) Asia. Hubo una expedición conjunta hispanofrancesa. España envió soldados desde Filipinas a Conchinchina para reprimir las crueldades del rey Tu-Duc contra misioneros católicos. Por el tratado de Saigón (1862), Francia realizaba adquisiciones territoriales. c) Africa. España poseía los enclaves de Melilla, conquistada por

los reyes católicos, y Ceuta, adquirido en 1668. Ofensas de los cabileños a la enseña española, no reparadas por el sultán, motivaron la guerra que duró desde 1859 a 1860. Si el marxista Marx prefería estratégicamente al moderado Narváez frente al progresista Espartero, el marxista Engels prefirió al progresista Prim frente al moderado O'Donnell. En un artículo escrito para el "New York Daily Tribune" titulado *The Moorish war*, Engels llama a Prim "el hombre más combativo del ejército español" y califica de anticuada la estrategia del general en jefe. La guerra concluyó con el tratado de 1860, que concedía a España algunas adquisiciones territoriales, indemnización de guerra y ciertas ventajas comerciales. El tratado desilusionó a los españoles, quienes popularizaron el aserto de que fue una guerra grande y una paz chica.

Al haberse distinguido en la campaña de Africa, Prim solicitó y obtuvo el mando de la expedición española, que junto con una francesa y otra inglesa, se dirigieron a Mexijo para exigir a esta potencia el pago de sus deudas. Finalizada su misión, Prim, que no quiso solidarizarse con la política francesa de Napoleón III para entronizar en México a Maximiliano de Austria, regresó a España. La vuelta no satisfizo a O'Donnell, quien relegó de nuevo a Prim al ostracismo.

Fue un gran error, dada la valía y prestigio del general Prim, quien se dedicó de lleno a la conspiración contra Isabel II. Ya nos hemos referido a sus intentonas de 1866, pues bien, a fines del mismo año, en Ostende, Prim llegó a un acuerdo con los demócratas para destronar a Isabel II. Prim era monárquico y había pactado con simpatizantes de la república. Compensó su alianza a través de un acuerdo con la Unión Liberal, dirigida por el general Serrano que preveía la sustitución de la reina por el duque de Montpensier, casado con una hermana suya.

LA GLORIOSA REVOLUCIÓN.—El 18 de septiembre de 1868, se lanzó una proclama al país redactada por López de Ayala y firmada por los militares conjurados: Serrano, Prim, Rafael Primo de Rivera, Topete..., la cual decía: "Españoles, la ciudad de Cádiz, puesta en armas con toda su provincia, declara solemnemente que niega su obediencia al gobierno que reside en Madrid, seguro de que es leal

intérprete de los ciudadanos". El general Serrano triunfó sobre el general Pavía, defensor del trono de Isabel II, el 28 de septiembre de 1868 y llegó a Madrid recogiendo vítores y adhesiones. Isabel II, que había permanecido en Guipúzcoa, cruzó la frontera de España.

Hemos especificado los aspectos políticos y económicos de la revolución de septiembre, pero hemos olvidado el mencionar los ideológicos. Raymond Carr habla de la influencia intelectual ejercida por la "generación del 68" que él identifica con la krausista. No es totalmente cierto, puesto que como Giner de los Ríos escribe de este grupo generacional: "Había venido al mundo diversificado en tres direcciones principales (no únicas): la teológica, la economista y la engendrada por varias fórmulas de la filosofía alemana, sobre todo, las de Hegel y singularmente de Krause". Ahora bien, Carr tiene parcialmente razón al subrayar el fermento ideológico del krausismo en la revolución y así el gobierno provisional ofreció a Sáenz del Río, importador del krausismo y traductor, con aportaciones de su coeto, del *Ideal de la humanidad para la vida*, "libro de horas de varias generaciones españolas", el rectorado de la Universidad Central.

Pero volvamos a las consecuencias de la revolución de septiembre. Serrano había sido nombrado jefe del gobierno provisional y Prim ministro de la guerra. Los demócratas se habían contentado con la alcaldía de Madrid. De acuerdo con lo pactado en Ostende, el gobierno decretó para el 6 de Enero de 1869 la elección de cortes constituyentes por sufragio universal. Pero el gobierno, de tendencias monárquicas, trató de influenciar a la opinión pública en este sentido. A los que propugnan la solución republicana "apoyándose más que nada en el maravilloso ejemplo de una potencia nacida ayer y hoy envidia y admiración del mundo", objetó el gobierno que no es lo mismo "un pueblo joven perdido en medio de las selvas vírgenes y limitado solamente por vastas soledades inexploradas y tribus errantes" que "pueblos que cuentan con largos años de vida". Y el gobierno reforzaba sus argumentos promonárquicos aludiendo al fracaso de las tentativas republicanas en otros países.

Las elecciones se celebraron sin incidentes y las fuerzas monárquicas obtuvieron más del doble número de candidatos que las republicanas. El éxito de la monarquía estaba asegurado. Las Cor-

tes constituyentes, solemnemente reunidas, nombraron una comisión restringida, la cual redactó un proyecto de constitución, aprobado por mayoría el 1 de junio de 1869 y promulgado el día 6 de junio.

La constitución de 1869 es la más demoliberal de todas las constituciones españolas. En la parte dogmática regula los derechos individuales con más generosidad que las precedentes. El artículo 12 consagra la neutralidad en materia religiosa, pero la nación se obliga a mantener el culto y sus ministros. La parte orgánica proclama la soberanía de la nación en su artículo 32 y la forma monárquica de gobierno en el 33. Plasma la concepción de Montesquieu de tripartición de poderes: El legislativo reside en las Cortes que se componen de dos cuerpos colegisladores iguales en facultades. El senado o cámara alta está formado por miembros de la categoría prócer que la constitución especifica, pero con mayor apertura democrática que en casos precedentes, además el cargo de senador es renovable. El congreso se compondrá de un diputado por cada 40.000 habitantes elegidos según ley electoral. El poder ejecutivo lo encarna el rey, cuya persona es sagrada e inviolable y nombra y separa libremente a los ministros que responden de sus delitos ante las Cortes. La constitución garantiza finalmente la independencia del poder judicial e introduce el juicio de jurados por delitos políticos.

Una monarquía sin rey es una regencia, cargo que desempeñó Serrano, mientras el jefe de gobierno Prim lo buscaba afanosamente para evitar que la interinidad produjera conatos revolucionarios. Fracasó la candidatura de Montpensier, patrocinada por la Unión Liberal. Fracasó la candidatura de Fernando de Coburgo, rey de Portugal, patrocinada por progresistas y demócratas para restablecer la unidad ibérica. Fracasó la candidatura de Leopoldo de Hoenzollern Simmaríngen, que motivó la guerra franco-prusiana. Prim, desalentado, llegó a pensar en Espartero, pero una nueva intentona con los Saboya dio resultado y Víctor Manuel II accedió a que su hijo Amadeo, duque de Aosta, fuera candidato al trono de España. Las Cortes reunidas en sesión extraordinaria el día 16 de diciembre de 1870, proclamaron a Amadeo de Saboya rey de España por 191 votos.

Once días más tarde, cuando Prim salía de las Cortes hacia su palacio de Buenavista, fue asesinado en la calle del Turco. Comienza lo que yo he llamado cuatrienio revolucionario, que finaliza con el alzamiento de Martínez Campos y subsiguiente restauración. Amadeo de Saboya contaba con un partido sin generales y escindido en dos tendencias progresistas: la moderada de Sagasta y la avanzada de Ruiz Zorrilla. Tuvo que enfrentarse con el alzamiento cubano que lanzó el grito independentista de Yara en 1868 y con el pretendiente tradicionalista, Carlos de Borbón y Austria. Este ordenó el alzamiento de sus tropas al grito de ¡abajo el extranjero, viva España!, para el 21 de abril de 1872, fecha en que don Carlos cruzaba la frontera. Aunque en esta tercera guerra carlista se movió en menor espacio de terreno que la primera, la presión fue mayor en Vascongadas y Cataluña y menor en la zona centro, con el Maestrazgo como corazón, a consecuencia de la defección de Cabrera. Con la anarquía republicana consolidó posiciones en 1873, para languidecer desde 1874 hasta la salida del pretendiente Carlos VII por la frontera de Valcarlos en 1876.

Pese a las grandes cualidades personales que adornaban a don Amadeo y a su esposa doña María Victoria, no conseguían hacerse populares. El conde de Romanones cuenta que don Amadeo solía exclamar: *per baco, non capisco niente*, lo cual digo yo: *si non e vero e ben trovato*. Por si fuera poco, a los conflictos bélicos se sumaron los conflictos políticos. Don Amadeo había confiado la jefatura del gobierno al progresista avanzado Ruiz Zorrilla, apoyado por los republicanos, el cual ante el planteamiento de la cuestión artillera y para lograr la disciplina y vencer el espíritu de cuerpo, solicitó y obtuvo de las Cortes un voto de confianza de los progresistas. Los mismos votos que trajeron a don Amadeo motivaron su abdicación. Don Amadeo firmó el Real Decreto de 8 de febrero de 1873 que reorganizaba el cuerpo de artillería. El día 11 de febrero, don Amadeo de Saboya renunciaba a la corona de España.

LA PRIMERA REPÚBLICA.—Las últimas palabras de Prim antes de morir habían sido: “¡Viva el rey!”. Pero como le advirtiera el republicano Castelar (cito de memoria), la monarquía debe venir envuelta en una nube, en el misterio, una monarquía proclamada

por sufragio universal es el mejor camino para la república. En efecto, el artículo 74 de la constitución exigía una ley especial para la abdicación del rey y el artículo 47 prohibía deliberar conjuntamente a ambos cuerpos colegisladores. Pues bien, el día 11 de febrero de 1873, el republicano Pi y Margall pronunció un discurso en el que disipaba los obstáculos legales, afirmando “queda sólo aquí un poder legítimo, el poder de estas Cortes, pues deben reasumir en sí todos los poderes”. Pi y Margall ataca a continuación a la monarquía de derecho divino y a la constitucional y considera la república como la forma de gobierno más compatible con el sufragio universal, y añade que no está de acuerdo con el momento histórico el vincular el poder supremo a una familia, a una casta, propugnando, en consecuencia, un poder amovible. Por otro lado señala la conveniencia de una nueva bandera que se enfrente a las ideas absolutistas, pendón que debe ser republicano. Concluye presentando una propuesta de ley por la que la asamblea nacional reasume todos los poderes y proclama la república, dejando a las futuras constituyentes la organización de esta forma de gobierno. Estas mismas Cortes elegirán un titular del poder ejecutivo que será amovible y responsable ante ellas. Por gran mayoría, fue proclamada la I república española el día 11 de febrero de 1873.

Como colofón a la intervención de Pi y Margall, el elocuente Castelar proponía saludar a la república como “el sol que se levanta por su propia fuerza en el seno de nuestra patria”. Pese a las predicciones de Castelar el resultado de la I república no pudo ser más sombrío como el elocuente tribuno se vio forzado a reconocer: “Tratábase de dividir en mil porciones nuestra patria, semejantes a las que siguieron a la caída del califato de Córdoba. De provincias llegaban las ideas más extrañas y los principios más descabellados. Unos decían que iba a resucitar la antigua coronilla de Aragón..., otros decían que iban a constituir una Galicia independiente bajo el protectorado de Inglaterra... Rivalidades mal apagadas por la unidad nacional en largos siglos surgían como si hubiésemos retrocedido a los tiempos de zegríes y abencerrajes, de agramonteses y beaumonteses, de castros y laras, de capuletos y montescos; la guerra universal. Villas insignificantes, apenas inscritas en el mapa convocaban asambleas constituyentes”. Castelar no cita el más vergonzoso

so de estos actos, la independencia del soberano cantón de Cartagena que controlaba la flota española y el gobierno no quiso destruir.

Pero esta acracia de los españoles, aparte de una tendencia innata como subraya Américo Castro, estaba fomentada por el anarquismo internacional. Hay, a este respecto, tres interesantes artículos de Engels publicados en "Der Volkstaat" en 1873, bajo el título *Los bakuninistas en acción*. Engels no es parcial, ya que juzga los hechos de los seguidores de Bakunin menos de un año después de su expulsión del congreso de La Haya y la ruptura con el marxismo que acabó con la internacional. Engels se ve forzado a reconocer que "es sabido que al escindirse la internacional los miembros de la alianza secreta consiguieron el predominio en España, la gran mayoría de los trabajadores españoles les era adicta". Nosotros añadimos que en pleno reinado de Amadeo de Saboya, a fines de 1872, tuvo lugar en Córdoba el primer congreso anarquista del mundo. Pues bien, Engels señala la presencia del anarquismo en los movimientos cantonalistas de Andalucía, Valencia y Murcia. En Cartagena, seguimos a Engels, los anarquistas liberaron del presidio a dos mil reclusos de la peor calaña de España, de acuerdo con el criterio de Bakunin de que "conviene desatar las malas pasiones". Engels postula una revolución marxista y concluye que la acción bakuninista de los anarquistas españoles fue un ejemplo de cómo no se hace la revolución (tan sólo elogia la actitud de Valencia, donde predominaron las izquierdas adictas a Marx). Yo añado por mi parte, que puede que el anarquismo no fuera una buena revolución desde el punto de vista marxista, pero intervino activamente en la revolución.

La primera república no tuvo constitución. La asamblea constituyente que por añagazas de Pi y Margall estaba debatiendo un proyecto de constitución federal en el seno de una mayoría federalista fue disuelta por el golpe de estado del general Pavía. Añadimos que este proyecto de constitución federal era más avanzado que el que circuló durante el bienio progresista, según Marx, ya que éste proclamaba el respeto al sagrado derecho de la propiedad y el republicano era de una tendencia socializante y abolía los títulos nobiliarios.

Tras el golpe de estado de Pavía se nombró un gobierno provisional presidido por el general Serrano, desempeñando la cartera de

Estado Sagasta. El 8 de enero de 1874, el gobierno provisional lanzó al país un manifiesto en el que afirmaba que para combatir la anarquía, la guarnición de Madrid, “instrumento y brazo de la opinión pública unánime había reconocido al general Serrano como jefe del ejecutivo”. Hablaba del monopolio del partido federalista ingrato para “con el elocuentísimo tribuno... que dirigía los destinos del país”, despojándole “de la dictadura salvadora en estos momentos azorosos”. Afirmaba la necesidad de un poder robusto que respetara la constitución de 1869, salvo en su artículo 33, dejando a futuras cortes ordinarias la organización de la presidencia de la república. Alonso Martínez calificó a este gobierno peculiar de “República”.

LA RESTAURACIÓN.—En realidad se trataba de un paso hacia la restauración. Esta se veía facilitada por la abdicación de Isabel II en su hijo Alfonso XII, por la concesión de plenos poderes para prepararla a Cánovas del Castillo y por el tono conciliador del manifiesto de Sandhurst, redactado por el propio Cánovas. Frente a la paciencia propugnada por Cánovas del Castillo que quería una restauración por vía civil, yo veo justificada la impaciencia de Martínez Campos. Este, de acuerdo con el general Daban, se alzó en Sagunto el 29 de diciembre de 1874, proclamando a Alfonso XII rey de España, proclamación secundada por todo el ejército del centro y a la que se adhirió Primo de Rivera. La resistencia de la “República” fue tenue. Serrano, que se hallaba al frente del ejército del Norte combatiendo a los carlistas, dijo a su ministro de Estado un “adiós, querido Sagasta”, que aconsejaba no resistir. Hay que reconocerle a Oyarzun una buena dosis de razón al afirmar que el carlismo, al debilitar el republicanismo, había favorecido la restauración alfonsina.

Alfonso XII pisó tierra española en enero de 1875. Cánovas del Castillo desempeñó la presidencia del gobierno durante un período de transición que él mismo calificó de dictadura en su real decreto acerca de las libertades públicas, donde lamentaba no haber podido mostrar una magnanimidad paralela a la del monarca en su cele-

bre manifiesto, pero “no siendo, pues, lícito, al actual gobierno renunciar a la dictadura, tuvo que limitarse a mostrar su repugnancia a la arbitrariedad”.

El problema primordial que se planteaba a Cánovas fue el de restablecer la normalidad constitucional. A tal efecto siguió un camino un tanto peculiar en la historia del constitucionalismo español. A iniciativa del gobierno se convocó una reunión de más de 500 ex-senadores y ex-diputados de todas las cámaras legisladoras de España en los últimos treinta años, que tuvo lugar en el palacio del senado, el 20 de mayo de 1875 y allí se designó una comisión de notables encargados, “sin mandato legal” de redactar un proyecto de constitución. Se convocaron Cortes por sufragio universal, los españoles mostraron cierta apatía, ya que sólo un millón y medio acudieron a las urnas. El partido conservador de Cánovas del Castillo adquirió mayoría y el liberal de Sagasta la minoría más pujante, pasando a ser la oposición de S. M.

Cánovas del Castillo, de nuevo al frente del gobierno, hizo legal el proyecto de la comisión de notables y lo presentó a las Cortes, siendo aprobado con pequeñas modificaciones y promulgado por don Alfonso XII el 30 de junio de 1876. ¿Cuáles son las características de esta constitución? Señalemos en primer lugar que no se adentra en lo que la constitución de 1845 califica de metafísica constitucional, aunque como se desprende de su promulgación, fórmula promulgatoria e incluso articulado, consagra el mismo dogma de soberanía compartida por el rey y el reino. Fue, a mi juicio, un error no consagrar este dogma de modo explícito, pues hubiera permitido que las leyes de asociaciones descartaran por anticonstitucionales ciertas fórmulas políticas extremas. La parte dogmática de la constitución consagra los derechos de los españoles con cierto eclecticismo, más amplios que en la constitución de 1845 y más restringidos que en la de 1869.

En la práctica y juzgada a tenor del esquema de García Pelayo fue una constitución muy liberal. Ahora bien, de acuerdo con este mismo esquema, ¿fue una constitución democrática? En principio habremos de responder que la constitución establece más bien un presidencialismo monárquico. En efecto, aparte de que la persona del rey es sagrada e inviolable, siendo responsables los ministros

que el rey nombra y separa libremente, éste comparte sus atribuciones legislativas con las Cortes. Por otro lado, las Cortes se componen de dos cuerpos colegisladores: senado y congreso de diputados. Aunque la constitución establece una compleja tricotomía de senadores por derecho propio, de nombramiento real y electivos, en realidad la cámara alta es instrumento fiel de la voluntad del monarca. En cuanto al congreso de diputados se compondrá de uno por cada cincuenta mil almas, elegido por un período de cinco años y reelegible indefinidamente, de la forma que determine la ley, que en principio fue censitaria.

Este presidencialismo monárquico adolecía de un defecto, el mandato del comienzo presidencial, la mayoría de edad del rey eran los dieciséis años, lo cual parecía justificar el calificativo de "paidocracia" de que hablara Joaquín Costa. Por otro lado era vitalicio, lo cual implicaba un enorme desgaste del rey, teóricamente irresponsable. Además, aunque de derecho nombrara y separara libremente los ministros, de hecho estaba condicionado por la opinión pública y por la pertenencia de los ministros a las mayorías dominantes en el congreso de diputados. Máxime, teniendo en cuenta que bajo la presidencia de Sagasta, se aprobó la ley electoral de fecha 26 de junio de 1890, que consagraba un sufragio cuasi-universal, pues adolecía de un prejuicio antifeminista, para la elección de diputados. En efecto, el artículo 1.º de dicha ley, dice: "Son electores para diputados a Cortes todos los españoles varones, mayores de veinticinco años, que se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y sean vecinos de un municipio en el que cuenten dos años al menos de residencia". Aunque este portillo democrático se adulterara de hecho a través del "pucherazo" y engendrara la oligarquía y el caciquismo, allí estaba de derecho. Además este portillo se abrió a los concejales por ley electoral de 8 de agosto de 1907, siendo ministro de la gobernación Juan de la Cierva y precisamente por este boquete entrará en España la II República.

Durante la vigencia de la constitución distinguiremos tres períodos: a) Reinado de Alfonso XII (1875-85). b) Regencia de María Cristina de Austria (1885-1902). c) Reinado de Alfonso XIII (1902-1931).

Cánovas del Castillo fue el hombre de la restauración y del reinado de Alfonso XII. A él se debe el turno pacífico de los partidos conservador y liberal, principio fundamental del sistema canovista,

que inauguró dando entrada en el gobierno al gabinete liberal de Sagasta en 1881. En 1885, Cánovas del Castillo temió la situación de interinidad que iba a producirse a la muerte de Alfonso XII y durante la regencia de María Cristina de Austria. Llegó a un acuerdo, impropriadamente llamado del Pardo, con Sagasta, quien será el hombre de la regencia. Este gobernará durante cinco años y recogerá nuevamente el poder de Cánovas en 1892. En 1895 y ante el nuevo grito independentista de Cuba, aprovechó la fútil excusa de la llamada "tenientada", para pasar el estoque a Cánovas. El azar personificado en un anarquista que asesinó a Cánovas en 1897, hizo que Sagasta presidiera el desastre de 1898. Hubo crisis, pero volvió Sagasta al poder y así será el último gabinete de la regencia y el primero de Alfonso XIII. En 1903, desecho física y moralmente, moría Sagasta.

Muertos el duque de Cánovas del Castillo y el conde de Sagasta, el reinado de Alfonso XIII presentará características peculiares. Para nosotros el siglo xx, políticamente hablando, comienza en 1902.

Carr señala que si los enemigos de Isabel II habían sido los tradicionalistas y los republicanos, los nuevos enemigos serán los autonomistas y el proletariado, como si de problemática distinta se tratara. Para nosotros los problemas externos o internos son los mismos pero radicalizados.

En cuanto al exterior, ya hemos señalado como punto de fricción geopolítica Hispanoamérica y Asia. En esta zona surgirá el conflicto de la Micronesia que Cánovas resolverá satisfactoriamente. Nuevo punto de fricción en esta zona fue Filipinas, donde se produjo el alzamiento de Rizal y el intervencionismo americano. En Cuba, Cánovas del Castillo cogió el estoque que le cediera Sagasta y se enfrentó con valor ante el problema de la independencia. No pudo comprobar su ingenuidad respecto a la intervención americana, pero sí Sagasta. La voladura del Maine, se produjo según informe de la comisión española dentro del buque y para la comisión americana fuera del buque, por explosión de una mina submarina. Estados Unidos consideró esta catástrofe, con la muerte de más de doscientos cincuenta marinos, como un *casus belli* y declaró la guerra a España animado por ciertos sectores periodísticos. La escuadra española fue barrida por el almirante Dewey. En el Atlántico, el al-

mirante Cervera salió de la bahía de Santiago, cumpliendo órdenes a un desastre cierto y la escuadra española fue destruida por la americana. En París, en 1898, España perdía Cuba, Puerto Rico y Filipinas. En 1899 vendía a Alemania las islas Carolinas, Marianas y Palaos, por veinticinco millones de pesetas. Era el fin de aquel imperio donde no se ponía el sol. A España le quedaba tan sólo Ceuta y Melilla, enclavadas en Africa, pero también puntos de fricción geopolítica. Como señala Walter Fitzgerald, la nueva Europa comenzaba en el siglo xx con cinco grandes imperios, dos imperios menores y doce potencias secundarias, en las que España era la primera, pero demográficamente tan solo. El patetismo, a veces desgarrador, con que intelectuales, políticos y el hombre de la calle, se plantearon el problema de España, es comprensible.

En cuanto al aspecto interno, ¿cómo enjuiciar este siglo xix?. Vicens Vives dice que el tribunal de la historia absolverá a esta época. Certteramente dice que la absolución será parcial, ya que en nuestra opinión legó a su sucesor, el siglo xx, la difícil tarea de realizar la segunda revolución burguesa, el aburguesamiento de amplias capas proletarias. Ya hemos dicho que los problemas de la restauración fueron los mismos pero radicalizados. El republicanismo burgués fue acompañado de un republicanismo secundario con mayor énfasis en la agresividad social por parte de anarquistas e incluso socialistas.

En cuanto a la prehistoria de las agitaciones sociales españolas, concretamente en Andalucía, estaban lejanamente influidas por una nueva palabra, de sentido vago entonces, socialismo, la cual inspiraba temor a los ricos y esperanza a los pobres. Yo disiento de Díaz del Moral y creo, por ejemplo, que las primeras revoluciones sociales como la del veterinario de Loja en 1861, no estaban motivadas por algo tan telúrico como el hambre de la tierra, aunque pudiera con justicia opinarse que ya que las manos muertas habían sido expropiadas, por qué no podían serlo las manos vivas; yo creo que el movimiento fue más primario y casi fisiológico: hambre, pura y simplemente.

Después, los movimientos proletarios españoles fueron "racionalizados" por el anarquismo, movimiento que con Bakunin adquirirá un sentido agónico del terror: intentos de magnicidio a Alfonso

XII y a Alfonso XIII, amén de otros actos terroristas sanguinarios, los cuales contradicen la opinión de Costa de que se trataba de un terrorismo tan sólo de café cantante.

En cuanto al nacionalismo y concretamente al catalán, es aceptable la tesis del historiador Rovira y Virgili con ciertas matices. Para mí, el foralismo frustrado del tradicionalismo, a la derecha, y el anarquismo, a la izquierda, fueron atrayendo zonas extremas hacia el catalanismo uniéndose a las zonas del centro. El mito catalanista era el hecho diferencial con Castilla, la conciencia de una cultura catalana de raíces occitanas que acababa de experimentar su *Renaixença*. En 1901, Cataluña envió al congreso a cuatro diputados catalanistas; el catalanismo político se dividirá en dos vertientes: la derechista de la "Lliga" y la "Esquerra" catalana, ambas antagónicas al extremo de que las masas de la II República que gritaban "viva Macía" añadían "muera Cambó".

Respecto al nacionalismo vasco, su creador fue Sabino Arana, hijo de tradicionalista, y el mito del vasquismo un racismo casi religioso. La cultura autóctona vasca era rural e incapaz de producir un renacimiento vasco. Maeztu, Baroja y Unamuno escribieron en castellano; por eso Arana llevó el nacionalismo vasco a lo que Unamuno llamó "absurda virginidad racial".

El programa del partido nacionalista vasco fundado en 1894 puede resumirse en este manifiesto: "Que Euzcadi restaure su idioma hasta el punto de exilar de sus dominios al francés y al español, que purifique su raza, que se aisle del mundo exterior en su carácter y en sus costumbres, que recupere su antiguo fervor religioso, que persista en su modo de vida anterior a 1839".

SEGUNDA REVOLUCIÓN BURGUESA.—Fue Antonio Maura el que propuso llevar a cabo en el siglo xx la segunda revolución burguesa o la "revolución desde arriba", pero evitando la revolución desde abajo propugnada por los anarquistas. A tal fin y durante su gobierno largo presentó un proyecto de ley de represión del terrorismo que movilizó la oposición de S. M. y a S. M. En efecto, Moret, dijo: "Hemos venido aquí como fueron los que se congregaron en el juego de la pelota, a defender la libertad". Canalejas diría: "Esta ley es un ultraje a la opinión porque desliza pala-

bras siniestras, porque todo, la exposición de una idea, la fórmula de un juicio, la significación de una actitud..., cae dentro de la argucia, de la amenaza y de la intriga". Joaquín Costa, medio paralítico, fue llevado a Madrid y atacó el proyecto dentro de un esquema lógico, paradójico y contradictorio al cual nos referimos en la "Teoría de la Dictadura". Pablo Iglesias, jefe del partido socialista, puso claramente de relieve el radicalismo que inspiraba su movimiento político, al decir: "Nosotros, los socialistas, aspiramos a transformar la propiedad, a conquistar el poder y entendemos que esa conquista y esa transformación no ha de hacerse por medio de la evolución, sino revolucionariamente como la ha hecho la clase que hoy domina. Nosotros hablamos con mucha claridad a los nuestros cuando les decimos que hay que poner la mano sobre la riqueza para transformarla por medio de la revolución, esto es, por medio de la violencia... Mas si ahora nos cerráis ese camino, ni nos amilanaremos, ni nos cruzaremos de brazos: iremos *por el otro*, seremos terroristas y estad seguros de que no lo seremos de boquilla, de que daremos la cara. A nosotros no se nos podrá aplicar la frase de Joaquín Costa". Supongo que Iglesias se referirá a la salvaje afirmación de Costa en el prólogo a la novela *La ley del embudo*, de que España era un país unisexual, afeminado, o a su rectificación todavía más salvaje de que era un país asexual, eunocoide. Costa estaba radicalmente equivocado, tanto como radicales son estos calificativos peyorativos. La izquierda demostró su masculinidad *el otro* también supo dar la respuesta adecuada al reto límite que la izquierda había planteado. España demostraría una vez más su valor, pero desgraciadamente no contra un enemigo exterior, sino en una guerra civil.

El anarquismo era más elocuente con los actos que con las palabras y no propiamente de café cantante, como demostró la semana trágica de Barcelona. Maura tenía toda la razón. El fusilamiento de Ferrer Guardia desencadenó una campaña internacional. El amigo de Costa, Unamuno, comentó: "Se fusiló con perfecta justicia al mamarracho de Ferrer, mezcla de loco, tonto y criminal cobarde, a aquél monomaniaco con delirios de grandeza y erostatrismo y se armó una campaña indecente de mentiras, embustes y calumnias. Se les unieron los "snobs" y estuvieron durante meses repitiendo los eternos disparates respecto a la inquisitorial España, que es país más libre del mundo, ¡el judío fanático Naquet, el "snob" Anatole France, el hinchado Paúl Adam, el monstruo Remy de

Gourmont... toda la golfería (así, así, como suena), toda la golfería intelectual!, ¡y dale con la canción de que se fusiló por racionalista al anarquista Ferrer...! ¡Levanta el estómago!”. Maura, sin embargo, hubo de sacrificarse, sacrificio político y casi físico pues sufrió un nuevo atentado anarquista, ante la presión de las izquierdas y su unísono ¡Maura, no! Canalejas ocupaba la Jefatura de gobierno en 1911. Ya no pudo ver los toros desde la barrera. Era el año de la muerte de Costa, de la sublevación del Numancia y de la creación de la C. N. T., que llegó a contar con más de medio millón de adeptos. Canalejas reprimió la rebelión del destructor Numancia y el fogonero Antonio Sánchez Moya fue pasado por las armas. Al año siguiente, un anarquista asesinaba a Canalejas en la Puerta del Sol. Muerto Canalejas y desplazado Maura, el sistema canovista había terminado. La monarquía de Alfonso XIII se enfrentaba con los problemas a través de cauces distintos. En conclusión, tenía razón Antonio Maura cuando hablaba en costista y propugnaba una “revolución desde arriba”, tenía razón Costa cuando hablaba en maurista y propugnaba un gobierno fuerte para evitar la revolución desde abajo. Lo contrario fueron yerros funestos, yerros funestos.

BIOGRAFÍA DE JOAQUÍN COSTA.—En cuanto a la biografía de Costa, seré breve, pues a punto de concluir esta tesis doctoral ha aparecido una obra del hispanista inglés Cheyne, profesor de la universidad de Newcastle Upon-Tyne, titulada *Joaquín Costa. El gran desconocido*, la cual constituye algo más que un esbozo biográfico, como modestamente lo califica el autor, que completa, dejando prácticamente agotado el tema de la biografía de Costa, abordado por los clásicos costistas Antón del Olmet y Ciges Aparicio.

Desde estas páginas, quiero dar las gracias al profesor Cheyne por su amabilidad al enviarme el *Bulletin of Hispanic Studies*, de su Universidad, en el que analiza la pugna Costa-Menéndez y Pelayo, por obtener el premio extraordinario en el doctorado de Filosofía y Letras. Y a propósito, quiero ser sincero a fuer de aragonés, objetando al profesor Cheyne el subtítulo de su obra. Estimo que Costa no ha sido el gran desconocido, basta acudir a la bibliografía para comprobarlo, y que en un país frecuentemente tildado de ultramontano y reaccionario, ha merecido menor atención, hablo creo que a ojo de buen cubero, el polígrafo de la montaña de Castilla ca-

lificado de ese mismo sesgo, Marcelino Menéndez y Pelayo, que el polígrafo de la montaña de Aragón calificado de liberal y progresista, Joaquín Costa. Por otro lado, más que el “bios” de Costa, me interesa el “logos”, aunque, por supuesto, el uno influyera en el otro.

Nació Joaquín Costa en Monzón el día 14 de septiembre de 1846, hijo de Joaquín Costa Larrégola, natural de Benabarre, y de María Martínez Gil, natural de Graus. Fue el año del matrimonio de Isabel II y de Francisco de Asís y también de las asonadas catalanas de los “matiners”, que no creo repercutieran en la vecina Ribagorza.

Como consta en la partida de bautismo, el padre era labrador y sus padrinos jornaleros. Esto indica en el Altoaragón que el padre de Costa labraba tierras propias, más éstas eran sin duda asaz escasas e insuficientes para mantener a la prolífica familia de once hijos, dos varones, Joaquín y Tomás, y nueve hembras.

Cuando Costa contaba seis años de edad, esto es en 1852, trasladóse toda la familia a Graus, pueblo de la madre y lugar de adopción de Costa.

Joaquín Costa, “Joaquinón”, como le llamaban por su elevada estatura, alternaba sus estudios en la escuela pública, regentada por el maestro don Julián Díaz, con las faenas del campo. Ciges Aparicio cuenta la anécdota de que un día el maestro de escuela, al toparse con “Joaquinón”, quien a lomos de un asno regresaba de las labores agrícolas, le increpó diciendo: “¡Si con burros vas, burro serás!”

Joaquín Costa decidió no ser burro y en 1864, esto es, cuando contaba 18 años de edad, se traslada a Huesca, donde se convertiría en una especie de *bonne á tout faire* del arquitecto o aparejador Hilarión Rubio.

Desde 1864 a 1869 y alternando la rutina del penoso trabajo manual, rutina que se vio interrumpida por un viaje a París como obrero de la Diputación Provincial a visitar la Exposición Universal, con el arduo estudio, Costa se hizo maestro en la Escuela Normal de Huesca, y bachiller en la antigua Universidad Sertoriana, a la sazón Instituto de Enseñanza Media, donde también estudiaría Ramón y Cajal. Es decir, pasó los primeros años de su vida hasta la mayoría de edad cumplida, en Monzón, Graus y Huesca, bajo el signo pacífico de los veinticinco años moderados de Isabel II.

A los 24 años se traslada a Madrid para estudiar la licenciatura en Derecho, que termina en dos años con premio extraordinario (*La vida del Derecho*), doctorándose en Derecho también con premio extraordinario en otros dos años (*Juicio sobre la patria potestad romana*) y es nombrado profesor auxiliar de Legislación Comparada. Termina también a los 26 años la licenciatura de Filosofía y Letras y el doctorado a los 29 años, ambos con sobresaliente.

Recibió el impacto del krausismo a través de Giner de los Ríos, discípulo de la segunda hornada de Saenz del Río. De este período, que Costa dedicó al estudio intenso pasando grandes desventuras, su única intervención política es una carta airada y colectiva al duque de la Torre.

Compite para el premio extraordinario en el doctorado en Filosofía y Letras con don Marcelino Menéndez y Pelayo. El hispanista inglés Cheyne, profesor de la Universidad de Newcastle, nos ha narrado en el *Boletín de Estudios Hispánicos* de dicha Universidad los incidentes de dicha competición entre dos genios de la época.

Era el 29 de septiembre de 1875. Opositores: Marcelino Menéndez y Pelayo y Joaquín Costa. Jueces: Fernández y González, Codera y Valle. Tema: Doctrina aristotélica en la antigüedad, en la edad media y en los tiempos modernos.

Menéndez y Peayo, que había sido un niño precoz, precocidad que pudo desarrollar gracias a las holgadas condiciones económicas de su familia; bachiller a los 14 años, licenciado en Filosofía y Letras a los 17 y doctor a los 18, competía con Joaquín Costa, su condiscípulo, pese a llevarle diez años de ventaja, por las precarias condiciones económicas de la familia de Costa.

Según Costa, él cumplió el tema propuesto y realizó su trabajo sobre doctrina aristotélica, en cambio Menéndez y Pelayo lo llevó a cabo sobre bibliografía aristotélica. La erudición de Menéndez y Pelayo no tenía límites y ello ocasionaba el que a veces no se ciñera al tema propuesto y se anduviera por las ramas. Este es precisamente el reproche que Costa hace a Menéndez y Pelayo en su exposición razonada al rector de la Universidad, por haberle sido concedido el premio extraordinario a Menéndez y Pelayo. Dice Costa "que el opositor Sr. Menéndez, que ha hecho un notabilísimo trabajo de bibliografía aristotélica, lo termina con las siguientes o parecidas frases:

“Para completar este trabajo voy a exponer la doctrina aristotélica y sus desenvolvimientos sucesivos. Principiando por la metafísica (por falta de tiempo no he podido realizar este propósito)”.

En la queja razonada al rector, Costa, que había considerado el fallo injusto, solicita un nuevo tribunal para revisar el trabajo de ambos opositores, solicitud que fue desestimada por el director general de Instrucción Pública, en escrito de 29 de noviembre de 1875.

En alguna ocasión, Costa basa el fallo en motivos ideológicos, aludiendo a la filiación ultramontana de don Marcelino y a su propia filiación krausista. Ahora bien, pese a este incidente, no quedó resentimiento entre Costa y Menéndez y Pelayo. En una ocasión escribió a este último solicitando datos de su erudición para completar su obra *Colectivismo agrario*, pidió a Menéndez y Pelayo que contestara a su encuesta “Tutela de pueblos en la historia”, respuesta fallida; siguió una línea menéndez-pelayesca, en su aportación a la polémica sobre la ciencia española e incluyó a Menéndez y Pelayo entre los grandes pensadores españoles. Tampoco Menéndez y Pelayo guardó rencor a Costa, pese a sus grandes disparidades ideológicas, y así, al morir, dijo: “Para hablar de Costa, a quien he querido, pues fuimos condiscípulos, necesitaría hacer lo mismo que si se tratase de un escritor antiguo: leer uno a uno sus libros cronológicamente... Admiro mucho a Costa y reconozco su extraordinario valer”.

La verdadera vocación de Costa era la cátedra y se presentó a la de Historia de España de la Universidad Central, como presunto sustituto de Castelar, pero fracasó ante Sancho Gil. Hizo otra intencional en abril de 1876, presentándose a oposiciones a la cátedra de Derecho Político y Administrativo en la Universidad de Valladolid, corrían vientos restauradores y conservadores y Costa achacó el fracaso a su vinculación a Giner de los Ríos.

Entre tanto y siguiendo una línea clásica entre tantos opositores, que frustan su verdadera vocación ante el acuciante porvenir, obtuvo una plaza de oficial letrado, según Ciges Aparicio precedente administrativo de los actuales abogados del Estado, recibiendo en 1877 y a petición propia destino en Huesca. Tan sólo un año pasó Costa en la capital del Alto Aragón, en 1878 renuncia a su cargo

y vuelve a Madrid. Se vincula íntimamente a la Institución Libre de Enseñanza que le nombra profesor de Derecho e Historia y le hace director de su "Boletín" entre 1880 y 1883.

Durante el período de restauración que Cánovas del Castillo calificó de dictatorial, se promulgó un real decreto a iniciativa del ministro de Fomento, Orovio, en apariencia anodino, pero acompañado de una circular a los rectores ordenándoles vigilaran las ideas políticas y religiosas de los catedráticos. Dos profesores de la Universidad de Santiago renunciaron a su cátedra como protesta al ataque a la libertad de enseñanza. Castelar renunció a su cátedra. Giner de los Ríos, de quien los catedráticos eran discípulos, Salmerón y Azcárate se solidarizaron y fueron suspendidos de sus cátedras y confinados en diversos lugares de España. Aprobada la constitución de 1876, se confirmaron las medidas de Orovio. Giner de los Ríos se había convertido en un marginado de la restauración y de la Universidad oficial. Fundó una Institución Libre de Enseñanza, afirmando que era un centro ajeno a todo sectarismo religioso, filosófico o político. Su propósito era crear una Universidad libre, al amparo del ambiguo artículo 12 de la constitución, pero los esfuerzos realizados desde 1876 a 1878 resultaron fallidos y la Institución hubo de recortar sus vuelos y limitarse a la enseñanza no universitaria. Costa colaboró como profesor en esta época. Con la subida al poder del partido progresista, la Institución se convirtió en su catalizador ideológico. En 1887, la Institución decae para transformarse en colegio.

En 1888 y cuando Costa contaba con 42 años de edad, obtuvo el número uno en las oposiciones a Notarías, siendo nombrado notario de Jaén, destino que conservó hasta 1894, en que fue trasladado a Madrid.

Es este el momento en que Costa comienza a intervenir en política activa, pese a que para muchos fue el desastre de 1898 el acicate que estimuló a don Joaquín a moverse en esta línea. Fue sin embargo en 1891, año sin nada digno que señalar en la historia de España (Cánovas del Castillo estaba muy ilusionado preparando el cuarto centenario del descubrimiento de América), cuando Costa deja la notaría de Jaén en manos de un pasante y viene a su tierra para fundar la Liga de Contribuyentes de Ribagorza. Este antiguo reino es la región más oriental del Alto Aragón, lindante con

Cataluña y tiene como capital histórica a Benabarre y núcleos urbanos de cierta entidad a Graus y Benasque. El acto fundacional tuvo lugar en la plaza de toros de Barbastro y alcanzó gran resonancia. Esta Liga se amplía después y pasa a denominarse Cámara Agrícola del Alto Aragón, es decir, toda la provincia de Huesca, núcleo inicial de los primitivos reinos de Aragón, Sobrarbe y Ribagorza.

Los móviles que indujeron a Costa a fundar la Cámara no fueron políticos. Costa dirá: "Fundé la Cámara Agrícola en la esperanza de que se agrupasen en torno a ella todos los hombres de buena voluntad para trabajar en bien del país, fomentando sus intereses permanentes y dejando al lado tantas monsergas sonoras (libertad, orden, etc.), con que se nos viene engañando hace medio siglo".

No obstante, a pesar de su tecnicismo apolítico y ataque al parlamentarismo, Costa se presentó a Cortes para diputado por el distrito de Barbastro, siendo derrotado por la organización caciquil local.

Pese a este fracaso, Costa continúa en la política activa, facilitada su acción por la gran convulsión moral que en España ocasionaría la pérdida de las colonias en 1898. Y así, a través de la Cámara Agrícola lanzó un manifiesto a las Cámaras Agrícolas y Comerciales, gremios, centros de labradores, etc., convocándolos a una asamblea nacional. El manifiesto de Costa tuvo extraordinario eco y la mayoría de las organizaciones requeridas se reunieron en asamblea en Zaragoza, en febrero de 1899. De esta asamblea surgió la Liga Nacional de Productores, cuyo programa básico era el clásico de Costa: escuela, despensa, política hidráulica y hacienda. La liga nombró presidente a Joaquín Costa y un directorio del que formaba parte Catalán de Ocón, apellido que hoy ostenta la baronía altoaragonesa de Sangarrén.

Paralelamente a la iniciativa de Costa, hubo una asamblea de las Cámaras de Comercio en Valladolid en el año 1900, asamblea inspirada por Gamazo y dirigida por Santiago Alba y Paraíso, la cual adoptó un programa regeneracionista similar al de Zaragoza y de ahí surgió la Unión Nacional. Veamos quiénes eran sus promotores: Germán Gamazo, varias veces ministro y emparentado con Maura, se apartó de la Unión Nacional al observar sus derroteros. Santiago Alba, nacido en Zamora, fue diputado a Cortes en Vallado-

lid al socaire del movimiento fundado por la Unión Nacional. Basilio Paraíso, nacido en el Alto Aragón como Costa y tres años después que él, tenía un gran predicamento en las clases mercantiles zaragozanas. Era apolítico, aunque el amor de los zaragozanos le llevara al parlamento.

La Unión Nacional designó a Basilio Paraíso, presidente, y a Santiago Alba, vicepresidente. Costa y su Liga Nacional de Productores fueron invitados a sumarse al movimiento y así lo hicieron, dando lugar a un poderoso grupo de presión que incluía vastos estamentos de la vida social. Este movimiento pretendía dirigir peticiones al gobierno y en caso de que fueran desatendidas utilizar como arma eficaz la negativa al pago de las contribuciones.

Las peticiones a las Cortes y al Gobierno fueron desatendidas, la huelga de contribuyentes resultó un fracaso. Es entonces cuando Ortega comenta el hecho diciendo: "Costa y Paraíso, los dos dioscuros españoles, el león y la vulpeja, amenazan Madrid".

El 30 de Enero de 1900, la Unión Nacional publicó un manifiesto que decía: "A urnas cerradas, bolsa cerrada". El Gobierno replicó con energía y la Unión Nacional murió prematuramente. Costa anunció un artículo, no escrito o inédito al menos, titulado *¿Por qué fracasó la Unión Nacional?* Ahora bien, en carta dirigida al costista oscense Manuel Bescós Almudévar, lo atribuye a errores tácticos. Hubo, en mi opinión, desunión entre dirigentes del movimiento y oposición eficaz del gobierno.

El conde de Romanones, en su libro *Notas de una vida*, dice: "La Unión Nacional llegó a resistir tenazmente el pago de los tributos; hubo cierre de tiendas, ultrajes a la reina, mucho ruido y alboroto y luego nada. Sus principales componentes, no mucho tiempo después, desfilaron, los unos a sus casas y los otros a engrosar los partidos por ellos vituperados".

Ahí está retratado Basilio Paraíso, quien marchó a Zaragoza y pese a su apoliticismo obtuvo puestos políticos gracias al amor de los zaragozanos.

Ahí está retratado Santiago Alba, según Saborit, cuyas metamorfosis políticas son notables. Fracasada la Unión Nacional, pasó al partido conservador y en 1905 al liberal. Fue ministro varias veces

como representante del liberalismo avanzado. Se exiló durante la dictadura y al caer ésta volvió a España. Rehusó la presidencia del gobierno que le ofreciera don Alfonso XIII, ante la dimisión del general Berenguer. La caída de la monarquía no apartó a Alba de la política y una vez implantada la república, hostilizó cuanto pudo al gobierno de Azaña, en premio de lo cual, Lerroux le elevó a la presidencia de las Cortes en el bienio 1934-36.

Aquí está retratado Costa, según Tierno Galván el republicanismo de Costa es una actitud de última hora que no responde a una concepción política profunda, sino al cansancio producido por sus continuas frustraciones en los intentos de acceso al poder por medio de un partido de base nacional. Fracasada la Unión Nacional, Costa se vincula definitivamente al republicanismo en 1903, aunque según Maeztu acabe cansado de los propios republicanos. Al fracaso político de Costa hay que sumar su fracaso moral en el pleito de la Solana. Costa desatendió su notaría en Madrid para dedicarse a lo que fue llamado el "pleito del siglo", que durará diez años y terminará en 1904. Publicó su obra *Fideicomisos de confianza* con objeto de aportar ingredientes ideológico-jurídicos al pleito que defendía. Lo ganó, pero sufrió un gran desengaño con sus defendidos, unos sacerdotes de Ciudad Real, desengaño en parte justificado, el cual motivó un hondo resentimiento anticlerical, que Costa no llegó a exteriorizar públicamente.

Tras estos fracasos hay que añadir la renuncia de Costa a su recién ganado puesto de diputado en el año 1904, la cual silencióse de momento. Ante el fracaso político y moral, Costa adoptó lo que parecía una solución barojiana: en una sociedad corrompida el hombre honesto debe convertirse en ermitaño. Y Costa se retiró a Graus, negándose en rotundo a recibir visitas. Según los descendientes de Costa me han asegurado, la única excepción fue la de Lerroux y parece ser que el "emperador del Paralelo" no causó muy grata impresión al "león de Graus".

Hizo tan sólo dos escapadas de Graus, una en 1906 a Zaragoza para asistir a varias reuniones republicanas y otra en 1908 a Madrid para informar en contra del proyecto de ley de represión del terrorismo patrocinado por Maura.

TIPOLOGÍA DE COSTA.—Su carácter, ya de suyo temperamental y algo violento, se había agriado por sus frustraciones vitales y por la parálisis que le aquejaba, pero sin llegar a esa situación límite con que Baroja retrata a Costa en sus *Memorias*. Baroja confiesa una gran antipatía por el notario aragonés (digamos entre paréntesis que unas páginas antes habla bien de Lucas Mallada, amigo y compañero del padre de Baroja, lo cual parece confirmar mi sospecha de que hubo algún choque entre los paisanos Mallada y Costa, y que la antipatía de Pío Baroja tiene algo de heredada), Baroja dice que Costa trataba a la gente a zapatazos y no se explica la popularidad de Costa, especialista en temas eruditos de difícil acceso al público.

Pero vamos a tratar de ofrecer una impresión menos superficial que la de Pío Baroja; intentaré una tipología de Costa desde la vertiente culturalista y germanizante de Spranger.

Pues bien, según la referida tipología, Costa no era evidentemente un hombre económico para el cual la riqueza constituyera la única fuente de poder. Tampoco fue un hombre estético que viera únicamente aquello que enriquece la voluntad interior de forma, pese a que el krausismo contuviera factores estetizantes en la *Estética de Krause*, traducida por Sáenz del Río.

¿Era entonces un “homo theoreticus?” En principio da la impresión que sí, pues Costa siente parejo menosprecio al radical que sintieron los pensadores griegos sobre toda forma de trabajo lucrativo y también en línea con el hombre teórico su espíritu minusvalorizó los factores estéticos. Sin embargo, “el sapiente en el más alto sentido, no es nunca el agente” y como veremos a través de nuestro análisis de Costa su teoría estaba casi siempre condicionada por la praxis. ¿Era entonces un “homo politicus?” Para Spranger el hombre político busca el poder como capacidad y voluntad de imponer a los demás la propia orientación valorativa como motivo permanente o pasajero. A Costa le gustó la política, anduvo metido en ella, pero no fue un hombre político típico al tenor de Spranger. Maquiavelo y Gracián (casi el único autor latino citado en el ensayo germanizante *Formas de Vida*), son los modelos del hombre político. Ya veremos como Costa detestaba el maquiavelismo y al semimaquiavelismo de Gracián contraponía la honestidad de Feijóo. ¿Qué era, pues, Costa?

Pese a que se le ha tachado de individualista, era un hombre de mucho prójimo que amaba a los demás, era un hombre social en definitiva, que había volcado en lo social su religiosidad frustrada.

Pero menos farragosa y de mayor calor es la tipología de Costa al tenor poético de su discípulo Silvio Kossti en *Epigramas*. En efecto, bajo el título *Sic vos non vobis*, Manuel Bescós Almudévar se expresa así:

Yo he conocido en mi país un
alma solitaria, espiritual eremita
habitadora de las cumbres.

Cuando los clamores de la angustia
de los desheredados le hicieron descender
a la llanura en demanda de pan
y de justicia para el labriego humilde
sufrió derrota y el rebaño lamentable
de sus coterráneos pasó sobre él.

Ignorado y menospreciado por los suyos,
nada pudo ser por ellos ni para ellos
en su tierra.

Y ahora que su sombra augusta
vaga por las riberas del negro Cócito
los hijos de aquellos hombres
se detienen respetuosos en el umbral
para mostrar orgullosos al viajero la
morada donde vivió el poeta.

Y el mismo río vocinglero y solitario,
hijo del padre Aneto y
la adusta Meladeta, parece detenerse bajo
el entornado de la ventana para repetir
en honor del gran hombre la antigua canción:

Yo soy la sangre de la Litera, yo soy
el rocío de la Litera, yo soy
las siete vacas gordas de la Litera.

¡Oh, tú, mi pobre tierra irredenta y esclava!

MUERTE DE COSTA.—En 1911 moría Costa en Graus, casi tan modestamente como había nacido, pese a su impresionante *curriculum vitae*. Recibió la extremaunción y se encomendó a Dios su al-

ma, según certificado del cura don Manuel Laplana. Iba a ser enterrado en el panteón de hombres ilustres de Madrid, pero al llegar el convoy fúnebre a Zaragoza fue recibido por un inmenso gentío aragonés que furiosamente gritaba: ¡Que se quede aquí! La tozudez aragonesa salió otra vez triunfadora. El presidente del Consejo, accediendo a la presión aragonesa, mandó un telegrama al alcalde de Zaragoza en el que decía: “El Gobierno, que tenía dispuesto que descansaran sus restos en la capital de la nación, a la que tanto amó el ilustre muerto, no se opone, sin embargo a que la heroica Zaragoza tenga ese honor que Madrid envidia; pero no disputa a la ciudad cabeza del noble solar aragonés”.

El cadáver de Costa fue paseado en olor de multitud por las calles cesaraugustanas para su eterno reposo en el cementerio de Torrero, de Zaragoza, capital de Aragón, ese Aragón que Costa tanto amó y que le hizo amar dos veces a España.

Mi pariente Manuel Bescós Almudévar, consagró un epitafio dedicado a la muerte del insigne Joaquín Costa, del que Silvio Kosti fuera ferviente admirador:

Nuevo Moisés

De una España en éxodo,

Con la vara de verbo inflamado,

Alumbró la fuente de las aguas vivas

En el desierto estéril.

Concibió leyes para conducir su pueblo

A la tierra prometida.

No legisló.

La España oficial también tuvo una reacción generosa con respecto a Costa e inmediatamente pensó en erigirle una estatua. S. M. el rey don Alfonso XIII, al que Costa tanto había fustigado, consciente de la muerte de un gran español, inició la suscripción con 5.000 pesetas; el malogrado Canalejas, con 1.000, y todos los miembros del gobierno colaboraron con 500 pesetas. Nombróse una junta privada para la suscripción del monumento, pero la España real fue más remisa esta vez que la España oficial, hecho que sin duda hubiera sorprendido a Costa.

Finalmente, la estatua de Costa fue realizada e inaugurada en Graus, en septiembre de 1929, con la presencia personal del general

Primo de Rivera. Allí, en la avenida principal de Graus, dominada por la basílica de Nuestra Señora de la Peña, se yergue la imagen de Joaquín Costa, aureolada de esa prestancia senatorial que él atribuyera al hispánico emperador Teodosio, uno de sus héroes de la novela póstuma *Ultimo día del paganismo*. Joaquín Costa parece lanzar un mensaje a la posteridad, menos trivial que los conocidos Escuela, Despensa y Política Hidráulica, que pétreamente le flanquean. Yo interpreto el mensaje de Costa del siguiente modo: "Españoles, sedlo dos veces, como yo lo he sido".

INFLUENCIA IDEOLÓGICA DE COSTA.—Costa había escrito largo y tendido sobre las materias más dispares: jurídicas, sociológicas, económicas, políticas, literarias, etc., pasándolas todas por el cedazo de su desmedido españolismo y su influencia fue grande.

Tierno Galván señala que el influjo de Costa fue escaso en la estetizante generación del 98. No es éste el parecer de Pérez de la Dehesa, quien ha escrito una interesante obra titulada *El pensamiento de Costa y su influencia en el 98*. Más, para empezar, habría que plantearse el siguiente interrogante: ¿Pero hubo generación del 98? La iconoclasia barojiana llega al suicidio y niega en redondo la existencia de tal generación. Yo siento discrepar y creo que la generación del 98 existió: "malgré Baroja", pues no hay inconveniente alguno en colocar esta etiqueta por otro lado ya tradicional, a una serie de personajes conectados por una cierta comunidad vivencial e ideológica como hace Laín Entralgo.

Pero para no pecar de plagario, diré solamente, siguiendo a Pérez de la Dehesa, que la huella mayor de Costa se encuentra en Unamuno, es profunda y duradera en Azorín y Maeztu y escasa en Baroja. Este ya sabemos que sentía una gran antipatía por Costa. Sin embargo, pese a la disparidad anímica entre Costa y Baroja hay ciertas coincidencias: En el plano político ambos se presentaron a diputados por la provincia de Huesca, Costa por Barbastro y Baroja por Fraga, y ambos fracasaron. En el plano ideológico hay similitud, pues según un artículo de Areilza titulado *El patriotismo de Baroja*, Costa y Baroja coinciden en su visión de España como España de las patrias. Por otro lado, Baroja formula el siguiente programa rege-

neracionista: “Hay que inventar un plan social, formar las inteligencias para la educación, hacerlas aptas para adquirir conocimiento”. Escuela, en definitiva.

Para Azorín, la generación pudo existir gracias al ambiente crítico que la precedió; domina todas las influencias la de Joaquín Costa.

Y Maeztu, en su obra *Debemos a Costa*, dice: “Debemos a Costa la posibilidad de que los partidos políticos de España se emancipen algún día de sus personalismos y de sus formalismos—¡las dos maldiciones que les esterilizan!—y al adoptar por contenido la escuela y la despensa se conviertan en brazos de Dios en la tierra celtíbera.

Debemos a Costa la conciencia de que Europa es un problema que todo español culto ha de plantearse para hallar solución al problema de España.

Debemos a Costa la posibilidad de asentar actualmente el patrimonio español en los fines ideales de la humanidad, por haberlo asentado en el amor al pueblo.

Debemos a Costa un ejemplo de santidad activa que no se conforma con la vida personalmente austera, sino que se consagra toda entera a los demás en el esfuerzo y en el trabajo cotidianos. Pero le debemos sobre todo un ejemplo de santidad objetiva que llega al sacrificio de las opiniones más queridas y profundas cuando descubre su insuficiencia para solucionar el problema planteado.

Si en 1898 fue Costa el corazón de España, fue sencillamente porque no había entonces otra conciencia más llena de posibilidades relativas al problema de España que la suya...

Sentir es comparar. Don Joaquín sintió más porque en 1898 había más comparaciones en su espíritu que en el de ningún otro español.

En una palabra, la labor enorme de Costa no había sido ni asimilada, ni criticada, ni depurada; ni lo ha sido después. La España que vivía en su conciencia, no vivía en las demás conciencias. Costa nos llamaba cobardes; no se hacía cargo que no podíamos entenderle sencillamente porque éramos incultos”.

Tierno Galván considera mayor la influencia ejercida por Costa en Ortega y Gasset que en la generación del 98, al extremo de calificar a Ortega de “Costa sin tragedia”. Ciertamente que hay influencia

de Costa en Ortega, como éste mismo se encarga de señalar al decir: "Su libro *Reconstitución y europeización de España* ha orientado durante doce años nuestra voluntad a la vez que en él aprendimos el estilo político, la sesibilidad histórica y el mejor castellano".

"Aun cuando discrepemos en algunos puntos esenciales de su manera de ver el problema nacional, volveremos siempre el rostro reverentemente hacia aquel día que sobre la desolada planicie moral e intelectual de España se levantó señera su testa enorme, ancha, alta y cuadrada".

Vemos, pues, que el propio Ortega discrepa de Tierno Galván, yo comparto esta discrepancia lamentándolo, pues calificar a Ortega de costista compensa en parte el poco afecto que Tierno siente por la figura de Costa, como su propio compañero ideológico Saborit denuncia. En efecto, basta comparar *La redención de las provincias*, donde por cierto Ortega ataca a Costa, con *La fórmula de la agricultura española*, para percatarse de que Ortega era un hombre urbano, más aún, cortesano, y Costa un hombre rústico y provincial.

Posteriormente, también ha ejercido Costa su influencia, aunque se haya parcializado el sistema de su pensamiento.

PROBLEMÁTICA IDEOLÓGICA DE COSTA.—Hemos dicho que más que el "bios" nos interesaba el "logos" de Joaquín Costa. Pues bien, ya hemos anticipado su problemática que en parte hemos achacado a la circunstancia histórica que le tocó vivir. Los autores que han escrito sobre Costa han solido subrayar tal problematismo. Para empezar con Antón del Olmet y continuar con Dionisio Pérez, cuya obra *El enigma de Costa ¿revolucionario, oligarca?*, es harto significativo. Saborit, Tierno Galván y Giménez Caballero insisten en el mismo problematismo, para finalizar con López Calera que ratifica esta línea y habla del enigma ideológico de Joaquín Costa. Con razón, por cierto, pues parece haber Costa para todos los gustos y para las más variadas y contradictorias vertientes ideológicas.

Dentro del "antiguo régimen", se ha hablado de cierto sesgo neotradicionalista en Joaquín Costa, al extremo de que su amigo Unamuno califique a Costa de tradicionalista secularizado y añada

“que lo hondo y popular del carlismo quien lo formuló fue Costa”. Por otro lado, la pasión de Costa por su paisano el conde de Aranda y colaboradores, así como la exaltación de la “sofocracia”, de que hablara el marqués de Valdegamas, parecen inclinarse del lado del despotismo ilustrado.

Hay también un Costa del “nuevo régimen”, pero antes de encasillarle en esta línea quiero remitirme al análisis de este sistema que García Pelayo hace en su obra *Derecho constitucional comparado*, por lo lucido y erudito a la par que pedagógico. Vamos a analizar, pues, siguiendo a García Pelayo, los manoseados tópicos, al mismo tiempo que desconocidos conceptualmente, de liberalismo y democracia.

Según García Pelayo, el liberalismo es una concepción individualista, en la cual el individuo y no los grupos sociales constituyen la verdadera esencia de la historia, predominando por tanto lo individual sobre lo colectivo. Dentro de este individualismo, distingue García Pelayo dos vertientes:

a) Individualismo concreto o, según Dietzel, lo califica individualismo de poder. Concepción ésta que parte de la desigualdad y heterogeneidad de los seres individuales, afirmando el derecho del individuo a extender su esfera individual hasta donde su poder alcance. Incluye entre los representantes de este individualismo concreto a los sofistas Maquiavelo y Nietzsche.

b) Individualismo abstracto o, como Dietzel lo califica, individualismo de derecho. Concepción ésta que entiende a los individuos como “hijos de una misma carne y de una misma sangre”, para concluir en la afirmación que cada individuo tiene igual derecho que los demás al despliegue de su existencia individual y en consecuencia se impone un respeto mutuo.

Es este segundo individualismo el que sirve de base al liberalismo. Ello implica, seguimos a García Pelayo, una especie de Logos secularizado que aboca a la idea de humanidad y a la tesis de que ningún hombre debe toparse con obstáculos que dificulten el desarrollo y despliegue de su personalidad en las distintas esferas vitales. Este liberalismo pretende, pues, la libertad, y el Estado aparece concebido como mero instrumento para conseguir y garantizar tal libertad. El Estado liberal pretende obtener tal libertad por una tri-

ple vía: primero, declaración de derechos; segundo, separación de poderes, y tercero, estado de derecho. Vamos a analizar a continuación cada una de estas tres vertientes:

I.—Declaraciones de derecho.

Señala García Pelayo que a veces se han considerado las libertades y franquicias medievales, por ejemplo los privilegios de la unión aragonesa de 1286 y otros, como antecedentes de las modernas tablas de derechos. No obstante, para el citado autor, aquellos derechos individuales obedecían a situaciones concretas y estamentales y carecían del carácter planificador de la “polis”, con arreglo a principios apriorísticos, racionales y generales, características éstas en las que se basan las modernas declaraciones liberales de los derechos individuales, afirmados siempre en la parte dogmática de las constituciones. Ahora bien, esta diferenciación no implica la carencia de un nexo entre historia y “logos”, pues las primeras declaraciones modernas de derechos individuales, las de las colonias americanas al independizarse de Inglaterra, fueron influidas por las libertades históricas concretas y empíricas de origen inglés.

Por otro lado, según Ruggiero, durante el siglo XIX se produce el fenómeno de la historización del liberalismo racionalista francés y de racionalización del liberalismo historicista inglés; es decir, tiene lugar un toma y daca que produce el engarce de la libertad abstracta y racionalista continental con las libertades concretas e históricas propias de la insularidad anglosajona.

De las declaraciones de derechos individuales, podemos aceptar como más acertada la clasificación de Carl Schmitt; es decir, hay tres esferas de derechos individuales:

1.º Garantías de individualismo liberal que puede subdividirse en:

a) Derechos de libertad del individuo aislado: libertad de conciencia, inviolabilidad del domicilio, derecho a la propiedad privada, etc.

b) Derechos del individuo en relación con otros, como por ejemplo el derecho a la libre expresión de las ideas.

2.º Derechos individuales de índole democrática, es decir, derivados de la relación individuo grupos sociales: por ejemplo, igualdad ante la ley, derecho de acceder a los cargos públicos, derecho al sufragio, etc.

3.º Derechos individuales de índole social: por ejemplo, derecho a una educación, derecho al trabajo y a un salario digno, etc.

Vamos a hablar a continuación de la segunda garantía liberal de la libertad y lo haremos brevemente, puesto que creemos que este es uno de los conceptos más periclitados del liberalismo.

II.—La división de poderes.

En las monarquías absolutas el poder era uno, el rey, pero al actuar la acción política se funcionalizó y dividióse en una serie de funciones tipificadas como legislativa, ejecutiva y judicial. La función crea el órgano y por tanto surgieron órganos legislativos, ejecutivos y judiciales. Pero esta racionalización funcional estaba dominada por un factor irracional, el poder absoluto del monarca, aunque con ciertas limitaciones de índole más bien teórica, el cual podía realizar las tres funciones y en consecuencia ser el órgano único del poder. Esta concepción está maravillosamente expresada en la clásica afirmación de Luis XIV: *L'Etat c'est moi*.

Ahora bien, en el siglo XVIII, dominado en parte por la idea del equilibrio mecánico, la constitución inglesa llamó la atención del francés Montesquieu por su sistema de pesos, controles, frenos y obstáculos al poder real y como buen francés y por tanto racionalizador, matematizó la experiencia constitucional británica mediante el dogma de la división de poderes. El razonamiento que inspiró a Montesquieu fue el siguiente: "Es una experiencia eterna que todo hombre que tiene poder tiende a su abuso", mas siendo el poder necesario y para garantizar la libertad hay que encontrar "una disposición de cosas en que el poder detenga al poder", y esto se consigue mediante el sistema que el francés preconizó de que cada órgano legislativo, ejecutivo y judicial, tengan un titular distinto e independiente, el cual no se trata ya de un órgano de poder sino de un poder autónomo, vinculándose recíprocamente estos poderes mediante un sistema de correctivos y de vetos.

Hay que subrayar la decadencia de la doctrina de tripartición de poderes de Montesquieu, habiéndose producido en líneas generales un claro deslizamiento hacia el predominio del poder ejecutivo.

III.—El estado de derecho.

Este concepto tuvo en principio un valor ontológico y axiológico, pero fue desustancializado por el positivismo que lo convirtió en fórmula huera aplicable a toda clase de estado y así en Kelsen todo estado es un estado de derecho.

Sin embargo, en sus orígenes, era un concepto típicamente liberal que nació con el derecho positivo de las revoluciones americana y francesa: la primera buscaba *a government of law and not of men*, la segunda afirmó en su primera constitución que *il n'y a point en France d'autorité supérieure á celle de la loi*.

Ahora bien, la doctrinalización de este derecho positivo americano-francés fue debida al genio jurídico alemán. Para Humboldt, se parte del principio de libertad como "prius" respecto al estado y por tanto, al contrario que para el positivismo, la libertad no deriva de la constitución sino que es un presupuesto de ella. Por tanto el estado de derecho implica:

a) Una pirámide normativa en cuya cúspide están los derechos individuales, siendo el resto del orden jurídico una particularización de tales derechos o bien normas neutrales o técnicas que nunca lesionan tales derechos.

b) Una organización estatal expresada a través de una serie de competencias de los órganos de poder cuidadosamente circunscritas como garantías de la libertad del individuo.

Pues bien, esto sentado, vamos a ver si Joaquín Costa encaja dentro de estas premisas liberales. Para López Aranguren el krausismo de Costa es de índole liberal, pues supone una reacción individualista contra el colectivismo y estatalismo de Hegel. Para Américo Castro, el Costa de la *Ignorancia del derecho* es un anarquista teórico, lo cual, según García Pelayo, supone un liberalismo radicalizado. El propio Costa se autoproclama en más de una ocasión neoliberal y por tanto nos toca estudiar en qué consistió esta matización que al liberalismo diera Costa con su "neo". Costa, se ha dicho reiteradamente, era un individualista, más su individualismo

no era de poder (sus críticas a Maquiavelo y al maquiavelismo fueron acerbadas), sino un individualista de derecho. Fue por tanto un liberal.

Ahora bien, Costa acepta plenamente los derechos individuales del liberalismo de la triple clasificación que hemos hecho. Así, la libertad de conciencia (Numisio frente a Teodosio), la inviolabilidad del domicilio (*my house is my Kingdom*, dirá Costa con frecuencia), la propiedad privada pero matizada por el bien común y muy matizada. Respecto al derecho a la libre expresión de las ideas, yo creo que éste fue uno de los derechos liberales predilectos de Costa. Para Costa la esencia de Aragón era la libertad y como buen aragonés llegó en ocasiones a la desmesura en el ejercicio de tal libertad, a “cantar las cuarenta”, con demasiada frecuencia, como decimos en el Altoaragón.

Respecto a los derechos individuales de índole democrática, por supuesto que aceptaba la igualdad ante la ley y el derecho de acceder a los cargos públicos según mérito y capacidad, aunque frunciere el ceño ante el derecho del sufragio del modo que se ejercía en la España de la restauración como luego veremos al analizar su encuesta sobre la oligarquía y caciquismo.

Finalmente y en lo que respecta a los derechos individuales de índole social, son éstos la base del programa más vulgarizado de Costa: escuela y despensa.

En cuanto al estado de derecho, queda fuera de duda que lo acepta plenamente en su contenido primigenio ontológico y axiológico y a buen seguro que hubiera rechazado de plano la concepción kelseniana que hacía sinónimos Estado y derecho.

En lo tocante a la división de poderes, eso es harina de otro costal, y así en su obra *Estudios jurídicos y políticos*, Costa critica duramente a Montesquieu. En efecto, Costa detestaba lo que él llamaba “glosocracia” que veía simbolizada en el parlamento y quería acción a toda costa, propugnando por tanto un claro predominio del ejecutivo, que sustituyera los hechos a las palabras, hasta el extremo de que la teoría de la dictadura en Costa no pasa de afirmar la primacía de la exigencia de un ejecutivo fuerte que regenerara a una España parlanchina y retórica.

En conclusión y con las matizaciones expuestas, Costa fue un liberal.

A punto de imprimirse esta tesis, ha aparecido una obra de Elías Díaz, titulada *Filosofía social del krausismo español*, que no he tenido tiempo de leer, pero cuyo epílogo parece confirmar mis tesis sobre Joaquín Costa. En efecto, dice así:

“Krausistas e institucionistas, también Ortega y la generación del 14, son—puede decirse—más coherentemente liberales que el “patético Costa” y el “ágonico 98”, los cuales, situados a pesar de todo en esa común línea liberal, viven con mayor apasionamiento y también con mayor confusión, esa crisis del liberalismo decimonónico, individualista y abstencionista”.

Respecto al espinoso problema de la democracia, continuamos siguiendo a García Pelayo, si el liberalismo es la contestación al problema de cómo se ejercen las funciones del Estado, la democracia responde a la cuestión de quién las ejerce. Es decir, el liberalismo pretende la realización de la libertad, la democracia la realización de la igualdad.

Desde el punto de vista político, el sistema democrático se caracteriza por las siguientes notas:

a) La voluntad y actividad del Estado es formulada y ejercida por los mismos que están sometidos a ellas.

b) Por consiguiente, el pueblo a quien se dirige el poder del Estado es al mismo tiempo sujeto de este poder; la voluntad del pueblo se convierte en voluntad del Estado sin apelación superior; el pueblo es por tanto soberano.

Pero como la sociedad es nacional y por tanto no representa estamentos o grupos corporativos, se plantea el problema de qué voluntad debe valer como voluntad del pueblo. Para Locke es la voluntad de la mayoría del pueblo, pero debe de respetar los derechos individuales. Se trata por tanto de un compromiso entre libertad e igualdad.

La radicalización de la igualdad la lleva a cabo Rousseau, lo cual va a desembocar en una especie de totalitarismo o “panarquismo”. Según Rousseau, las cláusulas del pacto social se reducen a una sola, “la enajenación total del asociado con todos sus derechos

a toda la comunidad". Esto garantiza la igualdad, ya que "dándose cada uno por entero, la condición es igual para todos y nadie tendrá interés en hacerla onerosa para nadie" y en cuanto que "dándose cada cual a todos no se da a nadie". El individuo queda, según Rousseau, convertido en parte indivisible de un todo. Este todo se expresa en la voluntad general, que no es voluntad de todos, sino la voluntad de la mayoría. La democracia presupone el sufragio universal y los partidos políticos.

García Pelayo afirma que el estado liberal democrático se halla en crisis, ya que se basa en la unidad de dos términos que se han armonizado pero que en el fondo son antinómicos en una serie de aspectos esenciales. Por no pecar de farragosos diremos que el liberalismo es intelectualista y la democracia voluntarista; que el liberalismo supone la salvaguardia de los derechos de las minorías y que para la democracia radicalizada la voluntad de la mayoría no puede tener límites. El liberalismo significa libertad frente al Estado, la democracia posibilidad de participación en el Estado. Históricamente el Estado liberal admitió los principios democráticos, pero limitados en sus sujetos activos (sufragio censitario), neutralizando al pueblo mediante cámaras altas y llevando los principios igualitarios al plano meramente político, sin abordar otros aspectos como el económico-social. Este el sistema liberal-democrático-burgués que predominará hasta el siglo xx. Entonces, según Junger, nos encontraremos con la época del cuarto estado o proletariado, cuyos sentimientos no son individualistas sino colectivistas y su concepción de la democracia no sólo política sino económico-social. El cuarto estado entrará en la historia con las mismas pretensiones de totalidad que el tercer estado y tan violentamente como él lo hiciera en la revolución francesa, a través de la revolución rusa.

Ahora bien, liberalismo y democracia, aunque incluyen principios antinómicos, son conciliables en un equilibrio más o menos inestable. La Europa occidental ha sabido lograr tal equilibrio, la Europa oriental ha radicalizado la democracia, surgiendo los "panarquismos" democráticos, así como hubiera "panarquismos" autoritarios, en la época de las monarquías absolutas.

Pues bien, sentados estos principios básicos sobre la democracia, analicemos la visión que Costa tenía de la misma. Costa comparte a veces los dictérios de su amigo Unamuno contra este siste-

ma y habla de la "abominable democracia", así como Unamuno dijera, cito de memoria, "a mí cuando me hablan de democracia me pasa lo que aquel filósofo a quien se refiere Diógenes Laercio, el cual se murió de risa al ver a un burro comiendo un higo".

Costa critica duramente a Rousseau, el paladín de la democracia, en su obra *Estudios jurídicos y políticos*, y en un plano histórico concreto critica furibundamente la deformación que la oligarquía y el caciquismo suponían del sufragio universal.

Sin embargo, Costa apela en su actividad política a la masa neutra y trata de crear un partido político mayoritario, intentona cuyo fracaso le empujó hacia las filas externas del republicanismo. Por otro lado, el concepto costista de la democracia tiene más que un aspecto político un aspecto socio-económico, de ahí su política para la blusa y el calzón corto y el famoso lema costista: escuela y despensa.

Cogiendo el rábano por las hojas e interpretando torcidamente su estudio sobre Viriato o su obra *Colectivismo agrario*, podría acusarse a Costa de tener un concepto neocomunista de la democracia. Pero ya veremos cómo un socialista, Saborit, tilda al Costa del *Colectivismo agrario* de individualista.

En cuanto a una radicalización fascista de la democracia, como afirma Tierno Galván, la rechazamos de plano en nuestro estudio sobre la teoría de la dictadura. Tierno Galván habla del problematismo de Costa que achaca esencialmente a tres razones. En primer lugar, la polivalencia del krausismo que con la institución libre de enseñanza desembocó en lo que Posada llamó krausismo positivo, es decir, vaguedad ideológica y tendencia a lo concreto, vertiente en la que Tierno encasilla a Costa. Puede que haya positivismo krausista en Costa, pero desde luego la *Teoría del hecho jurídico* y *La vida del derecho*, obras de claro influjo krausista, son abstractas al extremo de pecar casi de abstrusas.

En segundo lugar, deriva el problematismo de Costa de su autodidactismo, afirmación que rechazamos de plano. Costa, que se doctoró en Derecho y Filosofía y Letras y estuvo íntimamente vinculado al krausismo español tuvo, pues, "didactas" y su formación fue contrariamente a lo que Tierno afirma "heterodidacta", aunque, sin que esto suponga jugar a los trabalenguas, en todo "heterodidacta"

hay algo de autodidacta. Finalmente, Tierno Galván, parece perder la objetividad intelectual y califica a Costa peyorativamente, aunque quizá a él no se lo parezca, al tacharle de "burgués a medias". Ciertamente que Costa fue un burgués a medias. Nació en el seno de una familia humilde, o, para evitar los eufemismos, dentro de un proletariado agrícola, prácticamente el único existente a mediados del siglo XIX. Trasládese a Madrid para doctorarse en dos carreras y pasó literalmente hambre y tantas desventuras que en ocasiones le acechó la idea del suicidio. La movilidad social era difícil en aquella época burguesa y más liberal que ésta autoritaria y Costa fracasó en sus oposiciones a cátedra de Derecho Político en Valladolid por aperturista. Finalmente, consiguió el triunfo al ser notario, profesión burguesa por excelencia, y notario de Madrid. Pero desatendió la notaría para dedicarse al infortunado pleito de La Solana y recluírse resentido en su sencilla casa de Graus, donde moriría casi tan modestamente como había nacido.

Mas yo creo que Tierno, al calificar a Costa de burgués a medias, está utilizando categorías sociológicas neomarxistas. Es decir, la ideología es un subproducto de la estructura económica y al ser Costa burgués a medias su estructura es problemática, bivalente, mitad burguesa, la otra mitad suponemos que proletaria, pues la sociología marxista es de un esquema bilateral.

Pero yo afirmo que Marx es la mejor refutación del marxismo. El, que era un burgués completo, según el ruso Bakunin, creó un subproducto ideológico-proletario. Y es que hay mucho de razón en el marxismo al afirmar que en innumerables individuos sus estructuras ideológicas están claramente condicionadas por un soporte económico. Pero Marx, y esto es lo importante, no tiene toda la razón. Yo estoy de acuerdo con el vizconde de Bonald, quien afirmó *Ce sont les livres... qui ont fait les révolutions*, y que continúan haciéndolas, añado, y los libros los escriben los intelectuales, los cuales, cuando son de verdad, no forman una clase, ni por tanto tienen conciencia de ella, sino como diría el sociólogo Ayala, un estamento. Y sin lugar a dudas Joaquín Costa fue un intelectual.

Para añadir más al problematismo de Costa no ha faltado una visión tecnocrática de este autor y del grupo regeneracionista, al parecer de Pérez de la Dehesa. Ciertamente que frente a la "glosocracia", imperio de la palabra, Costa quería el imperio de la acción, quería

“savoir faire”; esto es tecnocracia. Alguna de sus afirmaciones favorecen esta visión, como por ejemplo la de que “el hambre no es monárquica ni republicana”, y alguna de sus actividades políticas tenían un cierto sesgo tecnocrático. Pero Costa quería acción sometida a un programa, a una ideología, a una ética en definitiva. Yo creo que para Costa una ideología de la tecnocracia hubiera resultado además de una logomaquia, una terrible simplificación. Cierto que Costa contraponía a los yernos del Cid; “lengua sin manos”, el tartajoso conde de Aranda; “manos sin lengua”. Costa quería acción pero sometida a una ética, no bastaba la tecnocracia, sino que era necesaria la “etocracia”. ¿Y cuál era esta ética? Yo estoy en la línea de Legaz Lacambra y para mí Costa fue un cristiano “malgré lui”. Así en su obra *La tierra y la cuestión social*, dice lo siguiente:

“Dar de comer al hambriento, dar de beber al sediento, vestir al desnudo, sanar al enfermo, redimir al cautivo, enseñar al que no sabe, corregir al que yerra, consolar al triste... no son tan sólo obras de misericordia: son juntamente obras de gobierno, y aún diría que no hay otro ni más gobierno verdadero fuera de ellas”.

Pero puede que a mí me acontezca lo mismo que a otros que han estudiado a Costa y han sacado de su problematismo el partido más adecuado a su urdimbre ideológica, y en definitiva hayan arriado el ascua a su sardina.

Puede que la conclusión final a extraer tras todas estas digresiones es la de que no se puede hacer ninguna afirmación rotunda sobre la ideología de Costa, salvo la de su problematismo. En este sentido, Saborit califica a Costa de goyesco, apelativo que por su entronque con su genial paisano del Bajo Aragón hubiera placido a Costa. Goyesco en el sentido que le da Ortega y Gasset, al afirmar “es siempre problemático lo que vierte el atroz aragonés en nuestros corazones”.

Este problematismo hace exclamar a Giménez Caballero: “¿Qué demonios encerraría la figura de Joaquín Costa para que Primo de Rivera le hiciera un homenaje, y la república, después, otro homenaje? (añadamos el homenaje del Movimiento Nacional en la persona del ex-ministro de Información y Turismo, Fraga Iribarne). Y Giménez Caballero contesta: “Pues eso; demonios; disparidades; disarmonías; canteras para labrar todas las estatuas posibles. Encerraba un cirujano de hierro y una democracia republicana”.

Yo creo que el problematismo de Costa obedecía a que Costa, como su héroe Numisio, rechazaba los dogmatismos, y sobre todo a que España, la España de Costa, tenía muchos problemas y por tanto muchas e incluso contradictorias soluciones. Ahora bien, España tenía muchos problemas, pero España nunca fue problema para Joaquín Costa. El problematismo desaparece ante España, no hay dos Españas en Joaquín Costa, sino España dos veces. Costa se autorretrató de “español dos veces por ser aragonés”, su amigo Unamuno le calificó de “archiespañol”; Ortega y Gasset de “el celtíbero cuya alma produce más vibraciones por segundo”, y este modesto costista que soy yo, de “español a machamartillo”. Por este hecho, por su acendrado e innegable españolismo, tenía razón Unamuno, al exclamar: “Costa ha muerto y ya es de todos”.

En conclusión, el autorretrato de Costa, pintaría al modo clásico, así: *Hispanicus sum, nihil hispanico a me alienum puto*.

II LA RELIGION Y COSTA

DISTINTAS VISIONES DEL MUNDO.—Para comprender las relaciones de Costa con Dios, creo conveniente en lugar de limitarse a lo anecdótico, el hacer un análisis, siquiera sea somero, de las distintas visiones del mundo y tratar de encasillar a Costa en alguna de ellas.

Pues bien, empecemos con los clásicos. La *weltanschauung* griega era cíclica, para ella todo se mueve en repeticiones como vida y muerte, verano e invierno, alba y crepúsculo. “Lo inmutable, según Karl Löwith, visible en el orden fijo de los cuerpos celestes, tuvo un mayor interés y valor para ellos que cualquier cambio, por radical y progresivo que fuere”.

En este mundo intelectual, lo que interesaba a los griegos era la racionalidad, el logos del cosmos, no Dios; ni la historia. Para los griegos una filosofía de la historia resultaría un contrasentido. La historia fue para Herodoto, Tucídides y Polibio, mera historia política y nunca pensaron en las posibilidades que el futuro encerraba,

que no las encerraba el pasado *fata volentem ducunt nolentem trahunt*, Hay un romance castellano que me parece vulgarizar con justicia esta visión griega del cosmos:

En este mundo baratero.
De quien sois encarcelado.
Sois después el carcelero.

En contraste con los griegos, para los judíos y cristianos, la historia fue primordialmente una historia de salvación y en cuanto tal, de interés para profetas, predicadores y maestros. La existencia de la filosofía de la historia es debida a una historia de la salvación y se originó de una fe en un fin último, si bien ésta fuera secularizada.

El "Heilsplan", la historia de la salvación es descrita del siguiente modo por O. Cullmann.

"El hombre fue creado para gobernar sobre el resto de la creación. Sobrevino su caída, y esto dio origen a la maldición divina de toda la creación. De esta humanidad pecadora, Dios escogió un grupo, el pueblo de Israel, para la salvación del mundo. Dentro de este pueblo tuvo lugar una reducción ulterior en una comunidad humana todavía más pequeña que ha de cumplir el designio de Dios, el "resto de Israel", el *quehal Jahve*. Este resto se reduce todavía a un solo hombre capaz de cumplir la función de Israel. Es el "sirviente de Jahve" en el II Isaías; el "Hijo del Hombre" en Daniel, que representa al pueblo de los santos. Esta única persona debe entrar en la historia como el Hijo de Dios, Cristo, que, finalmente, y por su muerte, cumple el designio para el cual Dios ha escogido al pueblo de Israel. Así, la historia de la salvación hasta Cristo se desarrolló como una reducción progresiva: la humanidad (Adán), el pueblo de Israel, el resto de Israel, el único, Cristo. De esta forma, la historia de la salvación alcanza su centro, pero aún no ha recorrido su curso completo. Ahora es necesario, por así decirlo, invertir el proceso, es decir, proceder del Único a los muchos, pero en tal forma que los muchos representen al Único. Ahora el camino conduce desde Cristo a aquellos que creen en él, que saben que se salvarán por su fe. Conduce también a la Iglesia (cuerpo de Cristo) que ahora tiene que cumplir para la humanidad la tarea del "resto del pueblo de los santos". En consecuencia, también se aplica a sí misma el título de res-

to (*quehal Jahve*), que es el equivalente hebreo de *eklesia*, iglesia. La historia de la salvación recorre de esta forma su curso en dos movimientos. El primero va de los muchos al único, este es el antiguo testamento. El otro corre del uno a los muchos; éste es el nuevo testamento. Precisamente en el medio está el decisivo *factum*, la muerte de Cristo”.

Por cierto que el 8 de septiembre de 1971, el santo padre recordaba a los fieles en Castelgandolfo, contra quienes deducen que la venida de Cristo ha realizado ya los acontecimientos escatológicos previstos en las escrituras, lo siguiente: “Nosotros nos atenemos a las palabras del Señor, aquéllas que nos aseguran que llegando El, el reino de Dios está en medio de nosotros, que ya poseemos ahora, en la Iglesia animada por el Espíritu Santo, inmensas riquezas de vida nueva. Sin embargo, Cristo, nos alecciona que su llegada histórica tal como la conocemos por el evangelio no es la única. Y Pablo VI concluía: “La última, aquella escatológica, que con otro término se llama también *parusia*, que quiere decir presencia, adviento, aparición, se realizará en el día del Señor, cuando Cristo volverá para juzgar a los vivos y a los muertos”.

Pues bien, el desconocimiento de este hecho capital, cual fue la venida de Cristo, Dios hecho hombre al mundo, implica una diferencia radical entre la visión del mundo judaica y la cristiana.

La *weltanchaung* judaica, a diferencia de la griega que puede representarse con un círculo, puede plastificarse con una T invertida, el tramo horizontal indica la vida o la andadura entre la vida y la muerte. El tramo vertical indica lo escatológico, lo por venir, el reino de Dios. Para los judíos el reino de Dios había de realizarse en este mundo, por ello no creyeron en Cristo, que había dicho, “Mi reino no es de este mundo”. La realización del *escathon* en este mundo implicaba en la concepción judaica una cierta potencia secularizadora, la cual quizás explique el por qué haya habido tan decisiva participación judaica en mesianismos seculares.

La visión del mundo cristiano puede expresarse gráficamente por una cruz. El tramo horizontal indica la inmanencia, la vida que puede definirse como camino o andadura entre la vida y la muerte. El centro de la cruz indica el cruce de la trascendencia y la inmanencia con la venida de Cristo, Dios hecho hombre, al mundo. El

tramo horizontal indica pues la dialéctica vida-muerte que no carece de sentido ya que está dominada por el hecho capital de la vida, muerte y resurrección de Cristo. El tramo vertical desentraña el sentido del horizontal, la trascendencia, la dialéctica vida eterna muerte eterna en función de la fe en Cristo. Es decir, hay una vida, muerte y resurrección el día del juicio final. Esta dialéctica está maravillosamente expresada por santa Teresa de Jesús, que dice:

Vivo sin vivir en mí.

Y tan alta vida espero.

Que muero porque no muero

Por cierto que este amor a Dios hasta el desprecio de sí mismo de santa Teresa de Jesús o de nuestro otro gran místico san Juan de la Cruz, “alma de fuego y espíritu de llama”, como dijera el poeta, ha sido erróneamente calificado por algunos de nihilismo, al extremo de que el anarquista Pi y Margall prologara las obras de san Juan de la Cruz. Nada más erróneo, repetimos, pues el autor del *Cántico espiritual* no es el profeta de la nada, sino el místico del todo. La enseñanza de san Juan es siempre afirmativa, ya que no niega nunca nada más que las negaciones.

Pero no basta la fe en Cristo, sino que como expresa un viejo dístico latino del monasterio de San Juan de la Peña: “La tierra es la puerta del cielo si a la fe se unen los mandamientos”. O frente al bello pesimismo poético de Antonio Machado: “Caminante no hay camino, se hace camino al andar”, el maravilloso optimismo de Jorge Manrique, que tan certeramente expresa la visión católica del mundo:

Este mundo es camino para el otro que es morada sin error.

Más cumple tener buen tino para andar esta jornada sin error.

Más Machado, poeta que como Unamuno a la estética une la ética, parece rectificar y concebir posteriormente la vida como andadura, al glosar:

Nuestras vidas son los ríos.

Que van a dar a la mar

Que es el morir. ¡Gran cantar!

Entre los poetas míos

Tiene Manrique un altar.

La historia es para el cristianismo teología de la historia, no filosofía de la historia como certeramente señala Karl Löwith. Co-

mo mensaje escatológico del reino de Dios, el cristianismo carece esencialmente de una preocupación por la historia política de este mundo. “La historia es, a través de todas las edades, una historia de acción y de sufrimiento, de poder y de orgullo, de pecado y de muerte”. “Apenas plantados, apenas sembrados, apenas su tronco ha echado raíces en la tierra, el huracán sopla sobre ellos, los seca y los arrastra como pajuelas” (Isaías, 40-29).

Según Paúl Hazard, la crisis de la conciencia europea al ser la providencia reemplazada por el progreso, tuvo lugar a finales del siglo xvii y comienzos del xviii. La transición la señala la diferencia de perspectiva del *Discurso sobre la historia universal* (1681), de Bossuet, centrada sobre la providencia, al *Ensayo sobre las costumbres y el espíritu de las naciones*, de Voltaire, centrado sobre el progreso. La obra de Voltaire supone la primera filosofía de la historia y a él se debe la acuñación del término, ella implicó una emancipación de la interpretación teológica clásica y como certeramente señala Karl Löwith tuvo un carácter antirreligioso.

Esta secularización, este ataque al cristianismo, estuvo representado en el plano político por Federico de Prusia y en el intelectual por Voltaire. Federico de Prusia quería destruir la roca europea; es decir, el sacro imperio romano germánico o la monarquía de los Austria. Voltaire trató de destruir la visión del mundo cristiano. Ambos tuvieron conciencia de favorecer una gran revolución, al minar en sus cimientos “el antiguo palacio de la impostura”, como Voltaire calificó al cristianismo en carta dirigida a Federico de Prusia.

En su obra *Ensayo sobre las costumbres y el espíritu de las naciones*, Voltaire retira a Dios de la historia y el significado de ésta pasará a ser antropocéntrico y la misión del hombre convertirse simplemente en un ser más feliz.

Este radical cambio de perspectiva se expresa también en *Le Micromegas*, donde la filosofía tomista provoca sonoras e inextinguibles carcajadas. Pero es en la obra *Cándido*, donde se produce el ataque frontal al cristianismo, donde la teología de la historia de Leibnitz (representado en la narración por Pangloss), es atacada ferozmente y enfrentada con la reacción progresista de Cándido, el cual descubre el objeto de la existencia no en Dios, sino en la cultura en su sentido más literal y estricto: el del cultivo de nuestro jardín.

Con Voltaire, la providencia es sustituida por el Progreso, así con mayúscula, Progreso que la burguesía identifica con su causa al creer que toda la historia apuntaba al siglo XVIII. Plásticamente la concepción voltairiana se puede representar con una línea ininterrumpida, símbolo de ese progreso también ininterrumpido que Voltaire identifica con el tercer estado o burguesía y Marx identificará con el proletariado, por él mesianizado. La línea supone horizontalidad, inmanencia; se ha suprimido el tramo vertical de la visión del mundo, que significaba la trascendencia.

Ambos movimientos progresistas son radicalmente anticristianos y ello nos lleva a preguntarnos si providencia y progreso son incompatibles como muchos progresistas pretenden. El progreso mayusculizado sí es incompatible con la providencia, porque crea una contrarreligión. El progreso con minúscula es perfectamente compatible con la providencia. Quizás el error de creer al cristianismo antiprogresista provenga, según Jhon Bury, de una defectuosa interpretación de la obra clásica de san Agustín, vigente muchos siglos, *La ciudad de Dios*. Su obra parece radicalizar la oposición entre providencia y progreso, entre la ciudad divina y la ciudad humana, al decir: "Dos ciudades han surgido de dos amores distintos, del amor a Dios hasta el desprecio de sí mismo, la ciudad divina; del amor a sí mismo hasta el desprecio de Dios, la ciudad humana". San Agustín parece propugnar un desasirse de toda inquietud terrenal, un quietismo parecido al de los "Hippys" de hoy en día, pero sin secularizar, una indiferencia total ante el progreso. Nada más erróneo, la catedral de la Edad Media, ciudad de Dios, y bellamente definida por Worringer como "petrificación de la trascendencia", es uno de los más espléndidos exponentes culturales de todos los tiempos. Pero una cultura que no pierde la adecuada perspectiva; lo importante no es la piedra, ni la argamasa, esto es la civilización, sino la piedra al servicio de la trascendencia, es decir la Cultura, con mayúscula, una cultura comprometida con Dios. Como dice Benz, de igual modo que la brújula nos orienta en el espacio, permitiéndonos así conquistarlo, la brújula escatológica nos orienta en el tiempo señalando el reino de Dios como nuestro último fin y objeto. El cristianismo, con sus dos mil años de existencia, anticipa las teorías más progresistas. Así, por ejemplo, en esta sociedad de consumo, desquiciada por la ansiedad, la neurosis u otros traumas psicológicos, en la que según Rof Carballo, los más capacitados psiquiatras hablan

como solución y solaz espiritual del *new beginning*, un recomenzar, un rehacerse de nuevo, en lugar de coger el rábano por las hojas y buscar la enajenación alcohólica, tóxica, erótica, etc., se olvida que el amor a Cristo permite un *constant new beginning*. El cristianismo es la perpetua palingenesis.

Por otro lado, hemos dejado bien sentado que el cristianismo no ha sido nunca indiferente al progreso y cuanto menos en la actualidad, como lo demuestra elocuentemente el título y contenido de las modernas encíclicas. Baste citar la *Populorum progressio*. Pero este progreso, en mi modesta opinión, viene simplemente dando una respuesta cristiana, trascendente, sacralizada, al reto cotidiano, inmanente, del *seculum*. Como dice el evangelio de san Mateo: “Buscad primero de todo, el reino de Dios y su justicia, y todo eso se os dará por añadidura”.

El mundo moderno es un compuesto, más o menos inconsistente de las tradiciones clásica y cristiana. Como dice Karl Löwith: “Los historiadores griegos escribieron historia pragmática centrada en un gran acontecimiento político; los padres de la Iglesia desarrollaron, basándose en la profecía hebrea y en la escatología cristiana, una teología de la historia centrada en los acontecimientos supra-históricos de la Creación, Encarnación y Consumación, los modernos elaboran una filosofía de la historia secularizando los principios teológicos y aplicándolos a un número siempre creciente de hechos empíricos. Parece como si las dos grandes concepciones de la antigüedad y del cristianismo, movimiento cíclico y dirección escatológica hubieran agotado las consideraciones básicas para un entendimiento de la historia, aun los intentos más recientes de una interpretación de la historia no son más que variaciones de estos dos principios, cuando no una mezcla de ambos”.

DEL CRISTIANISMO AL ATEISMO.—Pues bien, vamos a ver en cual de estas visiones del mundo habremos de encasillar a Costa. Inicialmente y sin ningún género de dudas, en la cristiana. El día de la festividad de los Reyes de 1886, cuando Costa tan sólo contaba veinte años de edad, pronunció un discurso en el acto de inauguración del ateneo de Huesca, que comenzaba con la siguiente cita de Lamartine: “La filosofía de la perfectibilidad indefinida no es la ilusión, es

la befa de la especie humana... El progreso indefinido y continuo es una quimera desmentida por la historia y la naturaleza bajo todos los conceptos, pero el perfeccionamiento relativo local y temporal está atestiguado como una verdad”.

Y Costa abunda en su discurso en este pensamiento claramente antivoltariano en un elocuente párrafo que citaremos íntegro por lo significativo (1): “No sabemos la distancia que podrá abarcar el hombre, pero conocemos todos y hasta evidenciamos sin esfuerzos de la imaginación que en el horizonte de nuestra carrera hay trazado por el dedo de la providencia un non plus ultra, un límite fijo al cual está adherida una barrera insuperable para el hombre, ¡sólo Dios sabe su secreto! y no nos empeñemos en comprenderlo. Vosotros, sabios, los que arribáis a esos límites, ¡deteneos!..., no seáis imprudentes..., estáis al borde de un abismo..., contemplad..., adorad..., admirad y no expliquéis..., perded la esperanza de pasar esos límites..., os acercáis a un gran secreto..., al otro lado está Dios, ¡y no se sorprende el pensamiento de Dios! Querer pasar más adelante sería obstinarse en dar por sí solos y sin el hilo de Ariadna con la cueva del minotauro”.

El año 1867 fue decisivo para Costa, pues pensionado por la Diputación Provincial de Huesca, marchó a la Exposición Universal de París. Es el año de la mayoría de edad de Costa, física y espiritual. Hasta entonces su contacto con el mundo civilizado se había limitado a la zona ribagorzana con Benabarre como capital y Graus como centro comercial de cierta entidad y a la Huesca provinciana de mediados del siglo XIX, con una población que no llegaba a los quince mil habitantes. En París se topa con la capital del mundo, descubre el progreso pero no se deja cegar por la *ville lumière*. Durante su estancia en París fue corresponsal de la revista “El Espíritu Católico”, en uno de sus ejemplares escribía unas notas que atestiguaban el proceso de proletarización del nuevo capitalismo y sus nocivos efectos sociales: “La instrucción bien dirigida por las huellas del evangelio consigue el verdadero progreso que anhelamos y es la salvaguardia de la moral; así como la instrucción anticristiana del industrialismo moderno conduce a las utopías, al olvido de la religión, al pauperismo y al desquiciamiento social”.

(1) *Maestro, Escuela, Patria*, pág. 38.

También en el año 1867 escribe un opúsculo titulado *Misión del clero en el progreso*, en el que encomia la interesante labor realizada en la isla de Billancourt, que formaba parte de la Exposición Universal de París, y la participación eficaz del clero francés en el progreso. En el palacio de exposiciones en el Campo de Marte, vio Costa un portento de mecánica, el metereógrafo del padre Secchi, unos trabajos harto interesantes sobre hidrogeología del abate Richard, un nuevo e ingenioso sistema de colmenas por el padre Sagot, etcétera.

(2) “Todo esto nos prueba, dice Costa, no ya que el estado eclesiástico simpatiza con los inventos, sino que viene en apoyo de lo que muchos han dicho y demostrado, a saber: Que nadie como el sacerdocio puede dar un fuerte impulso a nuestra civilización... ¿No entraña en su ministerio esta misión que Jesucristo les confió cuando les dijo: *Ite, docete, omnes gentes?*”

Y no sólo era el clero francés el que cooperaba al progreso, sino también el español y más concretamente el altoaragonés, mejor conocido por Costa. Así, en unas notas a pie de página, Costa cita a su tío monseñor Salamero y Martínez, que fundó de su propio peculio una Escuela de Artes y Oficios en Graus. Por otro lado, hay que citar a don Ramón Baldellou, cura de Torre de Obato, el cual proyectó y dirigió la construcción de una acequia de catorce kilómetros para regar mil quinientas fanegas de tierra y posteriormente llevó a cabo cinco proyectos más. El pueblo ha creado una leyenda alrededor de la figura de este sacerdote y le ha designado con el noble remoquete de mosén Ramón Acequias, dictado que recuerda el de Santo Domingo de la Calzada.

Y Costa concluye con unas palabras de Balmes, quien ha dicho: “En vez de perturbar a los pueblos con eternas circulares, con alocuciones, con proclamas, con manifiestos, con toda clase de papeles atestados de pasiones y miserias, enviad a todos los párrocos de tiempo en tiempo una breve reseña de las mejoras que se hayan he-

(2) *Maestro, Escuela, Patria*, pág. 101, 102 y 104.

cho en todos los ramos de agricultura, de selvicultura, cría de ganado y demás que puedan contribuir a la prosperidad del país: encargadles que por los medios que crean convenientes y decorosos procuren la circulación de aquellas noticias, mayormente las que puedan tener aplicación más inmediata a la tierra donde residen y sin nuevos gastos, sin mucho aparato de cátedras, las tendríais abiertas en todo el ámbito del reino”.

Y ya en el año 1869, cuando Costa se trasladaba a Madrid para estudiar las carreras de Derecho y Filosofía y Letras, recuerda los *pres* del emperador Carlos I, el cual, para conocer el estado moral, intelectual y social de un pueblo, preguntaba: *¿qualis proetor?*, *¿qualis proceptor?*, *¿qualis presbyter?*, y concluye con esta tajante afirmación (3): “El maestro y el sacerdote son las dos palancas que han de remover los obstáculos del progreso”.

En Madrid, Costa no pierde de momento la fe. Uno de sus biógrafos, Ciges Aparicio, cuenta cómo un día, sintiéndose solo y atribulado por toda clase de miserias, entró en la iglesia del Carmen y halló consuelo vertiendo en el confesor todas las penas de su alma. También por aquel entonces escribe una carta repleta de sinceridad y angustia al abad del monasterio francés de Solesmes solicitando su ingreso en la abadía. Extrañamente, la llamada no recibió respuesta; llamó y no se le abrió.

La disidencia del cristianismo de Costa fue un proceso intelectual, fomentado sin duda por sus contactos con los grupos krausistas, que tenían bastante de heterodoxos. Ya en 1864, Orti y Lara, anticipándose a Menéndez y Pelayo, había denunciado en su obra *Krause y sus discípulos convictos de panteísmo* la heterodoxia del *Ideal de la humanidad para la vida*, que fue condenado por un decreto de la Sagrada Congregación del Índice en 1865, obra de la cual Costa hace cálidos elogios en sus *Estudios jurídicos y políticos*. También el curso de Derecho Natural de Ahrens, que según el propio Costa afirma fue la base intelectual de su Filosofía del Derecho, había sido colocado en el Índice en 1842. Y Tiberjhien, uno de sus

(3) *Maestro, Escuela, Patria*, pág. 107.

autores predilectos, también estaba en el *Index*. Por otro lado, Costa, hombre de una gran sinceridad se escandalizaba a menudo de la “ortodoxia” sin “ortopraxis”, fe sin obras, de muchos católicos de su tiempo.

El, que poseía unos grandes conocimientos bíblicos, de su época cristiana, recordaría sin duda la temible epístola de Santiago: “Hermanos míos, ¿qué ventaja le traerá a uno decir que tiene fe si no tiene obras? ¿Pensáis que esta fe podrá salvarle? Si un hermano o una hermana van sin abrigo y carecen de alimento cotidiano, y les dijere alguno de vosotros: “Id en paz. Calentaos y hartaos”, más sin darles lo necesario a la vida, ¿de qué sirve? De igual manera la fe carente de obras está muerta en sus raíces. Puedes argüir a cualquiera: Tú tienes fe, mas yo tengo obras; a ver cómo sin las obras me muestras tu fe; yo, en cambio sí te mostraré por mis obras mi fe. ¿Tú crees que hay un solo Dios? Haces bien, también los demonios creen y se estremecen”.

Costa será un krausista fiel y uno de los más tenaces defensores del grupo krausista, afectado por la decisión del ministro Orobio. En aquellos momentos difíciles, Costa, que profesaba veneración por Giner de los Ríos, fue, como señala certeramente Cacho Víu, un hombre fiel y leal y renunció voluntariamente a su puesto de profesor auxiliar al ser separados de la cátedra sus maestros krausistas.

Krausismo y otros influjos ideológicos anticristianos, tales como las lecturas de Renan, motivaron, sin duda, el alejamiento de Costa del cristianismo. Puede ser, es cierto, que el infortunado pleito de La Solana produjera además en Costa un resentimiento anticlerical, pero he de confesar que no he encontrado anticlericalismo en sus obras, aunque haya visto, sin poder satisfacer mi curiosidad, en la biblioteca de Costa en Graus, un manuscrito inédito anotado, pese a que Costa odiaba la desamortización, *Homenaje a Mendizábal, meeting anticlerical*.

Sin embargo, Costa, como todo español, tenía las espaldas católicas y son numerosas sus referencias al evangelio, a pensadores cristianos e incluso a la doctrina social de la Iglesia.

Donde el anticristianismo de Costa aparece más claro es en su obra póstuma *Ultimo día del paganismo... y primero de lo mismo*.

El título es suficientemente elocuente y viene a ser una especie de novela filosófica, un tanto farragosa, inconexa y erudita, con la pretensión de construir un *Ideal de la humanidad para la vida* por Joaquín Costa. Un subtítulo de la obra reza: “narración histórica del siglo iv y argumento para un drama del siglo xx”.

El autor trata de novelar el período que va desde el año 378 al 409, época de gran crisis en la humanidad civilizada, por constituir el tránsito del paganismo al cristianismo y del latinismo al germanismo. Los personajes principales son Numisio y Teodosio, el futuro emperador.

Numisio era Costa idealizado, o mejor dicho, el arquetipo de hombre según Costa. Este lo describe así: Era descendiente de un régulo celtibérico y uno de sus ascendientes, Sixto Pomponio, se trasladó a Roma y pasó a engrosar la nobleza senatorial; en el siglo iv los pomponios se convirtieron al cristianismo, dando a su familia una mártir tan esclarecida como Santa Engracia de Zaragoza.

Pues bien, a esta ilustre familia, asentada desde hace algún tiempo en sus posesiones de Nertobriga (Calatorao) pertenecía Numisio. A los treinta años era en lo físico de compleción maciza, estatura aventajada, manos finas con brazos de acero, frente espaciosa, barba recia todavía negra, nariz apolínea, ojos a flor de cara y dotados de una mirada apacible y bondadosa, pero firme. En resumen, todo un buen mozo como dirían en Aragón, patria de Numisio.

En lo normal, Costa derrocha una colección de ditirambos sobre Numisio que resumiremos diciendo (4): “Iba derecho a la justicia y a la verdad, dispuesto a romper una lanza por éstas, que eran las dos estrellas polares de su existencia”. Para con los demás, era hombre de mucho prójimo, como decía el vulgo, pero sobre todo sobresalía en él una facultad que Costa consideraba muy poco española (pese a encarnarla, digo yo, nuestro héroe nacional don Quijote) y era la facultad de indignarse ante los entuertos hechos a los demás como si fueran propios.

En punto a religión era cristiano, pero según juicio unánime de sus amigos, su cristianismo había abortado o se había quedado

(4) *Ultimo día del paganismo... y primero de lo mismo*, pág. 133.

en la epidermis. Era un espíritu positivo, encarnación del sentido común del pueblo y complicado con una gran dosis de excepticismo, aborrecía de los dogmatismos.

Sus mañas, sus *hobby*, que diríamos hoy, estaban en la agricultura y la ganadería, la hidráulica, las manufacturas y la mecánica.

La familia de Numisio poseía una extensa hacienda en Nertobriga (Calatorao), entre Cesaraugusta (Zaragoza) y Bílbilis (Calatayud), dedicada a la agricultura y ganadería y también a la extracción de la mica para labrar vidrieras, así como a tejer manufacturas. Surge aquí el Costa clásico del programa "escuela y despensa, que ya se percata del importe del papel de la industrialización y añade la nota de confort a su dicotomía clásica.

Numisio completó su caudal con el matrimonio celebrado con Silicia Natalis, de la más rancia nobleza catalana, descendiente de un régulo ilergete y con valiosos estados en Turnovas, con 1.500 familias de siervos adscritos a ellos.

El otro personaje principal de la obra es Teodosio, hijo del conde Honorio Teodosio; nació en Cauca (Coca) el año 346. Acompañó a su padre en las guerras de Africa y Bretaña. En el año 364 fue nombrado gobernador de la Moesia y venció a los bárbaros. En el año 366 se retiró a Cauca, ya porque no quisiera servir a los asesinos de su padre, ya porque temiera ser igualmente víctima de aquéllos. Pues bien, Numisio y Teodosio, que como pertenecientes a las familias más próceres de la España romana eran amigos, coinciden en Cauca con motivo de las festividades de erección de la estatua en honor del padre de Teodosio.

Costa dice que Teodosio era de estatura prócer y destilaba lo que los romanos llamaban prestancia senatorial, era generoso con parientes, camaradas y amigos y las puertas de su casa estaban abiertas de par en par a la hospitalidad. Su estudio favorito era la historia, *magistra vitae*. Su patriotismo romano rayaba en la exaltación pese a sus desengaños.

Por desgracia, añade Costa, Teodosio era anormalmente susceptible, temperamental y en sus arrebatos pasaba de una crueldad casi neroniana (supongo que Costa pensará en la matanza de Tesalóni-

ca, no mencionada en su obra) a la clemencia. Era inconstante y oscilaba entre la mayor indolencia y la actividad más febril. Contaba Teodosio a la sazón 33 años y de su bondadosa esposa, Flaccilla, había tenido un hijo llamado Arcadio.

En Teodosio, como en Numisio, se hace eco Costa de su pasión por la agricultura. Desde el destierro de Teodosio a Cauca, su mayor preocupación había sido arraigar la producción de la vid, no sólo por interés propio, sino como medio de mejorar la condición de los humildes.

No era su intención el producir vino de la Gaditania o de la Cosetania, sino del Duero, lo cual no parecía desatino. Teodosio recibía sarmientos de la parte de Roa y hasta de las faldas del Pirineo, enviados por Numisio.

Su política agraria se compensaba en estas frases: “mejor que pinar, los cereales; mejor que cereales o trigo, los prados; mejor que los prados, la huerta; mejor que la huerta, la viña; mejor que la viña, la combinación y simultaneidad de bosque, cereales, legumbres de secano, ganado, huerta y viña”.

Pero bueno, volvamos a los hechos; en medio de los preparativos para la conmemoración de la estatua a erigir en honor del padre de Teodosio, llegó a Cauca un correo imperial y Teodosio abrió impaciente el *vinculum* de seda del pliego y púsose a leer.

Era una ardorosa llamada del emperador Graciano al patriotismo de Teodosio para que le ayudara a salvar el imperio romano. Graciano hacía un sombrío relato de la situación creada por la invasión de los bárbaros, que comparaba a la de las huestes de Aníbal, que corrían a asolar la metrópoli de oriente, por más próxima, pero después acabarían con Roma, la metrópoli de occidente. “Si todavía tengo fe en la eternidad de Roma es porque tengo fe en Teodosio”, y Graciano añade que su padre había sido vengado, pues Valente y Maximino, los principales responsables del asesinato, habían perecido ante los bárbaros.

Teodosio se hizo eco de la llamada imperial y marchó, junto con Numisio, hasta Tarragona, donde le dejó para seguir camino por vía marítima hasta Tesalónica.

Teodosio había sido elevado por el emperador a la dignidad de augusto y se le confió la provincia de Oriente y la mayor parte de la Ilyria. Tras complicados ataques y contrataques, triunfos y reveses, pudo dominar a los godos, parte de los cuales se asentaron en la ribera meridional del Danubio, otros ingresaron en su ejército como *federati*. La conversión de Teodosio al cristianismo, pues antes era pagano, fue a consecuencia de una grave enfermedad que le hizo temer hubiera llegado su última hora. El bautismo le fue administrado por el obispo de Tesalónica, Ascolio, que comulgaba en la fe de Nicea. Casi todos los historiadores hacen mientes de esta enfermedad, así antiguos: Zosimos, Jordanes, Theodoret; como modernos: Gibbon, de Broglie, etc.

Hecha posible la pacificación del imperio, Teodosio recaba la ayuda de Numisio, el cual marcha a la Moesia y allí trata de aplicar su ambicioso programa al decir hay que romanizar a los germanos, pero tanto como eso hay que germanizar a los romanos, y para Numisio el puente donde podían abrazarse los dos mundos era la escuela.

Los dimes y diretes entre Numisio y Teodosio, motivaron que aquél se retirara a Turnobas. Durante su retiro Numisio se dedicó a su pasión favorita, la lectura, leyendo libros que versaban *de re rustica et militari*. Pero una nueva pasión había surgido en Numisio: la cosmografía y la astronomía. La biblioteca que llegó a acumular en estas materias fue prodigiosa: Thales de Mileto, Anaximandro, Anaximenes, Empedocles, Pitágoras, Architus de Tarento, Democrito, Heraclito, Xenocrates, Parmenides, Zenón de Elea, Democrito, Aristóteles, Aristarco, Erastoles, Ptolomeo, etc.

Numisio se obsesionó con esos libros y púsose a escudriñar sobre los problemas más complicados de la ciencia del cosmos. Todo esto lo compaginaba con trabajos prácticos y su empeño esencial era usar y adaptar el microscopio simple, utilizado desde desde siglos remotos, no ya a los objetos inmediatos, sino a los objetos celestes.

Después de muchas trazas y probaturas se le ocurrió imitar un vulgar recurso estratégico, y fue no atacar la imagen furtiva de frente, sino de flanco. Con tal fin perforó lateralmente el gran tubo,

abriendo en él una mirilla y trasladó a éste el ocular ¡Eureka! Numisio había inventado el telescopio. En su casa de Tarraco levantó una torre donde lo instaló y allí pasaba horas y horas contemplando los espacios celestes. Y Numisio, encandilado, exclamará (5): “Aquí está la luz, aquí la vida, aquí el Hacedor, aquí la gloria, aquí algo más grandioso que todas esas concepciones pigmeas, Jové y Jehová, aquí lo que aventará todo en cenizas, todas las aras...”.

Mientras tanto, sigamos a Teodosio que a través de guerras, conjuras, insidias y traiciones había alcanzado la dignidad de *imperator* y repartido el imperio entre sus hijos Arcadio y Honorio.

Numisio escribió una carta a Teodosio que llegó después de su muerte. En ella decía entre otras cosas:

(6) “Has sabido mantener la balanza en el fiel durante dieciséis años, sin dejarla caer del lado de la barbarie, cierto, pero también sin haber acertado a inclinarla resueltamente del lado de la civilización, del lado de Roma... Los cortesanos y panegiristas que han principiado a cognominarte el Magno te engañan... Lo único en que has demostrado iniciativas y voluntad ha sido para mal: la intolerancia religiosa”.

”Has hecho de Ambrosio, el andariego obispo de Milán, así como un asociado a la púrpura; y Ambrosio ha introducido su espíritu sectario a los dominios de la vida civil y del estado” (probablemente Numisio se refiere al edicto del año 380, el cual prohibía el culto arriano; al concilio de Nicea que fijó el credo del mismo nombre y condenó a los heréticos; por otro lado, en el año 384 se prohibieron los sacrificios paganos y se destruyeron los templos de Oriente y finalmente, por el edicto del año 391 se prohibían las ceremonias paganas privadas...)

”Cuando creías socavar los cimientos de una fe, socavabas los cimientos de un imperio: ¡de un imperio que tantos sudores y tanta sangre ha costado a nuestros padres fundar en la sucesión de los siglos! Me apesadumbra que sean españoles los autores de una tal impiedad, que hace retroceder medio milenio, si tal no mucho más al género humano”.

(5) *Ultimo día del paganismo... y primero de lo mismo*, pág. 523.

(6) *Ultimo día del paganismo... y primero de lo mismo*, pág. 529.

Hay una coletilla escrita por el propio Costa, con la que concluye la obra, que dice (7): “Fue una desgracia que Teodosio y Numisio no hubieran acertado a entenderse doce o dieciséis años antes, cuando fue sazón: entre los dos habrían acaso salvado la intebridad, la personalidad y la organización social y política de Roma, ganando para la civilización y para el progreso los ocho o diez siglos perdidos por aquel enorme retroceso debido a las invasiones germánicas y al triunfo inorgánico del nuevo politeísmo galileo extraño a las tradiciones y al genio de la raza”.

¿Cómo interpretar la visión del mundo de esta obra póstuma de Costa? La muerte de Numisio es tramoyesca e indicativa. La torre desde donde escrudiñaba el telescopio en su visión panteísta del mundo, cayó un día y Numisio se precipitó en el jardín muriendo. A su lado se encontró en el suelo un ejemplar del poema latino *De rerum natura*, abierto por aquel verso que parecía escrito exprofeso para Numisio: *Foelix qui potuit rerum cognoscere causas*.

A mí la visión del mundo de esta novela me recuerda el Cándido de Voltaire, Numisio es Cándido, tiene una fe ilimitada en el progreso, en conocer las causas de las cosas. Teodosio es un Pangloss menos intelectualizado, más político, un cristiano con errores políticos derivados de su fe, pero muy cristiano. La obra, en resumen, es un claro ataque al cristianismo.

Pero yo he escrito este capítulo no para continuar la historia de los heterodoxos, sino muy al contrario, para pedir a Dios clemencia por el alma de Joaquín Costa, por haber vivido ya “atormentado”, como certeramente dijera Eugenio D’Ors, y haber tenido hambre y sed de justicia.

III. LA PATRIA Y COSTA

Según relata Martín-Retortillo en su obra *Joaquín Costa, propulsor de la reconstrucción nacional*, el director de “Review of Reviews”, semanario inglés, rogó a Costa que redactara un autobiografía para esta publicación. Costa respondió lacónicamente (8):

(7) *Ultimo día del paganismo... y primero de lo mismo*, pág. 535.

(8) *Joaquín Costa, propulsor de la reconstrucción nacional*, pág. 20.

“Agradezco el honor, pero no lo merezco. Hablar de sí mismo sería profanarme y me estimo en poco para el galardón y en mucho para el propio menosprecio. Soy español dos veces, porque soy aragones. Trabajo por la reconquista. Me ocupo de asuntos interiores, los de mi pueblo, y mientras no consiga que éste mejore de condición, cuanto he realizado no pasará de un buen propósito. Así, pues, mi biografía no le importa a nadie, sino a mí mismo”.

El escritor inglés escribió a Costa insistiendo, a la par que elogiaba su austeridad, “austeridad digna del genio”. “Sois, pues, un hombre de Plutarco, con el que nada tiene que hacer un escritor modesto como yo”. Costa reaccionó favorablemente ante esta galantería y replicó (9): “Si Plutarco se hubiera contentado con tan poco, no habría escrito las *Vidas Paralelas*; para corresponder a su benevolencia, le diré que nací en un pueblo de España en que el dolor común de los españoles lacera el alma como pena familiar. Empecé a vivir cuando España había llegado al límite de su decadencia. Llegué a la madurez mental en los días en que esa decadencia degeneró en catástrofe. Yo había estudiado la historia de mi país, y el choque de lo aprendido con lo que vivía arrancó en mi pensamiento truenos de ira. Este es el resumen de mi historia”.

López Calera ha hablado del enigma ideológico de Joaquín Costa; ante estas palabras creo que desaparece tal enigma, que a mí también me ha intrigado. La idea obsesiva, casi psicopática en Costa, era siempre España. Costa trató las materias más dispares: Derecho, Economía, Sociología, Historia, Literatura, Agricultura, Política..., pasándolas todas por el mismo cedazo: su desmedido amor a España. Joaquín Costa fue español dos veces, como él se autorretrataba, o archiespañol, como le retratara su amigo Unamuno, o español a machamartillo, como le retrato yo. Para Costa España no fue nunca problema, aunque hubiera males de la patria que corregir.

LOS MALES DE LA PATRIA.—¿Cuáles son, por cierto, estos males? Costa responderá que en el siglo xvi Europa se dividió en dos bandos: A un lado, el progreso, la edad moderna: Inglaterra, Francia, Italia, Alemania; a otro lado, el atraso; la edad media, España (yo

(9) Joaquín Costa, *propulsor de la reconstrucción nacional*, pág. 20.

personalmente creo que este punto de partida supone un lapsus histórico de Costa, ya que el éxito político-militar de España se debió precisamente a su modernismo, a su pronta entrada a la historia moderna con los Reyes Católicos). Pero dejemos a Costa proseguir; España brinda, en su opinión (10), “el raro fenómeno de un cuerpo político que pone todos los ingredientes necesarios (presupuesto, comicios, leyes, sanción, funcionarios, etc.), para organizar una institución moderna... sin que ordinariamente le salga otra cosa que unas burbujas de gas o un poco de ceniza”.

Costa pinta a continuación el porvenir de España con un pesimismo radical, la ve incapaz de rehacer su historia, quebrada hace cuatro siglos y la imagina inexorablemente condenada a desembocar en el sumidero de la historia con otros detritus culturales como China, India, Persia, Egipto, Argelia o Marruecos (señalemos de nuevo que, a tenor de la historia contemporánea, Costa no fue siempre un acertado zahorí histórico).

¿Qué hacer?, se pregunta Costa. En primer lugar, descubrir la causa de ese rezago político, social, económico, en una palabra total, y luego ver si tal causa es remediable.

Costa considera sumamente instructiva la historia de las doctrinas de nuestra decadencia y echa de menos un compendio crítico de ellas, que no existe salvo los ensayos de Forner, Masdeu, Feijóo, Croce, Morel Fatio, Farinelli, Hübber y Altamira.

Costa juzga muy conveniente conocer lo que sobre el tema de nuestra decadencia han escrito los Alvarez-Ossorio, Masdeu, Macaulay, Buckle, Galton y Darwin, Cabel Cushing, Valera, Quinet, Reclus, Giner, Caldero, Cánovas, Silvela, Moret, Altamira, Fouillée, Sergi Killy, Colajanni, Demoullins, Labra, Bazalgette, Antón, Menéndez y Pelayo, Macías Picavea, Madrazo, Posada, Salmerón, Cajal, Gabriel Tarde, Desvises, Pardo Bazán, Dorado Montero, Azcárate, Salillas, Morote, Escuder, Dillon, Gil Alvaro y como un centenar más.

La impresión personal de Costa, es que estos autores llegan a la penúltima causa de nuestra decadencia, pero el último por qué, queda sin contestar. En efecto, Costa distingue dos vertientes dife-

(10) *Escritos de Joaquín Costa*, Alianza Editorial, págs. 160 y 161.

renciadas en las diversas aproximaciones a la historia de la decadencia española:

1.^a—Como compendio de la primera vertiente, cita Costa las palabras de un escritor castellano de finales del siglo xvii, Alvarez Ossorio, quien había dicho que “por haber faltado en la gobernación el don de consejo, se habían originado en España ociosidad, hambre, peste, expulsión de vasallos y guerra, derivando de estas cinco plagas el acabamiento de España, que sin eso sería señora de todo el mundo”. Pero, vuelve a preguntarse Costa, ¿por qué hemos carecido de don de consejo, por qué de expertos gobernantes, por qué tanta abundancia de hombres de estado en las naciones europeas y tanta penuria en nosotros? Propiamente este es el problema, señala Costa (diré de paso que yo creo que Costa, al igual que otros muchos intelectuales españoles radicalizan la ineptitud política de los españoles, invierten la teoría ilustrada del progreso lineal e ininterrumpido y conciben la historia de España como una decadencia rectilínea. Yo, pienso, que en efecto, desde una perspectiva actual, hubo decadencia, pero también que ese decaer tuvo sus *corsi y ricorsi* como diría Vico. El propio Costa confirma mi opinión con los elogios desmesurados que hace de dos gobernantes aragoneses, Fernando el Católico y el conde de Aranda).

2.^a—La segunda vertiente, la segunda causa comúnmente asignada a nuestra decadencia, es la carencia de una aristocracia, por culpa de nuestra intolerancia religiosa. Esta opinión, que achaca a la religión la falta de hombres elevados, ya que los recluía en la ortodoxia conventual o los procesaba la inquisición por heterodoxos, tiene sus principales representantes en los aglosajones Thomas Buckle y Charles Darwin y en el francés Fouillée.

Ahora bien, la opinión de los autores citados no satisface a Costa, quien la considera una petición de principio por no contestar al último por qué. En efecto, ¿por qué, se pregunta Costa, el fanatismo religioso produjo tales efectos en España y no en Francia, Alemania o Inglaterra, que también adolecieron del mismo mal?

La respuesta definitiva es para Costa étnica y tiene su raíz en los más hondos estratos del cerebro. Esta opinión de Costa ya fue sospechada en el siglo xviii y el padre Masdeu hubo de combatirla en su *Historia crítica de España y de la cultura española*, y tuvo se-

guidores postcostistas como Ortega y Gasset, que achaca la invertebración de España a la excesiva romanización de los visigodos (opinión justamente combatida por Pío Baroja en sus *Memorias*).

Este racismo invertido de Costa, viene, a su juicio, avalado por las investigaciones realizadas desde 1896 por el inglés Ammon y el francés Lapouge; este último intenta crear, nada menos, que toda una antroposociología, distinguiendo tres tipos de hombres en el continente europeo: el *homo europeus* o tipo superior, el *homo alpinus* o tipo intermedio y el *homo mediterraneus* o tipo inferior, España, por supuesto, pertenece al último tipo y para corregir esta inferioridad racial, Costa propone nada menos que una “neurocultura”, que sea para las neuronas, dendrites, fibras de proyección y demás adminículos cerebrales, lo que la agricultura para las plantas. Esta “neurocultura” consistirá, según Costa, en una eugenesia o nazismo *avant la page*, tomando como ingrediente base el elemento étnico de *homo europeus* que subsista en nuestro suelo y sobre todo debe consistir en la pedagogía, al igual que lo han hecho los nipones. Afortunadamente, surge aquí el Costa clásico, para el cual la teurgia que hará dar al español un salto descomunal desde el siglo xv al xx ha de ser la escuela.

LOS BIENES DE LA PATRIA.—Costa tórnase súbitamente optimista y al haz negativo sucede un envés positivo. Y exclama (11): “Hemos confesado sin regateo los grandes defectos de nuestra España, pero en medio de ellos resplandece una virtud que ninguna otra nación ha demostrado poseer en igual grado, y ni en grado mucho menor. Es la representación de un ideal de piedad, de humanidad, de justicia, de viva y efectiva solidaridad que ha salvado a las razas indígenas de América, de la Malasia y de la Micronesia, librándolas de desaparecer, es aquel espíritu romántico y aun místico, que en la declinación de su Edad de Oro la llevó a erigirse temerariamente en brazo armado de una idea espiritual, después de todo elevada, sacrificándole, sublime quijote de las naciones, su presente y su porvenir. Ese sentimiento de idealidad, de espiritualidad, de nobleza, alo-

(11) *Escritos de Joaquín Costa, Alianza Editorial*, pág. 167.

jado en el alma de nuestra raza, carece de órgano físico en el mundo porque sólo España podía serlo y España como categoría internacional ha fracasado”.

Costa cree todavía en la eternidad de la raza española, pero a la fe deben uncirse los mandamientos; las obras. España necesita una sacudida brutal, no una revolución desde arriba, sino muchas revoluciones.

Costa no hace tabla rasa del pasado español, pese a haber afirmado metafóricamente que había que echar doble llave al sepulcro del Cid para que no vuelva a cabalgar. En realidad, esta frase de Costa no ha sido bien entendida, Costa quería cerrar la llave al sepulcro del Cid guerrero y abrirla de par en par al Cid político. A pesar de todo, más tarde volverá a pedir al guerrero, en frase de Unamuno, que vuelva a cidear.

Igualmente y como señala Pérez de la Dehesa, Unamuno con una diferenciación sutil, opone a las heroicas hazañas de Don Quijote, la vida sencilla del buen hidalgo manchego Alonso Quijano. Unamuno dirá:

“Conservó Don Quijote, bajo los desatinos de su fantasía descarriada por los condenados libros, la sanidad moral de Alonso el Bueno y esa sanidad moral es lo que hay que buscar en él. Ella le inspiró su hermoso razonamiento a los cabreros; ella le dictó aquellas razones de alta justicia, como usted muy bien indica, amigo Ganivet, en que basó la liberación de los Galeotes.

Pero sucede, por mal de nuestros pecados, que cuando se invoca en España a Don Quijote es siempre que se acomete a los molinos de viento.

Tiene, sí, que morir Don Quijote para renacer a nueva vida en el sosegado hidalgo que cuide de su lugar, de su propia hacienda. Y si se me arguye que el mismo hidalgo Alonso murió en cuanto volvió a su juicio, diré que creo firmemente que el fin de las naciones en cuanto tales está más próximo que lo que pudiera creerse, que no en vano el socialismo trabaja”.

COSTA Y MALLADA.—Pero volviendo a Costa, por cierto, hay que considerar extraño el que cite a una cuarentena de autores, para ser más exacto, treinta y nueve, aquejados del mal de España y excluya

a su paisano Lucas Mallada. Es evidente que Costa había leído la obra de Mallada *Los males de la patria*, pues yo la he visto, abiertas sus páginas, en su biblioteca de Graus, y conocía personalmente a Mallada, pues ambos coinciden en la Sociedad Geográfica y Colonial. Ciertamente también que Mallada no cita a Costa al escribir su obra, pues para entonces don Joaquín había escrito ya algunos libros valiosos. De todas formas, no ha faltado algún malicioso que sospechara plagio de Costa a Mallada. Veamos si es cierto:

Parte Mallada de la concepción fisiocrática de la tierra como principal fuente de riqueza. Pues bien, el panorama que presenta la agricultura española es a las luces de Mallada desolador. ¿Qué idea queréis que se forme el extranjero que circula por España en ferrocarril?, se pregunta Mallada. Y su respuesta es la siguiente: “Si penetra en España por Irún, en cuanto pasa el Ebro, a sus ojos se presenta Castilla la Vieja, tan seca y desarbolada, que más fundado hallará el nombre de vieja por lo decrepita y poco florida que por haber sido viejo y primitivo baluarte contra la morisma invarosa... Habrá de reparar que entre Burgos y Madrid sólo una ciudad de alguna importancia se levanta, verá en Avila un lúgubre fantasma de la Edad Media, y penetrando en Castilla la Nueva, echará de menos, ya no frondosos vergeles, sino un país algo placentero, como las provincias vascas...”

“La línea de Madrid a Zaragoza ofrece a la vista un país pobre, si se exceptúan las vegas del Jalón, que son asaz estrechas, y si el viajero continúa su marcha desde Zaragoza a Barcelona, a poco de dejar las orillas del Ebro, entre Zuera y Lérida, o sea en el trayecto de 160 kilómetros, sospecha, con fundamento, que la provincia de Huesca es de una sequedad y aridez extraordinarias. No encontrará mucho más ricos ni floridos países por las llanuras de la Mancha, ni siguiendo las márgenes del Tajo hasta Portugal, ni en grandes trayectos del N. O. Dirigiéndose por las provincias de Palencia, Zamora y León, hacia Asturias o Galicia, ni en varias secciones de la línea de Ciudad Real y Badajoz, ni a su entrada en Valencia por Almansa...”

“Y por todas partes, sea labriego o artesano, el bracero español se halla peor vestido, peor alimentado y peor albergado que cualquier otro europeo, de igual condición social...”

¿Cuáles son, para Mallada, las causas de esta visión paramera de España?

En primer lugar, el clima. Por su posición al S. O. de Europa, entre los paralelos 36 y 44° de latitud, casi por todas partes rodeada por el mar, y bajo la influencia, aunque lejana y débil de la corriente del golfo de Méjico y de la contracorriente aérea de los vientos alisios, España debería disfrutar de un clima benigno y uniforme, si el elevado relieve de su suelo, la desnudez de los montes, las enormes quebradas de sus sierras y cordilleras y la proximidad del continente africano, de donde el aire sopla con frecuencia seco y abrasador, no fuesen causa de lo contrario.

Frío y heladas, calor y sequedad son causa de nuestra pobreza. Hay provincias españolas como Zaragoza y Teruel, donde las oscilaciones termométricas llegan hasta los cincuenta grados.

Añade Mallada la orografía. España es el país europeo de mayor altitud media después de Suiza. Pero así como los Alpes son centro de atracción de los meteoros acuosos, nuestras montañas constituyen barreras, con frecuencia infranqueables para los mismos.

Por otra parte, Mallada, ingeniero de minas y fundador de la geología española, considera la composición geológica española desfavorable para la producción y por tanto otra causa de la pobreza de nuestro suelo.

Mallada pinta así el panorama geológico de España, que Tammes considera clásico en su *Estructura Económica*: a) Territorio totalmente improductivo, 10 por 100, b) Territorio privilegiado, 10 por 100; c) Territorio muy poco productivo, 35 por 100; d) Territorio medianamente productivo, 45 por 100.

Al pesimismo fisiográfico, añade Mallada el demográfico, ya que España se halla entre los países menos poblados de Europa. Más aún, su pesimismo afecta no sólo al "demos", al número de sus habitantes, si no también al "antropos", a la naturaleza física y moral del hombre español.

Físicamente, Mallada considera la raza latina inferior a la sajona y caracteriza al español como hombre de semblante enjuto, atezado y verdoso y de talla diminuta (Mallada puede que generalice un tanto sus vivencias personales, pues según Baroja era de talla harto menguada). Pero esta inferioridad física no sería importante,

si ésta no implicase una flojedad de espíritu, origen de nuestros defectos, casi todos irremediables. Los cuatro vicios cardinales del hombre español son para Mallada: fantasía, pereza, falta de patriotismo e ignorancia.

Estos vicios del alma española, que Mallada achaca a la pérdida del espíritu religioso, conducen a la inmoralidad de los gobernados y a su extremo individualismo (quien hace bien al común, no hace bien a ningún) y a la inmoralidad de los gobernantes. Esta inmoralidad de los gobernantes conduce al caciquismo, cuyo incremento atribuye Mallada “a este juego interminable de pandillas, fusiones y segregaciones con que se divierten y se lucran los traidores, los alevés, los veleidosos y los presumidos”.

Mallada define a la patria con una salvaje frase apocalíptica: España es un presidio suelto.

Este apocalipsis es descrito por Mallada como sigue: “Si los males de la patria continúan sin enmienda, si a los males de ahora se agregaron otros nuevos, la juventud querrá aspirar atmósfera más pura, volverá los ojos a la República, querrá acomodar el país a nuevas instituciones y entre esa juventud unida y compacta, fuerte y animosa, resonará la voz de algún caudillo que arrastrará en pos de sí toda la masa al grito de ¡Viva España con honra! ¡Abajo los explotadores de la nación! ¡Paso a la revolución española!”

Vemos, pues, que hay coincidencia entre Mallada y Costa en la problemática española y en alguna de las soluciones apuntadas, mas no plagio. El secreto de los dimes y diretes entre Mallada y Costa, si los hubo, pues yo soy muy suspicaz (en todas las obras de Costa sólo he leído un elogio a Mallada en el periódico “El Porvenir”, de Sevilla,, en 1901), se lo llevaron ambos a la tumba. Sí cita Costa en esta ocasión y también en su *Encuesta sobre oligarquía y caciquismo*, a otro regeneracionista, Macías Picavea, autor de la obra *El problema nacional*, editado en Madrid en 1899. Sienta éste, como característica del hombre español, el predominio de la pasión sobre la razón, afirmación que se convertirá en tópico, de donde infiere la perpetua contradicción entre los juicios y las obras de los españoles y la falta de valor cívico.

LA ESPAÑA DE LAS PATRIAS.—La España de Costa, es la España de las patrias y éste considera perfectamente compatible el amor a España, la patria grande, con el amor a la región, la patria chica. Para Costa, ser aragonés es una manera peculiar de ser español, según él dos veces español, y lo mismo puede predicarse del catalán, valenciano y navarro o vasco. Costa señala que cada región española posee aptitudes especiales para un orden determinado de la vida y es respecto de él órgano especial de la nacionalidad. Andalucía cultiva de preferencia los fines estéticos, el pueblo vascongado los religiosos, el catalán los industriales, el castellano los éticos o morales, Aragón principalmente los sociales y políticos.

Laín Entralgo, en su recién publicada obra *A qué llamamos España*, dice de los españolísimos miembros de la generación del 98:

“Vine yo a pensar en la existencia de esta básica contraposición polar, cuando descubrí que ante la mirada y en el alma de los escritores de la generación del 98 aparecía como paisaje-regazo el de su respectiva tierra natal Vasconia para Unamuno y Baroja, el Levante alicantino para Azorín, Galicia para Valle-Inclán, Andalucía—una Andalucía líricamente reducida a “un huerto claro donde madura el limonero” y a la imagen de luminosas y humildes calles sin mujeres—para Antonio Machado; al paso que en los campos de Castilla esos hombres veían, cada uno según su personal sensibilidad vital y literaria, un típico paisaje suelo: la tierra sobre la cual se había decidido y hecho el destino histórico de la España que ellos tenían ante sus ojos y tan profundamente les desplazaba, el contorno inmediato de la gran ciudad—Madrid—en que entonces ese destino era gestado y se actualizaba. La tierra natal, un dulce y bello regazo donde podían descansar del áspero cuidado de ser españoles; la tierra de Castilla, el suelo duro y adusto, hermoso también, a su manera, sobre el que desde la Edad Media han tenido que andar los hijos de España para, como diría un escolástico, serlo in *actu exercito*. Nada más fácil que espigar en la obra de los cinco escritores mencionados, y en la de Maragall, por lo que toca a Cataluña, textos reveladores de esos dos complementarios sentimientos. Como ejemplo bien representativo, recuérdese tan sólo el arranque de uno de los primeros sonetos confesionales de Unamuno:

Es Vizcaya en Castilla mi consuelo
y añoro en mi Vizcaya mi Castilla.

Vemos, pues, que la generación del 98 coincide con Costa en su visión de España, como España de las patrias.

ARAGÓN Y COSTA.—A veces Costa tiene un concepto amplio de Aragón e incluye dentro del mismo a todos los territorios de la vieja corona; es decir, Aragón, Cataluña y Valencia. Así, en una carta dirigida en 1871 al general Serrano, duque de la Torre, le reprocha airadamente el haber suprimido del escudo de España los cuarteles con las barras de Aragón y las cadenas de Navarra, para sustituirlo con las armas de los Saboyas.

Costa hace un exaltado panegírico del antiguo reino de Aragón: “El pueblo más libre de la tierra, el que si supo arrojarse a las llamas como en Sagunto y Zaragoza, jamás aprendió a rendirse a los invasores, el pueblo de la guardia devota de Sertorio y de los almogávares de Roger de Flor, el pueblo de las hermandades de la Unión y de las cortes de Borja, el país clásico de los fueros y de las libertades, el pueblo de sí no, no, y de los justicias, el pueblo de Fivaller y Lanuza, de Palafox y Agustina, el pueblo de Zaragoza y Girona... ese pueblo de quien aprendieron libertad las naciones y abnegación los hombres, es rechazado y desconocido en nombre de un reinado de libertad y al amparo de los principios de la democracia”.

A continuación reprocha el castellano-centrismo de la historia de España e increpa a Castilla diciendo que también Castilla rechazó a Aragón en el siglo XII, prefiriendo una reina libre a don Alfonso el Batallador (se refiere a doña Urraca de Castilla) y rechazó a Aragón en el siglo XVI, prefiriendo una reina loca a don Fernando el Católico. “Faltaba un gobierno democrático que hiciese otro tanto y ese gobierno ha sido nuestro gobierno, prefiriendo la cruz híbrida de Saboya a las sangrientas barras de Wifredo”.

Y Costa concluye: “Castilla no se anexionó a Aragón, Aragón se federó con ella. No la tomó como señora, sino como esposa y al aproximarse esas dos mitades de España, para realizar la gran síntesis del siglo XVI, Castilla, empobrecida por los Trastamaras, recibió como dote de su esposo las Baleares, Sicilia, Córcega, Calabria, El Rosellón, sus derechos a Navarra, Nápoles y Atenas, la costa de Berbería y su dominio sobre el Mediterráneo”.

Frente a este concepto amplísimo de Aragón, Costa parece insinuar a veces un concepto más estricto de lo aragonés, ciñéndolo ca-

si al Altoaragón. Bosqueja dos Aragoneses distintos y en esta línea de pensamiento parece abundar Gregorio Marañón cuando en su obra *Tiempo Viejo y Tiempo Nuevo* habla de la capital del Altoaragón, Huesca, “la ciudad austera y extremada de la gran catedral, la más severa de España, cuya nave solemne y ruda es el monumento arquetípico del alma aragonesa, del alma aragonesa seria y pura, la anterior al nacimiento y popularidad del baturrismo, que es el veneno de Aragón”.

Esta seriedad y pureza del alma aragonesa de que habla Marañón parece encontrarla Costa en las montañas del Altoaragón (12), “montañas más altas que las nubes..., valles estrechos... circuidos por un collar de nieves perpetuas, regados por riachuelos y torrentes que fluyen de aquellos eternos ventisqueros..., drúidicas selvas de pinos y corpulentas hayas, pobladas de osos y cabras silvestres..., horizontes ilimitados como los términos del alfoz... riscos suspendidos como una amenaza eterna”.

Pues bien, el *volkgeist* altoaragonés es para Costa su gran pasión por la justicia (13): “Los altoaragoneses saben lo que significa la entrada de la justicia por las casas y procuran cerrarle la puerta, aunque sea cediendo de su derecho, de aquí el éxito que ha obtenido entre ellos el acto de conciliación y el desarrollo que ha alcanzado el consejo de familia. Ya de antiguo, para transmitir las cosas, fue innecesaria la tradición juzgándose bastante la escritura. En el siglo xv fundaron el Registro de la Propiedad... no admitieron la expropiación por causa de utilidad pública y la confiscación estuvo desterrada, en principio, de sus leyes. Las fuentes de su derecho fueron, y son, éstas, y por este orden: la carta (voluntad de los particulares), el fuero y las costumbres de la tierra y en defecto de aquél o de éstas, el sentido natural (la equidad). Legislan, ejecutan, interpretan, juzgan, en virtud de sus propios contratos o estatutos, cada familia es autora de casi todo el derecho que ha de regir su vida interior. Y como tienen el hábito de legislar, lo tienen también de obedecer, que no hay nada que ligue tanto al hombre como la libertad, ni ley que más respete que aquella que él mismo se ha dado. Erigiéndose por propio derecho en autoridad, aprende a ser súbdito de la justicia”.

(12) *Derecho consuetudinario y economía popular de España*, pág. 38.

(13) *Derecho consuetudinario y economía popular de España*, págs. 40 y 41.

Pero Costa no peca de localismo pacato y pronto recuerda al otro Aragón, al que se despereza alrededor del río Ebro, río al que Costa califica de civilizado al igual que el Nilo, el Tiber, el Sena, o el Támesis. El Ebro, dirá Costa, sirvió para dividir la España moderna en dos partes, la Citerior y la Ulterior, en sus orillas nació el sistema parlamentario, juntándose cortes antes que ningún otro pueblo de Europa... de allí salió, que no del joyel de la reina católica como pregona la leyenda, el dinero que necesitó Colón para descubrir América... Pues bien, el Aragón de las montañas y el Aragón del llano componen la síntesis histórica que es el reino de Aragón *strictu sensu*, al cual Costa, siguiendo una trayectoria hegeliana, dota de un carácter regional, de un alma cuya nota diferenciadora es el amor por la libertad.

Costa dirá (14): "Se ha comparado la constitución y la política del pueblo aragonés en la Edad Media a la política de Inglaterra, tan envidiada por todos los pueblos del continente. Antes que ningún otro, antes que Castilla, antes que Francia, completó su parlamento con la entrada del brazo popular, con el equilibrio y la ponderación de sus poderes políticos, se anticipó a las modernas teorías constitucionales, la conducta liberal, sensata y patriótica de sus estamentos es todavía un ideal para la España moderna, su parlamento de Caspe fue un arbitraje sin ejemplo en la historia, su justicia una institución maravillosa que la ciencia del derecho no ha acertado todavía a clasificar ni a definir. Su derecho procesal admitió el jurado, y no se manchó con el tormento, cuando el tormento era común en Europa. Consagró el principio de la inviolabilidad del domicilio, cada casa era como un asilo, donde ni al rey le era lícito entrar, aún para perseguir a un malhechor. El culto que rindieron a la libertad individual, engendró de sí el fuero de la manifestación, que hoy es ley general en las constituciones democráticas y en las leyes de enjuiciamiento. Y eran tan esenciales e inherentes a la cualidad de ciudadano aquellos beneficios de firma, contrafuero, manifestación, etc., que garantizaban su persona y sus bienes contra toda violencia e ilegalidad, que se reputaban anteriores y superiores a la voluntad y no les era lícito renunciar a ellos. Jamás deslumbraron a los aragoneses las conquistas, antes bien, las miraron con recelo como si entra-

(14) *Derecho consuetudinario y economía popular de España*, pág. 43.

ñarán un peligro para la libertad”. Como prueba de este amor aragonés a la libertad, cita Costa el siguiente hecho: Cuando Pedro III se presentó ante las cortes aragonesas, rodeado de una aureola de gloria, vencedor de los angevinos, conquistador de Sicilia, aliado de Bizancio, temido del papa y de la Europa, a pedirles subsidios para hacer frente a la invasión franco-católica, las cortes hicieron el mismo caso de los reinos ganados en Italia que de los que amenazaban perderse en España, contestando, dice Zurita, que “Aragón no consistía ni tenía su principal ser en las fuerzas del reino, sino en la libertad, siendo una la voluntad de todos que, cuando ella feneciese, se acabase el reino”. (*Anales de Aragón*).

La libertad era tan glorificada en Aragón que la muerte en su defensa creían la galardonaba Dios con el cielo y así en la letra intimada de mosén Ioan Ximénez Cerdán a mosén Martín Díaz de Aux, justicia de Aragón, dirá aquél “que facía conta que sí por defender la libertad del reino moría, como morió Santo Tomás de Conturbeni por defender los dreytos de la Iglesia, que derechamente me iría al paraíso e sería en gloria con los santos”. En resumen, para Costa como para Madariaga, “España es una Europa en miniatura”.

Cierto que Caro Baroja no cree en el mito del carácter nacional, cuánto menos ha de creer en el carácter regional. Yo no lo creo a ciegas, ni dejo de creerlo, pues lo que diferencia las ciencias de la naturaleza de las ciencias de la cultura, es que en aquéllas, dos y dos son cuatro, mientras que en éstas dos y dos tienden a ser cuatro. Una caracteriología nacional o regional pertenecerá a las ciencias de la cultura y por tanto será aproximativa. No todos los españoles son morenos, ni orgullosos, ni todos los aragoneses tozudos, pero la verdad aproximativa es que sí.

Hay que recalcar que Ortega y Gasset es injusto con Costa, al exclamar en su obra *La redención de las provincias* que “los dos dioscuros provinciales, Costa y Paraíso, el león y la vulpeja, amenazan a Madrid”. Precisamente el regionalismo de Costa era archiespañol por ser aragonés. En resumen, para Costa, como para Montesquieu, Europa, España “no era más que una nación compuesta de varias”. Costa creía que como en el siglo xvi, en la Universidad Sertoriana de Huesca, pongo por caso, se podía ser español y nacional de Aragón, Cataluña o Valencia.

ESPAÑA Y EUROPA.—Yo no acabo de entender la ontologización, esteticismo, esoterismo y vuelquense todos los culteranismos que se quiera, de que han adolecido muchos intelectuales españoles y que me parece pecan de egolatría e inmodestia. Y España, ¿Dios mío qué es España?, se pregunta Ortega y Gasset, ¿qué es ese promontorio espiritual de Europa, esa como proa del alma continental?

Unamuno, Baroja, Azorín y otros muchos autores españoles vacilaron entre lo español castizo y lo europeo, como si de antípodas geográficas y culturales se tratara.

Y Unamuno tuvo el arrogante desplante intelectual de decir: ¡que inventen ellos!, lo cual recuerda no al Quijote cuerdo, que él quería en otra ocasión, sino al Quijote loco de los molinos de viento. Y Sancho Panza, contagiado de la cordura de Alonso Quijano, el hidalgo cuerdo, respondería a Unamuno: ¿y quién pagará los “royalties”?

Ya que hemos hablado de Costa y pese a que a veces nos denigrara con nuestro pretendido africanismo, él sabía muy bien lo que era España. Y así en su obra *Reconstitución y Europeización de España*, dirá que la europeización debe plantearse con una política tradicionalista, la historia y la costumbre como medio de plantear el gran movimiento de nuestro tiempo... “no puede el legislador decretar reformas para una sociedad de dos mil años, como el filósofo se pone a elaborar la crítica de la razón pura”. Y Costa sabía muy bien lo que España había hecho en esos dos mil años de cultura europea y en uno de los párrafos más bellamente patrióticos que me ha sido dado leer, Costa exclama: “Esta fue España, la que ha trazado a Europa el camino de la civilización, que tuvo marina antes que Venecia y paseó el Atlántico antes que Inglaterra, que adquirió libertades antes que Suiza y creó universidades antes que Alemania, que llevó a la obra del Renacimiento las enciclopedias de Lulio y Feijóo, siglos antes que el enciclopedismo apareciera en Francia... que dio, en una palabra, tanta luz al mundo que estuvo a punto de abrazarlo.”

Y Europa, también Ortega se pregunta qué es Europa y la define por su espíritu lógico y matemático. Yo no estoy de acuerdo con Ortega y creo que el ser histórico de Europa es el devenir. Comparto el criterio del historiador católico inglés Christopher Dawson, para

el cual Europa es el resultado de un largo proceso de evolución histórica. En efecto, geográficamente, Europa es la prolongación noroeste de Asia y posee menos unidad física que China o la India. Antropológicamente, Europa es una mezcla de razas y el *homo europeus* una unidad sociológica antes que étnica. El ser histórico de Europa, repetimos, es, valga la paradoja, el devenir, el resultado siempre inconcluso de más de dos mil años de cultura. Tienen razón los tradicionalistas al subrayar el valor de la tradición siempre y cuando no la radicalicen. En efecto, el presente al pasar, deja de ser pero deja subyacer, esto es entrega (traditio), todo un repertorio de posibilidades vitales. No produce, como es lógico, el mismo resultado dos mil años de vividura europea que asiática.

Europa es Grecia, la cual nos empieza a diferenciar de Asia, y Roma que en un toma y daca romanizó el Oriente helénico y helenizó el Occidente romano, aportando, además, un valioso ingrediente técnico a la cultura. Europa son los bárbaros, que en acertada definición de Dawson son las "Gentes" contra el "Imperium" y la "Ecclesia", pero que al fin se sometieron al yugo imperial y se cristianizaron, aportando nueva savia étnica a Europa. Europa es, sobre todo, cristianismo, el cual vertió en los viejos odres grecorromanos el novísimo vino que supuso la llegada de Cristo Dios hecho Hombre al mundo, para redimirnos y salvarnos. Un cristianismo que se vio gravemente amenazado por una "volkerwanderung", esta vez meridional, cuya capital, Damasco, se convirtió en sede de un imperio que por Oriente llegaba hasta la China y por Occidente hasta el Atlántico Español. Un imperio que conoció un espléndido desarrollo cultural mientras Europa se aletargaba en la edad oscura. Un cristianismo que reacciona en el siglo xi y crea esa maravilla que es la catedral, tan bellamente definida por Worringer como "petrificación de la trascendencia". Una trascendencia que sufre embates secularizadores con el renacimiento y la reforma, pero que recibe una importante respuesta sacralizadora con el barroco español. Europa son los estados nacionales que acentúan su nacionalismo con la revolución francesa y dan medios bélicos a su agresividad con la revolución tecnológica inglesa, que asegura una segunda hegemonía europea del mundo, pero engendra el anticolonialismo, de puertas afuera, y las tensiones proletarias, de puertas adentro. Europa es todo eso y mucho más que probablemente me he dejado en el

tintero. En resumen, "L'Europe n'est qu'une nation composée de plusieurs", como dijera Montesquieu.

Ser español es, pues, una manera peculiar de ser europeo. España vivió intensamente todo ese proceso cultural que hemos descrito, recibió la cultura greco latina, se romanizó hasta el punto de que mientras otras naciones enviaban tributos a Roma, España envió emperadores de la talla de Adriano, Trajano y Teodosio. Recibió a los godos y los cristianizó y tuvo como mártir a san Hermenegildo. Actuó de antemural contra las invasiones meridionales y sirvió de eslabón cultural entre la Cristiandad y el Islám en la época en que esta última cultura era más valiosa. Reconquistó España y consiguió con los reyes católicos el estado moderno antes que muchas naciones. Oswald Spengler señala que "la época primera del barroco, desde el saco de Roma hasta la paz de Westfalia, es en religión, espíritu, crítica, política, costumbres, el siglo español, que sirvió en todo de base y premisas al siglo de Luis XIV... El azar eligió el gesto hispánico para la segunda edad de la cultura occidental..."

España fracasó en la españolización de Europa porque tenía que fracasar. No hay que ontologizar esa decadencia, ni atribuirla a la inquisición o a nuestro pretendido africanismo. Para mí la explicación más convincente de la decadencia española, la dio el sentido común de Quevedo al decir:

Y es más fácil, oh España, en muchos modos.
Que lo que tú a todos les quitaste sola,
te lo puedan a ti sola quitar todos.

Ahora bien, cuando Quevedo hablaba de la decadencia, todavía le quedaban a España inmensos dominios, como por ejemplo, Hispano-América, desde las soleadas costas de California hasta la gélida Patagonia. Poseía en Asia las islas Filipinas y se había olvidado, ¡tanto tenía!, de hacer efectiva su soberanía sobre Borneo y la Micronesia.

Lo que ocurre a Costa y a otros intelectuales españoles es que conocieron la segunda hegemonía europea, coincidente con la segunda decadencia española. Vieron en Europa la epidermis material y tecnológica, fácilmente raptable, japonizable, y se olvidaron de la dermis de Europa, con la que España coincidía plenamente. Pero Costa, y ello es disculpable, quería progreso a toda costa y dirá remedando a los marxistas que la libertad sin garbanzos no es liber-

tad (en realidad el cocido costista era menos frugal e incluía escuela, despensa y hoy incluiría vivienda-garage). Era necesario el progreso a toda costa, aunque ello implicara un estado transitorio de tutela pública. Claro que conociendo a Costa, una vez obtenido tal progreso, a buen seguro, hubiera exclamado que “los garbanzos sin libertad, tampoco es libertad”.

IV. EL REY Y COSTA

Según señala acertadamente Martín Retortillo se equivocan algunos biógrafos de Costa, cuando, arrimando el ascua a su sardina, apuntan que fue republicano de toda la vida. En un periódico madrileño de 1870, por ejemplo, Costa dirige una carta a Castelar bastante soliviantada, reprochándole su excesivo afrancesamiento que juzga denigratorio para España. Se equivoca también Ciges Aparicio, cuando, refiriéndose a Costa dice: “no hay duda de que en 1873 es ya demócrata y republicano”. En honor a la verdad, hay que contradecir parcialmente a Martín Retortillo, pues en su fuero interno, Costa no sentía grandes simpatías por la monarquía, según se desprende de su diario íntimo, publicado por Anton del Olmet, pero se guardó muy bien de exteriorizar sus sentimientos antimonárquicos hasta más tarde. Por otro lado yo no creo que este antimonarquismo de Costa obedeciera a influjos krausistas, pese a que el abate Jovit ha señalado certeramente la conexión entre ambos movimientos ideológicos.

Ahora bien, en sus intervenciones públicas Costa no hace de momento gala de republicanismo. Así, en el manifiesto electoral de 20 de Marzo de 1896, que dirige a los electores del distrito de Barbastro como candidato a diputado, Joaquín Costa dijo lo siguiente: (15): “saben que respeto los partidos políticos, pero que vivo independiente y ajeno a todos ellos y por lo mismo que había de depender como diputado exclusivamente de la voluntad del país, atento sólo a sus necesidades y deseos, libre de todo compromiso”. Costa se autoproclama, pues diputado independiente y en todos los mítines que celebra en las principales localidades del distrito electoral repite la misma afirmación de no estar sometido a ninguna disciplina de partido.

(15) *Joaquín Costa propulsor de la reconstrucción nacional*, pág. 55.

En Febrero de 1899 nació la Liga Nacional de Productores, que le nombró presidente, designación que Costa aceptó complacido, afirmando que no se trataba de ningún partido político. Según Martín-Retortillo, en los diversos actos celebrados por la mentada entidad, se advierte una posición avanzada, aperturista, diríamos hoy en día, pero de índole económica y fiscal, sin hostilidad hacia la monarquía. Se proclama su apoliticismo igualmente cuando en la asamblea de Valladolid se fusiona con las Cámaras de Comercio y surge la Unión Nacional.

Más tarde, en 1901, cuando se discute, nada menos que en el Ateneo de Madrid, su célebre memoria sobre *Oligarquía y Caciquismo*, Costa se expresó así (16): Para mí, lo primero es la patria, pero la patria libre, que si no es libre, no es patria, sino cárcel, la patria sin oligarcas, la patria sin absolutismos; lo segundo, la república o la monarquía, la monarquía o la república”.

Martín Retortillo añade taxativamente que “fue en 1903 cuando Costa se declara republicano”. Joaquín Costa tomó entonces parte en el famoso y grandioso mítin republicano celebrado en el frontón de Madrid el 12 de Abril de 1903. Tiene razón Martín-Retortillo, pero también hay que señalar que a Costa se le ve el plumero con anterioridad. Así, en enero de 1902, publica su trabajo *El fin de la última tregua*, el cual constituye una severa conminación para la monarquía. Costa principia su trabajo con las siguientes palabras de Canalejas (17). “Así como todos nos fijamos una fecha para emprender vida nueva, España se ha dicho que puede y debe confiar en una revolución reformadora y profunda desde que el Rey entre en la mayor edad. Esta es la última tregua que otorga a sus gobernantes”.

Costa critica la posición de Canalejas y acude a la *Historia magistra vitae*, para destruir las esperanzas de que un niño promueva la necesaria revolución desde el poder. Cita Costa la cruzada de los niños promovida en Europa en 1212 para rescatar el Santo Sepulcro. Esteban de Vendôme, en Francia, y Nicolás de Colonia, en Alemania, se dieron a predicar la cruzada infantil y millares de niños y niñas emprendieron fatigosamente el camino de Génova y Marsella

(16) Joaquín Costa *propulsor de la reconstrucción nacional*, pág. 57.

(17) *Los siete criterios de gobierno*, pág. 11.

para embarcarse con rumbo a Palestina. El resultado de esta ingenua cruzada, tan ingenua como crédula y llena de fe, fue desastroso; muchas naves naufragaron cerca de Cerdeña con muerte de todo su pasaje; otras abordaron las playas de Egipto, donde los expedicionarios fueron vendidos como esclavos. Y Costa desprende de estos hechos históricos, la lección siguiente: “Que nos sucederá esto, podemos conocerlo en que ya ha principiado a sucedernos”. Para Costa (18), “el poder moderador es tan esencial a la vida de los estados como cualquiera otro de los que han de ser por él regulados. *Enhorabuena profesen muchos la monarquía, pero sea una monarquía... con monarca*, y no se mofen de nosotros, ni nos mientan, pues no hemos de creerles, diciéndonos que un niño de dieciséis años no sólo va a poder ejercer las prerrogativas atribuidas a la Corona por la Constitución, sino que va a poder suplir la ausencia de las Cortes, de los comicios, de la oposición, de los partidos y de la prensa; que va a poder hacer veces de todo esto”.

Y Costa concluye amenazadoramente que España pudo esperar, más o menos candorosamente, que aquella revolución desde arriba se llevase a cabo antes de que el rey entrase en la mayor edad constitucional, pero que no puede esperarlo después (19), “o más claro, que la última tregua, no principia en aquel día, sino que en aquel día acaba”.

Cuatro meses después de publicado *El fin de la última tregua*, o sea en abril de 1902, cuando se preparaban los festejos de la jura del rey, un grupo numeroso de intelectuales españoles, entre los que figuraban, además de Joaquín Costa, algunos de los que después prestaron adhesión al movimiento de concentración republicana de 1903, trataron de promover la celebración de una asamblea nacional, con objeto de protestar contra el acto de proclamación de la mayoría de edad del rey, previsto para el 17 de mayo de 1902 y convenir el plan de reformas necesarias para la reconstrucción del país y agrupar las fuerzas sociales que pudieran realizarlo.

La intentona republicana resultó fallida, la asamblea nacional quedó reducida a la nada, subsiste la consulta circular que Costa

(18) *Los siete criterios de gobierno*, pág. 15.

(19) *Los siete criterios de gobierno*, pág. 18.



preparó para aquella ocasión, titulada *Cuatro años después de la catástrofe* y que constituyó un precedente inmediato de la asamblea municipal republicana de 1903.

Costa comienza su consulta con una oración fúnebre (20): “Han pasado para el mundo cuatro años, mas nosotros seguimos en 1898, lo perdido, perdido, y Sagasta en el poder. ¡El mismo Sagasta de la guerra con los Estados Unidos y del tratado de París, presidiendo los nuevos desastres que se avecinan en la península, preparados por él, como presidió aquellos otros de Ultramar, que él asimismo había preparado! Nada se ha renovado...” y Costa se lamenta de que quede “la España ideal, la España de nuestros sueños, sola y desfallecida en medio de la noche, con las sombras augustas de sus grandes hijos muertos, el Cid y Fernando V, Cisneros y Legazpi, Vives y Servet, Lope, Cervantes y Velázquez, Agustín y Vitoria, Belluga, Floridablanca y Olavide, Aranda y el P. Flores y el Empecinado...”

Costa dice que ha venido, sin mote de republicano o monárquico, a poner en alarma el país neutro, casi todo el país, a requerir su protesta, a llamar a la revolución, pero pese a su neutralismo, de lo dicho y por decir, queda claro que Costa se ha decidido ya a pasar el Rubicón de la República. No falta la llamada patriótica siguiente: “Quisiéramos gozar el espectáculo vivificante de un pueblo yunque, que se decide a ser un pueblo martillo... y derrama su alma en un ¡Viva España! creador...”

Hay que decir en honor de Costa que su antimonarquismo no es sustancial, sino accidental. Yo añado que para Costa, a diferencia de Ortega y Gasset la monarquía no es una institución freno y la república una institución acelerador, pues él comprende muy bien que el hábito no hace al monje y que puede haber repúblicas oscurantistas y monarquías progresistas. Costa cae en el error cidiiano de afirmar que “buen vasallo si hubiera un señor” y la “paidocracia” o gobierno de un rey niño sólo un pueblo de niños lo puede sufrir y es ley fatal, en su opinión, que los pueblos niños sucumban cayendo bajo la tutela de los pueblos maduros. En realidad yo sostengo la tesis contraria, la tesis de mi paisano Lucas Mallada, el cual dijo: “Las monarquías viven hoy más de la fuerza y de las vir-

(20) *Los siete criterios de gobierno*, págs. 19 y 21.

tudes de sus servidores que del mérito de los monarcas". Es decir, para mí habría que invertir el aforismo cidiano y exclamar: ¡Qué buen señor si hubiera buenos vasallos! O como diría Lucas Mallada: *Enhorabuena profesen muchos la monarquía, pero sea una monarquía con monárquicos*. Claro que en opinión de Costa no sólo no había monarca sino rey niño, ni tampoco monárquicos.

En efecto, volvemos ahora al famoso mítin republicano de 12 de Abril de 1903 en el frontón de Madrid, discurso al cual se le dio una gran difusión. Analicemos este famoso discurso:

Costa se pregunta, antes de decidirse a mirar el cambio de régimen político y la renovación del espíritu republicano "como medios necesarios para que la revolución de arriba se lleve a cabo y España y el español se salven", ¿qué ha hecho la monarquía?, ¿qué han hecho sus hombres?

Y Costa hace responder a los propios monárquicos, a Silvela, a Maura, a Sánchez de Toca (21). "España, han dicho los tres en diversa ocasión, es un país sin constituir, no hay ayuntamientos, no hay diputaciones, no hay comicios, no hay electores ni elecciones, no hay cortes, no hay ejército, no hay escuelas, no hay tribunales, no hay Consejo de Estado, no hay partidos, no hay instituciones parlamentarias, no hay libertades públicas, pueblo analfabeto, sociedad humana que no toma parte en los progresos de la ciencia, que no explora, que no inventa..., todo es apariencia; ¡no hay nación! Ahí tenéis, por propia confesión de los monárquicos, lo que la monarquía ha hecho en España".

Pero, comienzan los peros de Costa, entre los monárquicos con su inacción y los republicanos con su cabecillismo y su desunión (22) "se ha encontrado cogida, como entre las dos piedras de un molino, nuestra madre España, para ir a caer, triturada y deshecha, en las aguas de Cavite o Santiago de Cuba".

En otro momento de su famoso discurso, cita las palabras del estadista Antonio Maura sobre la indiferencia de la España real ante la España oficial. Para Costa la realidad es que la mayoría del país no interviene para nada en la vida oficial. Maura, a quien Costa califica de ilustre parlamentario, quería decir en opinión del últi-

(21) *Política quirúrgica*, pág. 49.

(22) *Política quirúrgica*, pág. 50.

mo, que los partidos de turno carecen de toda fuerza nacional, confirmando lo dicho por Canalejas de que los partidos son planas mayores sin soldados. Costa considera esta descripción exacta y calcula que el número de afiliados a los partidos políticos diversos: dinásticos, tradicionalistas, republicanos, socialistas, anarquistas, etc., asciende a unos dos millones de personas y que la masa neutra a unos dieciocho millones, pues calcula en veinte la población española de aquella época. Para Maura el único lenguaje que las masas neutras entienden es, frente a lo que Costa llama “glosocracia”, el imperio de la lengua, es el imperio de los hechos.

Pues bien, Costa se apropia este programa maurista de revolución desde el poder y para las clases neutras, según unos, según el propio Costa fue Maura el que se apropió de su muletilla, “revolución desde arriba”. Para Costa esta revolución desde arriba, esta recreación de España, en su opinión sólo la puede hacer la república, pero ello requiere un poder republicano de veras y esto exige tres condiciones:

1.º—Masas disciplinadas y subordinadas al fin nacional, lo cual dé la absoluta seguridad de que el advenimiento de la república no será el advenimiento del caos”.

2.º—Una plana mayor numerosa con un sacrificado espíritu de civismo.

3.º—Con estas masas disciplinadas y esta plana mayor lograr inspirar la confianza de las clases neutras, por un lado y del extranjero por otro.

Otro discurso republicano importante es el pronunciado por Costa en el teatro Pignatelli de Zaragoza el día 12 de febrero de 1906, con motivo de la Asamblea municipal republicana, compuesta de senadores, diputados a Cortes y provinciales y concejales de Ayuntamientos.

Costa comienza su discurso señalando, de nuevo, que la misión del Estado en España se compendia en (23) “el neologismo aquél introducido por nuestra Liga Nacional de Productores, apadrinado y acreditado, aunque no, desgraciadamente con los hechos, por Silveira y Maura: hay que hacer en el país una revolución honda y rápida desde el Poder”.

(23) *Los siete criterios de gobierno*, pág. 96.

Esta revolución desde arriba, compete, reitera Costa, a la república y debe de realizarse según los siete criterios de gobierno siguientes:

El primer criterio de Gobierno es desarrollar la mentalidad de los españoles y europeizarlos, llenando el enorme drenaje que para la *intelligentsia* española supuso la colonización de América y el exceso de conventos a lo largo de los siglos de oro. Costa pide a la república un millón de hombres nuevos. Este criterio es en realidad la **escuela**.

El segundo criterio de gobierno consiste en abaratar la comida y mejorar la dieta alimenticia del español. Este segundo criterio de gobierno equivale a la despensa, muy importante, pues según Costa “más de la mitad de los españoles se acuestan todas las noches con hambre”.

El tercer criterio de gobierno consiste en aumentar la vida media del español a través de los necesarios medios de higiene.

El cuarto, quinto y sexto criterio de gobierno consisten en arbitrar por procedimientos sumarísimos, recursos económicos extraordinarios para invertirlos en la escuela, despensa e higiene, vendrían a ser como un grito de guerra por la paz.

Por último, el séptimo criterio de gobierno es “gobernar por actos, no por leyes; hombre superior, no parlamento”. Este séptimo criterio de gobierno es para Costa la clave de las demás claves de todo el edificio... (24), “hombres, hombres, no papel mascado es lo que necesitan los pueblos en disolución, que se han quedado sin resorte interior, que han perdido el rumbo... un alma en lo alto en que se hayan fundido Aranda y Jovellanos para el programa, Fernando de Aragón y Cisneros para la acción, que no menos que estos cuatro titanes ideales se han menester...”

Costa se extiende al analizar este séptimo criterio de gobierno en una serie de disquisiciones muy interesantes que analizaremos al final de la obra en la *Teoría de la Dictadura*.

Este discurso es moderado en relación con el que al día siguiente pronunció en el mismo teatro Pignatelli de Zaragoza, titulándolo *Las víctimas de la República*. Costa que había saludado el 12 de Fe-

(24) *Los siete criterios de gobierno*, pág. 138.

brero a los vivos, saluda al día siguiente a los muertos, a los voluntarios zaragozanos que en el Arco Cinegio y en la calle de los Mártires, sacrificaron sus vidas por la república el día 4 de enero de 1874. Este discurso es de lo más violento, demagógico y revolucionario que he leído en Costa y esta vez casi proclama la revolución no ya desde arriba, sino desde abajo.

Para Costa (25) “todo el edificio social está podrido hasta la base, toda la península es una úlcera pestilente con tal o cual oasis”. Costa concluye que aquellos mártires de la república si revivieran repasarían las calles zaragozanas para sumergirse de nuevo en el sepulcro, para escupir toda su hiel y su desprecio a la cobarde y retórica generación española que (26) “alienta cefirillos de oposición donde haría falta un huracán revolucionario, que hace oposición con cuentagotas donde ya toda una catarata del Niágara sería insuficiente”.

Costa aconseja al partido republicano que declare ilegal a la Restauración y prepare la revolución, bien sea desde arriba, bien sea desde abajo. El radicalismo republicano de Costa es mayor en otra ocasión, con motivo de la carta dirigida al “Heraldo de Aragón” el 17 de septiembre de 1905, en la cual Costa propugna una revolución desde abajo “en que hagan de urnas los fusiles y de papeletas las balas”. Todo ello según referencias de Martín-Retortillo.

La conclusión a extraer de todo lo dicho por Costa es, repetimos, que su crítica a la monarquía no es sustancial, sino accidental, hace falta un rey, un monarca con experiencia, porque el país carece de monárquicos que suplan su juventud. La juventud del rey sería menos perniciosa en un país constituido, pero España es para Costa un país sin constituir, no hay un *establishment* monárquico sino tan sólo oligarcas y caciques. En efecto, el armatoste levantado por la constitución de 1876, se había convertido en “puro papel pintado con paisajes de sistema parlamentario” según dijera Macías Picavea, o según Silvela “a un estado de derecho regular y perfecto se opone en España un estado de hecho que lo hace en todo ilusorio”.

No gobiernan en España los partidos políticos, llámense liberales o conservadores, sino como Maura y Macías denunciaron ya la

(25) *Política quirúrgica*, pág. 13.

(26) *Política quirúrgica*, pág. 14.

oligarquía, que Costa define con palabras de Azcárate como “feudalismo de un nuevo género, cien veces más repugnante que el feudalismo guerrero de la edad media”.

A la España monárquica real se opone la España oligárquica real o para decirlo con palabras de Costa (27) “es como la superposición de dos regímenes, perfecto el primero, regimentado por leyes admirables, pero que no funciona, dinamismo anárquico el segundo, en que libertad y justicia son privilegios de los malos, donde el hombre recto, como no claudique y se manche sucumbe”.

Pese a la constitución de 1876, España no es un estado de derecho, en opinión de Costa, no es un estado legal, ya que (28) “no rige ninguna ley sino en tanto el cacique quiere que rija, con que el español vive a merced del acaso, pendiente de la arbitrariedad de una minoría corrompida y corruptora, sin honor, sin cristianismo, sin humanidad, infinitamente peor que en los peores tiempos de la Roma pagana”.

En conclusión, la oligarquía y el caciquismo es, según Costa, una contraristocracia (29) “es el gobierno y dirección de los mejores por los peores” y este fenómeno de selección al revés ya había sido observado por pensadores como Macías Picavea. Hay que señalar una gran injusticia de Costa para con la monarquía; Costa había dicho: “Para mí, lo primero es la patria, pero la patria libre, que sino es libre no es patria, sino cárcel... la patria sin absolutismos”. Pues bien, muchos de los discursos de Costa, pronunciados en las monarquías más progresistas del mundo le hubieran acarreado sin duda un proceso por injurias contra la Corona. Además, Costa no llegó a echar de menos la libertad porque la tuvo en abundancia. Ciertamente que había oligarcas y caciques, pero cierto también que la oligarquía y el caciquismo pudieron ser atacados furibundamente como Costa lo hiciera.

Hay que señalar también una gran injusticia de Costa para con el monarca. Don Alfonso XIII, el que fuera rey niño, dio prueba de una gran madurez y generosidad. Así cuando en las elecciones de abril de 1931, el rey interpretó el triunfo republicano en las ciuda-

(27) *Oligarquía y caciquismo*, pág. 21.

(28) *Oligarquía y caciquismo*, pág. 21.

(29) *Oligarquía y caciquismo*, pág. 31.

des, pese a que el campo había votado monárquico, “a lo costista”, es decir, como el fracaso del armatoste oligárquico y caciquil de la restauración, abandonará España para no derramar sangre. Sí, don Alfonso XIII fue un buen señor, pese a no tener buenos vasallos.

Si Costa hubiera contemplado la república de 1931, tan añorada por él, el cabecillismo de los republicanos (donde todo el mundo quiere ser cabeza, el conjunto resulta necesariamente rabo, había dicho Costa), la indisciplina de los republicanos, el temor de las clases neutras, la desconfianza del extranjero, el advenimiento del caos, etc., me temo que como Ortega hubiera exclamado “no es eso, no es eso”.

Para mí, repito que Costa era un accidentalista en cuanto a las formas de gobierno; se hizo republicano porque quería acción y progreso y el monarquismo liberal democrático no lo conseguía. Fracasado su intento de un partido de “mayoría silenciosa”, como hoy diríamos, a través del fracaso de la Unión Nacional, quiso conseguirlo por medio del partido republicano y tampoco tuvo éxito. En carta dirigida a su amigo y discípulo, el escritor oscense Silvio Kossti dirá, en Junio de 1907: “Fracasé, ha fracasado el republicanismo, ha fracasado España”. Y fracasado se recluyó en Graus eremíticamente hasta su muerte en 1911.

El costista oscense Manuel Bescós Almudévar, muerto el maestro, siguió unos derroteros que parecen confirmar estas opiniones. En efecto, como se desprende de la carta de Silvio Kossti al director de “El Porvenir”, de Soria, Costa parecía postular un partido neutro. La carta, en efecto, dice así:

Sr. D. José María Palacio.

Muy distinguido señor y amigo mío. Complacidísimo leí su grata y alentadora misiva de 30 del pasado. Mi conclusión, que han suprimido era, la de que urge el partear un gran Partido Nacional Agrario, al modo inglés, ni monárquico ni republicano, póstumo heredero del gran Costa, etc., etc., y capaz de reclamar el poder constantemente, con unos o con otros, para dictar desde él la gaceta de Costa, único remedio de urgencia a la hora de ahora para aliviar y sanar, si aun es tiempo, los males de la Patria.

SILVIO KOSTTI.

En resumen, progresismo costista y accidentalismo político. No es de extrañar, por lo tanto, que Silvio Kossti fuera nombrado alcalde de Huesca, durante la Dictadura del general Primo de Rivera, seguidor éste del programa costista, es decir acción, acción, que entonces y en una España preferentemente agrícola había de ser hidráulica. De ahí la preocupación de Manuel Bescós por los riegos del Altoaragón, como demuestra la carta que le dirige el ministro de Fomento, Rafael Gasset, hijo del que fuera ministro de Ultramar Eduardo Gasset:

4 de Junio de 1913

Sr. D. Manuel Bescós.

Mi querido amigo:

Esta mañana hablé con los señores García Arenal, Alonso Millán y Marín, inspectores designados por el señor Villanueva para comprobar el proyecto de riegos del Altoaragón, a quien he encarecido que realicen su trabajo con gran diligencia.

Se ha procedido, pues, como usted verá, con todo cuidado y con toda escrupulosidad en las garantías técnicas, pero a la vez sin pereza, a fin de no perder tiempo alguno.

Tenga la bondad de hacer presente a los amigos interesados tan legítimamente en este asunto, que no desconozco la importancia que representan para aquella región los referidos proyectos. Ya le diré a Vd. lo que de nuevo haya.

Al Sr. Alvarado escribo comunicándole lo hecho para que éste, a su vez, tenga la bondad de participarlo a los compañeros en Cortes cuyos distritos se hallan afectos al proyecto referido.

Suyo siempre afectísimo, s. s. y amigo, Q.L.E.L.M.,

RAFAEL GASSET.

Gasset, al igual que su padre evolucionó desde el partido conservador al liberal y poseía un programa político neocostista: agua, caminos y escuelas.

Coincido pues, por una vez, con Tierno Galván al afirmar que el republicanismo de Costa no responde a una concepción política

profunda, sino que es una actitud de última hora motivada por el cansancio y frustración en su intento de crear un partido de base nacional. Por otro lado, Ramiro de Maeztu dirá: "Costa no era político. Había vivido vida de estudio. No podía conocer a sus contemporáneos, ni sabía manejarlos personalmente como suelen saberlo los hombres de gabinete. Buscó a ciegas un instrumento político que sirviera su ideal de escuela y despensa, primero entre los agricultores, después entre las clases neutras, luego, entre los intelectuales. Quiso hacer una liga, más tarde un partido neoliberal, después se fue con los republicanos; al final se desengañó hasta de los mismos republicanos".

V. EL GOBIERNO Y COSTA: POLÍTICA EXTERIOR E INTERIOR

INTRODUCCIÓN A LA POLÍTICA EXTERIOR.—Podríamos decir remedando a Clausewitz que la política exterior es la continuación de la política interior por otros medios. Por tanto Costa se interesa no sólo por los problemas de hacienda, escuela y despensa, puramente interiores, sino también por la política exterior. Pese a haber proclamado Costa que había que cerrar con doble llave el sepulcro del Cid (Costa quería decir del Cid guerrero y abrir las llaves del Cid político), Costa se pone a cidear, según Unamuno, y a proclamar la necesidad de conquistar Africa. En realidad, habría que matizar algo esta afirmación, pues Costa fue siempre partidario de la intangibilidad de Marruecos, solución que hubiera ahorrado vidas y problemas de toda índole a España (discurso celebrado por Costa en la Sociedad Española de Africanistas y Colonistas, el 30 de marzo de 1884).

Que la pasión de Costa por la política exterior no era simplemente intelectual o puro diletantismo lo prueba su adscripción y participación activa en la Sociedad Española de Africanistas y Colonistas, la cual se proponía proseguir la labor colonizadora de España, continuando su tradición e imitando el ejemplo de otras potencias, sociedad de la que formaron parte la flor y nata de la restauración y entre ellos nuestros paisanos Lucas Mallada y Joaquín Costa. Dicha sociedad lanzó publicaciones, sufragó expediciones, reunió congresos de Geografía Colonial y Mercantil y en una palabra, trató de reavivar en toda España el interés por la colonización.

UN SIGLO DE POLÍTICA EXTERIOR: LA MICRONESIA, EL TRATADO DE PARÍS, ESPAÑA Y EUROPA.—Cuando surge la cuestión de la Micronesia, la Sociedad Española de Africanistas y Colonistas publica un tomo titulado *El conflicto hispano-alemán sobre la Micronesia*, con una introducción de Joaquín Costa que entre otras cosas dice (30):

“Hubo un momento, que todavía podemos recordar, entre la revolución de 1854 y la de 1868, en que pareció que España había despertado, que había recobrado la conciencia de sus destinos y que iba a colaborar otra vez en la historia del mundo. El ministro de Estado atravesaba la península y penetraba en Francia para convenir con el emperador Napoleón las fuerzas de nuestro ejército que habían de tomar parte en la guerra de Crimea; la bandera española, tremolaba en la Conchinchina, llevada por nuestros valerosos soldados tagalos de Filipinas, encargados de vengar a los dominicos asesinados por el Gobierno de Annam y de conquistar para España la provincia de Nam-Dinch; la goleta Animososa escudriñaba las playas del mar Rojo y del golfo de Aden, en busca de puertos que someter al protectorado español, para constituir con ellos un camino estratégico entre Filipinas y la península con previsión de la apertura del canal de Suez; quinientas cabezas de familia, pertenecientes a seis tribus negras del golfo de Guinea, cedían a España 300 kilómetros de costa en uno de los países más fértiles y ricos del mundo y recibían carta de nacionalidad; la marina mercante de Barcelona establecía factorías y corresponsales en la Guinea septentrional y el Gobierno creaba consulados en Sierra Leona, en Acrá, en Whida, en Bathurst, y se iniciaba el comercio marítimo español en el Africa ecuatorial; los fusiles de nuestros cazadores atronaban las riberas del río Martín y los agrios desfiladeros de Uad-Rás y de Castillejos; la diplomacia agregaba al territorio de la nación toda una república, la república de Santo Domingo; el cañón de la Numancia apagaba los fuegos de las formidables baterías del Callao, gastábamos mil quinientos millones en adquirir una escuadra, y con ella emprendíamos con Inglaterra y Francia una campaña encaminada a hacer entrar en razón a Méjico. ¡Qué epopeya tan espléndida! El coronel Palanca en la Conchinchina; el capitán Chacón en la bahía de Corisco; el teniente España en el mar Rojo; el general O'Donnell en Ma-

(30) *El conflicto hispano-alemán sobre la Micronesia*. Introducción de Joaquín Costa, pág. 6 y 7.

rruecos; el brigadier Gándara en Santo Domingo; Oyanguren en Mindanao; Pugana en el Uad-Nun; Gatell en Sus; Vidal y Ribas en la costa de los Esclavos; Urbiztondo en Joló; Prim en Méjico; Méndez-Núñez en el Pacífico... Parecía que íbamos a tener una política exterior; que íbamos a reclamar una participación en las responsabilidades y en las glorias de la civilización europea; que España se había puesto en pie, y corría de uno en otro clima, a Oriente, a Occidente, a Africa, a Asia, al Nuevo Mundo, a la Oceanía, y que Europa iba a ver ocupado el sillón que dejara vacante en sus consejos el conde de Aranda hace cien años. Todo fue una ilusión: España no había despertado; es que soñaba: no vivía en el presente; no se adelantaba a lo futuro; soñaba con el pasado..."

Pasó el año 1868 y España no tuvo valor ni aun para soñar, añade Costa y así ocurrió el conflicto hispano-alemán sobre la Micronesia.

Esto constituye un análisis de la política exterior española durante un período de 30 años. Costa pondera el carácter expansivo de nuestra política exterior desde 1854 a 1868. Luego vino la revolución de septiembre y la inestabilidad política interna que impidió una política exterior agresiva. La restauración heredó del período precedente el conflicto cubano, que Martínez Campos solucionaría momentáneamente mediante la paz del Zanjón (1878). La cuestión de la Micronesia fue resuelta diplomáticamente por Cánovas del Castillo, gracias al arbitraje de León XIII. No obstante es un nuevo punto de fricción geopolítico, que preludia la intervención americana en Asia. Tras el tratado de París, triunfa la tesis de Costa y España vende a Alemania, por un tratado de 1899, las islas Carolinas, Marianas y Palaos en veinticinco millones de pesetas.

Pero lo que realmente produjo la indignación, desmoralización y radicalización de las posturas de Costa fue la pérdida de Cuba, Puerto Rico y las Islas Filipinas, o sea el desastroso tratado de París de 1898.

Costa diría demagógicamente (31): "¡Gran siglo, señores, el siglo XIX para España! En sus comienzos la vendieron sus reyes a Napoleón; en sus postrimerías la han vendido sus ministros a Mak Kinley".

(31) *El conflicto hispano-alemán sobre la Micronesia*, pág. 8.

Costa expone una clara lección de política exterior, que extrae del conflicto hispano-yanqui (32): “Conforme con la doctrina por algunos expuesta: “El derecho es la fuerza (*jus est in armis*), los anglosajones de América, amparados por los anglosajones de Europa, han pasado la esponja por el mapa mundi y borrado de él la mitad de España... Sepamos ahora sobrellevar nuestra caída, replegándonos al hogar, rehaciendo en un trabajo oscuro y paciente la patria, produciendo en Europa la impresión de un pueblo que hubiese sido tragado por el Océano. El peligro de que nos nazcan como a China nuevos Gibraltares no ha de ser mayor con eso que si pretendiésemos adoptar posturas gallardas enfrente de Inglaterra”.

“Ningún ideal nos llama ya a ninguna parte del mundo fuera de la península. No haya ya para nosotros cuestión colonial: los que sueñan con nuevas adquisiciones territoriales para rehacer en África la epopeya americana, no han caído en la cuenta de que mientras España dormía, enamorada de sus Antillas y de sus Filipinas y satisfecha con ellas, el planeta entero ha sido ocupado sin que quede libre un palmo de suelo donde pudiera ser izada la bandera de las barras. No hay tampoco para nosotros cuestión de Portugal: ayer pudo haber sido una solución para los dos países, hoy no nos resolvería nada: entre ambos dieron las mismas muestras de incapacidad y hemos llegado tarde unos y otros para ser cosa alguna en el mundo: unas nupcias ahora serían como el abrazo de los amantes de Teruel en el fondo de su sepulcro. Tampoco hay ya cuestión de América latina: ni nos puede ella valer a nosotros, ni nosotros podemos valerle a ella: las líneas del porvenir, hasta hace poco indecisas acaban de dibujarse fuertemente: en Santiago de Cuba no combatiéron dos banderas, sino dos razas, aquel racimo de naciones íberas, motivo de tantas esperanzas ayer ha quedado condenado a desgranarse rápidamente para ir a caer grano a grano en las ávidas fauces del sajón”.

“No podemos esperar ayuda y consuelo sino por la parte de Francia y la política de España con Francia más bien ha de ser tratada como interior que como exterior. Ahora principia a ser verdad que ya no hay Pirineos: lástima no hubiese principiado a serlo hace noventa años. Como existe en la península una Francia intelectual, existe una Francia económica”.

(32) *Reconstitución y europeización de España*, pág. 3.

“Pero existe otro aspecto harto más trascendental que el puramente económico en la relación ideal entre los dos pueblos, por el cual interesa a Francia la resurrección de España tanto como a España misma. Se acercan días de prueba para la brillante y gloriosa nación ultrapirenaica. No se le ocultará ya por mucho tiempo que antes de una generación ha de verse despojada de sus vastas colonias asiáticas, oceánicas y africanas por Inglaterra y los Estados Unidos, como lo ha sido ahora España y lo está siendo Portugal, que antes de dos generaciones ha de ser absorbida, aplastada como raza y como nación por la ingente mole de germanos y de anglosajones, cuya población duplica en pocos años, mientras la francesa permanece casi estacionaria, y que por todo ello le sería preciso para no sucumbir atraerse refuerzos orgánicos como los de este pueblo peninsular, que le ha colonizado ya una buena parte de Argelia”.

Esto lo escribía Costa en el año 1898 y no cabe duda de su acertada visión del futuro en este caso. No obstante cuando poco antes de morir Costa, se hacen claras sus previsiones de la primera guerra mundial contra Francia, Costa teme por España y es partidario de su neutralidad, postura que España adoptó. No obstante yo no estoy de acuerdo con Costa al propugnar tal neutralidad; no se trata de cinismo fascista pero una guerra internacional es un factor de cohesión nacional y a veces de desarrollo tecnológico. Quizás una guerra internacional hubiera evitado una guerra nacional. El director del periódico “El Ribagorzano”, relata el 19 de febrero de 1914 como ya cinco años antes charlaba con Costa sobre la posibilidad de una guerra europea y Costa comentó: “Antes de diez años tiene que estallar forzosamente la guerra europea. ¡España, pobre España! Me da horror pensar lo que puede suceder si nuestros gobernantes no se han dado por avisados a tiempo y han sabido orillar a nuestra nación del radio que abarque el ciclón devastador”.

Yo sin embargo discrepo de Costa y creo que la intervención de España en la guerra mundial hubiera sido positiva, ya que hubiera participado con la Entente, es decir con los vencedores, porque la guerra es un factor de desarrollo tecnológico y porque se trataba de un conflicto meramente geopolítico que hubiera acentuado la cohesión nacional. En efecto Vicens Vives afirma sobre el responsable de esta primer guerra mundial: “Si hubo responsable, éste fue, en rea-

lidad, la propia historia. Todos los hombres de las grandes potencias tuvieron su parte en las responsabilidades iniciales de la contienda sin que podamos discernir si los causantes de la guerra general fueron, en mayor o menor grado, la rivalidad de Rusia y Austria-Hungría en los Balcanes, la sistemática intransigencia imperialista de Inglaterra, el afán de “revancha” francés o la política proimperialista de Alemania en Europa y los Océanos”.

La política francófila de Costa continúa a lo largo de su vida y hemos de recordar una nota inédita de Joaquín Costa titulada “A propósito de Santa Engracia y de los Sitios de Zaragoza”. Dice Costa: “Que gritemos unos cuantos literatos ¡viva Francia!, no tiene gran valor: lo que tiene valor es que ese grito, expresión de nuestra política exterior, salga del pueblo y que salga precisamente del pueblo zaragozano, de la ciudad de los sitios. ¡Ciudad de Zaragoza! ¿Me permites gritar en tu presencia ¡viva Francia...!

“En esto se cifra nuestra política exterior”.

“Un experimentado general, hijo del Altoaragón, el barbastrense Ricardos, siendo presidente del Gobierno otro ilustre hijo del Altoaragón, el conde de Aranda, penetró en Francia y batió a los franceses en memorables batallas, las únicas que perdió la república francesa en su lucha con casi toda Europa. Pocos años después se habían vuelto las tornas y los franceses sitiaban a Zaragoza y a Gerona y cruzaban la península desde el Pirineo a Cádiz”.

“Pues bien; hoy, las colonias de Francia están inundadas de españoles: alicantinos, murcianos, etcétera. Hoy, el mediodía de Francia está inundado de aragoneses que van, unos, a pedir limosna, a pedir trabajo, a buscar capital. Hoy, el aragonés Ricardos que batió a los franceses, y el general Lefebvre, que sitió a los aragoneses, son hermanos y el capitalista francés viene a crear industrias y ferrocarriles en España, y el bracero español va a auxiliar a la agricultura francesa, y Francia necesita de España para las futuras complicaciones internacionales en que va a verse envuelta muy en breve y que pondrán en grave riesgo su existencia por parte de los anglosajones y por parte de los teutones; y España va a necesitar de Francia para casos semejantes; sus enemigos son nuestros enemigos, y como Castilla y Aragón son hermanos y de una misma carne a pesar de las batallas reñidas entre sí en los siglos medios, España y Francia, Aragón y Francia, son hermanos hoy, a pesar de la guerra

de la Independencia, donde se juntaron dos pueblos valientes: el sitiador y el sitiado, que hoy se tienden la mano por encima del Pirineo...”

Anglofobia y francofilia son pues las características básicas de la política exterior propugnada por Costa. Donde más rudamente expresa Costa su anglofobia es en la obra *Estudios jurídicos y políticos*, al decir (33): “Yo no soy un guarismo, yo no soy una categoría abstracta. Yo soy hombre de mi raza y de mi tiempo y *por esto aborrezco con toda mi alma a la raza inglesa*”. Pero lo valiente no quita lo cortés, y en unas líneas posteriores Costa dice que admira a la raza inglesa.

Y Costa propugna como contrapeso al sanchopancismo anglosajón la conveniencia geopolítica del idealismo hispánico, al afirmar (34): “Como hace falta que un hemisferio se contraponga a otro hemisferio para asegurar el equilibrio material del astro, la humanidad terrestre necesita una raza española grande y poderosa, contrapuesta a la raza sajona, para sostener el equilibrio moral en el juego infinito de la historia; no correspondería a la grandeza de la habitación terráquea, la grandeza del inquilino hombre, si al lado del Sancho británico no se irguiese puro, luminoso, soñador, el Quijote español llenando el mundo con sus locuras, afirmando a través de los siglos la utopía de la Edad de Oro y manteniendo perenne aquí abajo esa caballería espiritual que cree en algo, que siente pasión por algo y que con esa fe y ese sacrificio hace que la tierra sea algo más que una factoría donde se compra y se vende”.

Por otro lado la francofilia de Costa le lleva al estudio de los problemas marítimos. Es curioso que un hombre del Altoaragón, un ribagorzano, un hombre “de secano”, como decimos en nuestra tierra se preocupe de las cuestiones marítimas de España y publique un libro titulado *La Marina española o la cuestión de la Escuadra*, en una ciudad tan poco marítima como Huesca, en el año 1912.

En este libro Costa se percata de que las fuerzas marítimas están llamadas a una mayor participación que las de tierra en las futuras contiendas españolas, internacionales se entiende. Mientras los Pirineos separan dos naciones que deben ser amigas, el mar nos

(33) *Estudios jurídicos y políticos*, pág. 286.

(34) *Estudios jurídicos y políticos*, pág. 287.

separa de posibles enemigos. Por eso concluye Costa que la base de operaciones militares españolas no son los Pirineos sino una base movable: La Armada.

A continuación Costa se extiende en una serie de disquisiciones histórico-geopolíticas; al decir que geográficamente España es una península, es decir una cuasi-ínsula que ha vivido como nación interior y debe vivir como nación marítima. Costa cita a Domingo de Echevarri quien decía que "para conservar y ganar lo solo en que consiste el todo, hay que ser dueño de la mar y si esto enseña la existencia de otros imperios, el de España, por su desmembración pide más puentes que ninguno". Esto decía en tiempos de Felipe III.

Yo creo que el descubrimiento de América supuso el final de las geocracias y el comienzo de las talasocracias, al igual que Costa. Costa deplora que Aragón, que era una potencia talasocrática, no interviniera en el descubrimiento y conquista de América y se reservara a Castilla, potencia eminentemente geocrática. Lo cierto es que Castilla, con el tiempo, se convirtió en potencia naval y me gustaría que algún historiador hubiese profundizado en el por qué Aragón quedó excluido de la intervención en América. Sé que había un tratado de límites entre Castilla y Aragón que dejaba la zona atlántica para Castilla, pero yo creo que Fernando el Católico poseía el suficiente ascendiente para haber impuesto la participación de las gentes de su reino en los nuevos territorios descubiertos. Si no lo hizo, yo personalmente no creo fuera por razones jurídico-internacionales, sino por una falta de perspectiva histórica, Fernando el Católico, II de Aragón, tenía la vocación mediterránea de sus reinos y no se percató, en mi modesta opinión, de que el descubrimiento de América había desplazado el eje geopolítico mundial del Mediterráneo al Atlántico.

Pero tras esta disgresión personal, volvemos a Costa y a la cuestión de la marina española. Costa, con su gran sentido económico, señala que éramos la quinta potencia naval del mundo en presupuesto y la décima en poder real y quiere para España el ser la quinta potencia real. Costa, con su gran sentido económico, hace cálculos y cree que para obtener tal potencia se necesitan 120 buques y 1.235 millones de pesetas. Esta cantidad le parece a Costa inobtenible y su conclusión es: doble llave al sepulcro del marqués de la Ensenada.

ESPAÑA-EUROPA.—Pero el problema de política exterior que más angustiaba a Costa era el de europeizar a España. Ya señalamos en el capítulo III que Europa era un proceso cultural del cual España formaba parte. Esto es, la dermis española era europea, la epidermis no, según Costa, porque nos faltaba escuela y despensa a nivel europeo. ¿Qué diría Costa hoy en día de la integración de España en Europa? La epidermis europea se ha institucionalizado en la C.E.E., que ahora va a pasar de Europa de los seis a Europa de los nueve. ¿Cómo definiríamos esta institución europea? Mi respuesta sería: pluralismo político y neomonismo económico. Me explicaré de acuerdo con la tesis del profesor García Pelayo que juzgo muy pedagógica. Las ideologías políticas imperantes en Europa en el siglo XIX, fueron el liberalismo y la democracia. Para García Pelayo el liberalismo pretendía la libertad y la democracia la igualdad. El liberalismo es Montesquieu, la democracia es Rousseau. Liberalismo supone derechos individuales anteriores y superiores al Estado y división de poderes como garantía de la libertad. La democracia supone consecución de la igualdad a través del sufragio y de los partidos políticos. Durante el siglo XIX liberalismo y democracia coexisten en un equilibrio inestable, ya que lo que predomina es el liberalismo y el sufragio será burgués, censitario, no universal.

En el siglo XX el liberalismo se ha transformado en un neoliberalismo en cuanto a la división de poderes, con un predominio del ejecutivo, basado en razones diversas pero entre ellas también la consecución de la igualdad. Por otro lado el sufragio ha pasado de censitario a universal, los partidos políticos han obtenido mayor poder y el equilibrio inestable liberalismo-democracia se inclina en el siglo XX del lado de la democracia.

Esto en cuanto al plano político, en el plano económico predominaba la misma libertad, expresada en el clásico principio *laissez faire, laissez passer, le monde va de lui même*. Pero causas diversas que no vamos a citar y entre las cuales conviene subrayar la crítica marxista a los derechos individuales como derechos puramente formales, hicieron que el liberalismo se transformara y el estado interviniera en el proceso económico. Esta intervención fue capitalista en la Europa occidental y colectivista en la oriental. El capitalismo de la Europa occidental es, según Wilhëm Ropke en su obra *La crisis social de nuestro tiempo*, el paralelo de la democracia en el plano

político. Dice Ropke: "El proceso de la economía de mercado es por decirlo así *un plébiscite de tous les jours*, en que cada peseta gastada por el consumidor representa una papeleta de votación, mientras los productores tratan de realizar un proceso de propaganda electoral, a favor de innumerables partidos, es decir, clases de bienes". Puede objetarse que las papeletas de votación están desigualmente repartidas y que unos tienen más votos, esto es más pesetas que otros. Ciertamente, pero entonces el Estado interviene por medios diversos (sistema fiscal progresivo, salarios mínimos, seguros sociales, sindicatos, derecho de huelga), para que el sufragio sea universal. Sabe que la universalidad es imposible so pena de perder la libertad y se contenta con una cuasi universalidad, es decir, con un neomonomismo económico, con la estructuración social basada en una clase predominante; la clase media o burguesía y con la reducción al mínimo de las excepciones: por arriba, plutócratas, o por abajo, proletarios. En un estado colectivista se pierde la libertad y se politiza la totalidad del proceso económico. Este es el caso de la Europa oriental bajo dominio comunista.

¿Cuál es la política exterior a seguir? Yo creo que se impone una *wait and see policy*, ver si la Europa de los nueve cuaja o los nacionalismos político-económicos la resquebrajan, ver qué ventajas e inconvenientes causan a la economía española, etcétera. Si la C.E.E. cuaja, si pese a todos los pesares, conviniera a España su adhesión por no perder una importante oportunidad histórica, habría que integrarse aun a riesgo de modificar la epidermis política española. Modificación por otra parte posible legalmente, ya que nuestras leyes fundamentales, aunque rígidas, son derogables con el acuerdo de las Cortes y el referéndum de la nación. En cuanto a la Ley que promulga los Principios del Movimiento Nacional, super-rígida, esto es permanente e inalterable, yo no encuentro nada en ella que se oponga a una institucionalización a la europea, más aún, la concepción del hombre como portador de valores eternos y la confesionalidad católica del Estado español favorecen una epidermización europea.

Yo no creo que dejado llevar de mi europeísmo personal haya atribuido a Costa palabras que él no hubiera pronunciado. En efecto el programa político de Costa, tal como lo proclama en el encuentro de Tamarite de la Litera, el 29 de octubre de 1892, dice así:

“Hasta ahora se han dedicado los políticos a combatir la servidumbre política; ahora se ha de combatir la servidumbre económica. ¡Guerra a la reacción!, antes; ¡Guerra a la pobreza!, ahora”. Y la Europa occidental supone la victoria en esta guerra contra la reacción política y la servidumbre económica.

Creo igualmente que Costa hubiera propugnado una política afrancesada; esto es la creación de un eje latino con su centro en Francia, un apéndice oriental italo-greco y un apéndice occidental ibérico, para contrarrestar el predominio sajón y septentrional. Por otro lado este eje latino meridional podía tener su proyección ultramarina a Latino-América, frente a Anglo-América.

INTRODUCCIÓN A LA POLÍTICA INTERIOR.—Una de las muletillas más felices de Costa, para su programa de regeneración nacional fue la de “escuela y despensa”. Para Costa Europa era escuela y despensa y la satisfacción de ambas necesidades perentorias para la patria lo que legitimaba la revolución desde arriba o la dictadura, incluso en último extremo.

Pero no hay que olvidar que el presupuesto previo de la escuela y despensa era *una buena Hacienda*. Costa poseía un gran sentido económico de los recursos de la nación, no suficientemente recalcado, y exigía como requisito *sine qua non* una buena administración del erario público. En otra frase feliz, Costa decía *hay que entrar en el presupuesto de gastos como Atila en Roma*, frase que repetiría con frecuencia.

Esto sentado, pasemos a analizar la escuela.

ESCUELA.—Costa, que fue maestro, Costa que fue profesor auxiliar de la Universidad, Costa que no fue catedrático, frustración injusta, poseía un gran sentido pedagógico.

Ya vimos en el capítulo sobre “Costa y la Religión”, que Numisio pretendía resolver nada menos que el ocaso del imperio romano a través de la escuela como puente entre los bárbaros y los romanos. Vimos, igualmente, como Numisio además de dedicarse a los estudios rústicos y militares, durante su retiro en Cataluña, se concentra apasionadamente en la política científica y llega a inventar el te-

lescopio, siglos antes que Galileo. Ya vimos como Costa recalcaba los tres "pres" del emperador Carlos I para conocer el estado social, cultural y moral de un pueblo *¿qualis proetor, qualis proceptor, qualis presbyter?*

Leímos en su programa *Los siete criterios de Gobierno* que su primer criterio era la escuela. Para Costa, como después para Ortega, España estaba invertebrada y Costa reclamaba imperiosamente un millón de hombres nuevos para el país. Y Costa añadía (35): "Un artículo de la constitución declara que todo español está obligado a defender la patria con las armas en la mano; y lo que ahora hay que decir es que todo español está obligado a servir y defender la patria con los libros en la mano". Pudimos comprobar como Costa ve en la decadencia de España un problema étnico y una inferioridad racial y en principio preconiza nada menos que una neurocultura, pero inmediatamente surge el Costa clásico para el cual la piedra filosofal que haría dar un salto de siglos a España sería la escuela. No obstante, aparece de nuevo el Costa paradójico que afirma: "Menos universidades y más sabios". Claro que esta "boutade" de Costa pudo ser una generalización de sus experiencias personales. Costa había confesado en su diario íntimo lo siguiente: "Escribo con plumas de otro porque no puedo comprarlas. Y soy doctor en dos facultades. Y escribo libros. Y llevo un mundo de colosales proyectos dentro". Es decir, Costa temía que la Universidad diera lugar a la aparición de un proletariado intelectual. Ahora bien, ¿esta afirmación de Costa es una *boutade* o la actual masificación universitaria dará razón a Costa un siglo después?

No vamos a analizar las propuestas pedagógicas concretas de Costa, esparcidas por libros como *Escuela, maestro y patria*, otras obras diversas e incluso monografías inéditas como su *Ensayo sobre fomento de la educación popular*, presentada al concurso abierto en 1871 por la Sociedad Económica Matritense sobre "Modo de propagar la instrucción primaria en las poblaciones agrícolas, de las clases jornaleras", ya que muchas de estas propuestas siguen vigentes, pero otras, condicionadas por sus circunstancias están traspasadas y además este aspecto de Costa ha sido estudiado por Eloy Fernández Clemente en su obra *Educación y revolución en Joaquín Costa*.

(35) *Los siete criterios de Gobierno*, pág. 100.

Vamos a hablar ahora de una actividad menos conocida de Costa, cual es su aportación a la polémica sobre la ciencia española. La llamada polémica, se inicia a fines del siglo XVIII con un artículo sobre España, aparecido en la sección de *Geografía moderna de la enciclopedia metódica*, firmado por Masson de Moirvilliers. La polémica tomó pronto un cariz político; Cavanilles, botánico residente en París, defendería la ciencia española así como Denina, funcionario de Federico de Prusia, en su *Respuesta al artículo de Masson*. La polémica cruzó los Pirineos y tornóse más politizada todavía. El conde de Floridablanca confió a Forner la tarea de defender la monarquía y la ciencia española. Por su parte Cañuelo, editor del semanario "El Censor", encontró en la polémica materia prima para atacar frontalmente las instituciones feudales españolas, tema habitual en su semanario. De este modo se entabló un debate entre ambos autores, a los que se sumaron posteriormente conocidos literatos de la época como Iriarte, Samaniego y otros. Esta polémica finalizó en los últimos años del siglo XVIII, debido en parte a las dificultades de los progresistas con la Inquisición e igualmente al cordón sanitario establecido por Carlos IV en España, tras el triunfo de la revolución francesa.

Pero realmente la polémica iniciada con el artículo de Masson en el siglo XVIII, se reavivará en el XIX, tras la restauración de Alfonso XII. Con motivo del ingreso de Núñez de Arce en la Academia de la Lengua, pronunció un discurso titulado *Causa de la precipitada decadencia y total ruina de la literatura nacional bajo los últimos reinados de la casa de Austria*. Manuel de la Revilla publicó una reseña crítica en la "Revista Contemporánea", que encontró eco febril en el entonces imberbe Menéndez Pelayo, el cual salió tronando con un artículo titulado *Mr. Masson redivivo*. Laín Entralgo dirá, cito de memoria: como un símbolo de su pueblo, que para otorgar cualquier consideración oficial a sus hijos les exige opositar, esto es oponerse, Menéndez Pelayo irrumpe en la vida pública española con una polémica.

Conocemos el discurso de Núñez de Arce por las referencias del artículo de De la Revilla. Este último tacha el discurso del primero de politizado, lo literario tan sólo se revela en la magia del estilo.

De la Revilla matiza la genérica afirmación de Núñez de Arce de que a consecuencia del despotismo político decayó la cultura es-

pañola. Para De la Revilla tal afirmación es cierta respecto a la ciencia y considera un mito esa filosofía española “con cuya resurrección sueñan hoy eruditos como Laverde Ruiz y Menéndez Pelayo”. Pero en cuanto a la literatura, afirma De la Revilla: “El siglo de oro de nuestra historia literaria coincide con el siglo de hierro de nuestra historia política”.

Es la penúltima afirmación la que motivó la réplica de Menéndez Pelayo en la “Revista Europea”. Hace una enumeración erudita de las aportaciones científicas españolas y pasa al problema de la existencia de una filosofía española. En apoyo de su tesis cita a intelectuales extranjeros como Renan y a intelectuales españoles tales como los krausistas Facundo de los Ríos y Federico de Castro. Manuel de la Revilla contesta manteniendo su postura y obtiene una contrarréplica mucho más dura de Menéndez Pelayo en su artículo titulado *Mr. Masson redimuerto*.

Comienza Menéndez Pelayo diciendo que le honra el que De la Revilla le llame neocatólico, inquisitorial, defensor de instituciones bárbaras y otras lindezas y afirma: “Soy católico, no nuevo ni viejo, sino católico a machamartillo, como mis padres y abuelos y como toda la España histórica fértil en santos, héroes y sabios bastante más que la moderna”.

Cita Menéndez Pelayo a continuación, una corriente de filosofía española heterodoxa compuesta por Séneca, Averroes y Maimonides y otra corriente ortodoxa compuesta por Lulio, Vives y Suárez. Apoya sus afirmaciones con una erudición prodigiosa. De la Revilla debió de temer el fárrago erudito de Menéndez Pelayo y guardó silencio.

La polémica se reaviva al escribir el católico Pidal y Mon dos artículos laudatorios para la actitud de Menéndez Pelayo en su revista “La España Católica”. La réplica ya no es de Revilla, sino del cubano del Perojo, quien afirma la existencia de una sociedad de socorros mutuos ultramontanos y reafirma la tesis De la Revilla de que no hay una filosofía española y de que la inquisición es responsable de nuestro atraso.

En la polémica hay un doble aspecto: a) Catolicismo; Laverde, Menéndez Pelayo y Pidal, forman esa sociedad de socorros mutuos ultramontanos, frente a la nueva sociedad de socorros mutuos positivista constituida por De la Revilla y Perojo. b) Españolismo; Me-

néndez Pelayo no tiene inconveniente en citar en apoyo de su tesis a Renan o a filósofos krausistas, pese a su heterodoxia. ¿Qué ha pasado pues con el krausismo? Simplemente, que ha perdido supremacía intelectual. De la Revilla es un ex-krausista convertido al positivismo, Del Perojo es un cubano que como Sanz del Río antes de importar el krausismo, o como Ortega haría después, había estudiado en Heidelberg, volviendo convertido a un positivismo neokantiano.

Los krausistas ya no son peligrosos. Poco antes de la polémica de la ciencia española, Ramón de Campoamor había encendido una contra el krausismo. Campoamor llamaba a los krausistas, irónicamente, “caballeros de la lenteja” y afirmó que “la confusión en las ideas produce por necesidad el embrollo en la forma de expresarse. De todos los sistemas filosóficos conocidos pueden salir artistas, poetas y escritores menos del krausismo”. El cubano Montoro, amigo de Perojo, señalaba que “el krausismo es un mero incidente en la historia de la filosofía. Canalejas, ex-krausista, salió a defender a su antiguo maestro y afirmó que entre los discípulos de Krause “ya no hay escuela”. El krausismo reaccionó intelectualmente ante estos ataques con la obra de Azcárate, *Minuta de un testamento*, título de mal agüero, obra que no plugo ni siquiera a hombres de formación krausista como Joaquín Costa. Por otro lado, ya hemos analizado la decadencia política de los krausistas en los comienzos de la restauración.

Esta polémica se va despolitizando y resulta claro que nunca han faltado cultivadores de las ciencias en España, sin embargo en los últimos siglos la aportación española en este terreno ha sido reducida y más se ganará sentando las bases para la creación científica en España, que expurgando el pasado con mentalidad de archivero.

Costa también interviene marginalmente en esta polémica, nada de lo español le era ajeno, y quiero citarlo porque no lo hacen Ernesto y Enrique García Camarero en su docto estudio sobre *La polémica de la ciencia española*. En un discurso pronunciado por Costa en la sesión inaugural del Congreso Español de Geografía Colonial y Mercantil, el 4 de noviembre de 1883 y que Costa titula *Porvenir de la raza española*, discurso reproducido en su obra *Estudios jurí-*

dicos y políticos, dice lo siguiente (36): “Somos un pueblo de las grandes iniciativas y de los grandes presentimientos, y sin embargo, por una especie de misteriosa e incomprensible paradoja, caminamos siempre a la zaga de las naciones. Los grandes progresos, las grandes invenciones, los grandes ideales, se han iniciado en la península y la península ha sido también la primera en volver la espalda y relegarlos a perdurable olvido... el cielo de nuestra historia es un cielo de estrellas fugaces, que fulguran con luz vivísima durante un segundo y que al punto se extinguen para siempre”.

Costa continúa que “en el siglo x España enseñaba a Europa a través de Gerberto la Filosofía de Aristóteles y sin embargo en el siglo xii tenía que pedir maestros europeos para fundar sus universidades; en el siglo xiii, España enseñaba a Europa la astronomía de Ptolomeo y la árabe, creaba los primeros observatorios astronómicos e imponía como meridiano universal el de Toledo. En el renacimiento demostraba con Elcano la redondez del planeta y con Lebrija medía un grado de su meridiano y de entonces acá ninguno de los descubrimientos astronómicos realizados ha sido debido a España. En los siglos x al xv enseñamos a Europa el arte de canalizar las aguas para el riego, y desde entonces hemos retrocedido y cuando toda Europa está repleta de un sistema arterial hidráulico, España sigue siendo un desierto con grandes oscilaciones climatológicas. En el siglo ix se establecía el primer jardín botánico de Europa y en el xvi fundaban los portugueses uno en la India y los españoles otro en Méjico, y desde entonces en ningún progreso de la botánica se vuelve a encontrar un nombre español”. (Olvida a su paisano Azara).

“Vizcaya creó el arte de la pesca de la ballena y cuando agotó el cetáceo en su golfo lo siguió a los mares polares y la ballena fue adoptada como blasón heráldico por municipios pesqueros, sin embargo sus métodos fueron aprendidos por ingleses y holandeses y ahora los vascos compran a sus discípulos hasta el bacalao que consumen. Con el descubrimiento de América nuestras atarazanas idearon modelos de embarcaciones para la navegación de altura, entonces desconocidos, y enviaron maestros constructores a todas las naciones marítimas, escribiendo Pedro de Medina el primer tratado de navegación, que fue traducido a todas las lenguas. Sin embargo, en

(36) *Estudios jurídicos y políticos*, pág. 288.

el siglo xvii, el marqués de la Ensenada necesitó pedir a Inglaterra y Holanda ingenieros navales, maestros de jarcias y aun carpinteros para restaurar la marina española. En el siglo xvii iniciábamos la mecanización agrícola moderna con la sembradora de Lucatelo y pronto nos olvidamos de ella. España, con los Reyes Católicos, protegió la imprenta, eximiéndola de tributos y alcabales, mientras que en Francia el rey proponía estirpar para siempre el peligroso arte de la imprenta. Sin embargo, en España ha tardado la letra impresa en descender al pueblo más que en ningún otro país europeo. El catalán Salvá ensayaba a principios del siglo xviii el primer telégrafo eléctrico desde Madrid a Aranjuez, mientras el populacho francés denunciaba el pararrayos y destruía el telégrafo óptico de Chappe. Miguel Servet descubría el mecanismo de circulación pulmonar de la sangre y ya después no apareció nada español en la fisiología. (Desconoce por aquel entonces los trabajos de Ramón y Cajal). Río y Elhuyar, descubrían y bautizaban cuerpos simples y desde entonces el nombre de España no suena en la historia de la química. El jesuita Guzmán eleva en Lisboa en 1709 el primer globo aerostático, 64 años antes que los hermanos Montgolfier. Con Figueroa adivinamos la existencia de la escritura asiria y con Herbás sentamos las bases de la filología comparada y España fue la primera nación que estableció escuelas de letras orientales y luego el progreso se fue olvidando. Ponce de León, inventó el método para enseñar a los sordomudos el lenguaje articulado y Bonet y Rodríguez Ferreira lo divulgaron por Europa, conociéndose dicho método hoy en día como método alemán. Hernán Cortés y López de Gomara presintieron la posibilidad de rasgar el istmo de Panamá. En España finalmente tuvo su cuna la geografía física, con las obras de Acosta, de Hernández de Oviedo y de Gómara...”

Y la respuesta al interrogante de Costa se la da un navarro por capricho administrativo, Ramón y Cajal, pero de progenitores altoaragoneses y de sentimiento aragonés. Y la respuesta de Ramón y Cajal será costista: política científica; es decir escuela.

Pero dejemos hablar a Ramón y Cajal. Para Ramón y Cajal “España no es un pueblo degenerado sino ineducado”. Siempre ha existido una minoría gloriosa de intelectuales y aunque con cierta parsimonia, la ciencia fue en todo tiempo cultivada. Ramón y Cajal analiza a continuación las teorías que enfocan nuestra decadencia polí-

tica, económica y social, pues, en su opinión, todas ellas pueden extenderse a la actividad científica, ya que el poderío socio-económico y político lleva pareja la prosperidad intelectual y científica.

Ramón y Cajal, comienza con su análisis de las teorías físicas: hipótesis térmica y la hipótesis oligohídrica:

a) Hipótesis térmica.

Ramón y Cajal critica el candor del inventor de esta teoría, de que nuestro clima cuasi-africano invita a abandonar el laboratorio o la biblioteca y a disfrutar las delicias de la naturaleza. Muy acertadamente Ramón y Cajal se pregunta por qué las antiguas civilizaciones surgieron en la India, Egipto, Caldea y Grecia, países más calurosos que España, mientras que británicos, germánicos y galos estaban sumidos en las tinieblas de la barbarie.

b) Teoría oligohídrica.

Fue defendida por el insigne altoaragonés Lucas Mallada y ya la hemos explicado en "La Patria y Costa". Para Ramón y Cajal la teoría oligohídrica es cierta y explica la escasa densidad de nuestra población y el que sus partidarios proclamen como recurso supremo la política hidráulica.

Pasa Ramón y Cajal a analizar las teorías político-morales:

a) Teoría económico-política.

Es para Ramón y Cajal, corolario de la precedente, porque la escasa fertilidad de nuestro suelo trae consigo la flaqueza político militar. Cita como más insignes representantes de ella a Cánovas del Castillo y a Joaquín Costa.

La historia de España fue siempre, según Cánovas, un proceso de perpetua angustia económica. Los soldados del Gran Capitán iban a conquistar Nápoles descalzos y hambrientos. Al subir al trono Felipe II estaban las cosas de modo que su favorito Ruy Gómez de Silva hizo decir a cierto embajador de una nación amiga que el reino se hallaba *senza soldati, senza denari*. Cánovas del Castillo hace responsable de todo esto a la falta de brazos, producida por expulsiones, guerras y sobre todo a la despoblación causada por el descubrimiento de América. La población española, que según el alemán Haeller pasaba de seis millones en la época de los Reyes Católicos, descendió en tiempos de Carlos II a menos de cuatro.

Ramón y Cajal se equivoca respecto a Costa, ya que su tesis sobre la decadencia española es oligohídrica como la de Mallada o po-

lítico-económica como la de Cánovas del Castillo, pero en su penúltimo aspecto, en el último aspecto, el último por qué de la decadencia española es para Joaquín Costa étnico, proponiendo éste una neurocultura en principio y finalmente como solución definitiva la escuela.

b) Hipótesis del fanatismo religioso.

Esta tesis que hace culpable a la Inquisición de una selección al revés, de crear una contracultura, nació en el extranjero con Buckle, Ticknor, Draper, Maccaulay, Hume, le Bon, etc., y fue sostenida en España por Sanz del Río, Revilla, Pi y Magall, José del Perojo, etc., formando parte del ideario democrático español.

Para Ramón y Cajal se ha extremado el papel anticultural de la religión como ha hecho notar sobre todo Menéndez y Pelayo. En respuesta a los denigradores del Santo Oficio se alega que el auge de la producción científica y filosófica corresponde a los siglos XVI y XVII, época de la prepotencia del famoso tribunal. Se afirma, además, que en los calabozos de la inquisición no murieron pensadores eximios, sino judaizantes, musulmanes, luteranos y, sobre todo, brujos y endemoniados. Se alega igualmente que Servet fue sacrificado por Calvino y que la tolerante Italia quemó a Giordano Bruno y encarceló a Galileo. En cuanto a Francia, *la Sainte Barthélemy* hizo en una noche más carnicería que la inquisición en toda su historia, y finalmente por confesión de Shack fueron quemadas más brujas en Alemania en el siglo XVII que todas las víctimas de la Inquisición. La tesis de Ramón y Cajal es moderada: "Ni la inquisición tuvo toda la culpa, ni está exenta de culpabilidad alguna".

La tesis que explica nuestra decadencia científica es para Ramón y Cajal la *teoría de la segregación intelectual*.

"La causa culminante de nuestro retraso cultural no es otra que el enquistamiento espiritual de la península. La frase "Santiago y cierra España" no fue sólo el grito de combate de nuestros guerreros, sino la divisa de nuestros sabios", dice Ramón y Cajal. Cerramos las fronteras con Europa y Europa se vengó cerrando las suyas con España. Desde fines del siglo XVII nuestros sabios, literatos, filósofos fueron ignorados en Europa. En el XVIII, sólo se salvó el insigne naturalista altoaragonés, natural de Barbuñales, Azara, hermano del diplomático y amigo del conde de Aranda.

Como consecuencia de esta segregación intelectual, apenas prendió en España la semilla del renacimiento. Los inyectores de savia nueva como el Brocense, Pedro Ciruelo, Lebrija, etc., fueron perseguidos, y no digamos nada de Servet y del doctor Sánchez, el precursor del cartesianismo. El temor a lo nuevo obsesionaba a los claustros profesionales, más inquisidores que la Inquisición misma, que recelaban no sólo de las Ciencias Naturales, sino hasta de las inocuas, Filología, Gramática e Historia. Y la situación duró mucho tiempo con algunos claros "ilustrados" en los siglos XVI y XVIII.

En corroboración de esta doctrina, Ramón y Cajal hace notar que casi todos nuestros grandes escritores y sabios surgieron en épocas de relativo intercambio cultural y fueron infatigables viajeros.

Ya hemos dicho que la solución que da Ramón y Cajal a estos males es la escuela o la política científica, la cual requiere cuatro modos simultáneos de acción:

- 1.º Elevar el nivel intelectual de la masa.
- 2.º Igualdad de oportunidades para las clases sociales humildes.
- 3.º Transformar a la Universidad, de centro de colación de títulos en un centro de impulsión intelectual.
- 4.º Descubrir un plantel de profesores eméritos.

En resumen, "España no saldrá de su abatimiento mental mientras no reemplace las viejas cabezas de sus profesores orientados hacia el pasado, por otras nuevas orientadas al porvenir". Hay que romper la cadena de nuestro atraso con el anillo docente, único sobre el cual puede obrar eficazmente el Estado. "Europeizando rápidamente al catedrático, europeizaremos al discípulo y a la nación entera". En resumen, al igual que para Costa, la epidermis europea era en parte para Ramón y Cajal la escuela.

DESPENSA.—El ideario de Costa, despensa, es enfocado por el filósofo López Aranguren un tanto trivialmente al decir "que introdujo en España el ideal profesional saint-simoniano del ingeniero, todavía vigente entre los chicos empollones al final de bachillerato y entre las madres de chicas casaderas: ingeniero que para estos hombres agrarios que fueron, fundamentalmente, los costistas, era, por excelencia, el ingeniero agrónomo".

Cierto que Costa, concibió la solución al problema de España como una solución agrícola, subestimando el papel de la industria en la regeneración nacional. Empero hay que decir para justificarle que para Costa era una necesidad acuciante alimentar a un país “la mitad de cuya población se acostaba todas las noches con hambre”.

No obstante, en sus últimas obras ya se percata del importante papel de la industrialización y así su arquetipo de hombre, Numisio, es agricultor e industrial a la par; terrateniente en Aragón por herencia familiar y fabricante de vidrios y manufacturas en Cataluña, en las posesiones de su esposa. Por otro lado, Numisio lleva la escuela a la política científica y descubre el telescopio siglos antes de que lo hiciera Galileo.

Tampoco se percató Costa de que su pesimismo fisiográfico, pesimismo sobre la naturaleza de nuestro suelo, a consecuencia de nuestro clima cuasi africano, tendría años más tarde un aspecto positivo cual es los millones de turistas procedentes de la Europa verde, que periódicamente se desparraman por España en búsqueda de sol.

¡Cómo iba a imaginar Costa que en sus excursiones turísticas para contemplar la naturaleza con sus escolares, descritas por Giner de los Ríos iba a preludiar uno de los incentivos que convertirían a España en primera potencia turista del mundo: Naturaleza! ¡Cómo iba a imaginar Costa que las visitas a museos con los alumnos de la Institución Libre de Enseñanza iban a preludiar el otro de los incentivos que convertiría a España en primera potencia turística del mundo: Cultura! ¡Cómo iba a imaginar Costa que el turismo minoritario, aristócrata y alto-burgués de *la belle époque*, turismo de ruleta, champagne y cabaret iba a masificarse, alcanzando de otro modo a la gente de la blusa y el calzón corto! ¡Cómo iba a imaginar Costa, que su efigie barbuda y leonesa grabada en cerámica iba a convertirse en *souvenir* turístico en Graus, su pueblo de adopción! Sin embargo, sigo leyendo y veo que Costa sí imaginó el turismo, aunque como secuela de la política hidráulica. Así, en la página 335 del tomo I de *La agricultura española*, dice: “Ejércitos de turistas que dejan un día o dos el trabajo y se dirigen con sus familias a disfrutar al campo los primeros brotes de la naturaleza, tendidos sobre la hierba o debajo de los árboles, a orillas de las acequias murmu-

rantes, recordando a ratos la feliz Arcadia de los griegos y bendiciendo a Dios que creó los ríos, y al ministro que haya construido el milagroso canal”.

Para Joaquín Costa la agricultura era fuente de riquezas no sólo materiales sino también espirituales. Costa decía, cito de memoria, que era hijo de agricultores y hermano de agricultores y que al ver pasar a un labrador lo saludaba con el mayor respeto y admiración. La agricultura tenía para Costa un matiz bucólico y así, “A modo de introducción”, escribe en su obra *La fórmula de la agricultura española* :

“El agricultor es el hijo mimado de la Naturaleza, que a nadie como a él revela sus secretos. Nadie como él respira el aire libre que circula de monte en monte, recogiendo con el rumor misterioso de las selvas los perfumes de todas las flores. Nadie como él sigue paso a paso y contempla las maravillas y transformaciones que la vida realiza en los seres bajo la fecunda mirada de la Providencia. No desciende como el minero a respirar la muerte al fondo de las minas, ni penetra en las fábricas a ser brazo automático de un artefacto, sino que ejercita sus fuerzas y actividad en medio de su familia, junto a los seres queridos, en el campo legado por los abuelos, entre el cielo tachonado de estrellas y la extensa llanura matizada de flores. Allí su salud, lejos de quebrantarse, se robustece con el trabajo, y cada pico de azada le retribuye con un puñado de trigo y un racimo dorado. *¡O fortunatos nimium, sua si bona norint, agricolas!*”

Pues bien, el programa despensa de Costa puede resumirse en la tricotomía: *Agricultura racional, Política hidráulica y La tierra y la cuestión social*.

AGRICULTURA RACIONAL.—Dice Costa que la actividad racional del hombre en materia agrícola puede revestir dos formas: actividad común e irreflexiva, inconsciente, en una palabra popular, y actividad científica, reflexiva, consciente, en una palabra científica. Según Costa, el primero y más notable de los rasgos diferenciales del sentido común, es el ser eminentemente práctico. El agricultor contesta por medio de metáforas sanchopancescas, personificando la tierra y refiriendo las operaciones agronómicas a términos de la vida

humana, con los que guardan analogía (37): “El estiércol calienta la tierra, el agua la refresca; con aquél se la nutre y engorda, con ésta se apaga su sed; con el barbecho descansa, etc.; la verdadera causa, ni le preocupa, ni está a sus alcances; se contenta con esas sencillas explicaciones, o más bien traducciones metafóricas del hecho”.

Conoce también por tradición toda una meteorología popular, sin preocuparse de si es cierta o no. He aquí alguno de esos refranes meteorológicos:

El cierzo y la contribución tienen perdido a Aragón.

Si no fuese por Guara y por Turbón, no habría reino más rico que el de Aragón.

Cuando Guara lleva capa y Moncayo capuchón, buen año para Castilla y mejor para Aragón.

El sentido común que habla por boca de los labradores, constituye como una ciencia anónima y a veces es más verdadero que el saber especulativo y científico. Pero en medio de sus virtudes adolece de no pequeños vicios; lo constituyen un innumerable enjambre de ideas pero en desorden, dirá Costa (38): “Un agregado de verdades sin conexión formal (*harena sine calce, membra disjecti corporis*)”. La consecuencia de todo esto es que el sentido común no revele toda la verdad sino solamente parte de la verdad.

En medio de este desajuste del pensamiento y de la práctica, del saber común y del saber científico, la ciencia es un rayo de luz que penetra y vivifica el saber popular. La ciencia no se contenta, como el sentido común con las verdades tradicionales, sino que quiere comprobarlas, descifrar la causa de las cosas y aureolarlas del prestigio de la evidencia.

No ha de entenderse, por tanto, que el saber común sea distinto del saber científico, éste último es el mismo pero “cribado en el arnero de la idea”, el saber común podía ser cierto antes de la ciencia, con la ciencia es cierto y verdadero. Con razón dijo Liebig: “La ciencia no es enemiga de la verdadera práctica: la ciencia y la práctica están totalmente de acuerdo”.

El labrador ha sido calificado anteriormente de poseer un sentido común sanchopancesco y en efecto el labrador es como el Sancho de Cervantes, malicioso y desconfiado, pero en lo que le afecta a

(37) *La fórmula de la agricultura española*, pág. 39.

(38) *La fórmula de la agricultura española*, pág. 40.

su interés inmediato se deja seducir fácilmente y según Costa (39) “alguna vez cae en la tentación de tragar el bálsamo de Fierabrás, y acepta el gobierno de la ínsula Barataria”.

La hagiografía popular, recogió leyendas de san Columbano, patriarca de la Caledonia, el cual era un místico zahorí y allí donde quería que brotase un pozo o una fuente, daba un golpe en el suelo con su cruz y al pronto surgía el agua cristalina o a veces imponía sus manos sobre los árboles y les ordenaba que perdieran su rusticidad y produjeran dulcísimos frutos: *In nomine Omnipotentis Dei, omnis tua amaritudo, o arbor amara, a te recedat, tua huc usque amarissima nunc in dulcissima vertantur poma*. Montalambert dice que lo que en realidad hizo san Columbano, fue enseñar a los labradores de Irlanda y de Escocia a encontrar manantiales y a cultivar e injertar los árboles frutales. De esta creencia en lo maravilloso nacieron, so capa científica, verdaderas aberraciones agronómicas (40). “No se señalará en la copiosa bibliografía hispana, libro que haya gozado de más popularidad entre nuestros labradores que el absurdo *Lunario y pronóstico perpetuo*, de Jerónimo Cortés, cuyas ediciones se han venido repitiendo con gran autoridad desde 1594 hasta 1847, sin interrupción, y cuya “astronomía rústica y pastoril” ha sido el vademecum de los labradores, que durante siglos ajustaron a sus ridículos vaticinios las operaciones de cultivo. Publíquese un libro con este título: “Tridente escéptico en España, física material, agricultura no cultivada y mágica experimental para acrecentar las cosechas, aumentar los plantíos y todo género de granos y frutos a más de ciento por uno; sistema matemático, físico, iátrico, económico, historial y político”, por el licenciado D. Joaquín Casses; o con este otro: “Historia y magia natural, o ciencia de filosofía oculta con nuevas noticias de los más profundos misterios y secretos del Universo visible, en que se trata de animales, peces, aves, plantas, flores, hierbas, paraísos, montes y valles”, por el P. Hernando Castrellón; o con este otro: “Libro de los secretos de la agricultura, casa de campo y pastoril” y se harán de él once o doce ediciones”.

En resumen, Costa concibe una agricultura pasiva que llama expectante y otra agricultura racional o armónica, cuyas peculiaridades no vamos a enumerar por ser excesivamente farragosas.

(39) *La fórmula de la agricultura española*, pág. 50.

(40) *La fórmula de la agricultura española*, pág. 51.

POLÍTICA HIDRÁULICA.—Inscripción del rey Hammurabi. “Yo he construido el canal Nahar Hammurabi, bendición de los habitantes de Babilonia, yo he transformado las llanuras desiertas en campos feraces, yo he dado a los moradores la fertilidad y la abundancia y he hecho del país una morada de delicias”.

La piedra angular, la quintaesencia de la agricultura para Costa es el agua en nuestros cálidos climas meridionales, como lo es el calor en los helados climas del Norte. El filósofo Thales de Mileto suponía que el principio esencial de todas las cosas era el agua, para Heráclito era el fuego. Un proverbio portugués compendia ambas teorías y dice: *Con agoa e com sol, Deos he creador*.

El húmedo clima inglés necesita ríos de calor que entibien su atmósfera y este papel desempeña en cierta medida la corriente del golfo, inmensa máquina calorífica, que tiene por caldera el seno mejicano, por tubo conductor el “Gulf Stream”, con 55 kilómetros de anchura en el arranque y que arrastra mil veces más agua que el Amazonas y Misisipi juntos.

El cálido clima de nuestra península necesita de ríos de frescura, precisamente los que tenemos. Pero el Ebro, el Duero, el Tajo, el Guadiana y el Guadalquivir y casi todos nuestros ríos derraman casi la totalidad de sus aguas en el mar sin apenas pagar tributo a los campos que cruzan siendo más bien que bendición azote del cielo.

Gran parte toca a los gobiernos en la solución de este problema capitalísimo, imposible de emprender por las empresas privadas. Levantar los ríos de sus cauces y repartirlos en multitud de canales, crear pantanos, cerrando los desfiladeros de las montañas y aprisionando en ellos los aluviones que se precipitan desde las cumbres, regularizar las lluvias; en fin, acometer toda una gran política hidráulica.

Costa dice que el gobierno que acometa esta magna empresa de política hidráulica habrá hecho más por la libertad humana que el que haya escrito en un código los derechos individuales, porque la libertad es un sonido falso y las constituciones una planta seca, cuando van acompañadas de una cruel dependencia bien sea de la naturaleza o de una clase privilegiada. Costa dirá a los partidos políticos: “Regad los campos, si queréis dejar rastro de vuestro paso por el poder”.

Costa critica el optimismo de algunos españoles tanto en la historia como en la agricultura. Estos españoles a los cuales todavía apasionan las luchas de moros y cristianos, que se obsesionan con los galeones cargados de oro procedente de las Américas, con las batallas de San Quintín y de Lepanto y con los héroes nacionales el Cid, Roger de Lauria, Hernán Cortés, el Gran Capitán y el duque de Alba.

Así también en agricultura hay una visión que pudiéramos llamar "jaranera" de España; aquí la naturaleza sustenta con generosidad al hombre casi sin esfuerzo, brotan de la tierra por doquier frutos en abundancia y el español puede haraganear a la sombra de los árboles, sin más misión que coger el pan que liberalmente le brindan plantas y animales.

A esta visión optimista, Costa contrapone la pesimista que ya hemos citado en Lucas Mallada, una visión "paramera" de España y Costa añade que no hay tierra en Europa que menos se parezca a una Jauja que la tierra española ni europeo a quien tantos trabajos y afanes cueste el diario sustento como al español.

Pero Costa no cita para reformar sus argumentos a sus paisanos Lucas Mallada, sino al desconocido Agustín Pascual, quien dice que la planicie central, y casi la mitad de España, es una de las regiones más secas del globo, después de los desiertos africanos y asiáticos. Provincias hay, como Murcia, apellidada el reino serenísimo, donde apenas se ve una nube en todo el año, otras como Huesca, donde pasan cuatro, seis y hasta más años seguidos sin llover una gota. Y sabido es que la sequedad engendra la esterilidad y la muerte. Pero en compensación, la misma latitud meridional de la península, junto con su estructura orográfica e hidrográfica, abren a la industria del hombre horizontes más vastos que en otros países de Europa, prestándose a dirigir las energías del mundo físico, de modo que resulte una naturaleza infinitamente más productiva que la europea.

Costa está convencido de la urgencia de la política hidráulica y presenta en nombre del Congreso de Agricultores celebrado en Madrid en 1880 una tesis dirigida a las Cortes y al Gobierno, reclamando imperiosamente dicha política.

Costa repite que las dos palancas fundamentales de la vida vegetal son el agua y el calor y castellaniza el mentado refrán portu-

gués diciendo que “Con agua y con sol, Dios es creador”. Es necesario un adecuado equilibrio de agua y calor. Donde se consigue este equilibrio la producción es como si dijéramos de primavera perpetua, como por ejemplo, cierto valle de Lima descrito por Jorge Juan y Antonio Ulloa. Hay otros que poseen humedad pero carecen de calor y aquí el arte tiene que ayudar a la naturaleza. Por ejemplo en Laponia cultivan cebada para hacer el pan, más como no puede madurar al aire libre, la siegan verde para granar en unos hornos a modo de estufas, con calor artificial, tal como describe Carlos Martins. En España pasa lo contrario que en Laponia, hay calor pero no hay humedad y también el arte tiene que ayudar a la naturaleza a través de la política hidráulica.

La política hidráulica conseguiría:

1.º Extender la zona de prados, armonizar los intereses de la ganadería con los de la agricultura.

2.º Estrechar el área destinada al cultivo cereal, doblar el rendimiento de granos por hectárea y ponerlos en condiciones de resistir la competencia de los rusos y norteamericanos.

3.º Desarrollar el cultivo de los árboles frutales, obreros incansables que están en ejercicio noche y día durante nueve meses del año, y que se brindan a trabajar casi gratuitamente para la emancipación del agricultor.

4.º Iniciar de un modo, aunque lento, seguro y eficaz, la repoblación forestal de nuestras montañas.

5.º Poner al alcance de los jornaleros, artesanos y labradores en pequeño el cultivo de huerta y salvar la vida de las familias menesterosas en años de crisis. Como dice muy agudamente el pueblo en un refrán: “Al año tuerto, el huerto; al tuerto tuerto, la cabra y el huerto; al tuerto retuerto, la cabra, el huerto y el puerco”. Ya sabemos que en castellano antiguo tuerto significa malo y este refrán nos indica más claramente que cualquier estadística la magra dieta alimenticia de miles de españoles a través de siglos y en los años de escasez.

6.º Facilitar el establecimiento de crédito agrícola.

7.º Contener la emigración a países extraños.

8.º Transformar en parte viva del territorio nacional esas estepas y margales salíferos. Comparad el plano de Violada o el desierto de Calanda con las campiñas de Híjar o de Zaragoza, en la estepa aragonesa.

Costa va a hablar ahora de los riegos en una provincia a la cual tiene muy tomado al pulso y que presume conocer bien, su provincia, la provincia de Huesca.

La zona septentrional de Huesca, que linda con Francia, tiene sangrados con acequias por doquier los ríos y arroyuelos, ya de modo permanente, ya temporal, para fertilidad de sus prados y sus huertos. Pero la zona meridional, la llanura donde aquellos ríos desembocan, al final de las últimas estribaciones pirenaicas es una de las regiones más cálidas y secas de la península. Allí estan, además de los dos somontanos de Huesca y Barbastro, faja intermedia, dedicada en parte al viñedo, las regiones trigueras que habéis oído nombrar como los Monegros y La Litera que están sedientas de agua como la Tierra de Campos.

Tres proyectos de importancia (fuera de otros relativamente insignificantes) existen para regar esas comarcas. Es decir toda la parte seca del Altoaragón, es partidaria furibunda de la política hidráulica y la está esperando con ansiedad. En efecto el Altoaragón necesita muchas cosas, pero todas ellas se encierran en una, la política hidráulica, por la constitución especial del Altoaragón, cortado en dos fajas paralelas, una de montañas productoras de nieve y otra inferior, de planicies esteparias y es bien sabido que nieve en la montaña harina en el llano, si el hombre interviene acertadamente.

La política hidráulica es imprescindible en toda España, no sólo en el Altoaragón. ¿Os acordáis de los libros sagrados?, pregunta Costa. Una noche el rey tuvo un extraño sueño: creía encontrarse a orillas del río. De éste salían siete vacas gordas, que se pusieron a pastar las ricas hierbas de un prado, pero a poco salieron siete vacas flacas, que acometieron a las primeras y se las tragaron, no obstante quedaron tan flacas como antes. José, hijo de Jacob, vendido por sus hermanos a unos mercaderes de Egipto, supo descifrar aquel sueño al rey: las siete vacas gordas eran siete años de abundancia y las siete vacas flacas siete años de sequía que seguirían a los de abundancia, devorando cuanto se hubiere cosechado en los años

buenos y por añadidura el capital. El rey hizo almacenar trigo por todas partes, hasta ver repletos innumerables silos de él en los siete años de abundancia. Cuando llegaron los siete años de escasez y el azote del hambre comenzó a desolar Egipto, el rey vendió el trigo, la gente tuvo que entregarle toda su riqueza mueble a cambio, luego enajenarle la inmueble y acabado este último recurso, entregarse como esclavos para no perecer de hambre, *prae magnitudine famis*, que dice la Biblia.

Pues bien, ese Egipto no está en Africa, ese Egipto está ne España, ese Egipto está en el Altoaragón, en el Somontano, en la propia Litera. Costa dice que del siglo XVIII conoce tres fechas nefastas: desde 1718 a 1725, hubo siete años de vacas flacas, esto es de sequía en la Litera; desde 1748 a 1755 otros siete años de vacas flacas por falta de lluvia y desde 1779 hasta 1784, cinco años seguidos de cosechas estériles por falta de agua. Y Costa exclama (41): ¿Qué género de abandono es el abandono de ese pueblo que tiene el remedio a su alcance y no lo aplica, que agoniza y no hace nada por vivir; que se muere de sed y tiene el agua a cuatro pasos, y lo crucifica Dios a sequías para obligarlo a buscarla y no la busca, y deja criminalmente que vaya a perderse en el mar y prefiere emigrar con los ojos preñados de lágrimas, que retraer las lágrimas del rey chico de Granada?

Y Costa tiene otro sueño faraónico de la provincia de Huesca el día en que se lleve a cabo la política hidráulica que él preconiza (42): “El día que las aguas del Pirineo se queden prisioneras en el llano, la provincia de Huesca producirá por sí sola tanto como ahora producen diez provincias, y podrá mantener muy holgadamente millón y medio de almas, seis veces más que ahora, y habrá para todos, rentas y lujo para el rico, independencia y mesa provista para el pobre; jornales altos para el trabajador, limosnas cuantiosas para el desvalido, tributos abundantes no acompañados de maldiciones para el fisco; España podrá acordarse de los maestros y hablar de cuerpo electoral y de sistema parlamentario y de jurado; podrá construir escuadras y hacerse respetar de los extraños y recobrar en los congresos europeos el sillón que dejó vacante el conde de Aranda hace cien años; podrá reanudar el hilo roto de su tradición, de su grandeza y de su destino en el mundo...”

(41) *La fórmula de la agricultura española*, pág. 219.

(42) *La fórmula de la agricultura española*, pág. 207.

Estos 35 últimos años han sido plenamente costistas en lo que a política hidráulica se refiere. En efecto, según datos amablemente suministrados por el Gabinete Técnico del Ministerio de Obras Públicas, las superficies regadas en zonas transformadas por el Estado han sido las siguientes:

Superficie regada en 1939: 392.300 hectáreas.

Superficie regada en 1970: 1.494.000 hectáreas.

Embalses contruidos hasta 1939: 173, con capacidad de 4.019 millones de metros cúbicos.

Embalses construidos hasta fines de 1970: 610, con capacidad de 37.310 millones de metros cúbicos.

Es decir, Costa no fue un visionario sino un vidente y gracias a estos años de política costista las aguas de España en general y del Pirineo en particular, han quedado prisioneras en el llano y la provincia de Huesca ha duplicado su producción agrícola. Ahora bien, ¿por qué, sin embargo, la provincia de Huesca no sólo no ha llegado en su población al millón y medio de almas que Costa preveía sino que ha descendido desde 1900 a 1970 en su población, pasando de una densidad demográfica de 16 habitantes por kilómetro cuadrado a 14 habitantes por kilómetro cuadrado?

Yo, que como Costa desciendo de labradores, pregunto a mi familia y la solución me la dan desde una perspectiva agrícola. Costa había previsto los efectos de la mecanización en la agricultura y así el primer trabajo suyo que viera la luz pública fue un artículo publicado en la revista "Montearagón" y titulado *Sobre la segadora Ransormes*. Costa había admirado las innovaciones mecánicas de la Exposición Universal de París o las introducidas en sus fincas de Huesca por los condes de San Juan de la Violada, previendo los efectos de la mecanización agrícola pero no hasta los extremos tecnológicos a que ha llegado la segunda revolución industrial. En efecto, un patrimonio de 100 hectáreas de secano destinadas al cultivo de cereal en el somontano de Huesca, ya era un buen patrimonio, en un cultivo de año y vez, es decir barbechando, requería dos pares de mulas por lo menos, con los consiguientes mozos de mulas y un par de mozos de azada, como trabajadores fijos, más unos cuantos temporeros en época de recolección. Los rendimientos medios por hectárea eran de unas cinco simientes.

Hoy en día, el mismo patrimonio, mecanizado con un tractor medio de 60 caballos y una cosechadora de 2,50 metros de corte, requiere tan sólo un obrero fijo y un temporero en época de recolección. Por otro lado, los rendimientos medios son de unas 10 simientes por hectárea, teniendo en cuenta que la cantidad sembrada es mayor y que gracias a los abonos, etc., en muchas zonas no se barbecha, aunque quizás ello constituya un error agronómico. Vemos pues claramente la revolución que en la relación productividad, población agrícola activa ha engendrado la segunda revolución industrial.

Más aún, la profundidad de la labor de un arado actual es de 30 cms., es decir, el triple de los antiguos arados clásicos, con lo cual el agua de la lluvia se retiene mejor, paliándose en parte el problema de la sequía y los años de vacas flacas, tan frecuentes en los tiempos de Costa.

Costa razona a continuación en aquellos años de *laissez faire, laissez passer, le monde va de lui meme* sobre la imposibilidad de que la empresa privada sea quien construya y explote los canales, lo cual ha de ser competencia del estado. Y Costa da tres razones a favor de su opinión: 1.º—Siendo dueño de los canales el Estado, puede éste en años de crisis, de catástrofe nacional, aliviar a los agricultores del canon de regadío, lo cual no haría una empresa atenta sólo a los dividendos y sin importarle un comino la suerte de los regantes. 2.º—El Estado, al ser dueño de los canales, puede acordar reducciones determinadas en las tarifas, para fomentar cierto tipo de cultivo que pueda convenir más que el tradicional, o al revés, para hacer posible la continuación de éste por algún tiempo más, mientras los agricultores preparan sin ruinoso apresuramiento la transformación de los cultivos. 3.º—El Estado, dueño de los canales, puede rebajar progresivamente el canon inicial, así como se vayan desarrollando los riegos y el capital invertido en las obras produzca un interés suficiente.

Tres razones ha dado el ilustre jefe del Gobierno actual, señor Cánovas del Castillo, en contra de la política hidráulica, pero Costa dice que estas tres razones son como las tres hijas de Elena que “tres eran tres y ninguna era buena”.

La primera es que se ha gastado ya demasiado dinero y todavía hay que gastar mucho más en ferrocarriles y no le queda a España

crédito ni dinero para pantanos. La segunda es que la sequía se trata de un azote que aflige a toda la nación y que el Gobierno no puede llevar el beneficio del agua, sino a una parte insignificante de las tierras laborables. La tercera, que el regadío no es negocio en España.

Costa ya ha refutado a lo largo de lo antedicho las razones expuestas por el ministro conservador, artífice de la restauración.

Costa comienza con el Altoaragón y baja al Aragón del Ebro. Repite sobre el Ebro todos esos ditirambos a los cuales nos referimos al analizar la patria y Costa, al considerar al Ebro entre los grandes ríos civilizados... Costa dice que los comienzos del siglo XIX fueron de Aragón y de Aragón deben ser también sus postrimerías; a principios de siglo enseñamos a los españoles a dominar a los franceses, ahora debemos enseñar a los españoles el arte de dominar los ríos y resistir al sol. Y Costa concluye (43): "Este es nuestro destino como hijos del Ebro y éste el deber que tenéis que cumplir como aragoneses para con la patria española: ese también el instrumento de vuestra redención individual; y si sois hombres precavidos y al propio tiempo patriotas, no debéis defender más política que esa: la política hidráulica". En cuanto a la política hidráulica del futuro, Costa hoy en día quizás previera un desarrollo tecnológico tal que fuera barato el riego generalizado por aspersión y propugnara una solución en la que "el arte imitara a la naturaleza" y el agua de los regadíos viniera del cielo como en los secanos.

Y he hablado de Aragón, dice Costa, porque Aragón es el país clásico de los riegos: El valle del Ebro constituye la zona de regadío más vasta que hay en Europa, excepto el norte de Italia. Los árabes crearon durante su dominación española las pequeñas vegas del Guadalhorce, de Murcia, de Lorca y Orihuela, de Játiva y Denia, de Valencia y Castellón y, sobre todo, de Granada, pero después, una vez creada por los Reyes Católicos la nación España, no se ha hecho otra cosa en materia de riegos que lo hecho por Aragón: El Ebro es el río de las grandes canalizaciones modernas; a su cuenca pertenecen el canal Imperial, el más grande de España, el canal de Tauste, el canal de Urgel, el canal de Cherta, en total cuatro canales construidos y varios proyectos en construcción. Por eso, cuando los

(43) *La fórmula de la agricultura española*, pág. 241.

pueblos erigen estatuas a sus grandes hombres, Zaragoza se la erigió al intendente de las obras de un canal: al gran aragonés Pignatelli.

Costa concluye con una patriótica llamada a su tierra, a Aragón y dice que lo que Aragón ha hecho siempre en España debe hacerlo ahora en política económica, esto es en política hidráulica. Para Costa, Aragón desempeña en España el mismo ministerio educador que Inglaterra en Europa: iniciador del progreso social, baluarte contra los extremismos progresistas o contra el recalcitrante espíritu reaccionario: motor de impulsión contra el desaliento del país y la pasividad de los poderes públicos. Y Costa termina con una nueva loa a Aragón:

Inició a España en la verdadera política que deberían seguir contra el Islam con Jaime I el Conquistador.

Inició a España en el modo de conservar el orden interior y la seguridad personal, cuando los gobiernos eran impotentes para ello en la famosa hermandad de Ainsa.

Inició a España en el gobierno representativo, llevando a las cortes el brazo popular ya en el siglo XII, antes que ninguna otra nación de Europa, equilibrando los estamentos y encerrando en sus debidos límites la autoridad real en aquel famosísimo Privilegio General.

La terapéutica política había creado como medicina contra la anarquía al despotismo; es decir, curar un mal con otro mal. Aragón puso entre la anarquía y la tiranía la magistratura del Justicia, creando la única forma nueva de gobierno que ha aparecido en lo político desde Cicerón y Polibio hasta nuestros días.

Aplicó el jurado a lo político en aquel admirable parlamento de Caspe, donde cinco pretendientes al trono defendieron sus pretensiones como en un pleito ordinario, delante de nueve compromisarios, que adjudicaron la corona no al más fuerte, sino al que acreditó mejor derecho.

Con Alfonso III y Fernando II sacó de los cauces trillados la vida pública de la Cristiandad, y estableció intensas relaciones internacionales por medio de conferencias, congresos, embajadas, arbitrajes, etc., en un palabra, todo lo que constituye el derecho internacional público moderno.

Inició la redención de las nacionalidades históricas, lanzando a sus fieros almogávares el grito de “despierta ferro” desde Mesina y Palermo a Nápoles y Calabria, desde Nápoles y Calabria a la Tesalia y al monte Olimpo, desde Atenas y las Termópilas a Macedonia y el Helesponto, desde el Helesponto a la Frigia y al monte Tauro, para que llenaran el mundo con la fama de sus invencibles hazañas.

Inició la era de los grandes descubrimientos geográficos, armando con fondos de la corona de Aragón, que no del joyel de la reina de Castilla, las carabelas de Colón que descubrieron un nuevo mundo, intuido tres siglos antes por un hermano de nuestra raza, el mallorquín Raimundo Lulio.

Aragón dio principio, con san José de Calasanz y sus Escuelas Pías, a la obra más grande de los tiempos modernos, la educación de los niños pobres, adelantándose a nuestro siglo esencialmente democrático e igualatorio”.

Contra la “glosocracia” o poder de la palabrería vana, como los yernos del Cid que eran “lenguas sin manos”, Aragón dio al Conde de Aranda, que un poco tarjoso, era “manos sin lengua”, quien introdujo en el gobierno municipal un principio de sufragio llamando al elemento popular, alejado de él desde la derrota de Villalar, creó las escuelas públicas de primera enseñanza gratuitas para los pobres, colonizó la Sierra Morena y proyectó la emancipación administrativa de las colonias y la creación de una “Commonwealth” española con miembros de la casa de Borbón.

La heroica resistencia de Zaragoza de 1808 y el sublime martirio y suicidio de 1809, iniciaron a España primero y después a Europa, en el arte de conservar o de reconquistar su independencia.

Y finalmente y en otro orden de cosas, cuando el arte langidecía en España, víctima del decadente clasicismo del francés David y España había olvidado a Velázquez, Zurbarán, Ribera, El Greco y Murillo, Aragón parió a Goya (en mi modesta opinión, “el otro genio de la pintura”).

LA TIERRA Y LA CUESTIÓN SOCIAL.—Hemos visto como la tercera vertiente de la despena era en Costa *La tierra y la cuestión social*. Este es el título del tomo II de la *Fórmula de la agricultura española*, tomo que la biblioteca Costa publicó por separado en Madrid

en 1912. En esta obra Costa se plantea el problema social de las relaciones entre el capital y el trabajo en la agricultura, apuntando sugerencias o soluciones a las que luego nos referimos. Pero Costa es mucho más conocido por su obra *Colectivismo agrario en España. Doctrinas y hechos*, que publicó en 1898 pero que yo he analizado en su segunda edición llevada a cabo por la biblioteca Costa en Madrid, en 1915.

En esta obra, parte Costa de considerar el colectivismo agrario como una transacción entre el sistema individualista y el comunista, representado este último por Vinkelbech, Rodbertus, Lasalle, Karl Marx, Schaeffle, Wagner...

El colectivismo agrario es como una atenuación de aquél en cuanto que respeta la propiedad privada de los bienes de consumo y también de los bienes de producción con una sola excepción: la tierra.

El argumento principal del colectivismo agrario es que la propiedad individual no puede recaer sino sobre bienes que sean consecuencia del trabajo individual; la tierra es obra de la naturaleza, por tanto no es susceptible de apropiación. Este es el razonamiento capital del colectivismo agrario, o lo que viene a ser igual de la nacionalización de la tierra enseñado por George Wallace, Walras, Flüsda, Gossen y Colins.

Según Costa, el gran número de adeptos de que goza el colectivismo agrario en el mundo, débese en primer lugar al norteamericano Henry George, cuya celebrada obra *Progress and Poverty*, 1877, fue el mayor éxito bibliográfico del siglo XIX y concretamente en Inglaterra el libro más leído después de *La Biblia*, desde la invención de la imprenta.

La doctrina del americano Henry George, se aparta de la doctrina económica ortodoxa y comulga con el socialismo colectivista en lo tocante a la propiedad del suelo, considerado de acuerdo con la doctrina fisiocrática, como la principal fuente de toda la riqueza.

Para George, todo hombre por el mero hecho de nacer, trae un derecho natural e inalienable: el derecho de disfrutar la tierra, lo mismo que el de respirar el aire. Privarle de ese derecho, es robarle y esto sucede cuando alguien adquiere la propiedad de la tierra.

Para George, el incesante aumento de la miseria y sus secuelas, amenaza todo ello de la civilización moderna, tiene su origen en la propiedad privada de la tierra en lugar de la propiedad comunal.

A juicio de George, para que la pobreza no se desarrolle en la misma proporción en que se desarrolla la riqueza existe un remedio y es nacionalizar la tierra, es decir, transferir la propiedad de los particulares al Estado.

En efecto, para George el valor en venta de las fincas rústicas crece espontáneamente, a consecuencia del progreso general de la sociedad, sin intervención alguna por parte del propietario, no es justo por tanto ceder al propietario la plusvalía, el "aumento de valor no ganado" (*unearned increment*).

Es curioso que George solamente postulara la nacionalización de las fincas rústicas y propugnara el respeto de la propiedad privada de inmuebles urbanos, bienes muebles, el *jus utendi y abutendi* de los mismos, su transmisión por cualquier título de la legislación civil, etc.

Otro autor, mantenedor de la tesis de la socialización de la tierra fue el naturalista inglés Wallace, artífice de un libro titulado *Nacionalización de la tierra*. Aunque comparte con George la tesis de la nacionalización, es partidario de expropiar con indemnización en una cuantía igual a la renta percibida en el momento de la expropiación, multiplicada por los años de dos generaciones, hijos y nietos de los propietarios.

Pero Costa pronto se olvida de los extranjeros y comienza a españolear. En este aspecto, Costa es antiunamuniano y en lugar de exclamar: ¡que inventen ellos!, ¿quiénes?, los no españoles, Costa exclama: ¡ya lo inventaron ellos!, ¿quiénes?, los españoles. En efecto, para Costa los predecesores del colectivismo agrario aparecen en aquel siglo por excelencia español que cerraba con llave de oro las puertas de la edad media y abría las de la moderna: el siglo xvi.

La filosofía del derecho y especialmente las ciencias del estado y del derecho internacional, van asociadas en sus orígenes a ilustres nombres españoles, Vitoria, Soto, Mariana, Ayala, Suárez, etc. Ahora bien, habiendo sido España iniciadora de estas disciplinas jurídicas, no podían faltar cultivadores de la ciencia social. Hubo quienes se preguntaron por qué la sociedad no había de ser material especial de conocimiento y razonar lo que no enseñaban la teología,

la jurisprudencia o la economía, ya siguiendo las huellas de los clásicos griegos Platón y Aristóteles, ya de los clásicos cristianos san Agustín o santo Tomás, ya siguieran nuevos derroteros.

La sociología española o ciencia de la sociedad, tiene su origen en el libro *De subventione Pauperum sive de Humanis necessitatibus libri II*, de Juan Luis Vives, y en el *De Rege et Regis institutione*, del P. Mariana.

COLECTIVISTAS DEL SIGLO XVI.—Hay que empezar por citar antes que a Vives y a Mariana, al más madrugador de todos, Alonso de Castrillo.

En el año 1521, fecha en que los comuneros perdieron la batalla de Villalar, se imprimió en Burgos un *Tratado de república*, compuesto en lengua romance por el fraile trinitario Alonso de Castrillo.

Castrillo es partidario de la limitación del poder, por un lado, y dice que todos los hombres nacen iguales y libres por ley natural sin que ninguno tenga derecho a mandar sobre otro, pero ya que la pérdida de la inocencia ha introducido la jerarquía y el poder. éste debe limitarse y ya que es un agravio a la naturaleza el que un hombre mande sobre otro, no lo agravemos todavía más con el hecho de que el gobernante ejerza su oficio a perpetuidad. Late aquí una concepción antimonárquica del estado.

Por otro lado, por justicia natural todas las cosas son comunes, según Alonso de Castrillo, ahora bien, la pérdida de la inocencia hizo surgiera la propiedad privada y al tiranizar la codicia los corazones, han surgido los males que desasosiegan y amenazan con disolver las sociedades privadas. El ideal sería reorganizar la comunidad de bienes conforme al plan de la república de Platón, que es el natural según acreditan las abejas, las cuales dan muestras de mayor prudencia que los humanos, como si su razón se hubiera transferido a ellas. Late aquí una concepción comunista de la propiedad.

La obra de fray Alonso Castrillo, según Costa, es fruto de la erudición renacentista, pero se engarza con la tradición comunitaria medieval, ahora bien, fue una voz aislada, que no tuvo eco por su radicalismo y su anti-individualismo, en clara oposición con el espíritu del siglo.

JUAN LUIS VIVES.—En septiembre de 1526 imprimió, dedicándolo a los regidores y cabildo de Brujas, su admirable obra *De subventionem pauperum, sive de Humanis necessitatibus*.

Entre el individualismo aristotélico y el comunismo platónico, Vives se inclina por Platón al apuntar lo siguiente: “Decía el filósofo Platón que serían felices las repúblicas si se quitaran de entre los hombres aquellas dos palabras mío y tuyo; porque cuántas tragedias no provocan entre nosotros”.

Cuántas cosas produce la naturaleza, según Vives, “expúsolas Dios en esta gran casa del orbe sin cerrarla con puerta ni vallado, para que fuesen comunes a todos los que engendró”. La pérdida del estado de naturaleza hizo aparecer la propiedad privada, “luego es cierto que nos apropiamos por nuestra malignidad lo que la libertad naturaleza hizo común; lo que ésta puso a la vista y a disposición de todos nosotros, lo cerramos y lo defendemos de otros con puertas, paredes, cerraduras, hierro, armas y, en fin, con las leyes; y así nuestra avaricia y malignidad ha introducido carestía y hambre en la abundancia de la naturaleza y pone pobreza en las riquezas de Dios”.

La conclusión que extrae Luis Vives, engarzando en este sentido con san Ambrosio y seguido veinte años después por fray Domingo de Soto, es que “todo aquel que no reparte a los pobres lo que sobre de los usos necesarios de la naturaleza, es un ladrón y si no castigado como tal por las leyes humanas, lo es seguramente por las divinas”.

Las consecuencias jurídicas que se podrían extraer de tales conclusiones, fueron de dos tipos:

1.º—La facultad del pobre de privar al rico de lo que éste buena-mente no da, lo que se ha llamado paradójicamente derecho al hurto, conclusión a la que no llega Vives, pero a la que sí llegaría posteriormente Tomás Cerdán de Tallada, en su obra *Verdadero Gobierno de la monarquía de España*.

2.º—La intervención de la sociedad para limitar la propiedad privada, conclusión a la que sí llegó Luis Vives.

JUAN DE MARIANA.—El famoso jesuita publicó en 1599 su obra *De rege et regis institutione*, famosa por sus méritos propios y por haber sido quemada públicamente como subversiva y demagógica, en Francia, por un decreto del Parlamento de París.

Su pensamiento encaja con el de Luis Vives, en lo concerniente a un estado de naturaleza en el que los bienes fueran propiedad de todos, naciendo la propiedad individual de la codicia y rapiña subsiguiente a la pérdida de tal estado.

Ahora bien, para el padre Mariana, la salvación no estriba en repartir la capa con el pobre, sino en una intervención estatal para aumentar la producción, limitar la propiedad privada y atender a los desvalidos y menesterosos.

COLECTIVISTAS DEL SIGLO XVII.—Un año después de la obra de Mariana, en el año 1600, el licenciado Martín González de Cellorigo, abogado de la Real Chancillería de Valladolid, publicó un *Memorial de la política necesaria y útil a la restauración de la república de España y Estados de ella y del desempeño universal de estos reinos*, dedicada, lo mismo que la obra del P. Mariana, al rey Felipe III.

González de Cellorigo, sustenta la tesis de que el oficio de labrador es el más ilustre de todos, siempre que labre tierras propias e “importa se tome medio por uno de los dos caminos en que los hombres pueden ser traídos al noble ejercicio de la labranza, o por fuerza o por premio”.

En cuanto a la desigual distribución de la riqueza, propugnaba González de Cellorigo “un medio virtuoso, de suerte que se sustente el reino en su armoniosa composición, sin declinar a los lados y sin que por la disminución del uno puedan hacer señal de su caída los otros”.

Otro antecedente del colectivismo agrario que cita Costa es Martínez de Mata. A tenor de lo que el propio Costa expone de él, no opinó sobre la propiedad comunal de la tierra, pero expuso agudamente ciertas modernas teorías económicas y por tanto reproduzco sus opiniones.

Martínez de Mata, vestido de hábito de terciario franciscano, anduvo haciendo proselitismo por Sevilla, lo cual motivó la indignación del caballero veinticuatro don Martín de Ulloa, quien le incoó un proceso.

El sumario dice que “no obstante carecer de letras, hablaba con algún concierto en esta materia (economía), en fuerza del uso, pues no se ocupaba de otra cosa”. Esta apreciación sumarial que calificaba de analfabeto a Martínez de Mata, se compagina mal con el hecho, también citado por Costa, de que hubiera editado en 1636, unos *Memoriales o Discursos*, ni con el contenido ilustrado de los mismos.

También del siglo xvii, es un autor que Costa cita desordenadamente al principio y al final de su obra *Colectivismo agrario*.

PEDRO DE VALENCIA.—Escribió en 1605 un *Discurso sobre el precio del trigo*, dirigido al rey, y en 1613, otro que lleva por título *Respuesta a algunas réplicas que se han hecho contra el Discurso del precio del pan*, dirigida ésta al confesor del rey.

Costa concluye aceleradamente de la afirmación de Pedro de Valencia que su majestad debía tasar el precio del trigo en atención al precio de los jornales pagados por cada fanega cosechada, que ello es una clara intuición de la afirmación de Marx de que el trabajo es la única medida de valor y basta esta intuición para que Costa incluya a Valencia entre los precedentes colectivistas del siglo xvii.

Pero el antecedente de este siglo de mayor interés es sin duda alguna Alvarez Ossorio, al que Costa califica de regenerador y cuya doctrina también analiza desordenadamente al fin de su obra.

ALVAREZ OSSORIO.—De él dijo Campomanes: “Ignoro la patria y profesión de este honrado español y dejo a los biógrafos esta indagación”. Costa será el biógrafo que pedía Campomanes y espiga los siguientes datos sobre la vida y obra de Alvarez Ossorio:

Era un hacendado castellano, que administraba sus tierras descuidadamente, a causa de su desmedida afición por la política, descendía de uno de los linajes españoles más antiguos (marquesado de Astorga), viajó a su costa en la Armada para instruirse en las cuestiones náuticas y recorrió toda España (he discurrido por todas las tierras de España, decía). Desde 1674 fue procurador general del reino, cargo honorífico, en el que dice haber consumido toda su fortuna, al extremo de no poder imprimir sus *Memorias*. Son éstas siete en número, dirigidas al rey Carlos II, en tiempos de la privanza del conde de Oropesa. Se titulan: *Discurso universal de las causas que*

ofenden a esta monarquía y medios eficaces para todas, Extensión política y económica, Compañía universal de fabricantes y comercios, Defensa, unión y restauración de esta monarquía, Celador general para el bien común de todos, Medios ciertos y conclusiones generales que pueden ofrecer estos memoriales de Alvarez-Ossorio. Finalmente, hay otro sin título que principia así: Señor, vuestra majestad se ha servido considerar...

Alvarez Ossorio es, en mi modesta opinión, más que un precolectivista, un precostista (salvadas las diferencias que señalaremos), no es de extrañar por tanto la gran simpatía que puede palpase al tratar Costa a este personaje.

En efecto, su empeño es harto patriótico y así los dos primeros *Memoriales* aparecen presentados al rey bajo una portada común, en que imprimió con tipos abultados la siguiente llamada, sugestiva y tentadora: "Señor, con estos dos *Memoriales* se descubren medios para quitar los tributos y sustentar continuamente cuatro millones de personas pobres, con sus labores se enriquecerá esta monarquía y valdrán las rentas de V. M., más de cien millones de pesos todos los años; se podrán defender los Reinos y pagar todas las deudas en que está empeñada la Hacienda Real".

En lo tocante a política exterior, propugna Alvarez Ossorio un ambicioso programa de renovación de la Armada y de la Infantería, así como el que la nobleza vuelva a incorporarse de nuevo al Ejército, pues en su opinión, la guerra se había dejado al pueblo llano. Como el Costa de la Sociedad Geográfica y Colonial propugna una expansión territorial por Africa.

En lo tocante a política interior, Alvarez Ossorio también tiene un ambicioso programa de escuela y despensa, con un requisito previo: Hacienda. En lo que respecta a la Hacienda, el problema financiero del último de los Austria era la supresión de las rentas provinciales, vasto sistema de contribuciones indirectas las cuales daban lugar a innumerables abusos. Alvarez Ossorio proponía una contribución directa y única, consistente en medio diezmo, o sea un cinco por cien de todos los productos agrícolas, que labradores y ganaderos habían de pagar en especie. Basta este simple dato hacendístico para que Costa considere precolectivista a Alvarez Ossorio, por propugnar un sistema fiscal que él considera similar al *single-tax system* preconizado por George.

En cuanto a la escuela, Alvarez Ossorio es partidario de una gran difusión de la enseñanza y notablemente de la economía política y las matemáticas. Propugna igualmente obras pías, entre ellas casas para pobres, donde se les enseñe a leer y escribir, artes y oficios y doctrina cristiana. Al igual que Costa, quiere evitar lo que hoy llamaríamos un proletariado de cuello blanco y propugna se suspendan por largo tiempo las carreras de abogado y escribano, así como reducir una décima parte los ordenamientos eclesiásticos.

Respecto a la despensa, propugna una mayor productividad y combate el absentismo de la nobleza de sus tierras. Pero queda claro que en lo tocante a la tierra y a la cuestión social es claramente antioletoquista y ya insinúa la desamortización de los bienes eclesiásticos.

Por otro lado, Alvarez Ossorio es más industrialista que Costa. Todos han señalado el pavoroso problema demográfico que España tenía planteado bajo el reinado de Carlos II. No es de extrañar, por tanto, que para Alvarez Ossorio "el árbol más fructífero que tiene el mundo es el hombre" y que "la mayor necesidad que España siente, es de gente". Pues bien, para conseguir este aumento demográfico, hay que industrializar a España y para ello nacionalizar el comercio de España y de Indias, en manos extranjeras, y a este efecto, concibe una utópica "Compañía universal de fábricas y comercios".

Alvarez Ossorio, que había recorrido toda España, delata la corrupción del país y afirma que "cada pueblo es una ladronera", corrupción que recuerda la afirmación de Mallada: "España es un presidio suelto; o la de Costa: "España es una úlcera pestilente".

Propugna como Costa no una, sino varias revoluciones desde arriba, al decir que hay que corregir todos los vicios y corruptelas al mismo tiempo: "Para obviar el menor fraude, es preciso quitarlos todos; y más fácil es el remedio general de todos que en particular de uno sólo, porque se hallan todos eslabonados en una fuertísima cadena y si todo no se desbarata es imposible remediar esta monarquía, si Dios no envía un ángel para libertarnos de esta confusión y cadena que labró malicia".

Al igual que Costa, Alvarez Ossorio pide hombres, hombres, que él llama padres de la patria y cree que los hay, pues señala "en los

lugares grandes hay religiosos, clérigos y caballeros celosos, y en los lugares cortos hay curas y algunas personas de seguridad y conciencia”.

Pero pese a todas las similitudes que pueda haber entre Alvarez Ossorio y Costa, a las cuales ya hemos hecho referencia, hay una diferencia radical de perspectiva; Costa es un pesimista y Alvarez Ossorio un optimista casi candoroso al decir: “En ningún tiempo desesperaré, porque mucho mal suele ser víspera de mucho bien”.

COLECTIVISTAS DEL SIGLO XVIII: EL CONDE DE ARANDA.—El nombramiento de don Pablo Abarca de Bolea, natural de Siétamo, para la presidencia del Consejo de Castilla, a consecuencia del motín de Esquilache, 1775, propagado a provincias con algún matiz hostil hacia la aristocracia, no significó un simple cambio de personas, sino un profundo cambio político. Costa, cuya simpatía por su paisano, el prócer aragonés, es bien conocida, le dedica toda una serie de elogios que vamos a reproducir, por tratarse de una persona insigne de nuestra tierra:

“Aquella simpatía fervorosa por los humildes y desheredados que caracterizaba al insigne prócer aragonés y el ciclo de filántropos y reformistas acaudillado por él; sus ardientes y generosos anhelos de bien y de progreso, que le inclinaban desde el primer instante del lado de las mejoras sociales; su plan de escuelas de primeras letras, gratuitas para los pobres; el seguro obligatorio de los obreros, mediante montepíos que habían de sustituir a las cofradías gremiales, para alivio de la orfandad y de la vejez; sus repartimientos de tierras a los senareros y braceros del campo, antes que a los ya hacendados; sus diputaciones de barrio para socorro de jornaleros pobres sin ocupación; sus personeros del común, designados por sufragio popular; su afición a las libertades de la antigua constitución aragonesa; sus colonizaciones andaluzas; sus canales de navegación y de riego; sus contadurías de hipotecas, precedente inmediato del régimen hipotecario vigente; sus medidas para la extinción de las rentas provinciales y el establecimiento de una contribución única; la Ordenanza general para el reemplazo del Ejército; su pensamiento de autonomía y permuta de los virreinos americanos; su política anti-militar y de neutralidad en el exterior; los proyectos de canal inter-marítimo para unión del Cantábrico con el Mediterráneo;

toda esa obra maciza, tan prosaica en apariencia, tan llena de sabiduría y de ardor generoso en la realidad, encierra más que un programa, el programa a que la nación debiera haberse abrazado como a su lábaro y en cuya ejecución, rectificado tal vez el criterio, colmadas las lagunas, mejorado el detalle, allanados con arte y paciencia los estorbos tradicionales, debieran haber puesto el alma entera los estadistas, las clases gobernantes, el poder público, desde la funesta caída del "partido aragonés", hasta el día de hoy".

De la obra ingente del conde de Aranda, dos extremos interesan a Costa:

1.º La colonización de comarcas despobladas de la península con emigrantes.

2.º La dotación de los labradores y braceros del campo en tierras de propios.

La primera de sus obras consistió en quitar al desierto más de 100 leguas cuadradas en las provincias de Jaén, Córdoba y Sevilla, fundando en tres o cuatro años, cincuenta y cuatro poblados con unos 30.000 habitantes. Esta hermosa creación de Aranda tuvo completo éxito, como lo había tenido medio siglo antes la del ilustre Cardenal Belluga, fundador de tres nuevas poblaciones (Dolores, San Felipe de Neri y San Fulgencio) sobre 180 kilómetros cuadrados de saladares y pantanos en las riberas del bajo Segura.

Sin embargo, no logró el mismo éxito en el segundo de sus propósitos, el cual trataba de asegurar el ideal de Saavedra Fajardo de que "todos los ciudadanos tengan una congrua sustentación" mediante el acceso de los braceros sin tierras a la propiedad privada, repartiéndoles las tierras baldías y concejiles.

FLORIDABLANCA.—(45) "Floreció este ilustre murciano entre 1728 y 1808, fue muchos años ministro de Carlos III y su embajador en Roma; levantó el nombre de España, perfeccionó su administración y su policía, aumentó la potencia productiva de su territorio; fue modelo de estadistas y constituye una de las más puras glorias de nuestra patria. En 1770, siendo fiscal del Consejo, tuvo que emitir dictamen (respuesta fiscal) en el expediente sobre la crisis agrícola de Extremadura; y la solución que propone concuerda en el

(45) *Colectivismo agrario*, pág. 140.

fondo con el espíritu y tendencia general de aquella información y de la que siguió sobre una ley agraria, selladas así por él, de una gran autoridad”.

“Los escritores del reino, fundados en la disposición del derecho, en la equidad natural y en la práctica de los tribunales, afirman que cuando el excesivo poder de un vecino perjudica con sus ganados al común aprovechamiento de los demás (como informa el corregidor de Cáceres que sucede en Extremadura, probándolo con casos prácticos), se debe limitar, fijando o limitando el número. Así, pues, no debe extrañarse que se busquen medios para contener a los poderosos, porque al Estado más le convienen muchos vasallos de fortunas medias que pocos, aunque sean muy ricos”.

La codicia o el interés son el grande agente de todas las fatigas del género humano; y sólo se deben contener en lo político cuando de ellas se siga el perjuicio ajeno y el del Estado. Este es el punto de reunión de esos dos objetos. Mientras no hay perjuicio ni la riqueza llega a ser sospechosa, es preciso dejar correr tras ella la codicia del ciudadano, pero en resistiéndose y padeciendo los más débiles, o amenazando a la sociedad el poder excesivo, es de rigurosa necesidad detener sus progresos...”

CAMPOMANES.—(46) “Fue don Pedro Rodríguez Campomanes (1723-1802), uno de los patricios de que con más fundamento puede enorgullecerse nuestra patria; y la labor de su vida, una de las más fecundas, serias y provechosas que la generación actual tenga que agradecer. Abogado, primero, y académico de la Historia; más tarde, asesor de Correos; fiscal del consejo de la Mesta; dejó en todas partes huella profunda y duradera de su paso. Campeón entusiasta del progreso intelectual y económico de España y de la independencia del poder civil, contribuyó en amplia escala, como escritor y como fiscal del concejo, a la obra de reconstrucción de la nacionalidad, emprendida con tanta fe como desinterés a mediados de aquella centuria, y tan dolorosamente interrumpida a poco de morir él, y aun antes de su muerte”.

La población, objeto principal de todo buen gobierno, nace del buen repartimiento de las tierras y de que se establezcan buenas le-

(46) *Colectivismo agrario*, pág. 143.

yes agrarias, dice Campomanes: Es imposible que una provincia florezca y sustente una población considerable, si cada una de las familias que moran en ella no tiene una dotación congrua que le permita vivir y ser útil a la sociedad y proveer al erario público. Lo menos que puede labrar un vecino es con una yunta, y ésta requiere cincuenta fanegas de tierra cultivada de año y vez para que tenga el necesario descanso, según reconoce el Concejo de la Mesta. Añádase los pasos, de los cuales debe ser también provisto el labrador, porque la agricultura divorciada de la ganadería es poco productiva. Se impone, por tanto, formar una ley agraria por virtud de la cual todo vecino tenga a lo menos repartimiento de tierras para una yunta, aunque para ello sea preciso limitar las labranzas de los grandes hacendados, pues el legislador, tiene innegable autoridad para coartar el dominio privado, y es obligación suya hacerlo, cuando tal limitación es indispensable para promover la felicidad pública.

En términos de razón, sin duda, ninguna preferible que nadie tuviese más que otro; pero constituido un estado social por obra de la historia, es fuerza respetarlo e irlo corrigiendo paulatinamente por medios indirectos”.

JOVELLANOS.—Por iniciativa de algunas poblaciones, autoridades y personas privadas y organismos varios, habíanse instruido en los años 1752 a 1769 multitud de expedientes sobre agricultura. En 1771 se dio orden de reunirlos en un solo expediente general, juntamente con otro que había promovido Campomanes sobre una Ley Agraria. Fue una especie de información pública a la cual concurren ciudades, autoridades y particulares. Posteriormente se requirió el dictamen de la Sociedad Económica de Madrid, pasándosele a tal efecto el voluminoso expediente, compuesto de noventa piezas de autos, la comisión o junta de ley agraria nombrada para su estudio halló indispensable la formación de un extracto; de aquí nació el *Memorial ajustado* dado a la estampa en 1784. La junta encargó la redacción de su respuesta al sabio economista, vocal de la misma, Jovellanos; y tal fue el origen del celebrado “Informe en el expediente de ley agraria”.

Jovellanos (47) “a menudo veía abrísele delante de los pies un abismo entre sus convicciones de economista liberal y el común sen-

(47) *Colectivismo agrario*, págs. 154 y 155.

tido de la justicia y de la ética, pero en vez de pararse a reflexionar para resolver la antinomia, a hacer examen de conciencia para apreciar si no estaría en todo o en parte equivocado, volvía la espalda a la contradicción y seguía adelante. Hallaba, por ejemplo, que “es preciso confesar que el derecho de transmitir la propiedad en la muerte no está contenido ni en los designios ni en las leyes de la naturaleza”; y sin embargo, admitía que la facultad de testar perfecciona el derecho de propiedad cuando no excede de una sucesión, aunque lo destruye en pasando a ulteriores grados. Reconocía que la libertad de acumular grandes extensiones de propiedad territorial engendra “aquella desigualdad que es el verdadero origen de tantos vicios y males como afligen a los cuerpos políticos”; y a renglón seguido afirmaba que tal acumulación de riqueza es un mal necesario, sin ocurrírsele más sino consolar a las víctimas con la perspectiva del turno en “la natural vicisitud de la fortuna, que hace pasar rápidamente la riqueza de unos a otros”. No obstante, al viajar Jovellanos por Asturias, contempló un negro cuadro de miserias, reverso de la ideología que inspira el famoso Informe y en carta a Antonio Ponz. Jovellanos rectifica y acaba, según Costa, por donde habían principiado Floridablanca, Campomanes, Olavide y demás precolectivistas del siglo XVIII.

PABLO DE OLAVIDE.—(48) “Fue Olavide (1725-1803) varón de relevantes prendas, ministro togado en Lima a los veinte años de edad y auditor general de guerra en el virreinato del Perú; síndico en Madrid, con la dirección de los hospicios; íntimo de Aranda, que lo agració con la intendencia del ejército de Andalucía y la asistencia de Sevilla, confiándole, además, la superintendencia de las colonias o poblaciones nuevas de Sierra Morena, debidas muy principalmente a sus talentos de organizados y a su probidad. Informó de los primeros en la materia de la ley agraria”.

En su sentir, “uno de los mayores males que padecemos es la desigual repartición de las tierras y que las más de ellas están en pocas manos”; y para remediarlo, propone convertir los cortijos en pueblos y multiplicar todo lo posible el número de pequeños labradores-propietarios, dotados de un patrimonio en tierras suficiente

(48) *Colectivismo agrario*, pág. 169.

para el sustento y ocupación de una familia, indivisible, inalienable, no susceptible de hipotecas y censos, y que tributen por razón del dominio directo un canon anual ora a los respectivos pueblos para sus propios, ora a la provincia, con destino a un fondo público para caminos, canales, puertos, etc.; pero en lo tocante al procedimiento para llegar a ello, pide la más exquisita circunspección, optando por medios relativamente evolutivos; y así, no quiere que se obligue de buenas a primeras a los grandes terratenientes a romper sus dehesas, ni que se ponga límite por una ley a las grandes labranzas, no obstante reputarlas perjudiciales. Para la realización de su vasto proyecto, el Estado echaría mano primeramente desde luego de las tierras comunes o baldías, de las de propios, y de las de regulares, expulsos, órdenes militares, capellanías y obras pías; reprimiría indirectamente “la tiranía de los propietarios” (sin excluir las comunidades eclesiásticas), induciéndoles sin violencia a dividir por propio interés sus tierras entre muchos cultivadores; y únicamente cuando eso no bastara, pondría mano en la propiedad privada.

FLORANES.—Nació don Rafael de Floranes en la Liébana (Santander) el año de 1743 y vivió hasta el de 1801.

“Investigando los más antiguos monumentos para una historia de las Villas de Campos, tropezó con el célebre pasaje de Diodoro Sículo sobre la constitución agraria, entre colectivista y comunista, de la nación íbera de los Vaceos—que según la versión de nuestro anticuario, poseían las tierras en comunidad, y las labraban individualmente, por el sistema de año y vez, partidas en quiñones que se distribuían por suerte al vecindario, para luego poner los frutos en común y repartirlos entre todos conforme a las necesidades de cada uno—; y tan prendado quedó de aquél que la imaginación le hacía ver trasunto vivo de la Edad de Oro, que en su elogio agotó el diccionario de la ponderación y del encomio, expresando con infantil vehemencia el anhelo de vivir en una república constituida según la orden de la de los Vaceos, y llevando su pasión al extremo de encararse con Aristóteles y maltratarlo por haber declarado necesaria y conforme a razón la propiedad individual, y con el pueblo romano por haberla introducido en las comarcas del Duero...”

“Estos ejemplos prácticos convencen contra Aristóteles y sus sectarios, que es posible tal comunidad por más que a su teoría seca

y abstracta haya querido resistirse el único dogma que podía salvar a la humanidad de todos sus contrastes. En efecto, no hay otro por quien ella esté en continuo choque que el *meum et tuum*. Quitado del medio ese vecino alborotador (cuando no en todo, en lo que sea posible), el género humano queda en paz y ya no tiene quien le incomode”.

COLECTIVISTAS DEL SIGLO XIX: ALVARO FLÓREZ ESTRADA.—(49)
 “En 1837, publicaba la *Historia de la economía política en Europa*, Adolfo Blanqui, director de la Escuela de Comercio de París, y al ocuparse de nuestro coterráneo Flórez Estrada, después de encajarse los méritos de su *Curso de Economía*, haciendo resaltar los puntos de vista nuevos en que se apartaba de los grandes maestros, Smith, Ricardo, Say, Sismondi, y con que había enriquecido la ciencia, y estimándolo como un complemento necesario de sus predecesores en aquella rama de las disciplinas humanas, concluía con las siguientes palabras: “Tales son los títulos principales con que Flórez Estrada se recomienda al agradecimiento de los economistas, y hemos de deplorar que no haya abordado las cuestiones sociales, que ninguno podría ilustrar con tan viva luz como él”.

No habían corrido dos años de esta disertación, cuando Flórez Estrada dio a la estampa un opúsculo titulado *La cuestión social*, desarrollando una teoría análoga a la de Henry George sobre la propiedad territorial y sacando de ella la misma consecuencia: la nacionalización del suelo. Conocido el gran impulso que han recibido en España los estudios de economía política, asombra y duele que ignoremos todavía los españoles este precedente nacional de la renombrada doctrina de George y Wallace; y más aún que tratándose de un economista tan conocido en Europa y que en 1851 había sido elegido correspondiente de la Academia Francesa de Ciencias Morales y Políticas en sustitución de Federico Bestiat, no registren su nombre, al lado del de Colins, entre los fundadores del colectivismo agrario.

“El hombre, dice Flórez Estrada, no trabaja por el gusto de trabajar, sino con el fin de satisfacer alguna necesidad, por el beneficio que espera reportar del producto de su trabajo. Para que siga trabajando, para que siga produciendo riqueza, es preciso que se le reco-

(49) *Colectivismo agrario*, pág. 13.

nozca y garantice el derecho exclusivo a lo que una vez haya producido, que tenga la certeza de que gozará del producto íntegro de su trabajo y podrá disponer de él ora directamente, consumiéndolo, ora traspasándolo a otro por donación, venta o herencia. El derecho de propiedad es la cosa que más aprecia y necesita el hombre, por ser inherente a él nuestra existencia, y por tanto, el objeto primero de la sociedad no puede dejar de ser la protección de la propiedad. Lejos de ser ese derecho un germen de calamidades, como pretenden los comunistas y sansimonianos, es una condición necesaria de toda sociedad civil: sin propiedad no habría estímulo para el trabajo, ni la certeza de ninguna de las innumerables comodidades y satisfacciones físicas y morales que el hombre apetece y necesita. Mas hay que guardarse de confundir el verdadero derecho de propiedad con algo que aparentemente lo es y que por tal se reputa en nuestras leyes y en nuestras costumbres, pero que ante la razón, y aun ante la historia, constituye una absoluta negación de toda justicia y es incompatible con toda racional existencia. La propiedad individual de la tierra, o sea del suelo, es contraria a la naturaleza y condenada por la ley natural y por sus resultados. Por haberse apropiado la tierra determinados individuos, la gran mayoría del género humano se ve en la imposibilidad de trabajar, no obtiene el trabajador la debida recompensa de su trabajo, y viven en pugna los intereses de los asociados. Por punto general, la discordia en las sociedades humanas no reconoce otra causa que la miseria de las masas trabajadoras, nacida de las privaciones legales que sufren en el disfrute de las cosas producidas por ellas. Mientras el trabajador no goce del fruto íntegro de sus afanes, el derecho de propiedad no pasará de ser una falacia; la existencia del trabajador será precaria y miserable, y no tendrán término las convulsiones y luchas entre los asociados, sin que las leyes más severas sean poderosas e impedirlo”.

Sin embargo, pese a que Costa encasilla a Flórez Estrada entre los colectivistas, Vicens Vives, el *Diccionario de Historia de España* de la “Revista de Occidente” y el profesor Tomás y Valiente, lo encasillan dentro de la tendencia liberal. En efecto, su biografía es la típica de un liberal del primer tercio del siglo XIX español.

Flórez de Estrada intervino activamente a favor de la causa liberal, primero en su tierra asturiana y luego en Sevilla, durante el período de 1808 a 1810; después marchó por primera vez a Inglate-

rra, donde estudió con entusiasmo la economía liberal de Adam Smith y Malthus. En 1813 fue intendente de Andalucía, pero en 1814, Fernando VII lo condenó a muerte, y tuvo que escapar de nuevo a Inglaterra. Vuelve a España durante el trienio liberal y es elegido diputado; en la década absolutista huye de nuevo a Inglaterra, de donde regresa definitivamente en 1834, para ser miembro del estamento de procuradores en las Cortes del Estatuto. Estos datos nos muestran a Flórez Estrada no como un frío economista liberal, autor de un *Curso de economía política* dentro de las corrientes de la economía política entonces al uso, sino como un político combativo y según Díaz del Moral semisocialista. Por lo que deduzco de su comportamiento en relación con el problema desamortizador, en Flórez Estrada predominó el político progresista por encima del economista de escuela.

Flórez Estrada combatió el real decreto de 19 de Febrero de 1836 de Mendizábal en dos frentes: dentro del estamento de procuradores y en la prensa.

Como consecuencia de la habilidad maniobrera de Mendizábal en el estamento, la oposición parlamentaria de Flórez Estrada contra el citado decreto quedó anulada. Entonces el asturiano acudió a la prensa y publicó en "El Español" un inteligente artículo titulado *Del uso que debe hacerse de los bienes nacionales*, en donde se contiene lo esencial de su argumentación contra Mendizábal y de su propio programa desamortizador.

Flórez Estrada se declara desde el principio de su artículo partidario de la desamortización, pero enemigo del sistema propuesto por Mendizábal. Y como la raíz de este procedimiento consistía en la vinculación de tal medida con la liquidación de la deuda pública e indirectamente con los intereses de los acreedores y especuladores de títulos, Flórez Estrada ataca precisamente por la raíz. Según él, no hay que desamortizar las tierras para pagar la deuda; su tesis queda resumida en este apretado párrafo:

"El Estado, sin que se pueda decir cosa en contrario, cumple, igualmente, que pagando de una vez toda su deuda, pagando el interés correspondiente. Sentados estos antecedentes, la cuestión que hay que resolver es la siguiente: ¿el gobierno debe pagar de una vez toda su deuda, dando fincas en lugar de dinero, o convendrá que arriende en enfiteusis todas estas fincas y reparta su renta entre los

acreedores? Hacer ver que el segundo método es el único justo, el único compatible con la prosperidad futura de nuestra industria, el único conveniente a los intereses de los acreedores, el único popular, y, por consiguiente, ventajoso al sostén del trono de Isabel II, el único que no perjudica a la clase propietaria, el único, en fin, por cuyo medio se puede mejorar la suerte de la desgraciada clase proletaria, desatendida en todas las épocas y por todos los gobiernos, es lo que me propongo hacer ver...”

Con este planteamiento, la política desamortizadora quedaba liberada de su finalidad espúrea y volvía a enlazar (pero con más bríos y mejor visión) con el enfoque de los ilustrados: desamortizar para reformar la estructura agraria.

Por otro parte, Mendizábal aducía razones políticas y señalaba que los compradores de las tierras enajenadas por el sistema de Mendizábal harían lo mismo que hicieron los del trienio liberal: aumentar las rentas de los arrendamientos, perjudicando por tanto a los colonos que pasaban a engrosar (como ya lo estaban haciendo en Galicia, señala Flórez Estrada) la causa del carlismo.

No estuvo solo Flórez Estrada, unos veinte procuradores le secundaron, así como los políticos romántico-liberales Larra y Espronceda, pero todos ellos se estrellaron ante el sistema propuesto por Mendizábal, que beneficiaba a los altos estratos sociales.

HECHOS.—Pasa Costa a analizar, en el segundo capítulo de su obra *Colectivismo agrario*, los hechos o como él mismo dice “la exposición abreviada de los hechos que en algún respecto pueden considerarse como expresión práctica de aquel ideal”. Costa hace una exposición meritoria, erudita y un tanto farragosa, al enumerar toda una serie de supuestos de propiedad colectiva existentes en España, exposición que hubiera podido decuplicarse de haber estudiado la “segunda desamortización”. Y así se refiere a las presuras y escalios, cotos fijos y a censo público, tierras patrimoniales del vecindario, vitas o quiñones vitalicios, explotación comunal de tierras comunes, origen de la comunidad agraria en España, derrota de mieses, comunidades de aguas, cofradías o hermandades y, finalmente, analiza el colectivismo pesquero.

CONCLUSIÓN.—De todo lo expuesto parece desprenderse una tendencia socialista en Costa. ¿Pero fue Costa realmente socialista? Andrés Saborit, un socialista, autor de la obra *Joaquín Costa y el socialismo*, nos dice que la visión de Costa de *Viriato o la cuestión social en la España del siglo II antes de Cristo* y su esquema dialéctico de la lucha de clases, podía haber sido escrito por un socialista. Mas a continuación, el propio Saborit se formula en un capítulo la siguiente interrogante: ¿por qué no fue socialista?

Dice Saborit que las alusiones de Costa a Marx, al socialismo, son breves y aisladas y da la sensación de que Costa no profundizó la materia. “Una objeción puede hacerse a este juicio nuestro (dice Saborit), al referirse a Costa, autor del *Colectivismo agrario en España*. Efectivamente, este libro debió ser escrito por un socialista y no por un individualista, como lo era Costa, pero en este libro de mérito excepcional, no se encuentra ninguna afirmación de carácter socialista, limitándose el autor a poner de relieve las ventajas y raigambre del tradicional colectivismo agrario español”, al cual, añadido yo, dio golpe de muerte la desamortización.

Pero dejemos al propio Costa contestar, el cual lo hace en *La tierra y la cuestión social* (50): “He oído de labios de algunos de los oradores, las palabras “individualismo” y “socialismo”: y lo primero que quiero hacer constar es que, a mi juicio, esas palabras deben quedar desterradas de las contiendas a que en lo sucesivo ha de dar lugar, durante mucho tiempo, el tema de esta tarde, porque son vocablos muy genéricos, muy vagos, muy indefinidos y nebulosos, cada uno los entiende de modo distinto, expresan realidades diferentes, según la persona que los usa, pudiendo suceder que uno de los fundadores de la economía ortodoxa, como Stuart Mill, sea más socialista que algunos de los tenidos por socialistas; y en conclusión, que el discutir de estas cosas sobre la base de aquellos vocablos es entenebrecer como de caso pensado el problema; es quizá, estar conformes los que contienden, y sin embargo, aparecer como discrepantes y no entenderse.

Lo que creo procede es explicarse por las cosas y no por los nombres: decir, mis soluciones son éstas, con tales y cuales desenvolvimientos, y ahora que las conocen, pónganlas el mote que quieran; llámenme socialista o individualista, me es igual: *yo no soy lo uno*

(50) *La tierra y la cuestión social*, pág. 148.

ni lo otro; soy eso que acabo de exponer en prosa de la calle, llana y vulgar y en fórmulas prácticas, diría gacetales. A la manera como los partidos políticos no debieran distinguirse con denominaciones tan vagas, tan genéricas e inconcretas como las de liberal y conservador...”

Y añade (51): “Todos los males que se lamentan nacen de que el capital y el trabajo no se compenetran ni se tocan y se hallan separados por un abismo: y el natural remedio ha de consistir en cesar, en hacer desaparecer ese abismo. ¿De qué modo? Por el momento, haciendo que el bracero, al propio tiempo que trabaja por cuenta de otro, en tierra ajena, trabaje por cuenta propia en tierra que ni sea propia ni de otro, sino de la colectividad...”

En conclusión, “como veis, señores (52), el problema es más complejo de lo que a primera vista parece; pero hay que abordarlo inmediatamente, porque una revolución se acerca, y la más vulgar previsión está pidiendo el pararrayos. El cual pararrayos no es precisamente el maüser, porque puestos en ese camino, los jornaleros disponen de un instrumento que tiene mucho más alcance que el maüser, y no lo digo precisamente por la hoz, sino por la funda de la hoz...”

¿Cuál es la solución de Costa? Costa, como todo español, tenía las espaldas cristianas y su política, económica y de toda índole, es quevedesca: gobierno de Cristo. Así dice Costa en *La tierra y la cuestión social*, lo siguiente:

(53) “Dar de comer al hambriento, dar de beber al sediento, vestir al desnudo, sanar al enfermo, redimir al cautivo, enseñar al que no sabe, corregir al que yerra, consolar al triste... no son tan sólo obras de misericordia: son juntamente obras de gobierno, y aún diría que no hay otro ni más gobierno verdadero fuera de ellas”.

Costa, pues, no fue realmente un socialista aunque como ya hemos subrayado tuviera una gran inquietud social. Por otro lado, Costa, con su manía hispanizadora, españoliza el colectivismo agrario creado por los extranjeros al decir que la tesis colectivista de Flórez Estrada (54) “no fue una importación extranjera y menos aún una genialidad suelta de todo enlace, sin ningún género de paren-

(51) *La tierra y la cuestión social*, pág. 150.

(52) *La tierra y la cuestión social*, pág. 160.

(53) *La tierra y la cuestión social*, págs. 123 y 124.

(54) *Colectivismo agrario*, págs. 228 y 229.

tesco ni de ascendencia en el pensamiento de la nación; que tal vez exista una escuela española, esto es una sucesión de pensadores marcados con un sello común, que hace de todos ellos como un solo hombre en cuyo cerebro la idea va evolucionando y desenvolviéndose, desde Vives, en quien se anuncia como un oscuro presentimiento, hasta Flórez Estrada, en quien es disciplina formal y hasta gacetable. Esa idea que subordina la propiedad del suelo al interés general y llama a su disfrute a todos los hombres, se ve amanecer en el siglo xvi y crecer y agigantarse hasta ser movimiento avasallador y forzar un momento, la ciudadela de la legislación a últimos de la centura décimoctava, constituyendo una de las más grandes manifestaciones del espíritu nacional. Yo me la represento como una corriente viva, al principio serena y humilde, impetuosa y arrebatada en la última hora, que se acaudala con todos los manantiales nacionales, propios y asimilados, la teología y la filosofía jurídica, la economía y la historia patria, las costumbres y ordenanzas municipales, los padres de la Iglesia, las constituciones de la antigüedad clásica y del Nuevo Mundo, que estalla en una explosión magnífica en los días de Carlos III y de su sucesor en el trono y encuentra inexpresados obstáculos en la política exterior y choca con tan formidable valladar como Jovellanos y las Cortes de Cádiz; y se reaviva con fomentos de fuera, para reamanecer a través de las revoluciones, consciente ya de sí, en el centro mismo de la economía liberal y vestida con la fórmula del colectivismo agrario de nuestro tiempo en el curso de Flórez Estrada.

Sin embargo, no puede aún afirmarse con entera certeza la existencia de tal escuela, porque no conocemos bastante las doctrinas de cada pensador en concreto, cuanto menos sus génesis, entroque y parentescos. Las más de esas doctrinas permanecen todavía ocultas en bibliotecas y archivos, no habiendo tentado hasta el presente a ningún investigador serio”.

Yo siento rechazar, sin necesidad de investigar archivos o bibliotecas la tesis de Costa, quien llevado de su noble intención hispanizadora conecta ingredientes ideológicos diversos y hasta contradictorios de toda una serie de pensadores desde el siglo de oro hasta sus días. En mi modesta opinión Vives y Mariana son claros exponentes de una cultura sacralizada y de la doctrina social de la Iglesia, la cual no nace en el siglo xvi, ni en el siglo xix con la famosa

encíclica de León XIII *Rerum Novarum*, sino con el mismo Cristo. Para el cristianismo la propiedad privada no es una institución de derecho natural, pero tampoco es contraria al derecho natural, siempre y cuando se halle subordinada al bien común. Es decir, el cristianismo rechazó en todos los tiempos un concepto absoluto o romano de la propiedad *usque ad coelos et usque ad inferos*, concepto absoluto que trata de renacer con el triunfo de la burguesía en el siglo XIX. A medida que la cultura se va secularizando vemos crecer el interés por la propiedad privada, claro reflejo del *seculum* y en el siglo XVIII el regenerador Alvarez Ossorio ya insinúa la desamortización, como ocurre en el siglo XVII con Olavide. Los pensadores del siglo XVIII, más secularizados, fueron también más individualistas y no eran partidarios de nacionalizar la tierra, con la excepción de Floranes, sino a lo sumo de una reforma agraria y del acceso de los desposeídos a la propiedad privada. Esta opinión la confirma el profesor Gonzalo Anes, según el cual el informe de Jovellanos, claramente individualista, coincide con la *weltanschauung* ilustrada y se frustra con la revolución francesa. Conocida es la reacción de Floridablanca, quien estableció un cordón sanitario, el propio Aranda, contrariamente a lo que Costa cree, haciendo recaer la culpabilidad sobre la esposa de Carlos IV, plegó velas ante la radicalización de la reforma que suponía la revolución francesa y finalmente el informe de Jovellanos, nada colectivista (prueba de ello es que su único objetor doctrinal fue el único colectivista de veras de los citados por Costa: Floranes), pero peligroso para la concepción estamentaria de la propiedad en el antiguo régimen acabó por ser incluido en el *Indice romano de libros prohibidos* en el año 1825.

Ahora bien, pese a los yerros de la obra de Costa *Colectivismo agrario*, su intención fue laudable, pues Costa vivió una época de pleno auge burgués y de desinterés por la cuestión social y llevado de su amor al prójimo desposeído arrimó el ascua intelectual a su sardina colectivista.

En algo tenía Costa mucha razón y fue en señalar la contradicción íntima de la concepción burguesa del mundo en el siglo XIX. Costa dirá (55): "El derecho de propiedad ha sido muy discutido por los siglos. Ningún otro como el XIX ha hecho más protestas de res-

(55) *Colectivismo agrario*, pág. 605.

pecto al derecho de propiedad, haciendo de él una idolatría. Ningún otro siglo ha levantado tan alto la propiedad, la ha llamado sagrada “el sagrado derecho de propiedad”; lo ha elevado a la categoría de dogma y culto haciendo de él uno de los cimientos sociales... porque ningún otro siglo ha hecho tabla rasa, mangas y capirotos de la propiedad. No ha respetado nada: ni la propiedad señorial, ni la de los mayorazgos, ni la de la Iglesia, ni la de las corporaciones civiles, hospitales, universidades, etc., ni la de los montepíos, ni la de los consejos, ni la de los ricos, ni la de los pobres, ni la civil, ni la eclesiástica: podría llamársele el siglo de la expropiación: ha sido todo él un trasiego de propiedad y un curso (una escuela de liquidación social) permanente el socialismo de nuestra edad, y ahora se asombra e irrita de que haya quienes piensen en añadir un número más a esa brillante exhibición de metamorfosis, una página más a esa obra cuando lo que pudiera con razón asombrarle es que tarde tanto en aprender la lección”.

En conclusión, Costa se percata de que la tesis burguesa de Voltaire al sustituir la providencia por el progreso y hacer que toda la historia apuntara hacia el siglo xviii, añadamos también el siglo xix, engendraría de acuerdo con la dialéctica hegeliana, la antítesis marxista y al mesianismo burgués decimonónico, sucederá el mesianismo proletario en el siglo xx, que tendría las mismas pretensiones de totalidad que la burguesía y entraría tan violentamente en la Historia con la revolución rusa, como el tercer estado lo hiciera con la revolución francesa.

VI. EL DERECHO Y COSTA

INTRODUCCIÓN: Costa fue un polígrafo y secundariamente un filósofo del Derecho. Para Costa había que regenerar el Derecho del mismo modo que había que regenerar a España. Estoy de acuerdo con López Calera frente a Pérez de la Dehesa, al subrayar que en los estudios jurídicos de Costa hay más de afán político que de pura intención filosófica; la problemática del Derecho forma parte del problema de España y por ende la filosofía del Derecho en Costa se resiente de cierto diletantismo, apareciendo incompleta y asistemáti-

ca. Para Costa había que moralizar a España, a la cual su paisano Lucas Mallada definiera salvajemente como "un presidio suelto", de ahí la concepción ética del Derecho en Costa.

Los estudios jurídicos de Costa se expresan principalmente en las siguientes obras, que citaremos por orden cronológico de aparición: *La vida del Derecho* (1876); *Teoría del hecho jurídico individual y social* (1880); *La libertad civil y el Congreso de jurisconsultos aragoneses* (1883); *Estudios jurídicos y políticos* (1884); *El problema de la ignorancia del Derecho* (1901); *Derecho consuetudinario y economía popular de España* (1902). Hay otros trabajos de menor entidad que van desde la historia del Derecho español en la antigüedad hasta el estudio de los fideicomisos, motivado por el famoso pleito de La Solana, pasando por trabajos de Derecho administrativo sobre tranvías o alineaciones de calles en los municipios, sin olvidar, por supuesto, temas relativos a la reorganización del notariado, profesión de Costa como es sabido.

La concepción costista del Derecho presenta un variado haz de influencias, pero predomina el krausismo, al extremo de poder calificar a Costa de primordialmente krausista, aunque no exclusivamente. Primordialmente, en efecto, ya que Costa no oculta en ningún momento su admiración por Krause y sus epígonos, siendo definitivo el impacto jurídico del filósofo alemán importado a España por Sanz del Río.

No exclusivamente, pues hay en Costa influencias filosóficas de Hegel y Kant y sobre todo de la Escuela Histórica del Derecho, llevándole su dilentantismo al extremo de aceptar influjos tanto del teólogo santo Tomás como del ateólogo Renan.

Empero, hay que recalcar con Cacho Víu y Aranguren, que el krausismo supuso una reacción contra el estatalismo de Hegel y que el propio Costa critica en más de una ocasión al famoso pensador alemán. Este antiestatalismo de Costa aparece claro en su concepción del Estado como *la persona en cuanto vive el derecho*. Para Costa, persona es sustantivo, estado adjetivo: es decir personalidad del Estado equivale a personalidad jurídica. Ahora bien, siendo la persona unas veces individual y otras compuesta (familia, clan, concejo o municipio, provincia, etc.), habrá paralelamente un estado individual (así lo denomina Platón) y un estado social igualmente sus-

tantivo uno que otro (56). Pero siempre el elemento último, irreducible de todos esos estados es el individuo: el individuo es el estado-célula (así se expresa Costa en su obra *Teoría del hecho jurídico*).

Pero sobre todo Costa fue costista, la preocupación de Costa por el derecho consuetudinario frente al derecho erudito y su insistencia en el valor de la costumbre como resultado jurídico del sentido común de un pueblo, le acerca a la Escuela Histórica del Derecho, totalmente opuesta al iusnaturalismo krausista, como veremos, al extremo de no concebir como Giner de los Ríos pueda considerar a Savigny como discípulo de Krause. En efecto, krausismo e historicismo son influjos que parecen antitéticos y hasta antipódicos. Según Recasens Siches en la breve referencia que en la *Filosofía del Derecho* hace al krausismo, lo considera, con justeza, como una variante peculiar del iusnaturalismo racionalista. Por el contrario Manuel A. Laquis, en su obra *Savigny*, considera a la Escuela Histórica del Derecho como una "weltanschäung" en clara reacción de oposición al iusnaturalismo en sus diversas vertientes.

Al hablar de Escuela Histórica, hace notar Ortega en su obra *Kant, Hegel, Dilthey* que esta denominación implica conceptos distintos. Desde el amplísimo de Ranke, quien llama Escuela Histórica a la que se opone a la Filosofía de la Historia, hasta el más estricto pero todavía amplio que incluye a casi todos los postrománticos, para finalizar con la Escuela Histórica, *strictu sensu*, objeto de nuestro estudio, según Troeltsch en su obra *El historicismo y su problema*, quien la reduce prácticamente a Savigny.

Pues bien, antes de analizar el historicismo, Laquis analiza el opuesto iusnaturalismo y dice que existen diversas tendencias iusnaturalistas, a través de los siglos, pero, en esencia, todas coinciden en la formulación de unos principios absolutos e inmutables, que trascienden al ordenamiento positivo elaborado por el hombre. El Derecho natural supone, de una parte, un orden ideal trascendente, no creado por los hombres, y superior a cualquier otro, de otra parte, un orden real, humano, es decir positivo. La teoría del Derecho natural, tiene un indudable engarce metafísico y sacral pero se ve sometida a un intenso proceso de secularización. Así, Kelsen señala en su obra *Crítica del Derecho natural*, que también se intentó "esta-

(56) *Teoría del hecho jurídico*.

blecer la validez de ese Derecho natural independientemente de la voluntad de Dios”, en una concepción que encuentra la naturaleza del hombre en la razón e intenta deducir de la razón la justicia como entidad superior al Derecho, utilizando el método deductivo o geométrico de Descartes.

Según Alf Ross la traducción concreta de esta visión iusnaturalista racionalista, podríamos encontrarla en el Proyecto de Código de Napoleón, el cual afirma *il existe un droit universel et inmutable, source de toutes les lois positives, il n'est que la raison naturelle, en tant qu'elle gouverne tous les hommes.*

Ahora bien, como dijera Dostoievsky, “si Dios no existe todo está permitido”, es decir, no es de extrañar, que el corolario lógico de este proceso de secularización, fuera el rechazo de un orden jurídico trascendente y así surgiera el historicismo enfrentando a la razón la historia o que Kelsen, quien había denunciado la secularización del derecho natural, identificara Estado y Derecho, desproveyendo al concepto estado de derecho de su primitivo valor axiológico.

Pero antes que hablar del historicismo en concreto, es preciso referirnos al romanticismo, dada la conexión entre ambos movimientos. El romanticismo, según Droz, constituye una “weltanschäung” a la que permanecen fieles una serie de pensadores en las tres primeras décadas del siglo XIX, visión del mundo que apela a los valores sentimentales e irracionales; a la razón universal contraponen la nación o la cultura nacional, a la teoría roussoniana del contrato social las excelencias de los vínculos entre los hombres y a la teoría voltairiana del progreso indefinido la opinión de que “cualquier tiempo pasado fue mejor”. Ciertamente que el romanticismo tuvo distintas variantes y aunque fue de signo predominantemente conservador, también hubo un romanticismo liberal.

Pues bien, en opinión de Solari, la Escuela Histórica del Derecho fundada por Gustav Hugo (1786-1844), profesor de Gotinga, pero cuyo principal representante es Savigny, está íntimamente conectada con el romanticismo en su versión alemana. También, Recasens Siches subraya dicha conexión y tipifica el romanticismo con los caracteres de historicismo o tradicionalismo y animismo o creencia en el *volkgeist* o espíritu del pueblo frente a la razón universal.

Sea como fuere, la obra de Savigny constituye una verdadera enciclopedia jurídica, integrada por las siguientes obras: *El Derecho de la posesión*, *La vocación de nuestro siglo para la Legislación y para la Ciencia*, *Historia del Derecho romano en la Edad Media* (siete tomos), *Sistema de Derecho romano actual* (ocho tomos), *Derecho de las obligaciones* (inconcluso). Es por tanto labor muy difícil la de espigar la esencia del pensamiento de Savigny en una obra de tanta envergadura. Sin embargo, está clara la insistencia de Savigny en el valor de la costumbre como fuente del derecho frente al derecho erudito y en su visión de la costumbre como resultante del *volkgeist*, del espíritu del pueblo. Así Savigny se pregunta: ¿Cómo es posible comprender el estado orgánico de otra manera que genéticamente? Y Savigny responde: “De lo que anteriormente ha valido como derecho procede el derecho ahora vigente y éste es lo que es y es como es por que lo viejo, superado, ha engendrado lo nuevo. En el pasado de milenios reside el germen de la legislación que ahora nos rige; el germen tuvo que producirse para que apareciera el fruto, ¿puedo yo concebir la existencia del fruto sin remontarme de su existencia a su devenir y de su devenir a la última causa de ese mismo devenir? En conclusión, Historia o para decirlo de manera bergsoniana para Savigny encierra más el devenir que el ser. El romanticismo jurídico de Savigny fue conservador y en la línea del romanticismo político literario francés, Chateaubriand, lo cual motivó las más acerbadas críticas de Marx, quien había estudiado a Savigny en la Universidad de Berlín e indirectamente fue atacado y tachado de reaccionario por el nazismo alemán.

Donde más se nota la influencia de Savigny en Costa es, por supuesto, en su estudio de la costumbre como fuente del Derecho. En *La ignorancia del Derecho*, Costa aparece como más savignysta que el propio Savigny, al afirmar esta radicalización del valor de la costumbre, que le conduce casi a un anarquismo teórico, la cual tiene una veta krausista, pero yo noto también una influencia historicista. Costa da la vuelta a Savigny y troca su conservadurismo en un liberalismo radicalizado. Hasta cierto punto Costa concilia dos tendencias que parecían irreconciliables por su carácter casi antipódico krausismo e historicismo, y es que a lo mejor, como ha señalado

Alf Ross, la Escuela Histórica del Derecho, “es una forma oculta de Derecho natural, ya que no es solamente historia, su idea fundamental es que también la historia es criterio de bien”.

Por último pero no por menos, hay que resaltar el influjo del pensamiento cristiano en Costa. La *weltanschauung* krausista era anticristiana, pero Costa como todo español tenía las espaldas católicas y son numerosas sus referencias a los teólogos y jurisconsultos católicos españoles, debiendo de recalcar su visión ética del Derecho, concebido como realización a través de la actividad jurídica de un Derecho ideal, dirá Costa, “como una imagen reflejada de lo alto”.

Mas si tan importante fue la influencia de Krause en Costa, será necesario analizar la aportación del krausismo en el plano jurídico.

Define Krause el Derecho como “recíproca y exigible condicionalidad”. Este carácter condicional que Krause otorga al derecho, implica gran amplitud pero no estatalismo. En efecto, las sociedades personales, familia, amigos, círculos sociales y pueblos, son estados y en último extremo para expresarme en frase krausista de Costa: “El individuo es el estado célula”.

Otra definición del Derecho que puede desprenderse de Krause es la siguiente: “Forma no enajenable de relación del ser infinito y del hombre con el mundo y consigo mismo”. Relación del hombre consigo mismo, es decir hay un derecho íntimo, difícil de diferenciar de la moral, en el cual el hombre es juez y parte. De aquí se desprende el que para Costa la coacción sea un elemento secundario del Derecho.

Relación del hombre con el mundo, con el estado en sentido político y en este aspecto Krause denuncia las continuas interpolaciones del estado político a los demás estados o sociedades personales. Pero la solución la prevé Krause para la tercera edad de la humanidad, época en la que se producirá el cosmopolitismo y una perfecta adecuación sociedad-estado. Para Krause la primera edad de la humanidad, el estado de naturaleza implica felicidad, la segunda edad, estado de cultura, implica infelicidad, la cual se superará en la tercera edad de seguirse sus directrices filosóficas. Entonces se realizará la ciudad de Dios en la tierra. Cacho Víu denuncia agudamente el

milenarismo de la visión del mundo de Krause, derivado según Américo Castro y Dilthey de su conexión con el filósofo sefardita Baruch Spinoza.

En cuanto a la valorización intelectual del krausismo, la afirmación lanzada por Menéndez y Pelayo de que se trataba de una filosofía menor y epigonal se ha convertido en lugar común, recogido por Ramón de Campoamor en la primera polémica krausista, compartido por ex-krausistas como Canalejas, positivistas como el cubano Montoro y últimamente por el profesor de la Universidad de Oxford Raymond Carr. Pues bien, López Aranguren esboza una segunda polémica sobre el krausismo al salir adelante con el antitópico de que el krausismo seguía el sentido de la historia como diría un marxista, por oponerse al estatalismo de Hegel.

Adentrémonos en esta polémica. López Aranguren empieza por tachar de mal historiador de la filosofía a Menéndez y Pelayo. Yo no entro ni salgo en esta polémica, pero el antiestatalismo del krausismo es un fugaz estar en la corriente de la historia, más breve de lo que López Aranguren concede. La crisis del estado que Fraga Iribarne sugiere no se ha producido *in genere*, sí, *in spetiae*; hizo crisis el estado liberal-demócrata al invertirse los calificativos y predominar lo democrático lo cual implica una estatalización. Esto en cuanto al centro, respecto a la izquierda fracasó el anarquismo antiestatalista y triunfaron el marxismo y los esporádicos fascismos, todos “panarquistas”. Parece que como Marcuse sugiere, estamos llegando al final de la utopía. El *Brave New World*, de Aldous Huxley, puede fácilmente perder la u y convertirse en “topía”, del griego “topos”, es decir, en cosa manejable.

Pero López Aranguren supongo que considerará buen historiador de la filosofía al alemán Dilthey. Pues bien, en su *Historia de la Filosofía* afirma éste que se ha sobrevalorado la vertiente filosófica del krausismo y que lo importante es su filosofía del derecho, lo cual le da parcialmente la razón. En cuanto a la Filosofía del Derecho de Krause quedó sin traducir y los juristas neokrausistas hubieron de ceñirse al *Ideal de la Humanidad para la Vida* o al *Derecho Natural* del belga Ahrens.

No obstante, como repito que del árbol caído no me place que todos hagan leña, quiero romper una lanza en favor del krausismo. Desde el punto de vista religioso según el profesor Sancho Izquierdo,

el krausismo supone una participación de la esencia de Dios como todo, "singulariter" en el hombre, razón por la cual las doctrinas krausistas incurrieron en los errores del Syllabus y fueron puestas en el Índice. El krausismo tiende, en mi modesta opinión, hacia un antropoteísmo, diviniza al hombre, lo escribe con mayúscula y por tanto humaniza a Dios. En efecto, el cristianismo es para Krause tan sólo un excelente humanismo, afectado según él, por una serie de corrupciones culturales vistas desde una perspectiva historiográfica protestante. Ahora bien, pese a que de hecho el krausismo actuó como si Dios no existiera, no se lo permitió todo, sino que creó una ética, autónoma sí, pero ética en definitiva.

Según Cacho Víu, clamaba Costa "obras, obras", en sus anhelos morales, con el mismo ímpetu con que en adelante pediría escuelas o reformas hidráulicas. El krausismo tampoco adoleció del salvaje odio a Dios y al cristianismo de los tres antievangelistas de la izquierda hegeliana: Strauss, Feurbach y Stirner, precedidos por el francés Renan. Es decir, la heterodoxia de Krause no era tan peligrosa. Por otro lado el krausismo creó un iusnaturalismo antropoteísta que había divinizado la razón del hombre y perdido su engarce sacral siendo por tanto fácilmente secularizable, pero en definitiva, afirmaba la primacía de la Justicia sobre el Derecho.

ETIMOLOGÍA DEL DERECHO.—En su obra *Teoría del hecho jurídico*, dice Costa lo siguiente (57): "Si consultamos el sentido común de nuestro pueblo acerca del significado de la palabra Derecho, nos contestará metafóricamente por una contraposición a la palabra tuerto o torcido, dándonos a entender que para él, la justicia es aquello que se dirige a un fin e injusticia lo que se desvía de él. Late este pensamiento en multitud de adagios populares, cuyo mecanismo no reconoce otro fundamento que la antítesis de aquellos dos vocablos: Derecho apurado, tuerto atornado; siete hermanos en un concejo a las veces juzgan tuerto, a las veces derecho; el leño tuerto con el fuego se hace derecho..."

Añade Costa que en igual forma de expresión se refleja este concepto en la epopeya popular de los españoles: "A derecho nos valed,

(57) *Teoría del hecho jurídico*, pág. 12.

a ningún tuerto no; que reciba derecho de infantes de Carrión, gran tuerto le han tenido, sabémoslo todos nos..." (Poema del Mío Cid).

Y palpita de igual modo que en las lenguas peninsulares en las demás arias: *diritto-torto, droit-tort, right wrong...*, significando no sólo lo justo y lo injusto, sino también lo verdadero y lo falso, lo racional y lo irracional. Es caso original y que muestra cómo se desarrollan paralelamente y recíprocamente se influyen el pensamiento y el lenguaje, la ciencia y el saber común, ver acogido ese concepto que brotó de una etimología elementalísima por científicos de tanta nota como Ahrens, Conforti y Pictet, que lo trasladaron a sus obras casi sin discutirlo.

Ahrens, en su *Curso de Derecho natural*, dirá: "Si consultamos las lenguas de los pueblos civilizados, en las cuales las nociones relativas a la vida suelen expresarse bajo un aspecto culminante, veremos que la palabra Derecho significa generalmente la dirección de una acción o una cosa hacia un objeto determinado. Derecho es lo que va directamente al fin. El genio de los pueblos que han adoptado esta palabra, ha querido evidentemente indicar con ella, que lo que es Derecho o justo está en las relaciones más inmediatas y convenientes con los seres u objetos sobre que versan, que una acción es justa cuando es adecuada a toda la situación de un ser, que es una condición de su existencia o de su desarrollo y acaso, al mismo tiempo, que lo que es derecho debe hacerse sin más consideración que la de la cosa misma, a que una acción para ser conforme a la justicia, debe dirigirse inmediatamente a su objeto, como la línea recta, que es el camino más corto de un punto a otro".

Conforti, en sus *Notas a la historia de la Filosofía del Derecho*, de Sthal, dirá lo siguiente: "Con estas palabras, las lenguas modernas quieren referir la justicia a su origen racional y anterior a las leyes positivas, toda vez que *rectum* expresa lo que va derechamente al fin, lo que debe hacerse sin otra consideración que la de la cosa misma".

Pictet, en su obra *Los orígenes indoeuropeos*, dice lo siguiente: "En las lenguas arias, como en otras muchas, las nociones de justicia y verdad se enlazan a la de rectitud, considerándose la línea recta como símbolo del bien".

Rechaza Costa esta conexión entre etimología y concepto como demasiado alambicada, sofisticada diríamos hoy en día, y afirma que el concepto Derecho etimológicamente considerado, no indica una relación ética sino una relación de gobierno.

En efecto, según Costa, el vocabulario semita poseía una raíz antiquísima, RJ, que en sus orígenes debió significar guiar, conducir el ganado. Por una lógica traslación de sentido, el vocablo pasó a denotar la idea de guiar, conducir la familia o la tribu, en resumen, reinar. Así fue como pastor y rey, apacentar y reinar se expresan con una misma etimología (Ra' ha' = apacentar, Ro' h'e = rey).

Esta conexión de ideas entre apacentar y reinar explica que Homero aplicara al rey el calificativo de pastor de pueblos, dice Costa, y que el papado sea concebido como un apacentar las ovejas de Cristo, dice el Evangelio.

Esta raíz semítica, RJ, que indica apacentar, guiar, conducir, ir adelante, llegará a indicar por traslación: a) rey, jefe, conductor; b) regla, orden. Encontramos, de acuerdo con la primera acepción, las siguientes etimologías:

Sánscrito:	Raja = Rey. Rágni = Reina. Ragya = Reino.
Griego:	A-prós = Rey.
Latín:	Rex = Rey. Regina = Reina. Regnum = Reino.
Romance:	Rey = Roy. Reina = Reine. Reino = Royaume.
Celto-Hispano	<i>Rix</i> . De donde derivan los patronímicos regios Dubnorix, Dumnorix, Vercingeterix.
Gótico:	<i>Reiks</i> . De donde derivan los patronímicos regios Alarico, Teodorico, Eurico y la voz tan preñada de sentido en Aragón de rico-hombre.

Idéntica derivación de esta raíz elemental ofrecen los vocablos orden, regla, ley, en los idiomas sánscrito, latín, griego, céltico, gótico, etc.

Costa añade que la misma relación de gobierno, de guiar, conducir, ir delante, en una palabra, reinar, se da en otras raíces. Así, de la raíz sanscrita Pur=ir delante, deriva el Puri o soberano en sánscrito y por corrupción el produm de la canción de Rolando y el prodhome o pro-hombre. En cuanto al Khan persa, el Konig alemán o el King inglés, estos vocablos están emparentados con la raíz sánscrita "ya", que significa ir delante.

En resumen, Costa se mete en un batiburrillo lingüístico del que sale mal parado por dos razones. En primer lugar por inmodestia, ya que Costa no cita al autor del recio estudio sobre la etimología del Derecho, obra sin duda de un buen lingüista, dada la especialización de la materia, y Costa sabía idiomas pero no hasta tal punto. En segundo lugar, porque el análisis lingüístico del Derecho sí confirma, en nuestra opinión, el criterio expuesto por Ahrens, Conforti y Pictet de que el Derecho expresa una relación de finalidad, una relación ética en definitiva. Al rebatir Costa esta opinión incurre en cierta incongruencia semántica, ya que para el pensador aragonés queda fuera de duda que el Derecho tiene un significado ético.

En efecto, en nuestra modesta opinión, los pueblos primitivos, salvo los asentados sobre los regadíos, eran nómadas y sus únicos bienes consistían en el ganado. La raíz RJ, y esto es una suposición mía, pudiera ser una onomatopeya utilizada para conducir el ganado. Todavía recuerdo las postrimerías de la agricultura clásica en el Alto Aragón y el ganado solía ser arreado con un chasquido de lengua que producía un sonido similar al RJ. De aquí pudiera derivarse el arre, arrear, arriero, y por traslación rey, reina... Es decir, el pastor, el que arrea el ganado se convertiría en una traslación lógica en pastor de la tribu, clan o familia, es decir, en rey. Mas no se arrea el ganado por pura gratuidad sino con un fin determinado: el apacentar, dar de beber, o llevar al ganado a los pastos, la paridera o el redil, y así en bretón *rett* es edil y *rettr* es justo.

En resumen, el Derecho expresa pues una relación de gobierno pero hacia un fin determinado, un fin ético, relación tan bien expresada por doña Jimena, esposa del Cid: Rey que no hace justicia no debiera de reinar.

EL BIEN COMO MISIÓN DEL DERECHO.—Afirma Costa en su *Teoría del hecho jurídico* que “la misión del Derecho, en cuanto regla, es enderezar la voluntad al bien”. Y en otro pasaje señala Costa que como dicen las partidas “ley es leyenda que enseña lo bueno que los hombres deben practicar y lo malo que deben huir”.

Es decir, hay una coincidencia entre Derecho y moral, ya que ambos son principios de beneficencia, mas Costa se apresura a añadir (58): “Pero no quiero dar a entender con esto que el Derecho y la moral sean una misma cosa, confundiéndolos como los confundieron Platón, Hegel, Grocio y Wolff...” sino que para Costa hay notas comunes al Derecho y la moral, pero hay una diferencia clave. ¿Cuál es ésta? La respuesta estriba en que el Derecho es un orden de condicionalidad. O para seguir utilizando la terminología costista diremos lo siguiente (59): “Si analizamos un hecho jurídico cualquiera desde el punto de vista de la finalidad, encontraremos en él estos dos elementos: 1.º—Beneficencia, o sea, realización de algún bien. 2.º—Condicionalidad de este bien con respecto a otro superior o ulterior. Es decir que la finalidad del hecho jurídico no termina en el bien inmediato obrado por el sujeto sino que trasciende de él, o en otras palabras, que ese bien se realiza como condición o medio para conseguir otro bien, para cumplir otro fin. Y en este punto divergen ya los dos órdenes de la moral y del Derecho. Los dos son beneficencia, pero el fin de la moral se encierra en la beneficencia misma y el Derecho no. La conducta es moral cuando obra el bien por el bien; jurídica cuando obra un bien para otro bien; la primera es inmanente en el bien inmediato que realiza, la segunda trasciende de él, proponiéndose como fin un bien diferente. Por tanto, la moral es relación de causalidad; el Derecho relación de condicionalidad”.

Esta concepción costista, que recuerda a Kant, adolece de un gran formalismo, el cual exige verdaderas sutilezas dialécticas, para no confundir en la práctica la moral y el derecho como ya lo hicieron la antigüedad grecorromana y la Edad Media.

Ahora bien, esta alteridad, esta condicionalidad que caracteriza al Derecho, no es por supuesto una mera relación de utilidad. Costa rechaza radicalmente el utilitarismo desde Epicuro a Hobbes y desde Hobbes a Bentham o el de la escuela positivista de sus días. Costa

(58) *Teoría del hecho jurídico*, pág. 35.

(59) *Teoría del hecho jurídico*, pág. 37.

critica el cinismo de César, el cual, según Cicerón, siempre llevaba en boca un verso de Eurípides: *Nam si violandum est jus, regnandi gratia violandum est, in aliis rebus prestatem colas* (si hay que violar el Derecho para reinar, violémosle, pero en todo lo demás, rindámosle tributo).

Costa rechaza igualmente el utilitarismo de *El Príncipe* de Maquiavelo, así como el estatalismo de Hegel y al semimaquiavelismo de Gracián contraponen el idealismo de las palabras de Feijóo, quien en su *Teatro crítico*, dice: “La política más fina y más segura, aun para lograr las conveniencias de esta vida, es la que estriba en justicia y en verdad”.

Costa concluye recalcando el Bien, así, con mayúsculas, como misión del Derecho (60): “Hace diez y nueve siglos que lo enseñó Cristo a los hombres: buscad ante todo el reino de Dios y su justicia y lo demás se os dará por añadidura”.

EL BIEN DE LA POESÍA ESPAÑOLA.—La musa popular española contraponen constantemente estos dos conceptos; derecho y tuerto, dando a entender que derecho es lo bueno y tuerto lo malo. Así:

Derecho apurado, tuerto atornado.

El leño tuerto, con fuego se hace derecho.

Con estos derechos, nacen los cohombros retuertos.

Siete hermanos en un concejo, a las veces juzgan tuerto, a las veces derecho.

Esta contraposición es también muy frecuente en los *Poemas del Cid Campeador*. Así:

A derecho nos valed, a ningún tuerto no.

Que reciba derecho de infantes de Carrión.

Gran tuerto le han tenido, sabémoslo todos nos.

He aquí por qué derecho, derechurero, dreyturier valía tanto como hombre bueno y hacer derecho obrar bien. Así en el mentado *Poema del Mío Cid*, hablan los infantes de Carrión:

Devimos casar con fijas de reyes o de emperador.

Ca non pertenecían fijas de infançons.

Porque las dexamos, derecho fisiemos nos.

(60) *Teoría del hecho jurídico.*

Por otro lado el buen rey Juan I confesaba en las Cortes de Valladolid su sincero arrepentimiento por no haber corregido las malas obras de sus súbditos y dice: “uimos de aflixar en fecho de la justicia, a la cual eramos obligados según rey, en esto tenemos que erramos a Dios primeramente, e que encargamos nuestra conciencia, non haciendo aquello que eramos e somos obligados de facer...”

EL DERECHO ES UN ORDEN DE LIBERTAD.—Costa pasa a analizar a continuación la naturaleza del concepto del Derecho que ha sido simbolizado en la espada como principio de coacción y en la balanza como principio de reciprocidad. Costa se refiere a las palabras de Ihering, quien en su obra *El combate por el Derecho*, dice lo siguiente: “La paz es el fin del Derecho, el combate es el medio de alcanzarlo. Este combate durará tanto como el mundo. La lucha no es elemento extraño al Derecho, sino parte integrante de su naturaleza, aún más, condición esencial de la idea jurídica. Todos esos principios de Derecho que hoy están en vigor en su origen fue menester imponerlos por medio de la fuerza a aquellos que los rechazaban.

El Derecho no es una idea lógica, sino una idea de fuerza; por esto, la justicia, que sostiene en una mano la balanza donde pesa el Derecho, empuña con la otra la espada para hacerla valer. La espada sin la balanza es la fuerza brutal; la balanza sin la espada, es el Derecho en su impotencia. Así como la propiedad nace del trabajo, el Derecho nace de la lucha. El elemento de la lucha y del combate es una parte integrante e inseparable de su naturaleza. El combate es el trabajo eterno del Derecho. El combate es para el Derecho lo que el trabajo para la propiedad”.

Para Costa, esta concepción de Ihering así como todas las concepciones reinantes en el campo de la filosofía del Derecho desde Kant y Hegel hasta Comte y Savigny, desde Fichte y Bentham hasta Taparelli y Stahl hacen predominar la fuerza sobre el Derecho en lugar del Derecho sobre la fuerza.

Los mismos discípulos krausistas, pese a que como hemos visto al citar a Cacho Víu, Krause rechazaba la coacción como nota esencial del Derecho, caen en esta trampa y así Tiberghien señala una esfera moral enteramente abandonada a la libertad y una esfera ju-

rídica a la cual alcanza la coacción. El propio Ahrens, que pugna por desasirse de esta corriente tradicional, acaba por señalar una esfera del Derecho, a la que afecta la coacción.

Costa rechaza radicalmente esta doctrina tradicional y afirma que si prueba la existencia de un solo hecho jurídico en el cual la fuerza no desempeñe ningún papel, habrá que renunciar a considerar la fuerza como categoría esencial del Derecho.

Pues bien, cita Costa el siguiente caso: Era Mauricio jefe de la legión tebana en tiempo del emperador Maximino y estando en Octodurum dispuso el emperador que el ejército hiciese sacrificios a los dioses de Roma. Mauricio desoyó el precepto porque es cristiano, se le amenaza, se diezma a sus legionarios creyendo intimidarle, pero todo en vano. La omnipotencia del emperador se estrella ante la firmeza de un centurión que defiende pasivamente el Derecho inviolable de su conciencia con la misma heroicidad conque antes había defendido la patria. "Como soldados, César, te pertenecemos y hemos tomado las armas en defensa de la república. Nuestros cuerpos están en poder tuyo, pero no tienes el menor imperio de nuestras almas que pertenecen a su Creador". He aquí, afirma Costa, un hecho obrado no sólo sin el ministerio de la fuerza, sino a pesar de la fuerza misma. Y ese hecho tiene un claro aspecto jurídico.

Del Derecho individual pasa Costa a analizar el Derecho social y señala que a veces acontece en el seno de las colectividades el que un estado de Derecho se enfrenta a un estado de hecho, el estado de hecho es libre y el estado de Derecho amparado por la fuerza y sin embargo en ocasiones el inmenso poder de inercia del primero supera el poder activo del segundo, lo fatiga y lo vence. Costa analiza alguno de estos supuestos, como por ejemplo el de los caseros vascos que disfrutaban del usufructo de las tierras que cultivan y sin embargo las transmiten hereditariamente como si gozaran de la propiedad, o el dominio pleno de los foreros de galicia en las tierras acensuadas. Otro ejemplo lo ofrece el Derecho consuetudinario del Alto Aragón al pactar los cónyuges en capitulaciones matrimoniales que uno de los hijos que nazcan de aquella unión sea heredero de sus bienes y si mueren antes de haberle designado, esa designación deberán hacerla en su nombre los más próximos parientes, en unión con el párroco, el alcalde o el juez municipal. Según Costa, en este caso del derecho altoaragonés, ninguna ley, ni foral ni común, ga-

rantiza el que a pesar del pacto no tenga lugar una partición hereditaria por vía legal y sin embargo están seguros, porque la costumbre así lo consagra, de que su voluntad se cumplirá y no será amenazada por leyes o tribunales.

Tras estos ejemplos del Derecho privado, Costa se refiere al Derecho internacional público, al cual califica de Derecho sin coacción. “La Ley Internacional es la Ley más libre que existe”, dice Costa. Cita igualmente las normas de Derecho internacional privado y otras normas jurídicas para concluir de la siguiente manera (61): “Si en igual forma fuésemos examinando una por una las demás esferas del Derecho, hallaríamos que no le quedaba a la coacción otra esfera donde refugiarse que la esfera de la perturbación jurídica y entonces advertiríamos: 1.º Que estamos completamente fuera del orden del Derecho, dentro de un orden negativo, el orden de la injusticia, de lo contrario al Derecho. 2.º Que esa perturbación es, en la vida del Derecho, no un elemento sustancial que diga algo de su naturaleza, sino un accidente histórico, cuya desaparición concebíamos sin que sufra la más leve alteración la noción del Derecho, ni el curso de su vida se modifique. 3.º Que la esfera de la reparación, que es verdaderamente jurídica, pues negando la negación del Derecho (el delito) lo afirma y reconoce, vuelve a caer bajo el dominio de la voluntad y fuera de los alcances de la fuerza, la cual si logra el efecto material al aprisionar al culpado, no encontrará jamás camino abierto para posesionarse de su alma, donde reside la raíz del mal y regenerarla”.

Costa concluye afirmando, todo esto dentro de su obra *Teoría del hecho jurídico*, que el Derecho no es un orden de coacción exterior, sino una actividad libre. Como dijera atinadamente san Agustín: *Plenitudo legis est charitas. Non timore penae, sed justitia amore completur*. Termina Costa diciendo (62): “En esta inteligencia parece haber estado, por una especie de vaga intuición, la musa popular española cuando separaba tan radicalmente esos dos conceptos, ya que a su juicio “do fuerza viene, derecho se pierde”.

En resumen, figuran pues en el concepto del Derecho los siguientes elementos compuestos: actividad libre, realización del bien

(61) *Teoría del hecho jurídico*, pág. 29.

(62) *Teoría del hecho jurídico*, pág. 32.

como medio y racionalidad de fin y de medio. Para decirlo con las palabras de Costa: "Derecho es el orden de la libre condicionalidad".

Costa, que en su obra había intimado totalmente el Derecho y negado radicalmente la coacción, rectifica un tanto su postura, en vista de que la poesía popular no comparte su tesis. Y así, cita las palabras de Yhering, a quien anteriormente había contradicho y comenta "la paz es el fin del derecho: el combate, el medio de alcanzarlo, por esto la justicia que sostiene en una mano la balanza donde pesa el derecho, empuña con la otra la espada para hacerlo valer".

LA COACCIÓN EN LA POESÍA ESPAÑOLA.—Ciertamente que Costa matiza un tanto la función de la coacción al señalar que ésta no constituye la esencia del Derecho, ni siquiera su parte integrante, pero sí su vehículo externo, diríamos su comitiva y acompañamiento:

Frente al aforismo clásico "sostenella y no enmendalla", la poesía popular española ofrece notorios ejemplos en sentido contrario. Así:

Bien haya quien dijo ¡vuelta!

Quan se muda, Deos ayuda.

Mellor he mudar conselho que perseverar no error.

Dels homens es lo errar, de bestias perseverar en lo error.

El medio de conseguir esa reforma es el castigo o la pena. Así:

El leño tuerto con el fuego se hace derecho.

Ninguno es tan malo que no lo haga bueno el palo.

El loco por la pena es cuerdo.

Con viento limpian el trigo y los vicios con castigo.

O como dice el Cid querellándose al rey contra sus yernos.

Si la justicia en las armas

Falló el natural abrigo

Ya sirvo yo con las mías

Faced justicia y castigo.

El antiguo mito de la Themis encuentra un eco en el poema de Alfonso XI:

E tenedlos a derecho

Con espada de justicia.

De ahí aquellos refranes y romances que atribuyen virtud ejemplar a la pena:

Miedo guarda viña, que non viñadero
Sin espuela y sin freno ¿qué caballo es bueno?

O el romance siguiente:
Al que hiciese mal de prisa
No le castigáis despacio
Que sirve de grande ejemplo
Castigar de prisa a un malo.

El Cid tenía por tan natural razón la apelación a la fuerza para reparar el Derecho violado que con un claro rigor lógico se lo concedía a sus propios enemigos. Y así cuando los de Valencia van a sitiarse en Murviedro, dice:

En sus tierras somos e fémosles todo mal
Bebemos so vino e comemos el so pan
Si nos cercar vienen, con derecho lo fan.

Era lógico por tanto que si el Cid admitía la justicia contra sí, con mayor razón la admitiera cuando él fuera agraviado. Así, después de la escena del robledal de Corpes, dice:

Agraviáronla traidores
Y por haberse atrevido
Aunque a mi brazo pudiera
Sólo al vueso me remito
Venganza vengo a pedir
Pudiéndola tomar yo
Si justicia no me guardas
Venganza tomaré yo.

El Rey contesta aseverante:
...Buen Cid vos lo habéis razonado
En lo de pedir justicia
Que ésta tanto se os hará
Como quedéis bien vengado.

LA VIDA DEL DERECHO.—López Calera afirma que en el plano de la filosofía del Derecho habría que conocer a Costa por su vitalismo jurídico. Yo disiento de él y en atención a sus propias razones generales sobre el Derecho en Costa; el vitalismo de Costa me parece in-

completo y asistemático. Por otro lado hay que señalar que este vitalismo es racionalista y no tiene nada en común con el irracionalismo de un Bergson o un Dilthey, por ejemplo.

No quiere decir este vitalismo que el Derecho equivalga a la vida sino que hay una vida del Derecho. ¿Pero qué es la vida?

LA VIDA.—Costa señala que todos están de acuerdo en considerar como característica de la vida la actividad (63), “al punto que vemos desaparecer la actividad declaramos que ha cesado la vida;”; “la vida requiere como complemento necesario la propiedad o causalidad. Es decir (64), “para que tengamos a un ser por vivo, es menester que la actividad se encuentre en él como suya propia”. Ahora bien, si la vida es actividad, es acción, producirá consecuentemente actos, hechos, lo que Costa denomina estados. Ahora bien, ¿de qué son reflejos esos estados? (65). “Evidentemente de lo que el ser mismo es, toda vez que nada ni nadie puede hacer sino aquello que esté en su poder”. “Es pues, concluye Costa, la vida una actividad que causa estados, hechos o posiciones de la esencia del ser que vive”.

Mas Costa considera que todo esto no es suficiente para calificar la vida, sino que se requiere una nueva nota complementaria. En efecto, para que exista vida exigimos diversidad de estados, que la actividad ponga la esencia varias veces en efectividad; si un ser realizase de una sola vez toda su esencia dejaría de vivir al punto. Esta nota complementaria es pues la mudanza, la cualidad de mudar, es decir (66) “no caben a la vez o simultáneamente pluralidad de estados en la esencia, pero caben sucesivamente, siendo primero el uno y dejando de serlo cuando lo han sido para ser el otro; *el mudar es una propiedad de venir a ser algo que no se es, dejando de ser algo que se era*. Para aclararlo con un ejemplo de Costa: “el hombre representa estados de tan contraria índole como la niñez, la juventud y la vejez, pero dejando pasar años, no siendo las tres cosas en un punto: es niño y no es joven ni viejo, será joven cuando haya cesado de ser niño y no haya venido a ser viejo: en potencia coexisten los tres estados, en la realidad se suceden”.

(63) *La vida del Derecho*, pág. 72.

(64) *La vida del Derecho*, pág. 74.

(65) *La vida del Derecho*, pág. 75.

(66) *La vida del Derecho*, pág. 76.

Esta mudanza, esta sucesión rítmica de cambios equivale al tiempo, el cual Costa define como (67) “el modo de conciliarse en lo que vive, el ser y el no ser, el tránsito de una concreción de su posibilidad a otra contraria”. Esta idea de temporalidad es de rango claramente krausista y aparece influida por los *Principios de la doctrina del tiempo*, de N. Salmerón, por la *Analítica*, de Sanz del Río y por la *Teoría del infinito*, de Tiberghien.

En resumen, Costa define la vida como (68) “actividad del ser en cuanto pone de manifiesto la esencia en una corriente mudable de estados”.

Pero ¿qué es en el ser vivo lo que muda? Y Costa contesta (69): “Evidentemente que no será la esencia, pues el ser en cuanto ser no muda, lo que muda es el modo y forma de manifestarse y hacerse efectiva la esencia en los estados individuales”. La vida incluye, pues, además de la nota de mudanza, como propia de los estados o posiciones de la esencia, la nota de la permanencia, la inmutabilidad, como propia de la esencia.

De aquí se desprende otra definición costista de vida como (70) “la actividad de los seres en cuanto traduce en hechos o estados su esencia eterna y cada una de sus propiedades”.

De esta definición de vida se desprende que sus elementos son los siguientes:

1.º—Lo por hacer o por vivir, la esencia posible.

En este aspecto Costa critica a Hegel y afirma la eternidad de la esencia.

2.º—Lo hecho, lo vivido, la esencia puesta o traducida o estados. La nota característica de los estados es como hemos visto la de temporalidad.

3.º—La actividad vital que traduce lo vivible a vida, lo factible a hechos.

Es decir, la vida se compone de tres elementos: lo factible, lo hecho y el agente o actor, o lo que tanto monta, la posibilidad determinable y la determinación positiva, relacionadas a través de la actividad.

(67) *La vida del Derecho*, pág. 77.

(68) *La vida del Derecho*, pág. 78.

(69) *La vida del Derecho*, pág. 78.

(70) *La vida del Derecho*, pág. 80.

Definido el concepto de vida, Costa se pregunta si la vida se vive al azar o acaso hay leyes que la rijan. Costa responde afirmativamente. Hemos visto que el estado es una posición finita de la esencia infinita y consecuentemente si los estados son formalmente distintos, tienen de común dentro de su mudanza, la permanencia de la esencia y *esta relación de permanencia dada en la mudanza es la ley*.

Para Costa (71), “la Ley suprema y fundamental que rige o debe regir soberanamente toda la vida, imprimiendo a todos sus fenómenos dirección y movimiento recibe el nombre de bien”. Costa admite otras leyes de la vida, pero todas ellas subordinadas a la ley del bien, la cual ocupa por tanto la cima de la pirámide normativa vital.

Distingue Costa a continuación cuatro grupos paralelos de leyes de la vida, que con él nos limitaremos a esbozar:

1.º—La vida se realiza según las categorías de la esencia en sí. Distingue en este sentido tres leyes: *unidad, variedad y armonía*.

2.º—La vida se realiza según las categorías de la esencia en cuanto informada. Distingue Costa, influido por Hegel, en este sentido tres edades en la vida: *tesis, antítesis y síntesis*, que él denomina posición, oposición y composición.

3.º—La vida se realiza según las categorías de la esencia unida a la forma. Distingue tres leyes: *permanente, mudable y progresiva*.

4.º—La vida se realiza según las categorías de la actividad: Distingue tres leyes: *reales, formales y orgánicas*.

LA VIDA DEL DERECHO.—A continuación afirma Costa que no debe opinarse como algunos han hecho que el Derecho sea la vida, sino que hay una vida del Derecho como sinónimo de vida realizada en forma de Derecho o vida jurídica del ser racional, la cual define más adelante como (72) “la realización o determinación del Derecho como principio esencial y eterno, en serie de hechos o estados temporales y sensibles (positivos), mediante la actividad de un sujeto racional”.

(71) *La vida del Derecho*, pág. 89.

(72) *La vida del Derecho*, pág. 98.

Esta definición deja descubrir tres elementos en la vida del Derecho (73): “Uno objetivo ideal, el Derecho por vivir o factible; otro objetivo sensible, el Derecho vivido o efectuado; otro subjetivo, la actividad eficiente que media entre ellos para labrar con la lenta y sucesiva composición de ambos elementos objetivos el rico tejido de la vida jurídica”.

Analícemos a continuación cada uno de estos elementos:

DERECHO IDEAL.—(74) “El Derecho como idea, o como principio esencial y por realizar, posible o factible, idéntico siempre consigo mismo, absoluto, inmutable, anterior y superior al tiempo y a las circunstancias históricas y radicado en la conciencia donde es recibido inmediatamente por nosotros: tal es el primer modo de existencia en que aquel principio se nos manifiesta. Siendo su forma (en oposición a lo mudable) la eternidad, la permanencia, es fundamento y criterio de toda determinación temporal suya, y por esto no aceptamos jamás, en clase de jurídico, hechos cuyo contenido no forma exacta ecuación con la esencia del Derecho, ora se les declare contrario, ora les sea indiferente”. De este modo elocuente podemos compendiar con Joaquín Costa el contenido del Derecho ideal o natural.

EL DERECHO POSITIVO.—(75) “El Derecho como hecho, o como estado realizado, positivo, como determinación sensible, histórico, distinto de todos los demás, mudable y relativo: tal es el segundo modo de existencia en que se nos revela el Derecho. A pesar de la inmutabilidad sustancial de su principio, el Derecho no puede ser rígido ni inflexible si ha de corresponder a su concepto y no desmentir su fin, si verdaderamente ha de condicionar la vida y amoldarse a todas sus exigencias, porque es ley de vida la variedad y ésta se manifiesta, no sólo como diversidad de vidas en la vida del ser, sino de situaciones en cada vida particular; cada una supone un ambiente propio, circunstancias peculiares y necesidades diferentes y en consecuencia requiere del condicionante otra conducta que las demás y como resultado un hecho o estado jurídico de forma diversa”.

(73) *La vida del Derecho*, pág. 98,

(74) *La vida del Derecho*, pág. 99.

(75) *La vida del Derecho*, pág. 103.

(76) “Ahora, se pregunta Costa”, ¿qué relación existe entre ambos Derechos, natural o ideal y positivo o histórico? Pues pensamos al uno como infinito y como finito al otro, no existiendo más de una clase de Derecho, siendo enteramente homogéneo en toda su naturaleza parece de rigor que aquella relación sea la misma que la que existe entre la causa y sus efectos; por una parte relación de identidad cualitativa por lo tocante al fondo, toda vez que la actividad jurídica no puede informar en los estados más Derecho que el que está en su posibilidad, el que le es dado como fin, el Derecho ideal y eterno; y por otra parte relación de inferioridad cuantitativa, en tanto que el ideal carece de límites, y nuestra vida, encerrada en muy angosto círculo, no puede agotarlo jamás, siendo siempre por esto el Derecho positivo una determinación concreta suya—más o menos extensa, de un pueblo o de la humanidad, pero al cabo finita—y subsistiendo por tanto íntegro aquél y solicitando ser puesto máximas veces y en infinito número de estados diferentes por las diferentes humanidades en el espacio; en cuyo caso, aun esta relación de inferioridad desaparece totalmente y los dos Derechos se identifican así en la forma como en el contenido”.

El Derecho ideal, natural, esencial o absoluto, puede ser, en opinión de Costa, principio práctico para la vida sin abandonar por eso su carácter absoluto e inmutable, porque la inmutabilidad del derecho no supone la rigidez, sino la rectitud y la rectitud en la vida racional no es la rectitud sencilla de la matemática abstracta, sino la que deriva de la identidad en las proporciones entre fines y medios. Sin esa condición, el Derecho absoluto sería de todo punto estéril, o más bien dejaría de ser Derecho para tornarse en lo contrario, ya que con razón se ha dicho *summum jus, summa injuria*.

(77) “Puede compararse el Derecho como mediador en la convivencia social de unos con otros hombres, a un camino, mediador natural también que enlazando los lugares de producción y de consumo, facilita el cambio de ideas y de productos de pueblo a pueblo”.

Costa continúa con su paralelismo viario, diciendo que del mismo modo que es desigual la superficie por donde ha de desarrollarse el camino, son desiguales las condiciones de las personas que han de

(76) *La vida del Derecho*, pág. 105.

(77) *La vida del Derecho*, pág. 111.

vivir el derecho y que tanto el camino como el Derecho no pueden seguir una recta invariable, sino que han de subir, descender, rodear, describir curvas, etc., según tiempos y lugares. Compara la necedad de un ingeniero de caminos que intente menospreciar los accidentes de la ruta en aras de un plan de obras abstracto, no empírico, con la necedad de las escuelas que hacen caso omiso de las circunstancias históricas de los pueblos para quienes legislan y que cuando tropiezan con una colina, para no subir ni rodear la cortan por la mitad o bien se paran desalentados en los umbrales del escepticismo o acaso vuelven la espalda al accidente.

Añade Costa que (78) “lo natural, lo propio del ser es que su actividad consueña con su esencia, que sus estados sean representantes legítimos, ecos autorizados y reflejos fieles de ésta, según el concepto del bien jurídico”, bien que Costa define como ecuación cualitativa de los estados de Derecho con su esencia.

Reconoce Costa como cierto el hecho de que la limitación del hombre trocó a veces la tutela política en tiranía, la clientela en esclavitud vil y la familia en piedra de escándalo, pero ello no implica en absoluto que sea esencial al Derecho el abuso, ni inherente la injusticia, sino que ésta contradice el Derecho.

Dice Costa que esta relación por él expuesta entre Derecho ideal o natural y Derecho positivo no se resuelve así por la ciencia jurídica contemporánea. Para unos el Derecho ideal es como una luz que ilumina al hombre en su camino, pero sin que jamás pueda alcanzar la meta. Para otros, es una meta futura a alcanzar en la época lejana de plenitud de la humanidad, produciéndose entre tanto un Derecho positivo que Costa califica de (79) “una amalgama de Derecho y contraderecho, una transacción imposible entre la justicia de Dios y la injusticia de los hombres” (esta frase de Costa parece implicar una crítica a la concepción krausista del Derecho, pese a que Costa bebiera como es sabido en sus fuentes).

Esta necesidad de igualación y proporcionalidad entre el Derecho natural y positivo que Costa postula, fue ya conocida como oscuro presentimiento y sin sospechar su alcance y transcendencia, por algunos genios de la antigüedad: Solón, Sofocles, Cicerón, san Agustín y genios de la Edad Media como san Isidoro y santo Tomás.

(78) *La vida del Derecho*, pág. 113.

(79) *La vida del Derecho*, pág. 115.

Al decir de Plutarco, pensaba Solón que las leyes son mudables, como lo es la vida de los hombres, pero adecuadas a un esquema ideal.

En cuanto a Sofocles, es difícil hallar en la Historia una afirmación más enérgica y categórica de la identidad del Derecho positivo con el eterno que la que Sofocles coloca en boca de Antígona.

Respecto a Cicerón, dice éste: *Lex est ratio summa, insita in natura quae jubet ea quae faciendae sunt, prohibet contraria. Eadem ratio cum est in hominis mente confirmata et facta, lex est.*

San Agustín dirá: *Qui legi aeternae adherant, bonam voluntatem haerent, temporalis legis non indigent... Appellamus istam legem temporalem quae justa sit, conmutari tamen per tempora juste potest.* En otra parte añade san Agustín que se ha escrito la Ley, no porque no la llevara ya antes escrita el hombre, sino porque no quería leerla, porque estaba fugitivo de su corazón (*fugitivus a cordis*) y era necesario llamarlo a su interior (*ad interiora sua homo compulsus est*).

En cuanto a los autores del *Fuero Juzgo*, fieles al sentido de san Isidoro y aun copiando textualmente habían declarado que *lex est emula divinitatis. Erit secundum naturam, secundum consuetudinem civitatis, loco temporisque conveniens, justa et aequabilia prescribens, congruens, honesta et digna, utilis, necessaria...*

Santo Tomás de Aquino se allega a la doctrina del sabio arzobispo de Sevilla, contrayendo a tres las nueve proposiciones que éste señala en la "lex" positiva, a saber *ut sit congrua et proportionata legis divinae, legis naturae et utilitate humanae.*

En los tiempos modernos, después de las doctrinas sensualistas y naturalistas del siglo XVIII que condujeron a las abstracciones de Rousseau, Kant y la revolución francesa, época en la cual sólo algún escritor aislado mantuvo la voz de la antigüedad (Juan Bautista Vico en su obra *De Universi juris uno principio et fine*, establece como principio de la ley positiva su conciliación con los hechos históricos y con los principios eternos de la verdad y del bien), ha habido dos famosas escuelas que han tratado de resolver el problema de la adecuación entre el Derecho natural y el Derecho positivo: Savigny y Hegel.

A Savigny reprocha Costa lo que Ahrens afirma en su curso de Derecho natural, a saber: La escuela histórica ha reemplazado para la formación del Derecho la ley de la razón por la del instinto, ha rechazado todo principio absoluto de justicia. Vemos pues que Costa es más krausista, esto es iusnaturalista, que historicista, aunque en ocasiones caiga en el defecto que Costa reprocha a Savigny y dé más valor al instinto, costumbre, que a la razón, ley (véase la interpretación de *La ignorancia del Derecho*).

Critica a continuación la doctrina de Hegel, que compendia en la famosa sentencia que encabeza su *Filosofía del Derecho*: todo lo racional es real, todo lo real es racional. En su virtud, Hegel negó la existencia del Derecho positivo como algo dotado de sustantivo valor. Según Hegel la idea, lo absoluto *to nomenon* es lo único que existe; el Derecho positivo como distinto del absoluto no existe.

Toda esta concepción biológica del Derecho es de índole krausista, a través del truchimán Giner de los Ríos, cuya influencia reconoce Costa explícitamente (lamentando su separación de la cátedra y esperando su rehabilitación para el triunfo de la verdad y la justicia).

LA JUSTICIA EN LA POESÍA ESPAÑOLA.—El derecho es por tanto un orden de bien y su fundamento la justicia y así un romance castellano dice:

A donde hay fuerza
No hay razón que valga
Ni justo derecho (léase positivo)
Do justicia falta.

Hay pues un derecho superior al positivo, que predomina y éste es el derecho divino. Así en un romance portugués, una romera deshonrada pide justicia al rey diciendo:

Eu, te requeiro, bom rei
Polo Apostolo sagrado
que n'esta sua romería
o foro seja guardado
Da lei divina e casar-ze
Da humana ser enforcado
Nao ha foro ou privilegio
Onde Deos e o agravado.

Otra variante del mismo romance dice:

Que nao valem fidalguías
Onde Deos e o agravado.

En conclusión: ...la justicia,
Como es fija de la fe,
Es peña que al agua y vento
Para siempre está de un ser.

La homogeneidad de la justicia divina con el derecho humano está proclamada en un romance en que el Cid se querella al rey:

Si Dios es justo y el home
tan obligado a servillo
En cuanto más lo emitare
será más justo y más digno.

Y un cantar del cancionero popular dice:

Por divino adoro a Dios
y lo adoro por perfecto
Por bondadoso lo amo
Por justiciero le temo.

Derecho divino y también derecho natural es el que debe predominar sobre el derecho positivo. Así, doña Urraca de Castilla, le recuerda a su padre:

Si legítima non soy
Magüer que bastarda fuera
De alimentar los mestizos
Habedes naturaleza.

Vemos por lo expuesto que la musa popular española adora la justicia y aborrece del maquiavelismo. Así, en el poema de Alfonso XI, en que Alvar Núñez aconsejó a su rey que matase “arte mata enemigo”, a Juan el Tuerto para conseguir sus tierras, haciéndolo así el rey, el privado que tal aconsejara alcanzó gran poder y valimiento, pero al final siguió la misma suerte que había recomendado.

Todo el mundo fablara
De cómo Dios lo complió
Donde tiró a Don Juan.
Este Conde, allí morió

LA ACTIVIDAD JURÍDICA.—(80) “La naturaleza de esta actividad es la de una propiedad que manifiesta en hechos, estados o fenómenos la esencia del ser racional de quien es propia con todos sus atributos o esencias particulares, libremente, como ser autónomo, sustantivo... Los términos a quienes sirve de comunión (*communis unio*) la actividad o que mediante ella y su gestión se comunican y consocian bajo la unidad de la vida o se ponen en relación como de causa a efecto son: lo posible o potencial (la propia naturaleza del ser activo como naturaleza determinable) y lo positivo o real (la propia naturaleza del ser como naturaleza natural o determinada). Cuyos dos términos, potencialidad y realidad, no se diferencian de la actividad sino en el modo o respecto en que es considerado el ser, toda vez que lo que llena a todos tras de un contenido y material común es la esencia propia del ser mismo: con decir que éste, desenvolviendo espontáneamente (como ser activo libre) su esencia virtual (como ser posible o de facultad) hace su vida (se pone en el tiempo, se actualiza, se hace real) quedan abarcados en su verdadera unidad los tres aspectos elementales del ser en cuya composición y juego se engendra la vida”.

LEY FUNDAMENTAL DE LA VIDA DEL DERECHO.—(81) “La ley general que preside a todos los actos jurídicos y los hace converger a la unidad eterna del Derecho, será la ley del bien jurídico, esto es, la esencia misma del Derecho en cuanto se hace real y efectiva en serie gradual y acompasada de hechos enteramente acordes con su naturaleza; o mejor la esencia activa del Derecho en tanto que realizándose temporalmente al modo de esta su propiedad, sin apartarse nunca de sus inspiraciones, y poniendo siempre todos los medios que demanda en cada una de las situaciones de la vida racional por él informada. Esta ley es indefectible y constituye un verdadero imperativo categórico”.

Costa añade por otra parte (82): “El ser jurídico no puede dejar en absoluto de obrar y buscar el bien en ésta como en las demás relaciones que entran a formar el contenido de su espíritu; no crea la

(80) *La vida del Derecho*, pág. 122.

(81) *La vida del Derecho*, pág. 126.

(82) *La vida del Derecho*, pág. 127.

ley, la encuentra formulada y escrita en su conciencia y sancionada por más alto poder que el de su voluntad subjetiva, y la acepta y se somete a ella aplicándola concretamente a las diversas situaciones individuales de su vida: en estas interpretaciones individuales que hace de ella es únicamente donde puede equivocarse y dar nacimiento y forma a la injusticia”.

(83) “Y no concibiéndose otro ni más alto fin, la Ley del Bien Jurídico es absoluta y soberana, en tal extremo, que si hay otras a más de ella serán súbditas suyas y en ella fundadas. *Hoc est primum preceptum legis*—escribe muy atinadamente santo Tomás—*quod bonum est faciendum et malum vitandum, et super hac fundantur omnis alia procepta legis*”.

López Calera resume su opinión sobre todo lo expuesto por Costa respecto a las relaciones entre el Derecho natural o ideal y el Derecho positivo, diciendo lo siguiente: “La fuerza de obligar que ofrece el Derecho natural en Costa queda reducida a un plano meramente teórico. El Derecho positivo debe acomodarse a este ideal que es el Derecho natural. Esta es la efectividad que atribuye al Derecho natural. Pero éste no liga, no ata ni exige determinadas conductas con arreglo a los principios fundamentales en él contenidos. Y ello es porque el Derecho natural es pura idea en el más exacto sentido del término costiano. Idea o posibilidad, esto es el Derecho natural para Costa”.

No estoy en absoluto de acuerdo con la tesis sustentada por López Calera, basta analizar cuidadosamente lo expuesto anteriormente y escrito en la obra *La vida del Derecho*, para extraer como conclusión obvia que el Derecho natural tiene en Costa un sentido vinculante para el Derecho positivo. A mayor abundamiento, añadamos una afirmación de Costa en su obra *Teoría del hecho jurídico*: “*El jus-jussum*, el Derecho actual, positivo, ha de ser idéntico al *jus-jubendum*, al Derecho ideal, absoluto, posible, eterno; si no coincidiesen el supuesto Derecho positivo no sería tal *jus*, sino *in-jus*, injuria, injusticia”. Costa encuentra este Derecho ideal, eterno, vinculante (*jubendum*) en Dios y así dice: “El Derecho que tiene su fundamento en Dios, según nos lo anticipa un piadoso presentimiento, por

(83) *La vida del Derecho*, pág. 127.

Dios ha sido y es declarado en perpetua revelación al hombre en su razón y sólo cuando se ha desoído el dictamen de esta voz interior y se ha suplantado por individuales interpretaciones de otras creídas revelaciones, escritas o tradicionales, es cuando se ha caído en errores profundos, de los que no se ha despertado la humanidad sino con el fragor de las revoluciones”.

LA COSTUMBRE COMO FUENTE DEL DERECHO.—Para Costa, la ciencia de la costumbre estaba en mantillas y se propuso escribir largo y tendido sobre el tema. En el año 1873, escribió Costa un ensayo sobre *Derecho consuetudinario*, que recibió por unanimidad el premio creado por el catedrático de la Universidad de Madrid, José María Marangés. Dicho ensayo fue publicado en 1876, bajo el título de *La vida del Derecho*. No obstante tal denominación, Costa apenas aborda en esta obra la problemática de la costumbre como fuente del Derecho.

En *La vida del Derecho*, pág. 161, Costa rechaza el criterio de Kant y en general de todas las escuelas idealistas y abstractas de que la ley sea la norma jurídica fundamental y el valor de la costumbre se reduzca al de interpretarla, aclararla o en último extremo suplirla. En efecto, según Costa, la ley no tiene más fuerza para ser obedecida que la que le presta la costumbre, sensible o latente, nacida antes del establecimiento de aquélla o con posterioridad, ni propiamente es la ley positiva una fórmula de derecho por el hecho de su promulgación, sino por el de su cumplimiento, en cuyo sentido es de toda imposibilidad la existencia de ciudadanos pasivos, que todos, grandes y pequeños, en cuanto ciudadanos son legisladores.

Pero esta afirmación antikantiana de Costa no significa que éste se coloque del lado de Savigny y de todas aquellas escuelas doctrinarias que consideran a la costumbre como única fuente del Derecho, “pues a los seres humanos no les es lícito abandonar su vida al instinto y a la espontaneidad, antes al contrario, tienen la obligación de intimársela en la conciencia mediante reflexión, a fin de contrastarla a la luz de los principios y corregirla y hacerla racional, enderezándola en sus torcimientos, fijándola en sus vacilaciones y contrariedades, sanándola de las afecciones morbosas que pueden

acompañar a la obra espontánea del sujeto finito por causa de su propia finitud". Esta afirmación no obstante, Costa se contradirá posteriormente en su obra *La ignorancia del Derecho*, al radicalizar como veremos, el valor de la costumbre.

Con mayor amplitud estudia Costa la costumbre en su *Teoría del hecho jurídico*, ya que dedica todo un capítulo, el IV, al estudio del hecho consuetudinario. Lo más interesante en su concepción de la costumbre es que no nace, como opina Savigny, del "volkgeist", del espíritu de un pueblo, sino del individuo. Para Costa, el hecho del individuo es consuetudinario, cuando además de jurídico reúne el requisito de la contemporaneidad.

En su obra *Estudios jurídicos y políticos* se plantea entre otros requisitos el importantísimo del:

CONSENTIMIENTO DEL LEGISLADOR: Para Costa fueron los romanos los que comprendieron a la perfección el origen del Derecho consuetudinario y su común naturaleza con la ley, ello en pleno régimen imperial, no obstante la *lex regia*, ni la máxima cesárea *quod principi placuit*. Dice el Digesto *Nam cum ipsae leges nulla alia ex causa nos tenant quam quod iudicio populi receptae sunt, merite et ea quae sino ullo scripte populus probabit, tenebunt omnes; nam ¿quid interest, suffragio populus voluntatem suam declaret an rebus ipsis et factis?* Es decir las leyes obligan porque las ha decretado el voto del pueblo, con más razón obligará lo que ésta estatuya sin escritura, porque ¿qué importa que el pueblo declare su voluntad mediante votos o a través de hechos?

Este es el correcto planteamiento de la doctrina de la costumbre, íntimamente conectada a la teoría de la soberanía y cabalgando siempre a lomos de su concepción.

Santo Tomás es, en opinión de Costa, el que enfoca correctamente el problema: si la multitud es libre, el consentimiento de la multitud manifestado en la costumbre es superior a la voluntad del príncipe, pero si ésta no es libre, la costumbre no cobra valor legal, sino se añade al consentimiento del pueblo la tolerancia del poder legislativo.

Es decir, dos tendencias se esbozan en torno a la costumbre: una cesárea, otra popular y finalmente una tercera solución eclética.

La solución cesárea corresponde a la máxima imperial: "*A deo rex, a rege lex*", o dicho de otro modo: "Allá van leyes do quieran reyes", y Costa añade que al olvidarse el origen popular de la monarquía, pasada la Edad Media y libres los reyes de la fiscalización de los parlamentos y susceptibles de promulgar pragmáticas "de su propio motu" y poderío real absoluto, era natural que el valor de la costumbre dependiese de la aprobación real.

La solución popular o democrática, antítesis de la cesárea, es sostenida en sus conclusiones más radicales por el propio Costa en su obra *La ignorancia del Derecho*, en la cual afirma la unidad e identidad de la ley y costumbre, obra que analizaremos posteriormente.

SOLUCIÓN ECLÉCTICA.—La solución eclética es la de Suárez, de la cual dice Costa que (84) "su teoría acerca de la soberanía y de la costumbre es la más original y la que más resonancia ha tenido en Europa entre cuantas ensayaron los teólogos y juristas del Renacimiento".

Para Suárez, la validez de la costumbre depende del consentimiento del príncipe. Suárez justifica este requisito mediante la división de los pueblos en la siguiente tricotomía: 1.^a Repúblicas que no han transferido a nadie la potestad suprema, en ellas el príncipe es toda la república y por tanto, si la república consiente a través de la costumbre, corolario lógico es que consienta el príncipe. 2.^a Repúblicas que tienen un príncipe, pero que pese a ello poseen facultad legislativa autónoma, en este caso, no será necesario el consentimiento del príncipe. 3.^a Repúblicas que carecen de facultad legislativa autónoma, en ellas la costumbre requiere para su validez el *placet regio*.

Pero para explicar el hecho histórico de que unos pueblos carezcan de soberanía y otros no, Suárez acude a una ficción que trata de hermanar dos principios, antagónicos en opinión de Costa. Suárez considera más racional el principio de la soberanía del pueblo

(84) *Estudios jurídicos y políticos*, pág. 146.

que el principio de la soberanía del príncipe, hecho sociológico casi general en la Europa de Suárez. Según éste, la razón atribuye a la sociedad el poder político como algo inherente a su naturaleza y en consecuencia, la democracia es el estado natural de la sociedad, pero ese poder no es inalienable, la sociedad puede transferirlo a un soberano con carácter irrevocable, o ser privado de él por alguna causa.

El espinoso problema de la soberanía ha sido objeto de arduas y polémicas discusiones, que el preámbulo de la constitución española de 1845, califica de metafísica constitucional. Dos tendencias, que en principio parecen antagónicas se han enfrentado, la soberanía de derecho divino y la soberanía del pueblo. Yo parto del principio de que la soberanía es de derecho divino, es decir, del clásico axioma *non est potestas nisi a Deo*. Este rancio principio, fue formulado, en época moderna, de forma literaria y negativa por Dostoievsky, al decir: "Si Dios no existe todo está permitido". Tenía razón Dostoievsky, pues todos los regímenes políticos que han hablado como hablaba Zaratustra, afirmando la muerte de Dios, han acabado "permitiéndoselo" todo y cometiendo delitos, para tipificar los cuales ha habido necesidad de acuñar un neologismo: genocidio.

Pero Dios no ha muerto, aunque así hablara Zaratustra y así Maritain en su obra *El hombre y el estado*, reafirma el rancio principio *non est potestas nisi a Deo*, que él traduce del siguiente modo: "Dios sólo es soberano".

La soberanía de los hombres, en consecuencia, nunca puede ser absoluta, pues está limitada por Dios. El error de calificar a determinadas monarquías de absolutas procede de la clásica definición de soberanía de Bodino *summa in cives ac subditos legibusque soluta potestas*, que los franceses tradujeron como *la faculté de donner et casser la loi*. Pero aun en estas épocas, como certeramente señala Verdross, tal poder soberano no era absoluto, sino que estaba teóricamente limitado por el Derecho divino, el Derecho natural y el Derecho de gentes (Verdross comparte la concepción clásica de la escuela española que afirma la primacía del Derecho internacional sobre el Derecho interno). Estas limitaciones exigían, entre otras cosas, que el *rex* contara al gobernar con el *regnum*. Lo que ocurre que tales limitaciones, no siempre estaban institucionalizadas. Ahora

bien, en una cultura sacralizada, se creía que la propia conciencia cristiana del *rex* aceptaría estas limitaciones. Por otro lado, siempre existían celosos vigías cristianos dispuestos a denunciar al rey infracciones cometidas y defender celosamente la institucionalización o positivación de estas leyes fundamentales de orden trascendente.

Mas el resquemor de Montesquieu, todo el que tiene poder tiende a abusar de él, no estaba del todo injustificado. En monarcas muy cristianos, como el propio Felipe II, encontramos ciertos atisbos prerregalistas. En efecto, si hemos de creer al padre Ramón de Huesca, en su clásica *Historia de las iglesias de Aragón*, Felipe II añadió al obispado de Huesca los de Jaca y Barbastro, con objeto de limitar el gran poder del abad mitrado de Montearagón dependiente directamente de la Santa Sede y con jurisdicción temporal sobre numerosos lugares de la provincia de Huesca.

Esto en una cultura sacralizada; pues bien, a medida que la cultura se seculariza, aumenta el deseo de poder absoluto de los monarcas y surge el regalismo en su variante política del despotismo ilustrado, la ilustración parece teóricamente limitar el poder absoluto, pero de hecho se trata de un "panarquismo" autocrático.

Con la revolución francesa se radicaliza la ilustración y triunfa el tercer estado con las pretensiones de totalidad que Siéyes expusiera. Surge el liberalismo y la democracia en un equilibrio inestable en que triunfa el primero a lo largo del siglo XIX y la segunda en el siglo XX. Este equilibrio, aunque inestable, mantenido con oscilación primera hacia el liberalismo y segunda hacia la democracia, es el que origina las constituciones demoliberales, póngase el énfasis en el prefijo o en el sufijo.

Ahora bien, el cuarto estado radicaliza la democracia y surge un "panarquismo" de índole distinta, democrático, que afirma el valor absoluto del *regnum*, así como el panarquismo autocrático había proclamado el valor absoluto del *rex*. Esto origina unas leyes fundamentales distintas a las constituciones demoliberales, aunque sigan utilizando la palabra constitución, en todos los países dominados por el comunismo.

Tanto el panarquismo autocrático como el panarquismo democrático cometen el error de identificar Estado y Derecho y olvidar que en virtud del principio *non est potestas nisi a Deo*, hay unos

principios trascendentes al Estado que son el Derecho divino, el Derecho natural y según la doctrina clásica de la escuela española el Derecho de gentes. En virtud de estos principios el *rex* debe de tener en cuenta al *regnum*, al gobernar y el mayor o menor énfasis sobre el poder del *rex* o del *regnum*, es, en mi modesta opinión, una cuestión histórica y por tanto accidental y coyuntural. Por otro lado, la coincidencia de *rex* y *regnum* que ha sido llamada democracia directa, sólo puede ejercerse en los entes políticos intermedios, como por ejemplo clásico, algunos cantones suizos.

Como complemento final, señalemos unas interesantes palabras de Chevalier al comentar la política de Bossuet. Este escamotea un tanto la transmisión del poder desde Dios. Porque, seguimos a Chevalier: “Sí, el poder viene siempre de Dios, “a Deo”, pero la Iglesia no había enseñado nunca la transmisión directa de poder a la persona de un rey, objeto directo de la designación divina. “A Deo”, de Dios, pero por intermedio del pueblo, *per populum*, había enseñado santo Tomás de Aquino y ésta era la doctrina tradicional de la Iglesia”.

El único caso de soberanía de designación directa de Derecho divino es, en nuestro parecer, el del papa, puesto que Cristo, Dios hecho Hombre, le encomendó que apacentara sus ovejas (recordemos la conexión etimológica entre rey y pastor), pero se trata de una soberanía de índole espiritual. Pensamos que al papa, como soberano temporal de los Estados Pontificios, que fuera en tiempos pasados, son aplicables y válidas las afirmaciones expuestas para otros sistemas políticos.

Puede que alguien reproche que esta exposición ecléctica y personal sobre la teoría de la soberanía suponga una trivalización jurídica e histórica, pero argumentaré en mi defensa que las ciencias de la cultura, y el Derecho es una de ellas, se diferencian de las ciencias de la naturaleza, en que dos y dos no son cuatro, sino que tienden a ser cuatro. Es decir, en todas las afirmaciones relativas al Derecho, en cuanto ciencia de la cultura, hay una cierta dosis congénita de trivialización.

En efecto, Cassirer señala certeramente que todos los conceptos de la ciencia de la naturaleza tratan de expresar lo universal dentro del concepto de ley, del que cabe derivar directamente los distintos casos: Según Cassirer, “Es así, como de la ley de gravitación de New-

ton se siguen las reglas de Kepler sobre los movimientos planetarios o las reglas sobre los movimientos periódicos de la marea”.

Pero se decepcionará quien pretenda encontrar en las ciencias de la cultura, el Derecho es una de ellas, algo parecido. “En estas ciencias es posible ordenar lo particular dentro de lo universal, lo que ya no cabe tan perfectamente es subordinarlo”. En resumen, y según Cassier, con las ciencias de la cultura “es una unidad de dirección, no una unidad de ser lo que queremos expresar”. Para explicarlo puerilmente, repetimos en las ciencias de la naturaleza dos y dos son cuatro, mientras que en las ciencias de la cultura tienden a ser cuatro.

LA IGNORANCIA DE LA LEY EXCUSA DE SU CUMPLIMIENTO: UNIDAD E IDENTIDAD DE LEY Y COSTUMBRE.—En 1902, ingresó Costa en la Academia de Ciencias Morales y Políticas y pronunció un discurso sobre *El problema de la ignorancia del Derecho*, posteriormente publicado. Costa comienza su obra *La ignorancia del Derecho*, con una furiosa diatriba al decir (85): “Es sabido que uno de los más firmes sostenes de las sociedades civilizadas viene siendo, desde hace dos mil años, una presunción *iuris et de iure*, que constituye un verdadero escarnio y la más grande tiranía que se haya ejercido jamás en la historia: esa base, ese cimiento de las sociedades humanas es el que se encierra en estos dos conocidos aforismos, heredados de los antiguos romanistas: 1.º A nadie le es permitido ignorar las leyes (*nemini licet ignorare jus*). 2.º En su consecuencia se presume que todo el mundo las conoce, por lo cual, aunque resulte que uno las ignoraba, le obligan lo mismo que si las hubiere conocido (*ignorantia legis neminem excusat*)”.

Costa afirma que esta presunción se mantiene a sabiendas de que es falsa, a sabiendas de que a la luz de los hechos y de la lógica, la presunción sería cabalmente la inversa: nadie conoce las leyes como no se pruebe lo contrario.

Costa aduce, a continuación, múltiples argumentos para probar lo que él juzga evidente: la *ignorantia legis* del pueblo. Costa considera cínico el que desde hace siglos se lancen anatemas contra

(85) *La ignorancia del Derecho*, pág. 5.

el emperador romano Calígula, el cual “habiendo exigido obediencia a ciertos decretos fiscales promulgados en secreto, como se quejaron y protestaran de ello los ciudadanos, burló indirectamente el requisito de la publicidad, haciendo grabar lo decretado en caracteres muy diminutos y fijarlo a gran altura sobre el suelo, para que no pudieran enterarse y fuesen muchos, por tanto, los trasgresores y muchas las multas que imponer”.

Calígula no es, en opinión de Costa, una individualidad desequilibrada, sino símbolo de sesenta generaciones de juristas que renuevan y multiplican sus pirámides normativas, de cuya existencia y por supuesto menos de su texto, no llegarán nunca a enterarse los pueblos a quienes las dirige el poder. ¡Con cuánta verdad, exclama Costa, Luis Vives veía en las leyes más que normas de justicia para vivir según ley de razón, emboscadas y lazos para la ignorancia del pueblo!

Costa cita algunos supuestos históricos en los cuales la ignorancia de la ley excusa de su cumplimiento. Por ejemplo las Partidas consagran esta excepción a favor de los hombres de armas, pastores, aldeanos y sus mujeres, excluyendo aquellos actos que, “todo hombre debe entender por razón natural que son malos”.

Costa cita igualmente el artículo 207 del Código de Justicia Militar de 1890 en virtud del cual si un individuo de la clase de tropa comete uno de los delitos tipificados en el mentado Código, no se le aplican sus disposiciones “como no conste haberle sido leídas antes de delinquir”. En consecuencia, con tal prescripción, las Ordenanzas Militares preveían la lectura mensual de las leyes penales a la tropa, para que la *ignorantia legis* no pudiera ser alegada.

En resumen, Costa propugna dos principios jurídicos cabalmente contrarios a los sentados por el *establishment*: *omnes licet ignorare jus e ignorantia legis excusat omnes*.

La conclusión lógica que extrae Costa de este hilo de pensamientos es que (86) “no son verdaderamente leyes sino aquellas que el pueblo conoce y refrenda, cumpliéndolas, traduciéndolas en hechos”.

Conclusión ésta que explica el título del capítulo IV de su obra sobre *La ignorancia del Derecho*, a saber: “Unidad e identidad de

(86) *La ignorancia del Derecho*, pág. 35.

ley y costumbre". En este capítulo dice Costa que en los siglos xvi, xvii y xviii, los juriconsultos y teólogos españoles se clasificaron en orden a la valoración de la costumbre en dos grupos. El primero era ilógico, con su acendrado monarquismo y según Costa más liberal que los liberales de su tiempo. Este grupo, al que pertenecen Covarrubias, Azpilcueta Navarro, Escobar, Caramuel y otros, admitía la costumbre contra ley ya que afirmaban que el soberano tiene su autoridad derivada del pueblo.

El segundo grupo era lógico, con su acentuado monarquismo y aliberal, ya que no admitía la costumbre contra ley. En este grupo figura el catalán Mujal, catedrático de la Universidad de Cervera, quien expuso una tesis negando la costumbre contra ley, en virtud de los siguientes argumentos: "Introducir costumbre y constituir ley es una misma cosa, dado que aquélla tiene la misma fuerza que ésta, por consiguiente, los que pretenden que el pueblo puede en un estado monárquico abrogar una ley por costumbre contraria, no sólo suponen al pueblo potestad legislativa; suponen que esa potestad del pueblo es superior a la del soberano, y esto es absurdo, porque vale tanto como suponer que el inferior tiene potestad sobre el superior".

El Colegio de Abogados de Madrid, en un escrito célebre impreso a raíz de aquellas revueltas de 1766, que ensangrentaron las calles de Madrid y Zaragoza y de algunas otras ciudades de la península, preludiando la revolución francesa, decía alarmado en una de sus conclusiones: "sostienen no pocos escritores que las leyes y providencias, no obligan si no tienen la previa aceptación del pueblo y tratándose de un estado monárquico como el nuestro, ¿qué efecto podrá causar semejante doctrina, después de las turbulencias que acababan de pasar a nuestra vista?"

Costa concluye que tanto el primer grupo de juristas y teólogos alógicos con su monarquismo por liberales y el segundo grupo lógico con su acendrado monarquismo y aliberal, coinciden sin embargo en admitir la costumbre contra ley en los estados donde la soberanía reside en el pueblo. Es decir, en conclusión, que todos los juriconsultos, desde el siglo xvi hasta el siglo xix, incluso Gregorio López, incluso Domingo Soto, incluso Francisco Suárez, incluso Mujal, incluso los abogados del Colegio de Madrid, si vivieran hoy, admiti-

rían sin reservas la costumbre contra ley, aplicando su doctrina de la soberanía popular al régimen constitucional imperante. Costa ataca muy duramente al liberalismo de su época por su incongruencia dialéctica, al admitir la soberanía del pueblo y rechazar, sin embargo, la costumbre contra ley.

Para Costa, la tricotomía clásica que todos los estudiantes de Derecho hemos aprendido: *Consuetudo secum dum legem, praeter legem et contra legem* se invierte y queda concebida como ley según costumbre, fuera de costumbre y contra costumbre.

Analiza Costa la ley según costumbre, en la cual (87) “el legislador ha recibido su contenido elaborado ya, tomándolo de la tradición oral, de los actos y contratos escritos, de las declaraciones de los ancianos y en una palabra, de la vida común y se ha limitado a depurarlo y ordenarlo, a concertar sus diversos miembros, a darle una expresión concreta en el lenguaje”. Costa cita como remoto precedente histórico de este fenómeno de *lex secum dum consuetudinem*, el citado por Savigny en su obra *Sistema del Derecho romano actual*: el emperador Justiniano redactó una ley sobre el *foenus nauticum* o préstamo a la gruesa que no hacía sino confirmar las prácticas de los comerciantes a este respecto. Como antecedente menos remoto y español, podemos citar las *Observancias de Aragón o usos y costumbres del reino*, que adquirieron fuerza de ley desde que por acuerdo de las Cortes de Teruel de 1428 fueron recogidas y compiladas por el justicia don Martín Díez Daux.

Pero hay otras leyes que no son *secum dum consuetudine*, sino que tanto el contenido como la forma han sido decididos por el legislador, ¿qué ocurre entonces? Para Costa estas leyes no son tales, sino meros proyectos de ley o mejor dicho, proyectos de costumbre que el legislador somete a la aprobación del pueblo, es decir: “Las leyes se promulgan siempre *ad referendum*. Es esta una tradición de pensamiento que va desde la política de Aristóteles (la ley para hacerse obedecer no tiene otro poder que el del uso), hasta el decreto de Graciano (*Potest lex humana abrogari per contrariam consuetudinem comunitatis*), pasando por los digestos de Juliano (*leges nulla alia de causa nos tenent, quam quod iudicio populi receptae sunt*). Esta tradición halló un eco favorable en nuestra patria y así Diego

(87) *La ignorancia del Derecho*, pág. 97.

Covarrubias presidente del Consejo de Castilla, y obispo de Segovia en tiempos de Felipe II, dirá: *Leges non receptas ab initio vel postea desuetudine sublatae, non obligant*. Igual concepción late en Martín de Azpilcueta y en Caramuel en sus *Comentarios a la regla de san Benito*, por otra parte, el padre Antonio Escobar, S.J., incluye entre los requisitos de la ley el que sea recibida por el uso, pues sin eso carecería de fuerza obligatoria (*lex usu non recepta vi caret*).

Como es lógico, en lo que a la ley contra costumbre respecta, ésta, de acuerdo con la lógica desarrollada por Costa, carece totalmente de validez, puesto que *a sensu contrario* implica una costumbre contra ley, costumbre que debe siempre predominar por expresar las convicciones jurídicas del pueblo.

En resumen, según esta doctrina expuesta por Costa, la costumbre aparece como la única fuente del Derecho. Costa aparece en esta obra *La ignorancia del Derecho*, como más savignysta que el propio Savigny. Es de suponer, aunque Costa no lo afirme explícitamente, que la única limitación a la costumbre como resultado del sentido jurídico común de un pueblo sea el Derecho natural.

Las posibles consecuencias revolucionarias de esta doctrina son previstas por el propio Costa y contrastan con el conservadurismo krausista de sus obras anteriores: *La vida del Derecho y Teoría del hecho jurídico*, siquiera este carácter revolucionario sea de origen krausista, como el propio Costa señala.

Contrasta igualmente esta radicalización del valor de la costumbre, con la opinión del propio Costa, quien años más tarde y en su obra *La fórmula de la agricultura española*, dice lo siguiente: "Hay una legislación popular, espontánea y reflexiva, la legislación consuetudinaria, formulada en usos y estilos, que se amoldan exactamente a las condiciones y exigencias de la vida y resisten con tenacidad pasmosa a la acción disolvente de los siglos... Pero al lado de este derecho consuetudinario, se engendra y vive un Derecho reflexivo, traducido en leyes o sistematizado en Códigos, fruto de la reflexión individual, obra de la conciencia mediata, que sujeta a superior contraste la creación espontáneo-jurídica de la sociedad y la purifica, la concentra, la corrige, la libra de lo inconexo y accidental, la sublima y transfigura..."

En resumen, la obra *La ignorancia del Derecho* aparece, en mi opinión, como una extemporaneidad muy española (porque me da la real gana) de Joaquín Costa.

Este carácter revolucionario de la doctrina expuesta por Costa en *La ignorancia del Derecho* y los peligros subsecuentes fueron claramente vistos por el italiano Daniel Concina, de la Orden de Predicadores, citado por el propio Costa, el cual en su obra *De iure naturae ac gentium*, califica esta doctrina de sediciosa y perturbadora e incluso destructora del Gobierno (*Haec doctrina seditiosa est, et perturbat, inmo destruit principatum, et regimen quodlibet*).

Costa se percata de las coincidencias de estas doctrinas por él expuestas con el anarquismo o acracia, como se desprende al citar su conexión con las teorías de Kropotkine. Ahora bien, este anarquismo jurídico le viene a Costa de la mano de pensadores que él califica de conservadores, tales como Krause y Giner de los Ríos, lo cual plantea la problemática de las posibles vinculaciones entre el krausismo y el anarquismo. Pues bien, según Aranguren, el anarquista Proudhon estuvo influido por el krausismo y cita la opinión de Georges Gurvich de que la reacción antihegeliana de aquél debió venirle de Ahrens, discípulo de Krause y autor de *Un curso de Psicología*. Por otra parte, Darimón, amigo de Proudhon, consta que fue discípulo de Krause y de Ahrens.

Ahora bien, tanto el krausismo como el anarquismo eran ideologías foráneas e importadas, pero el éxito de las mismas en España es atribuido por Américo Castro a una coincidencia en forma teórica y estructurada con lo preexistente en hábitos y tendencias arraigadas en los españoles. Añade Américo Castro que “el fascismo y el comunismo, el socialismo y el régimen constitucional, fueron inyectados en la sociedad española como resultado de inspiraciones venidas de fuera el anarquismo fue, por el contrario, emanación de la estructura, de la situación y del funcionamiento de la vida social de los españoles”.

En efecto, Joaquín Costa, Francisco Giner de los Ríos, Pedro Dorado Montero y otros eminentes escritores del siglo XIX, se sorprendían al ir encontrando antecedentes de las modernas doctrinas libertarias en escritores españoles del siglo XVI. Entre éstos, ha sido muy notado fray Luis de León, del cual decía Joaquín Costa: “El

ideal de fray Luis de León, de una sociedad sin estado, o más bien un estado que diríamos a la moderna, “libertario”, en que la gracia divina, alumbrando interiormente las almas, hiciera veces de leyes, y donde el oficio de gobernante fuese como el de pastor”. Y Américo Castro añade que fray Luis de León, comentando el nombre de pastor dado a Cristo en la Sagrada Escritura (*Nombres de Cristo, libro I*), dice que “su gobierno no consiste en dar leyes ni en poner mandamientos, sino en apacentar y alimentar a los que gobiernan... en cada tiempo y cada ocasión ordena su gobierno conforme al caso particular del que rige... Por lo cual su gobierno es gobierno extremadamente perfecto; porque como dice Platón no es la mejor gobernación de las leyes escritas... La perfecta gobernación es de ley viva... De manera que la ley sea el bueno y sano juicio del que gobierna, que se ajusta siempre con lo particular de aquel a quien rige”.

Si fray Luis de León no hubiera pasado de lo expuesto, sus palabras hubieran podido intepretarse como un mero eco platónico y lo libertario de su pensamiento quedaría como tema para una *Historia de las ideas*, dice Américo Castro. Pero fray Luis de León no toca el tema de la libertad y de la justicia, tan sólo por Cristolatría, sino que el problema adquiere una dimensión autobiográfica y cobra sentido al coordinarlo con lo dicho por el mismo autor en otros lugares de los nombres de Cristo. Así: “Cristo ordenó su reinado a nuestro provecho... mas éstos que ahora nos mandan, reinan para sí”. Y como “no han hecho experiencia de lo que duele la aflicción y pobreza colocan sobre sus súbditos... pesadisimos yugos... leyes rigurosas”. Dice más aún fray Luis de León: “Gran nobleza es la de este reino de Cristo, donde ningún vasallo es ni vil en linaje, ni afrentado por condición, ni menos bien nacido el uno que el otro. Y paréceme a mí que esto es ser rey propia y honradamente, no tener vasallos viles y afrentados”. Y Américo Castro, comenta: “He aquí el problema, la dolida llaga que hace clamar a muchos españoles de primera clase, en 1583, lo mismo que cien años antes. Ese es el centro de la angustia del que irradian las llamas teorías liberales”.

Los pensadores del siglo XIX, entre los que por supuesto incluimos a Costa, buscaban el apoyo intelectual de los del siglo XVI: Fray Luis de León, Luis Vives (cuya familia fue despojada por el Santo Oficio), fray Alonso de Castrillo y otros. Pues bien, Joaquín Costa no era anarquista, aunque en su obra *La ignorancia del Derecho*,

principalmente, y esparcidos en otros de sus trabajos, encontremos ingredientes neonarquistas. Este neonarquismo puede ser resultante de la radicalización del individualismo krausista, pero viene, sobre todo, y en este aspecto coincido plenamente con Américo Castro, del españolismo de la doctrina anarquista y por ende del españolismo de Costa. “Lo serio y lo grave del anarquismo español es su auténtica españolidad”, comenta Américo Castro. En efecto, como repito en otro pasaje de la tesis doctoral, este neonarquismo teórico de Joaquín Costa es una extemporaneidad muy española (porque me da la real gana) y que no guarda congruencia con las coordenadas jurídicas de la filosofía del derecho costista. Añadamos, por otra parte, que este anarquismo es puro diletantismo intelectual de Joaquín Costa y nada tiene que ver con el anarquismo activista y terrorista que Blasco Ibáñez retratará certeramente en “La Bodega”.

Y en cuanto a los antecedentes de escritores del siglo de oro español que justifiquen intelectualmente estas afirmaciones de los pensadores decimonónicos radicalmente liberales, neonarquistas teóricos, tales cuales Joaquín Costa o el presidente de la primera y efímera república Pi y Margall, debemos señalar la manipulación por estos autores de pensamientos situados histórica y espiritualmente muy lejos de estos individualistas.

En efecto, el pensamiento de Fray Luis de León se sitúa dentro de un contexto profundamente sacralizado y el yoísmo y consiguiente carácter presuntamente “libertario” de su pensamiento no aparece por ningún lado. En efecto, aunque parezca incongruente, fray Luis de León encuentra la libertad en la atadura, ya que sus relaciones son siempre de religación con Cristo. Respecto a san Juan de la Cruz, cuyas obras prologara Pi y Margall, ocurre otro tanto. La obra de san Juan no es en absoluto yoísta y nihilista, ya que el autor del *Cántico Espiritual*, aparte de afirmar siempre a Dios, no niega nada más que las negaciones de esta Divinidad.

Finalmente, el porvenir de este neonarquismo, basado en la ruina de la sociedad española en determinados tiempos, aparece muy oscuro si tenemos en cuenta la positiva vertebración social de estos últimos cuarenta años.

DERECHO CONSUETUDINARIO DE ESPAÑA.—La obra de Joaquín Costa *Derecho consuetudinario y economía popular de España* es, al decir certero del magistrado altoaragonés Cecilio Serena, “pura arqueología jurídica”, pues no hay que olvidar que los supuestos socioeconómicos de Aragón y España han variado radicalmente desde que Costa la escribiera hace cerca de un siglo y por ende las repercusiones jurídicas. No obstante, nos referiremos a la parte de esta obra que todavía conserve alguna vigencia o posea algún interés.

Principia Costa por subrayar el radical contraste entre literatos y juriconsultos en torno al conocimiento y estudio de las creaciones populares. Así, mientras que los literatos se han dedicado a lo largo de todo el siglo XIX a recoger los múltiples monumentos literarios archivados en la tradición oral de las nacionalidades históricas, los juriconsultos desdeñaron las costumbres, con las cuales el pueblo había espontáneamente corregido los vicios o llenado los huecos de las legislaciones exóticas.

Así, mientras que la sana crítica literaria comprendía pronto que las letras populares poseían virtud bastante para remozar la decadente literatura erudita e intuía que en aquella literatura palpita el ser del pueblo, su retrato moral en suma, la jurisprudencia, menos avisada, seguía el trillado camino de rutina, apegada al Derecho estereotipado de Roma y acostumbrada a la imposición forzosa de sus palingenias, concedía a la costumbre tan sólo un mequino acomodo entre las fuentes del Derecho.

(88) “Y sin embargo, añade Costa, nunca ha sido tan necesario como en nuestro siglo de las codificaciones y de la unificación del Derecho civil y en que los códigos nacionales, sobre ahogar las legislaciones consuetudinarias de las provincias y de los pueblos, han atajado el curso de los desenvolvimientos ulteriores del Derecho...”

Costa trata de evitar el doble error de que a la costumbre existente se le niegue cabida en el Código nacional y a la no nacida se le declare por muerta antes de que se anuncie, ya que, en su opinión, ello “constituye uno de los más graves peligros en nuestra patria, donde el problema de la codificación civil ha llegado a tomar proporciones de problema social”.

(88) *Derecho consuetudinario y economía popular de España*, pág. 10.

Costa escribe en un momento en que era lugar común la necesidad de codificar el Derecho civil. Muchas razones movían a ello. De un lado, existía el ejemplo tentador y fructífero de las codificaciones del Derecho político, penal y procesal en España, así como el Derecho civil en el extranjero. De otro lado, existía la falta de unidad interna y la antinomia de las distintas legislaciones de España, influidas por diversos y variados sustratos jurídicos, tales como el Derecho celtíbero o el romano o el visigótico o el canónico. Añadamos, por otra parte, la conveniencia de la codificación para hacer accesibles los textos legales, no ya al vulgo, sino a los mismos profesionales del Derecho. Finalmente, era conveniente europeizar a España en el plano jurídico, es decir, ponerla en línea con las más avanzadas tendencias legales de la Europa de aquel entonces. Factores todos estos que unidos, promovieron una cruzada en pos de la anhelada codificación.

Costa aparece como cruzado de los fueros y exclama (89): “Se ha solido tener aquí por Derecho español el Derecho castellano y se ha pretendido suplantar con él las legislaciones de las demás provincias, con ser más originales y españolas que la de Castilla. Mientras no se estirpe hasta la raíz esta funesta preocupación, la formación de un Código civil español y si no su formación, su establecimiento, será imposible. No se aclimatan los códigos como los telégrafos a los ferrocarriles, porque son productos vivientes, sujetos a condiciones de espacio y tiempo. Esos que se proponen alcanzar la unidad de la legislación civil hiriendo de muerte las legislaciones forales, pretenden un imposible y un absurdo. Tiene mucho que aprender España de las provincias de fueros, y sería insensato quien pretendiera ahogar esa palabra elocuente que habla con la voz experimentada de los siglos”.

Más aún, añade Costa. Nuestra política viene rigiéndose, desde hace medio siglo, por códigos que llevan estampados el lema de la libertad y es deuda de nuestro siglo elaborar un Código civil inspirado en la misma noción de libertad. Porque, según Costa, la libertad civil y la libertad política se corresponden como la voz y el hecho. Reconocer el autogobierno en la ciudad y negarlo en la familia es faltar a la lógica y desaprovechar las lecciones de la historia. Y Costa,

(89) *Derecho consuetudinario y economía popular de España*, pág. 14.

concluye con esta afirmación de indudable filiación krausista (90): “La libertad del ciudadano queda mutilada, desde el momento en que se impone al gobierno doméstico otras ni más leyes que las que nacen del seno mismo del hogar, el cual es un estado tan propio de sí y tan sustantivo como la nación...”

PRAXIS CONSUETUDINARIA, CRUZADA FORAL DE JOAQUIN COSTA.— Hay que recalcar de nuevo con López Calera que toda la filosofía del Derecho en Costa y por tanto la filosofía o ciencia de la costumbre, no tiene una finalidad meramente intelectual, teórica y especulativa, lo cual equivaldría a incurrir en una “glosocracia”, defecto que Costa denuncia y aborrece, sino que es una teoría para la acción, para la praxis. Así, en el campo del Derecho consuetudinario, Costa combatió denodadamente en una cruzada foral que no resultó fallida. Costa escribía por los años de 1880 y comienza por afirmar, afirmación de regusto historicista, que los juriconsultos para remozar el decadente y estereotipado derecho romano deben de seguir el ejemplo de los literatos y acudir a la fresca savia popular. Era el momento de la codificación, se había codificado ya el Derecho público, penal y procesal, y era menester hacerlo con el Derecho privado, no sólo por interés del pueblo, sino también de los propios juriconsultos. Costa teme que el radicalismo y centralismo político consideren el Derecho castellano como Derecho español y nieguen los ordenamientos forales. Añade, añadidura de regusto krausista, que los códigos llevan estampado en su frontis la palabra libertad y concluye que afirmar la libertad en la “polis” y negarla en la familia es una incongruencia.

La cruzada foral de Costa no resultó fallida. La comisión general de codificación incluyó a vocales de las regiones forales: por Aragón acudió el barón de Mora, quien realizó cumplidamente su cometido. El *Apéndice Foral* cuajó en 1925. En cuanto a la tercera y actualmente vigente compilación de 1967, la cual acepta los principios básicos del Derecho foral aragonés: la familia, la casa y el patrimonio, mi temor es que las leyes se obedezcan pero no se cumplan, debido a la bárbara desruralización de Aragón.

(90) *Derecho consuetudinario y economía popular de España*, pág. 20.

FILOSOFÍA DEL DERECHO POLÍTICO.—A) Teoría de la revolución: Dice Costa que (92) “la primera vez que aparece planteado el problema de la revolución en la historia del pensamiento, recibe solución en aquella forma criminal que tan persistente eco había de encontrar en todas las edades, la forma del tiranicidio”.

Preguntado Meng-Tseu si el súbdito tiene derecho a destronar y matar a su príncipe, responde que el que hace un hurto a la justicia se llama tirano, como el que hace un robo a la humanidad se llama ladrón: ambos son réprobos y por eso matar a un tirano no es matar a un príncipe sino a un réprobo, a un ladrón de justicia.

A Aristóteles se debe, según Costa, la teoría de las revoluciones más completa, pero sólo desde las causas que las promueven, no de los principios que la justifican. Por otro lado y en el mundo greco-romano Cicerón trae de nuevo a colación el principio del tiranicidio, con motivo del asesinato de Julio César.

Pero es en *La Biblia*, según Costa certeramente afirma, donde se basan las más contrapuestas teorías, desde la obediencia absoluta a los reyes, aunque díscolos, a las cruzadas contra los infieles.

Los primeros padres de la Iglesia prescribieron la obediencia incondicional a las autoridades, a los príncipes hay que reverenciarlos como los primeros después de Dios, *etiam discolis*, aunque no sean justos, ya que resistir a ellos sería como resistir a Dios. La Iglesia debe servir bajo los reyes de la tierra y así el pontífice es súbdito del emperador. Esta es la doctrina expuesta por san Pablo, Tertuliano, san Ambrosio, san Gregorio, san Agustín y otros. Ciertamente cuando la Iglesia triunfó, sostuvo, en opinión de Costa, otro lenguaje, el de que la Iglesia tenía derecho a gobernar el mundo, a la par del emperador y regirse independientemente de él. Este nuevo principio sirvió de transición al de la superioridad de la Iglesia sobre el estado y en lo tocante a la teoría de la revolución, se proclamó el principio de que a la Iglesia compete juzgar si el jefe del estado obra como justiciero o como tirano y absolver a los súbditos del juramento de obediencia, a fin de que puedan resistirle y depocerlo en el caso de que no reine según derecho. Esta doctrina aparece ya desarrollada en el siglo IX con las falsas Decretales, Nicolás I e

(92) *La vida del Derecho*, pág. 252.

Hincmario, extremándose con Gregorio VII y extraviándose con Juan de Salisbury, que proclama en su *Policraticus* el derecho del pueblo de dar muerte al príncipe, cuando suprime la libertad y reduce al pueblo a la servidumbre.

Desde el siglo XIII al XVI se desarrolla la doctrina de la revolución, seguimos a Costa, secularizándose en el siglo XIV con los primeros escritores que reivindican la independencia del poder civil respecto de la Iglesia. San Buenaventura sustenta la opinión de que los cristianos, en lo que va contra Dios o contra la recta razón y la costumbre, no están obligados a obedecer a sus soberanos y que éstos pueden ser desposeídos por justa causa, porque Dios no les ha dado la soberanía sino a condición de no abusar de la misma. Santo Tomás analiza el problema más hondamente. La soberanía, dice, pertenece a la multitud o a quien la represente, pero el príncipe puede haber adquirido esa representación por violencia o por simonía y puede ejercer sus poderes abusiva o injustamente. En el primer caso, no posee verdadero poder y los súbditos tienen derecho a rechazarlo y también a legitimarlo con su implícito consentimiento. En el segundo caso, esto es cuando el gobernante con título legítimo busca el bien particular en lugar del bien común, ya no es gobernante sino tirano y la autoridad tiránica no es justa, ni puede calificarse de sedición su destronamiento. Para evitar la tiranía, dirá santo Tomás, es menester elegir un rey de condiciones tales que la hagan improbable y apartarle de esta tentación limitando su poder. Si a pesar de todo llega a tiranizar, sopórtese algún tiempo para evitar mayores males que el de su gobierno, pero a fin de cuentas, la multitud podrá derrocar al rey sin incurrir en infidelidad pues el rey es para el reino, que no el reino para el rey. Mas si la elección del rey se hizo por autoridad superior, a ella exclusivamente incumbe el remedio (se refiere a la coronación papal, como ocurrió con el primer rey de Aragón Ramiro).

En los siglos XVI y XVII y aparte de los fundadores de la reforma (Lutero y Calvino) y algún otro escritor muy raro como Gentilis, la mayoría de los autores reconocen el Derecho de rebelión e incluso el tiranicidio.

Languet, en su *Vindiciae contra tyrannos* parte de la ficción de un pacto entre el pueblo y el rey; el pueblo ha creado al rey no para honrarlo, sino para imponerle una carga en pro de la comunidad, ce-

diéndole la soberanía a condición de que la ejerza rectamente, si la tuerce no será perjuro el pueblo que da por roto el pacto y niega la obediencia y depone al rey.

Boucher, en su obra *De justa Henrici III abdicatione*, afirma la superioridad del pueblo respecto del rey y si el príncipe es usurpador puede darle muerte el pueblo, pero si es legítimo y ejerce la soberanía en daño de los particulares, sólo el poder tiene autoridad para ajusticiarlo. Así revivió la teoría del tiranicidio, que Joaquín Costa califica de “odiosa” y que fue compartida con Boucher, por Hotman, en su obra *Franco-Gallia*.

Poynet saca en conclusión que los príncipes han recibido su soberanía del pueblo y que sería poco racional pretender que éste no puede retirarla en caso de abuso de poder. Su discípulo Buchanan, en su obra *De iure regni apud scotos*, considera como la más justa de las guerras la guerra contra el tirano.

El famoso jesuita Juan de Mariana, en su obra *De rege et regis institutione*, considera que el rey es inferior al pueblo, de quien deriva su soberanía, legítima sólo en virtud de su consentimiento; el pacto en cuya virtud se le encomienda es condicional, incluye la cláusula de que jamás obrará despóticamente y que si se pervierte y degenera en tirano podrán aperebirlo y si no se enmienda podrá ser declarado enemigo público y condenado a muerte. Calificado el rey de tirano por la asamblea de la nación o por la opinión pública puede ser ajusticiado como un reo ordinario o ser asesinado por un particular.

El propio Suárez, que defiende el poder real en su obra *Tractatus de legibus*, dice que el pueblo puede oponer la costumbre a la ley y si el príncipe obliga por medio de la fuerza a su cumplimiento y se hace tirano, el reino puede declararle legítimamente la guerra. En otra obra de Suárez que causó gran revuelo, *Defensorum fidei catholicae*, sostuvo éste la tesis del tiranicidio, “cuando el rey hubiera sido depuesto y excomulgado por el papa”.

Juan de Márquez, claro defensor de la autoridad real, autoriza sin embargo el asesinato del tirano que hubiera usurpado el poder, en su obra *El gobernador cristiano*.

En el siglo xvii, la necesidad de justificar la revolución inglesa y el asesinato de Carlos I, produjo varios escritos que enlazan con las doctrinas citadas del siglo xvi y ora se llega al regicidio con Mil-

ton, ora se sientan las bases del derecho constitucional moderno con Locke. Fuera de estos autores citados, la mayoría de los publicistas del siglo xvii (Hobbes, Bossuet, Quevedo) sostienen el derecho absoluto de los reyes sobre los pueblos.

Hobbes señala que antes del estado era el caos, la multitud. Los individuos pactan entre ellos que se someterán al poder soberano el cual se levanta sobre ellos, que querrán lo que él quiera y no se reservarán la más mínima parte del poder. No interviniendo el príncipe en este pacto, no le obliga y por grandes excesos que cometa no es injusto con los súbditos, pues se ha subrogado en la personalidad de todos y nadie puede ser injusto consigo mismo. Por tanto, no pueden destronarlo a propósito de mal gobierno, ni juzgarlo, ni castigarlo, ni matarlo. El príncipe está sometido a las leyes naturales, pero no a las civiles, pues como el derecho absoluto reside en el individuo, al renunciar este derecho en el estado, se hace éste señor del derecho.

Bossuet, en su obra *Politique tirée de l'Écriture Sainte. Cinq avertissements aux protestants*, adopta un punto de partida semejante al de Hobbes. Antes del poder reina la anarquía y la soberanía nace cuando todos convienen en que cese tal anarquía, sometiéndose al soberano. Este no ha intervenido en el pacto y su poder no tiene otros límites que la ley natural o el temor de Dios. El pueblo no tiene otra apelación que el cielo, ni más derecho que el de pedir a Dios su enmienda.

En cuanto a Quevedo, Joaquín Costa hace un estudio más detallado en su obra *Estudios jurídicos y políticos*. Francisco de Quevedo escribió una obra muy importante, *La política de Dios y gobierno de Cristo*. Un librero de Zaragoza que la conoció manuscrita la llevó a la imprenta y en poco tiempo se agotaron cinco ediciones. Con posterioridad, Quevedo la retocó y perfeccionó, dedicándola al rey Felipe IV. Nueve años después de publicada la primera parte, dejó Quevedo terminada la segunda, dedicada ésta al sumo pontífice, pero temeroso de que le acarrearía disgustos, la dejó inédita hasta su muerte.

En su obra, desarrolla Quevedo un sistema completo de gobierno monárquico, fundado no en los acibarados aforismos de Tácito o en las denigrantes máximas de Maquiavelo, sino en los preceptos del

Nuevo Testamento y aun del *Antiguo*. Costa se percata de las dificultades de la obra de Quevedo, ya que son muchos los que acuden a *La Biblia* para corroborar su *parti pris*, sus prejuicios.

Según Quevedo, el rey es algo más que un funcionario, un esclavo público y su misión servir al pueblo y sacrificarse por él. El reino es tarea: los cetros piden más sudor que los arados, dice Quevedo. Quevedo autoriza su doctrina con el ejemplo de Jesús, cuando al descansar de la fatiga de la caminata sentóse al borde de una fuente y lejos de permanecer inactivo, convirtió a la Samaritana. Con este motivo, Quevedo dice al rey: “Señor, cuando vuestra majestad acaba de dar audiencia, de oír la consulta del Consejo; cuando despacha las consultas de los demás, y queda forzosamente cansado, descanse así como Cristo, empezando otro trabajo...”, y Quevedo concluye: “Muy poderoso y muy excelente Señor, los monarcas sois jornaleros: tanto merecéis como trabajáis”.

También Quevedo, afilando su vena satírica y recordando la figura de Cristo cuando arrojó a los mercaderes del templo acomete con brío contra los validos, los ministros ladrones, los procuradores de las comunidades, los gobernadores, los obispos, los obreros y pide al rey que deje el cetro y empuñe el látigo para corregir por sí los vicios que va descubriendo en cada una de esas clases.

Completa el sistema político de Quevedo el libro *Marco Bruto*. Pero en esta obra y después de retratado el tirano la solución que propone es la misma que Bossuet: “Al rey bueno se le ha de amar, al malo, sufrir. Consiente Dios al tirano, siendo quien le puede castigar y deponer, ¿y no lo consentirá el vasallo que debe obedecerle? En conclusión y como colorario lógico de estas doctrinas expuestas, Quevedo condena la teoría del tiranicidio.

En el siglo XVIII, el siglo de la revolución, dice Costa que casi desaparecen las doctrinas sobre la misma. Rousseau y Montesquieu no dogmatizaron sobre la revolución y Kant extrajo conclusiones que favorecen al poder absoluto, extraña paradoja.

En el siglo XX ha sido condenada la revolución desde los más diversos campos (Stahl, Guizot, Ahrens, Giner, etc.) y admitida desde otros (Proudhon, De Maistre, Donoso Cortés). En estas citas de Costa vemos que los contrarrevolucionarios son casi todos krausistas y me choca que entre los partidarios de la revolución cite no ya al anarquista Proudhon sino a Donoso Cortés, por el cual Costa siente

una admiración superior a la de Menéndez y Pelayo y casi excesiva. Costa ignora las tesis revolucionarias marxistas y no acaba de completar el estudio sobre la postura del cristianismo ante la revolución.

DERECHO DE INSURRECCIÓN EN LA POESÍA ESPAÑOLA.—Profesando las doctrinas expuestas es lógico que la musa de nuestro pueblo admitiera como corolario el derecho de insurrección. Según el pueblo español un rey es un magistrado sujeto a las resultas de su gobierno y así el mismo Rey Sabio asentaba en las partidas que “tiene el rey lugar de Dios para facer justicia y derecho en el reino et debe guardar más la pro comunal de su pueblo que la suya misma”. Y los procuradores de las Cortes de Ocaña decían en 1469: “la dignidad real cargo tiene y a cargoso trabajo está sujeta, tal cargo es que mientras los súbditos duermen, el rey vele guardándolos”, añadiendo que para eso le pagan una soldada los súbditos, siendo por tanto un mercenario de ellos. Esta idea era muy popular y así, en las coplas de Mingo Revulgo, se lee aludiendo al rey:

La soldada que le damos.
Y aun el pan de los mastines
Comelo con los roynes
¡Guay de nos que lo pagamos!

Idéntica doctrina proclama la musa popular por boca de Alfonso VI:

No hay folgarse entre los reyes
Que nunca los reyes fuelgan
Cuidando el pro de sus reinos
Y haciendo en los lueñes guerra.

En consecuencia, en faltando a esta misión, se hace incapaz para reinar. Doña Jimena, la esposa del Cid, escribe al rey:

Rey que no hace justicia
No debía de reinar.

Y también:

Non debía de su rey
Bien temido y bien amado
Quien fallece en la justicia
Y esfuerza los desacatos

El pueblo español llegó a consagrar el derecho de insurrección como un derecho constitucional y lo ha personificado en los dos héroes populares por excelencia: Bernardo del Carpio y Rodrigo de Vivar.

En efecto, el viejo rey Alfonso el Casto, envía un mensaje secreto al emperador Carlos Magno, ofreciéndole el reino de Asturias, en razón de no tener descendientes, a cambio de ayuda contra los moros. Acepta Carlos Magno, pero el pacto se descubre y Bernaldo del Carpio asumiendo la representación de la nacionalidad española le dice al rey:

Pusiste a mi padre en yerros
 Y a mi madre en orden santa
 Y porque no herede yo
 Quieres dar tu reino a Francia
 Morirán los castellanos
 Antes de ver tal jornada
 Montañeses y leoneses
 Y esa gente asturiana
 Y ese rey de Zaragoza
 Me prestarán su compañía
 Para salir contra Francia
 Y darle cruda batalla
 Y si buena me saliese
 Será el bien de toda España
 Si mala, por la República
 Moriré yo en la demanda
 Mi padre mando que sueltes
 Pues me diste la palabra
 Si no en campo, como quiera
 Te será bien demandada.
 A Bernaldo acuden todos
 Que no lo consienta gritan
 Y que el rey vaya con ellos
 Por cabeza le suplican
 A contradecir con fuerza
 Cosa tan mal entendida.
 Los ricos hombres del reino
 De Alfonso se han querellado

Pidiéronle que revoque
 La palabra que había dado
 Si no, echarlo han del reino
 Y pondrán otro en su cabo
 Que más quieren morir libres
 Que mal andantes llamados.

Por su parte, Rodrigo Díaz de Vivar, asesinado el rey Sancho y alzado rey don Alfonso, por lealtad al muerto y a la justicia, exige al rey el triple juramento tan célebre en nuestra epopeya popular, no juzgando castigo suficiente para el rey, de ser perjuro, más que otro regicidio:

Si vos, rey, fuiste la causa
 O de los vuestos alguno
 En la muerte de don Sancho
 Hayáis la muerte que el hubo
 Si vos non decís verdad
 Y jurades mentira
 Plega a Dios que un traidor
 A vos os quite la vida

Sin embargo, algunos romances de finales de siglo xvi reflejan la evolución política absolutista que se había producido en España y hacen hablar al rey Alfonso como a Felipe II y al Cid como a un humilde palaciego. Así:

Obedezco la sentencia, maguer que no soy culpado.
 Pues es justo mande el rey y que obedezca el vasallo.
 Que venganza de vasallo contra el rey, traición semeja.
 Y el sufrir los tuertos suyos es señal de sangre buena.

Nuevamente encontramos este derecho de insurrección en Castilla y así, cuando el rey llama a la corte a Diego Lainez, dice éste a su hijo Rodrigo que se retire, a fin de que si el rey le mata quede quien vengue su muerte. Mas Rodrigo acompaña a su padre con trescientos caballeros armados, los cuales aposta a la entrada de Zamora, diciendo:

Si vieredes que el alguacil lo quisiere prender
 Mucho aprisa lo matat
 Tan negro día haya el rey como los otros que ay están.

Non vos pueden desir traidores por vos al rey matar
 Que non somos sus vasallos, ni Dios lo manda
 Ca más traidor será el rey si a mi padre matare.

Y para acabar con Aragón, patria de Joaquín Costa, forzoso será remitirnos a los famosos y míticos fueros de Sobrarbe:

Nos que cada uno somos tanto como vos
 Y todos juntos más que vos.
 Os juramos rey si prometéis respetar nuestros fueros
 Y si no, no.

Y el privilegio de la unión suscrito por el rey de Aragón en 1287, confirmó el fuero de Sobrarbe y consignó el derecho de alzarse contra el rey cuando cometiese desafuero contra alguno de sus confederados.

B) Teoría de la dictadura: Desde muy temprano, Costa muestra creciente preocupación por la dictadura y así, en su obra *La vida del Derecho*, nos dirá lo siguiente (93): “Algunos emplean la voz despotismo como equivalente a la dictadura, Guizot, *Orígenes del gobierno representativo*; Suart-Mill, *El gobierno representativo*; Tatyac, *Principios de política positiva*, y la aceptan como una determinada necesidad en determinadas circunstancias. No es lícito sin embargo confundir los dos términos en uno sólo, el primero ha sido tenido siempre como un accidente patológico, al paso que el segundo tiene ganado en la historia de la república romana el derecho de ocupar un puesto principal en la ciencia de la terapéutica política”.

Los tratadistas, que incidentalmente se han ocupado de la dictadura, han discutido menos, por lo común, que aquéllos que se ocuparon de la teoría de la revolución.

La medicina política había sido ya prevista por Aristóteles, continúa Costa, que enlaza la teoría de las enfermedades del estado (despotismo, oligarquía, demagogia) con la de las formas de gobierno y consagra un capítulo a la profilaxis, o sea, a las causas de conservación de los estados.

Platón ya descubre en la dictadura un sentido objetivo jurídico, cuando dice que para obligar a los hombres a aceptar leyes sabias,

(93) *La vida del Derecho*, pág. 246.

en sustitución de otras malas y realizar con prontitud útiles reformas, es una fortuna que haya al frente del estado un tirano joven, dotado de memoria, penetración, valor, energía, sentimientos elevados, y sobre todo, templanza.

Y san Agustín, ampliando vagamente esa intuición platónica, reconoce en la dictadura el carácter tutelar que verdaderamente constituye su naturaleza, sosteniendo que cuando el pueblo es justo y moderado, su tutor debe de abandonarle la facultad de elegir magistrados que lo gobiernen, pero si llega a depravarse y hay un hombre de bien con poder bastante, debe quitar a ese pueblo la facultad de conceder los honores y encomendar el gobierno a los pocos hombres buenos que haya o a uno sólo.

En el siglo de Costa, muchas voces se dejaron oír sobre la necesidad de la dictadura, ya para cuando las leyes son benéficas y tutelares pero viciosas las costumbres (*leges sine moribus vanae*, dice el lema de la Universidad americana de Pensilvania), ya cuando hay que guiar a los pueblos a la libertad y es menester humillar con el despotismo de la dictadura el despotismo de la servidumbre y salvar a la patria con los mismos medios que de otra suerte la esclavizarían (Napoleón I). Ideas así sostienen Taparelli, en su obra *Crítica de los órdenes representativos*; Stuart Mill, Ph. de Tayac, en sus *Principios de obra positiva*; etc.

Pero según Costa, no bastan estas vagas afirmaciones de los publicistas, sino que es necesario el desarrollo de toda una rama del Derecho político, que denominará "Medicina o Física del Estado", esfuerzo que hasta el presente sólo han intentado Zacharieae, en sus *Cuarenta libros*, y Roder, en su *Política*.

Costa intentará, un tanto inconexamente, elaborar esta "Medicina del Estado" a lo largo de toda su variada obra. Así, en sus *Estudios jurídicos y políticos*, hay una apología de Donoso Cortés, marqués de Valdegamas, al cual Costa califica como más alto representante de la filosofía política española desde los tiempos de Suárez.

Hay tres libros claves de este autor, según Costa, los cuales son: *Lecciones de Derecho público*, *La Ley Electoral* y *Consideraciones sobre la diplomacia*. Para Costa el objetivo de Donoso Cortés era el de conciliar el principio racional de la soberanía popular con el principio histórico de la soberanía monárquica de Derecho divino.

Donoso distingue tres formas de gobierno: una, aquella en que la sociedad absorbe al individuo y existe obediencia absoluta basada en la fe, forma teocrática que domina en Oriente; otra, aquella en que el individuo absorbe a la sociedad y ésta constituye un mero desarrollo de la individualidad humana, forma dominante en Grecia, y la tercera, aquella en que individuo y sociedad llegan a lo que hoy llamaríamos una conciencia pacífica: el gobierno representativo.

El problema cardinal consiste en encontrar un criterio que logre el desarrollo del individuo sin socavar los cimientos de la sociedad y el desarrollo de la sociedad sin que ésta encadene al individuo. Infiere por tanto Donoso que hablar de soberanía de derecho divino o de derecho popular es expresar conceptos reaccionarios y periclitados en Oriente y Atenas.

En efecto, exclama Donoso Cortés, el principio de la soberanía popular es ateo porque *non est potestas nisi a Deo*, es tiránico o contrario a la justicia y es contrario a la inteligencia (pues siendo las inteligencias desiguales sólo es posible la soberanía del pueblo basándola en la voluntad), es imposible (porque la ley es expresión de la razón o de la voluntad, en el primer supuesto deben elaborarla las inteligencias, obedeciendo a la razón y a la justicia, en el segundo caso por la incongruencia de rechazar ninguna voluntad por infantil, ignorante e incluso demente que sea).

Sobre estas dos concepciones que en opinión de Donoso separa un mar de sangre, soberanía popular y soberanía de derecho divino, álzase una nueva soberanía de la inteligencia, la cual es bandera de la libertad y progreso de la humanidad.

Siguiendo este estudio que Costa hace de Donoso Cortés, diremos que este principio de la soberanía de la inteligencia ya fue proclamado por Platón y Aristóteles. El dominio del mundo pertenece siempre a la inteligencia, como así lo proclaman la razón y la historia. Si la misión del gobierno consiste en conservar a la sociedad por medio de una previsión constante, el gobierno debe encomendarse a los más previsores, a los más inteligentes y su gobierno convierte en fecunda unidad la aparente dicotomía ley del individuo, ley de la sociedad. Por tanto, concluye Costa, citando a Donoso Cortés: "El go-

bierno que necesitan los pueblos civilizados no es el de un monarca, ni el de la aristocracia, ni el de la democracia, ni el mixto, sino el de las aristocracias legítimas, esto es, inteligentes”.

Ahora bien, la divergencia, la lucha entre las leyes y las costumbres, motiva toda una patología social. Y puede ocurrir: 1.º Que siendo las leyes justas y benéficas, sean las costumbres viciosas, la sociedad se corrompe, sufre convulsiones y surge la revolución. Entonces la única esperanza de salvación social está en encomendar el poder a un hombre fuerte, siendo necesaria la dictadura para imprimir una nueva dirección a las ideas. 2.º Cuando las costumbres son puras y las leyes viciosas, la sociedad reina en el porvenir y el poder en el pasado. Si entonces surge un nuevo poder fuerte e inteligente ese poder es legítimo. Aunque Donoso Cortés no lo diga expresamente sino posteriormente y mediante un eufemismo, el marqués de Valdegamas justifica la revolución. 3.º Cuando la sociedad está gobernada por leyes viciosas y por instituciones decrepitas, el poder no puede salvar a la sociedad porque es corruptor y corrompido y la sociedad, igualmente corruptora y corrompida; entonces, la providencia borra a ese pueblo de la historia y lo reemplaza por un pueblo conquistador.

Costa concluye su apología del pensamiento de Donoso Cortés, reiterando con él que los tres únicos remedios que ofrece la terapéutica política para la patología de los pueblos son: la dictadura, la reforma (eufemismo por revolución) y la conquista.

Costa continúa sus estudios sobre la dictadura y así, el doce de junio de 1895, se le comunicaba que había sido nombrado presidente de la sección de Ciencias Históricas del Ateneo de Madrid. Aceptado el cargo por don Joaquín, propuso éste en junta general al dicho Ateneo estudiar el tema *Tutelas de pueblos en la historia*, propuesta aceptada con unanimidad. Con fecha 9 de julio siguiente, dirigía la sección una invitación firmada por el presidente del Ateneo, Segismundo Moret y por Joaquín Costa y el marqués del Cenete, presidente y secretario, respectivamente, de la sección de Ciencias Históricas, a diversos hombres de ciencia, entre los que se encontraban los siguientes: Gumersindo de Azcárate, Antonio Cánovas del Castillo, Francisco Giner de los Ríos, Eduardo de Hinojosa, Marcelino Menén-

dez-Pelayo, Eugenio Montero Ríos, Segismundo Moret, Alejandro Pidal, Francisco Pi y Margall, Nicolás Salmerón, Francisco Silvela, Juan Valera, Pedro Dorado Montero, Miguel de Unamuno, etc.

El tenor de la carta era el siguiente: "Que se digne contribuir con alguna disertación, lectura o conferencia, al esclarecimiento de este problema trascendentalísimo, sea discurrendo acerca de uno o más de los personajes históricos que encarnaron la institución de tutela de los pueblos, sea investigando dicha tutela desde un punto de vista general en el vasto conjunto de la historia".

Con la carta, iba unida e impresa una nota, a manera de programa de las conferencias, a fin de que pudiera sugerir tema a los invitados, la cual era del siguiente tenor:

"A los grandes progresos que ha alcanzado en el terreno de la filosofía jurídica la teoría de la tutela civil y de la tutela correccional, no corresponda el estado embrionario en que todavía se mantiene la doctrina de la "dictadura" como tutela de pueblos nacientes o de pueblos retrasados, caídos o enfermos, incapacitados por defecto de edad o por accidental retroceso o declinación para seguir su propia vida y ha de parecer anómalo que siga atendida a los vagos presentimientos y a las indicaciones, por su mayor parte precientíficas, de Platón, san Agustín, Maquiavelo, Sismondi, Donoso Cortés, Tapparelli, Roeder, Stuart Mill, Lilienfeld y algún otro de menos cuenta, no obstante tratarse de un problema tan vital y de una rama de la ciencia política que se ha visto solicitada y llamada a reflexión por sucesos tan varios y de tanta resonancia en todo el discurso del presente siglo.

La sección de Ciencias Históricas del Ateneo se propone estudiar aquella institución como hecho, en la vida de los grandes institutores de pueblos y restauradores de naciones, que, en más o menos, acertaron a suplir en momentos críticos la falta de capacidad de tal o cual agrupación o colectividad humana, a fin de deducir empíricamente, por conclusión de tal estudio, el concepto de este género de tutela social o política, las circunstancias o el medio que la reclaman, haciéndola legítima en igual grado que cualquier otra, las leyes de su constitución y las formas de su procedimiento, límites dentro de los cuales ha sido provechosa y eficaz, males que pueden engendrarse de ella, porque degeneren, por ejemplo, en despotismo, y modos de precaverlo o remediarlo. Hammurabi en Babilonia,

Amenenhat I en Egipto, Moisés en Israel, Masinisa en la Mauritania, Sertorio en Iberia, Julio César, Trajano o Teodosio en Roma, Mahoma en Arabia, Carlo Magno en Francia, Alfredo el Grande y Cromwell en Inglaterra, León el Filósofo en Bizancio, Abderramán I en Córdoba, Gregorio VII en la Iglesia católica, Isabel I en Castilla, Chuy-yuan-Chung en China, la Compañía de Jesús en el Paraguay, Pedro I en Rusia, Federico II en Prusia, Washinton en América, Bismark en Alemania, Iwakoura en el Japón, entre otros, brindan con sus actos y empresas políticas materia prima en abundancia para analizar y discutir en vivo nuestro tema, planteado por ellos desde puntos de vista tan diversos, y acaso hallar un común denominador en su conducta que haga veces de principio ideal.

De esta suerte, ejerciendo la historia, prudentemente interrogada por nosotros, el divino magisterio que le atribuyó el orador romano, podrá suministrarnos un criterio positivo, siquiera provisional, para juzgar los hechos y algo como un arte de restaurar naciones, cuya trascendencia práctica para nuestro país no hay para que ponderar, hasta tanto que con el progreso de la filosofía política acabe por lucir esta tan suspirada y tan necesaria terapéutica social, construida sistemáticamente en la razón. Con tal estudio parteamos por ventura una ciencia, contemplamos un aspecto puede decirse nuevo de la historia humana y adquirimos, desde luego, como por añadidura, un doctrinal”.

Esta circular, que huele totalmente a Costa, tuvo escaso éxito y por supuesto notablemente inferior al que en quince de junio de 1900 promovió con la encuesta titulada “Oligarquía y caciquismo como la forma actual de gobierno en España; urgencia y modo de cambiarla”.

Solamente Altamira contestó con una conferencia sobre el tema *Tutela de pueblos en la historia*, que fue publicada íntegra en la revista “La Administración”, de Madrid, de 1896 y de la cual el periódico madrileño “La Justicia”, dice lo siguiente:

La patología y la terapéutica social, como ciencia, es sabido que están aún por construir y menos que en mantillas: sobre todo el capítulo relativo a las enfermedades que padecen las colectividades humanas en cuanto estados o cuerpos políticos, y a la reparación del orden del Derecho perturbado por ellos.

La conferencia de don Rafael Altamira está dividida en seis capítulos. En el primero, después de recordar la asimilación que hoy hacen los científicos del organismo social al individual, en lo tocante a las leyes y funciones fundamentales de la vida—con lo cual cabe una aplicación exacta a la colectividad de la mayor parte de las instituciones de derecho propias del individuo, expone el concepto general de tutela y las acepciones comunes de esta palabra, deteniéndose particularmente en las que se refieren al orden político. En este punto analiza los diferentes casos en que puede producirse y obrar el poder tutelar y prueba con hechos históricos la realidad que ha tenido, incluso en nuestros días y en pueblos tan libres como Inglaterra y los Estados Unidos, la dictadura.

El capítulo segundo está dedicado a exponer las opiniones más características de los escritores, desde Platón a Holtzendorff, acerca de aquella constitución política (la dictadura). En el tercero condensa esas opiniones y juntamente con ellos el dato de la legislación de diversos países en conclusiones que encierran toda la doctrina—precientífica puede decirse—establecida hasta hoy, y registra y cataloga las cuestiones que quedan por estudiar para la formación de una teoría seria.

En el capítulo cuarto se ocupa de procedimiento, analizando los términos de la cuestión fundamental, que es la de la relación entre el dictador o tutor y los tutelados, discutiendo sucesivamente los distintos aspectos de ella y las objeciones que puedan oponérsele.

En el quinto, pone de manifiesto las relaciones que aquella cuestión tiene con lo del papel del genio en la historia y las diferencias que la separan de ella, con resumen de las teorías u opiniones de Gracián, Carlyle, Emerson, Guyau, Shilder y otros y termina en el capítulo sexto notando las aplicaciones prácticas que puedan derivarse del estudio de la dictadura para la resolución de problemas políticos de actualidad.

Costa y en conexión con el tema propuesto, pronunció una breve conferencia sobre Viriato y la lucha de los lusitanos contra la tutela romana en el siglo II antes de Cristo, a la que nos referiremos posteriormente.

Más adelante y en su obra sobre *Derecho consuetudinario y economía popular de España*, Costa se replantea el problema de la dic-

tadura en el apéndice primero al tomo 1.º como plan de un tratado sobre el Derecho consuetudinario y termina con un capítulo dedicado a la dictadura total que expone del siguiente modo:

A.—Circunstancias que la hacen obligada:

- a) Cuando decaen los imperios.
- b) Cuando nacen y cuando se regeneran.

B.—Circunstancias que la hacen ineficaz:

- a) Por tardía: falta de vitalidad.
- b) Por prematura: falta de desarrollo inicial.

C.—Ejemplos históricos de dictadura total:

- a) Estados incipientes: puede constituirlos en nacionalidades cultas y poderosas.

- a' Moisés.
- b' Masinisa.
- c' Mahoma.
- d' Pedro I de Rusia.
- e' Contra: Viriato.

- b) Estados decadentes o estancados: puede regerarlos; puede hacerlos retroceder.

- a' Augusto.
- b' León el Filósofo.
- c' Reyes Católicos.
- d' Cromwell.
- e' Iwakoura (Japón).

- c) Estados descompuestos: no puede regenerarlos.

- a' Honorio y el imperio romano.
- b' Wamba y el reino visigótico.
- c' Hixem III y el califato occidental.

- d) Estados que se regeneran: puede hacerlos retroceder: Fernando VII.

Vamos a analizar brevemente alguno de estos supuestos que Costa califica de dictatoriales:

En su conferencia del Ateneo de Madrid de 19 de noviembre de 1895 sobre *Viriato y la cuestión social en el siglo II antes de Jesucristo*, considera Costa erróneo el juzgar con criterios modernos hechos antiguos y considerar a Viriato como un héroe nacional, ya que difícilmente podía tener tal carácter un pastor celtíbero nacido 200 años antes de Cristo. Costa apunta, además, la originalidad de que Viriato no era lusitano sino aragonés, ya que hubo dos Lusitanias, al igual que dos Turdetanias y dos Bardulias y la Lusitania más antigua, estaba situada entre el Ebro y el Tajo en lo que hoy son provincias de Zaragoza y Teruel.

Considera por tanto inexacto el que Lucio Floro definiese a Viriato del siguiente modo: *Si fortuna cessisset, Hispaniae Romulus*, es decir, de haberle asistido la fortuna hubiera sido el creador de la nacionalidad hispana. Esto es para Costa un error cabal, Viriato fue, según él, un proletario alzado en armas contra la aristocracia de origen celta que monopolizaba el capital y contra los cónsules romanos que le habían defraudado en sus esperanzas: "En la lucha entre el capital y el trabajo, entre las razas invasoras y privilegiadas y las invadidas y despojadas de su territorio, entre la nobleza dueña de rebaños y de latifundios y la clase menesterosa que busca su emancipación, más que en románticas y teóricas igualdades, libertades y fraternidades, en la condición de propietario del suelo que le asegure prácticamente el producto íntegro de su trabajo, en esa lucha, tan antigua y tan nueva, podrá la humanidad inscribir a Viriato entre sus más excelsos patronos y abogados, mártires de su causa". Según el socialista Saborit en su obra *Joaquín Costa y el socialismo*, esta conferencia es lo único que en Costa encontramos que aplique a la lucha entre Viriato y los romanos el esquema marxista de la lucha de clases, pero sin citar a Marx. Este esquema sobre Viriato es, según Costa, un ejemplo histórico, no de dictadura, sino de reacción contra la dictadura.

En cuanto a lo que Costa llama dictadura de los Reyes Católicos, veremos según sus propias palabras en qué consistió ésta:

Al advenimiento de los Reyes Católicos, encontraron éstos en España un estado de disolución tal como no se había visto desde finales del estado visigótico y parece un milagro cómo acertaron a labrar una España tan esplendorosa.

En la Castilla de Enrique IV dos cosas habían hecho bancarrota: la hacienda y la nación. Exactamente igual que en la España de nuestros días, añade Costa.

Los reyes apreciaron el problema en toda su complejidad y no exclusivamente como estrictamente financiero y en ello radica la clave de su éxito. El año de su proclamación, las rentas del Estado ascendieron a cuarenta millones de maravedises, de los cuales treinta estaban enajenados a perpetuidad, quedando diez para las atenciones reales, suma inferior a la de muchos magnates españoles. Treinta años después, en 1504, año de la muerte de la reina doña Isabel, las rentas comunes ascendieron a 340 millones de maravedises, además de un servicio extraordinario de 200 millones votados por las Cortes ¿Cómo se operó esta milagro?: Tratando de crear no una hacienda, sino una nación, haciendo depender la política tributaria de la política socioeconómica, buscando el aumento de los ingresos públicos en el incremento de la producción privada y enriquecimiento de los contribuyentes, aniquilando el feudalismo, afirmando la agricultura y el comercio y estimulando la justicia, la libertad y el orden.

Los reyes Católicos comprendieron asimismo que el desarrollo y adelanto de las ciencias es necesario a la prosperidad de los estados, y ambos las tomaron bajo su protección. Erasmo escribió en el siglo siguiente que en muy breve tiempo las ciencias habían cobrado tal vuelo en Castilla que podía servir de estímulo y modelo a las demás naciones, y que eso había sido debido a la protección de la reina Isabel y del cardenal Cisneros. Su acción en este sentido puede resumirse así:

1.º Creación de cátedras para sabios españoles y envío para perfeccionamiento de estudios al extranjero: tales, Arias Barbosa, Pedro Ciruelo, Martínez Siliceo, Miguel Pardo y, sobre todo, el gran enciclopedista Antonio de Lebrija, fundador de las humanidades españolas.

2.º Nacionalización en Castilla de sabios extranjeros a quienes colmaron de honores: los hermanos Geraldino, Lucio Marineo, Pedro Mártir de Angleria, Demetrio Ducas de Creta, etc.

3.º Fomento de los descubrimientos: Colón, Pinzón, Solís, Vesputio, etc.

4.º Fomento del arte de la imprenta, que fue introducido en España el año 1474, año de la elevación de doña Isabel al trono, y que fue declarado exento de alcabalas, almofarigazgos y demás derechos. Traer impresores de Alemania, libertad de importación de libros extranjeros, etc.

5.º Enseñanza obligatoria de las artes liberales a los hijos de los magnates que habitaban en la corte, creando para ellos una academia a cargo de Pedro Mártir.

Medidas similares a las adoptadas por doña Isabel en Castilla, lo fueron por Fernando el Católico en sus dominios de Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca.

Vemos por lo expuesto, que Costa no tenía a veces una idea muy clara de la dictadura y llamaba tal cosa a un simple ejecutivo fuerte e ilustrado. No obstante, continúa con su obsesión y el 12 de febrero de 1906, en su discurso *Los siete criterios de gobierno* dirá lo siguiente: “Hombres, hombres, no papel mascado es lo que nesitan los pueblos en disolución que se han quedado sin resorte interior, que han perdido el rumbo, hombres los pueblos expirantes en quienes se apagó el ideal y que querrían otra vez tornase fuerza viva: un alma en lo alto, en quien se hayan fundido Aranda y Jovellanos para el programa, Fernando de Aragón y Cisneros para la acción, que no menos que estos cuatro titanes ideales se han menester para obra tan ingente, como la de rescatar los tres o cuatro siglos malbaratados, para improvisar espíritu, para poner otra vez a flote la nave embarrancada del estado...”

¿Quiere esto decir que yo abogue a favor de un gobierno personal, que sea yo enemigo del selgovernment, gobierno del pueblo por el pueblo, y por decirlo de una vez, del sistema parlamentario? Costa dice que no, no es eso, que en realidad es un sí, pues añade (94): “Lo que quiero decir es que me hago cargo de cuáles instituciones convienen a una edad y a una situación y cuáles a otra: lo que me desespera es que todavía, al cabo de ochenta y cinco años no hayamos caído en la cuenta de que venimos representando, con mengua de nuestra seriedad y de nuestra conveniencia, el quiero y no puedo, de lo que soy enemigo es de esa mohosa noria que llamamos, por un abuso del lenguaje, congreso y senado, cuyo estridente y de-

(94) *Los siete criterios de Gobierno*, págs. 139 y 140.

sapacible chirrido sólo cabezas tan duras como las nuestras han podido resistir durante más de dos generaciones sin volverse locos. Hace poco más de un siglo, la península ibérica se había quedado sin nación y se quiso improvisar una: hombres, sin duda ninguna geniales en clase de escenógrafos, levantaron sobre el vacío solar de las dos cámaras una nación de teatro, buena para representarla, pero que no bien se olvidó de lo que era y quiso tomarse a sí propia en serio, arrimándose a las naciones de verdad, desplomóse con todas sus bambalinas, viniéndose a tierra casi sin estrépito...”

(95) Y Costa añade: “¿Es esto, por mi parte, una genialidad o una pasión de ánimo? ¡Con decir a ustedes que hace más de treinta años que teoriqué esta doctrina en un libro titulado *La vida del Derecho*, sin que en tan largo espacio de tiempo haya encontrado motivos para rectificarme! No, no se trata de una gacetilla fabricada en alguna rebotica de pueblo, está avalada:

Por la ciencia.—Las más altas autoridades españolas en Derecho natural y filosofía política, Giner de los Ríos, catedrático de la Universidad de Madrid, y Dorado Montero, catedrático de la Universidad de Salamanca, dos reputaciones europeas, sostienen a una que así en las sociedades rudimentarias como en las que han caído en disolución (y en ambas categorías, por desgracia, se halla comprendida nuestra patria) ciertos individuos, corporaciones o clases, dotados de cualidades superiores a las del común, tienen derecho a hacerse cargo del régimen del Estado, a título de tutela o como por gestión de negocios ajenos sin mandato (así denomina a esta institución el derecho civil) para imprimir a la sociedad un movimiento que por sí no habría ella acertado a determinar, para despertar sus dormidas energías, aunque para ello tengan que proceder autoritariamente y hasta dictatorialmente. Eso sí, tienen buen cuidado de añadir que tal régimen ha de ser sólo temporal y transitorio: tan pronto como el impulso esté dado y el movimiento promovido, dicen, el estadista o la clase social que asumió aquel papel debe eclipsarse, sin pretender prolongarlo un minuto más. El gran sociólogo inglés John Stuart Mill, en su magistral obra sobre *El gobierno representativo*, prevé el caso de un pueblo que adolezca de una pasividad extremada y una complaciente sumisión a la tiranía: cuando tal pueblo,

(95) *Los siete criterios de Gobierno*, págs. 146, 147 y 148.

dice, ha obtenido instituciones representativas, elige por representantes suyos a los tiranos mismos (que son en nuestro caso los oligarcas y caciques), y así, un régimen liberal que parece había de aligerar su yugo, lo torna más pesado. Para salir de tal situación (que es justamente la nuestra, no encuentra otro recurso que el de un gobierno personal, fuerte (“despótico” lo llama) que dote al pueblo de aquellas cualidades que le faltan para ser capaz de una civilización superior, ora el titular de tal gobierno se lo dé el país mismo necesitado de él, ora se lo suministre la nación dominante en la hipótesis de una intervención o de un protectorado”.

Pero casi tanto o más que lo dicho por Costa son las anotaciones a pie de página, las cuales resumimos:

Ihering dice, y probablemente con razón, que “un estado verdaderamente constitucional, cuyos órganos hayan de estar en todo sometidos a leyes, no es viable; ni un mes duraría”. Y añade, en consonancia con esto, “que el poder público no debe siempre y en todas partes respetar la ley, sino que en ocasiones—de que se ocupa—debe violarla y sobreponerse a ella” (*El fin del Derecho*, traducción española).

F. von Holtzendorff, en sus *Principios de política*, dice a igual propósito: “Una constitución excelente en tiempos ordinarios puede ser temporalmente inaplicable durante una crisis política intensa. Ya de antemano se previenen ciertos conflictos peligrosos, autorizando temporalmente una restricción al ejercicio de los derechos y libertades del ciudadano. La prohibición absoluta de toda dictadura conduciría fatalmente, en tiempo de revueltas, a la destrucción final de las libertades públicas”.

Otras diversas opiniones sobre el mismo problema, o sobre problema congénere, se reseñan en *La vida del Derecho*, y por R. Altamira en *El problema de la dictadura tutelar en la historia*.

Un historiador eminente, Ernesto Renan, ha expuesto también su opinión en los siguientes términos: “Es de espíritus entecos suponer un orden absolutamente legal, contra el cual no hay objeciones y que se impone de un modo absoluto. El estado de una sociedad nunca es enteramente legal ni ilegal. Todo estado social es forzosamente ilegal, porque es imperfecto y tiende siempre a mayor legalidad, o sea a mayor perfección. No es menos superficial suponer que el gobierno no es más que la expresión de la voluntad de la mayoría,

de modo que el sufragio universal será de derecho natural, y una vez adquirido el sufragio no habrá más que dejar libre expresión a la voluntad del pueblo. Demasiado sencillo sería eso. Únicamente pedantes de colegio, espíritus superficiales, pueden dejarse engañar por la aparente tendencia de la teoría representativa. La masa no tiene derecho a gobernar más que cuando se supone que sabe mejor que nadie qué es lo mejor. El gobierno es representante de la razón —de Dios, si se quiere, de la humanidad en el sentido elevado (es decir, de las altas tendencias de la naturaleza humana)—, pero no de un guarismo. El principio representativo ha debido ser sostenido contra los antiguos despotismos personales cuando el soberano creía mandar por derecho propio, lo cual era todavía más absurdo. Pero en realidad, el sufragio universal sólo es legítimo cuando puede apresurar las mejoras sociales. Un déspota que realizase estas mejoras contra la voluntad de la mayoría, estaría en su perfecto derecho. Venga el Napoleón que necesitamos, el gran organizador político, y podrá pasarse sin la bendición papal y sin la sanción popular”.

Costa saldrá de su retiro de Graus, casi paralítico, acompañado de su amigo Silvio Kossti, para informar en contra del proyecto de ley de Maura llamado de represión del terrorismo. Costa informó en el congreso de diputados el 25 de mayo de 1908, no sin antes quejarse de la “protección política de que ha sido objeto un “pobre inválido, que estoy paralítico como España” y en su opinión, este proyecto maurista lejos de europeizar a España, como ésta pide a voz en grito, la africaniza.

Costa califica el proyecto de utopía absolutista, envolviendo el artículo 15 de la Ley de Autos nada menos que toda una constitución. Dice Costa que la constitución vigente introduce en España el régimen parlamentario, en el que hay un poder legislativo que dicta leyes y otro poder ejecutivo que las aplica.

Pues bien, en opinión de Costa, la nueva constitución invierte radicalmente los términos y es el poder ejecutivo el que pasa a legislar porque le da la real gana.

Más aún, la constitución vigente sanciona ciertos derechos individuales, de los cuales hace tabla rasa todo ese embeleco legal que es el proyecto de ley llamado del terrorismo.

Costa dice que el artículo 15 del proyecto es un artículo constituyente que muda la forma política del estado español, que muda de raíz la forma del gobierno y por si fuera poco lleva a cabo esa mudanza, ese cambio de constitución, por una ley ordinaria, sin convocar Cortes constituyentes, lo cual constituye un verdadero golpe de Estado.

Costa se pregunta a continuación (96): “¿Es por ventura que a mi juicio, el mudar de gobierno es una cosa necesariamente mala? Formulada la pregunta así, en términos absolutos y generales, no; como yo aspiro también a mudar la forma de gobierno; lo que hay es que el regenerar, el resucitar, el europeizar a España (todo viene a ser una misma cosa), requiere inexcusablemente un cambio de régimen; requiere inexcusablemente, al menos por algún tiempo, un régimen político de tutela, y de tutela, naturalmente, con todas sus consecuencias, algunas de las cuales están contenidas en el proyecto que estamos analizando: pero ese régimen de excepción, ese régimen de tutela, requerido por el estado desesperado del enfermo, para el cual hasta los mismos remedios heroicos son ya insuficientes y cuya legitimidad se da sólo en función de algo sustantivo, a saber, la resolución práctica positiva de los problemas de la despensa y de la escuela, de que la regeneración depende, ese régimen tutelar no tiene nada que ver con un proyecto de ley, con una ley abstracta, sin finalidad, dada sólo para un terrorismo de café cantante, que, o no existe o existe sólo en los gobiernos civiles...”

Costa rechaza a Maura porque no ve en él el necesitado cirujano de hierro, porque (97) “el señor Maura que desde la oposición prometió esa política constituyente... revolución desde el poder, no bien llegado al poder, cuando le han presentado al cobro la letra, la ha protestado y esa ha sido su última palabra”. Costa finaliza su breve intervención con una velada llamada al pueblo a conculcar la legalidad vigente puesto que con este proyecto de ley ella misma la había conculcado.

En este discurso de Costa se ven claramente sus ambivalencias, sus oscilaciones entre libertad sin eficacia y eficacia sin libertad. De acuerdo con los marxistas critica las libertades formales burguesas

(96) *Política quirúrgica*, pág. 89.

(97) *Política quirúrgica*, pág. 91.

y dice que “la libertad sin garbanzos no es libertad”, pero también dirá a los marxistas en defensa de los burgueses que “los garbanzos sin libertad tampoco es libertad”.

Dentro de la teoría de la dictadura hay que citar la obra de Tierno Galván, *Costa y el regeneracionismo*. Tierno pone el dedo en la llaga al subrayar los ingredientes ideológicos de Costa de índole neoautoritaria, un tanto desvaídos y olvidados, pues casi todo el mundo recuerda al Costa liberal y republicano, social y demócrata y de una libertad de expresión, a veces desaforada. Pero el error de Tierno es, a mi juicio, el de radicalizar tales ingredientes al extremo de tildar a Costa de prefascista, contradiciéndose, puesto que Tierno había empezado por subrayar el problematismo ideológico de Costa.

Por otro lado, la obra de Tierno Galván, en lo tocante al costismo, que es lo que yo mejor conozco, me parece un análisis más intuitivo que erudito y algunas de sus intuiciones a mi juicio harto aventuradas.

En efecto, tras afirmar, repetimos, el problematismo ideológico de Costa, rompe de cuajo tal problemática y le califica de prefascista a la española. Tierno Galván no define qué entiende por fascismo, debe dar por supuesto que todo el mundo lo sabe, y se limita a señalar que el costismo significó “una idea y sentimientos difusos de admiración por la dictadura totalitaria nacionalista”. Preciso me es por tanto acudir a otras fuentes para beber el concepto de fascismo, que de puro manoseado como tópico se hace difícil conceptualmente.

Para García Pelayo, el anarquismo supone una radicalización de la democracia. Yo añadiré, que en mi modesta opinión, todos los “panarquismos” democráticos, suponen una radicalización de la democracia, llámense internacionalistas y proletarios o nacionalistas y fascistas. Así pues, hay una conexión entre comunismo y fascismo, que Gil Robles señala en sus discursos parlamentarios al afirmar lo siguiente: “El fascismo viene a ser la última fase de una revolución filosófico-política que comienza con el individualismo criteriológico y con el subjetivismo de Descartes, para concluir en el monismo panteísta de Hegel”. Entre fascismo y comunismo hay pues influencias filosóficas comunes, sobre todo de Hegel, pese a que Marx afirmaba que había dado la vuelta al idealismo de este filósofo, aunque también haya divergencias. La exposición sobre el fascismo de Gil Ro-

bles es demasiado esquemática. La mejor explicación de esta ideología se encuentra a mi entender en George H. Sabine, en su *Historia de la teoría política*.

Conviene señalar que Tierno Galván utiliza o parece utilizar la denominación genérica de fascismo para designar al fascismo como movimiento concreto, al nacional socialismo alemán, amén de todos los movimientos autoritarios o dictatoriales. Yo siento discrepar de Tierno Galván y acepto como fascismo el movimiento político italiano, parte que designará el todo, y al nacional socialismo alemán. Como estos movimientos se produjeron y tuvieron su importancia en el pasado y cabe que se reproduzcan en el futuro, aunque quizás apelen a distintos factores irracionales, vamos a estudiarlos como filosofía política, según la exposición de Sabine, para ver si Costa puede ser considerado prefascista. Como señala Sabine el fascismo y nacional-socialismo encandilaron a miles de italianos y alemanes y hasta sus propios dirigentes, pero como los creadores y destinatarios eran distintos, también había divergencias entre el fascismo italiano y el nacional socialismo alemán y así por ejemplo, subraya Sabine que no hay la menor conexión entre el hegelianismo bastardo de Mussolini en la *Enciclopedia italiana* y el racismo ario de *Milucha*, de Hitler. Pero sin embargo, ambos movimientos coincidían en que eran socialistas y nacionalistas. El socialismo nacionalista se acercaba al sueño del político de poder prometer todo a todo el mundo y esta fue la estrategia de Mussolini y Hitler, hasta que consolidaron su poder. La estrategia condicionaba la filosofía: debía ser idealista en contraste con el materialismo marxista; tenía que calificar al liberalismo de egoísta y antipatriótico y frente a la libertad, la igualdad y fraternidad contraponía la disciplina, el servicio y el nacionalismo. Como esta política no era muy realista había de subrayar el predominio de la voluntad sobre la inteligencia. Por otro lado y con el fin de engañarse con la quimera política de satisfacer a todos, utilizaron la guerra como medio de unión nacional y supresión de los intereses socioeconómicos nacionales contrapuestos. En ningún caso como en el del nacional-socialismo especialmente y en el fascismo es cierta la conocida afirmación de Clausewitz de que "la guerra es la continuación de la política por otros medios". Detrás de la guerra como móvil político de cohesión nacional hubiera cabido alguno constructivo, pero el internacionalismo del fascismo y nacio-

nal-socialismo eran pura prolongación del nacionalismo rabioso y por tanto, hacían suyas las palabras de Spengler “no la transacción ni la concesión, sino la victoria y la aniquilación”.

Los enemigos del fascismo y del nacional socialismo calificaron despectivamente a estos movimientos como “rebelión contra la razón” y los fascistas y nacional-socialistas calificaron a sus enemigos liberales o marxistas de “intelectualismo estéril”.

En su rebelión contra la razón había una cierta afinidad con una línea de pensamiento a lo largo del siglo XIX, cual fue el movimiento romántico. Ahora bien, el irracionalismo romántico había sido más estetizante que filosófico o político, ya que la sociedad industrializada moderna no era un medio propicio para los estetas. Sobre todo en Alemania había habido un irracionalismo literario romántico caracterizado por el culto al Volk, palabra que es difícil de traducir y más que pueblo parece indicar la esencia del pueblo. No obstante esta llamada romántica a lo popular podía producirse paradójicamente un culto al héroe, cuyo individualismo es lo opuesto del igualitarismo popular. Así un desprecio por la vida ordenada, burguesa y cómoda, un amor al peligro, que en definitiva, acaba en el desastre (quien ama el peligro en él perecerá). En el aspecto no estético, sino filosófico, los principales representantes de esta tendencia irracionalista fueron los alemanes Schopenhauer y Nietzsche y el francés Bergson con su teoría irracionalista del “impulso vital”.

Por tanto, aunque se hable de influencias hegelianas en el fascismo y nacional-socialismo éstas eran coyunturales porque Hegel era el creador de una lógica de la historia y para él todo proceso histórico tenía que ser racional: tesis, antítesis, síntesis. Los verdaderos herederos del hegelianismo fueron los comunistas, ya que Marx se apropió de Hegel, dándole la vuelta y colocando la materia en lugar del espíritu. Ciertamente que Hegel era nacionalista y coincidía con fascistas y nacional-socialistas, pero en la primera mitad del siglo XX el patriotismo era un sentimiento nacional casi universal.

Ahora bien, Mussolini utilizó la traducción que al italiano hizo de Hegel el filósofo Gentile de esta forma: “Todo para el estado; nada contra el estado; nada fuera del estado”. Pero este hegelianismo del fascismo italiano fue bastardo y nunca engañó a los verdaderos hegelianos italianos como Benedetto Croce, el más decidido enemigo filosófico del fascismo.

En cuanto al nazismo, rechazó la idea del estado de Hegel y consideró al estado como un medio para servir los fines del Volk alemán. Ya hemos dicho que esta palabra traducida al castellano, pueblo, no es tan expresiva como en alemán. Más que pueblo es la esencia del pueblo, el vientre del pueblo, que para los alemanes era la raza, de ahí surgen los individuos unidos por la sangre pero diferenciados jerárquicamente, según encarnen mejor o peor la esencia del pueblo. Es decir, para el nazismo, el Volk implicaba la unión de tres elementos diferenciados; las masas, la élite y el jefe. La relación del jefe con el pueblo era irracional o como Weber dijera “carismática”, es “la suma viviente de todas las almas anónimas que tienden al mismo fin”.

La idea de Volk, alemán, va unida a la de raza aria como superior a las demás razas. El origen del racismo fue montado por los franceses con fines aristocratizantes, Gobineau, pero fue sobre todo Richard Wager quien popularizó el mito de superioridad de la raza aria, cuyos postulados básicos fueron formulados claramente en *Mi lucha*, de Hitler y con la pretensión de constituir toda una filosofía de la historia por Rosenberg. Los efectos prácticos fueron manejados hábilmente por los medios de presión sobre la psicología de las masas y el miedo al comunismo se convirtió en miedo al marxismo judío, el odio de clases en odio al capitalismo judío, la inseguridad nacional en odio al internacionalismo judío y la inseguridad económica en odio hacia el control de las grandes finanzas por los judíos. Aparte de cohesionar las masas alemanas era útil para la política de Hitler de marcha hacia el Este a expensas de los pueblos eslavos, zonas donde existían comunidades judías compactas.

Complemento de la raza fue en el nazismo la teoría del espacio vital de la raza o *Lebensraum*. El inventor de estos conceptos fue el sueco Kjellén de la Universidad de Upsala, quien creó una ciencia a la que dio el nombre de Geopolítica. La teoría imperialista británica se había basado en el triunfo de las talasocracias sobre las geocracias. Esto no convenía a los alemanes, pueblo geocrático, por eso aceptaron la idea formulada a comienzo del siglo xx por Mackinder, quien interpretó la historia teniendo en cuenta la presión de los pueblos encerrados en Europa Oriental y Asia Central sobre los pueblos costeros. Llamó a esta vasta región, el centro de la tierra, o el centro de la “isla mundial” formada por Europa, Asia y Africa; es

decir, dos tercios del mundo. Australia y América no son más que islas periféricas. En consecuencia, el argumento de Mackinder era: "El que domine Europa Oriental es dueño del centro terrestre. El que domine el centro terrestre es dueño de la isla del mundo. El que domine a la isla del mundo es dueño del mundo".

Who rules East Europe commands the Heartland.

Who rules the Heartland commands the world-island.

Who rules the world-island commands the world.

Hitler aceptó esta tendencia geopolítica y esbozó la marcha hacia el Este del nazismo alemán. Finalmente y como una secuela más unificadora de estos dos fascismos semejantes y distintos, apareció el totalitarismo.

Pues bien, que hay en Costa anticipos de estos fascismos, puede ser, pero básicamente Costa fue un hombre de una formación filosófica krausista y racionalista y el vitalismo jurídico de Costa nada tiene que ver con Bergson dado el carácter racional del primero. Finalmente, Costa era un individualista pero de derecho, no de poder, ya que detestaba el maquiavelismo, mientras que el florentino era el autor favorito de Hitler, quien tenía *El príncipe*, como libro de cabecera.

En resumen, Costa era simplemente partidario de una dictadura, concebida como un poder fuerte en circunstancias excepcionales y con un carácter transitorio. Él habló de una tutela de derecho público, pero a pesar de su insistencia machacona en el tema de la dictadura no llegó a formular claramente su concepto. Como modesta aportación mía a su fallida encuesta sobre *Tutela de pueblos en la historia*, haré una trasposición del derecho privado al público y definiré la dictadura, tal como creo que Costa podría haberla definido, como *vis ac potestas in capite populi ad tuendum eum qui propter aetatem vel sexum vel statum sua sponte se defendere nequit, iure politico data ac permissa*.

Es decir, tutela concedida al tutor por el derecho político y enmarcada jurídicamente por la concesión, ya que de lo contrario la tutela no sería dictadura sino despotismo. Razones de la tutela: a) La edad; Europa era la madurez socio-económica y España la inmadurez, había que madurar y acercarse a niveles europeos en escuela y dispensa. b) El sexo; ya hemos señalado al principio de la tesis que las salvajes afirmaciones de Costa eran erróneas respecto a la

necesidad de una tutela similar a la existente en otras épocas o pueblos en beneficio de la falta de virilidad del pueblo español, afortunada y desgraciadamente, por cierto, Costa estaba equivocado; pero el descubrir la equivocación tuvo funestas consecuencias. c) El estado; España estaba enferma de “úlceras pestilentes” o de “parálisis”, como el propio Costa, y necesitaba de un operador, de un cirujano de hierro que realizara una pronta, inteligente, hábil y eficaz operación quirúrgica para curar al paciente. De ahí que Costa hable de cirujano de hierro.

Tras estas divagaciones ideológicas, vayamos a lo concreto, a la historia; la concreción del concepto costista de la dictadura, fue la del general Primo de Rivera, según Tierno Galván, al extremo de que el general pronunciara las siguientes palabras en la inauguración de un grupo escolar en Vallecas: “El régimen sigue la política del gran Costa: dispensa y escuela, agricultura y enseñanza primaria...”

La dictadura del general Primo de Rivera no encaja con el concepto ideológico que hemos esbozado del fascismo y en efecto, frente a la afirmación del profesor de la Universidad de Salamanca, Enrique Tierno Galván, el profesor de la Universidad de Oxford, Raymond Carr, el cual subraya también el ingrediente ideológico costista en la dictadura de Primo de Rivera, afirma, que dicha dictadura no tuvo nada de fascista, afirmación razonable, a tenor de la exposición de Sabine.

En conclusión, en mi modesta opinión, más que prefascista, Costa fue postromanista. Es decir, él concebía la dictadura como una situación de poderes excepcionales para épocas excepcionales, reduciéndola más o menos, a un poder ejecutivo fuerte. Vemos que en la historia de España del siglo XIX se habla de dictadura en este sentido, así el manifiesto del General Pavía que disolvió las Cortes constituyentes, elaboradoras del proyecto de constitución republicana federal, alega como motivación política de su pronunciamiento la dictadura de un solo partido, el federalista, que había suprimido la eficaz dictadura del tribuno Castelar y por otro lado, Cánovas habla de su dictadura preconstitucional.

El inglés Cheyne se pregunta ¿qué opinaría Costa sobre el dictador o la dictadura de Primo de Rivera? Yo supongo que Costa estaría sin duda muy agradecido al general, todopoderoso en el sistema español de entonces, al afirmar que hacía suyo el programa político costista. Ahora bien, Costa quizás no encontrara a Primo de Rivera demasiado férreo. Costa que pedía hombres, quería un superhombre, un alma en la que se hubieren fundido Aranda y Jovellanos para el programa, Fernando el Católico y Cisneros para la acción, como el adecuado cirujano de hierro, superhombre que rara vez surge en la historia de las naciones. Pero Costa tenía prisa, quería encontrar en seguida un genial cirujano de hierro que sanara al paciente, léase España, de su dolencia y le devolviera a su estado normal de salud.

OBRAS DE O SOBRE JOAQUIN COSTA

- La vida del Derecho*. Madrid, 1876.
Teoría del hecho jurídico individual y social. Madrid, 1880.
La libertad civil y el congreso de jurisconsultos aragoneses. Madrid, 1883.
Estudios jurídicos y políticos. Madrid, 1884.
Derecho consuetudinario y economía popular de España. II tomos. Barcelona 1902.
El problema de la ignorancia del Derecho. Barcelona 1901.
Maestro, escuela patria. Madrid 1916.
Colectivismo agrario en España. Madrid 1898.
La fórmula de la agricultura española. Madrid (II tomos). 1911.
La tierra y la cuestión social. Madrid, 1912.
Reconstitución y europeización de España. Huesca, 1924.
Oligarquía y caciquismo como forma actual de gobierno... Madrid, 1902.
Los siete criterios de gobierno. Madrid, 1916.
Política quirúrgica. Madrid, 1914.
El conflicto hispano-alemán sobre la Micronesia. Madrid, 1886.
Marina española o la cuestión de la Escuadra. Huesca, 1912.
Ultimo día del paganismo... y primero de lo mismo. Madrid, 1898.
ANTÓN DEL OLMET, L.: *Los grandes españoles*.
CIGES APARICIO: *Joaquín Costa, el gran fracasado*.
CHEYNE, G. J. G.: *Joaquín Costa, el gran desconocido*.
MARTÍN-RETORTILLO, CIRILO: *Joaquín Costa, propulsor de la reconstrucción nacional*.
PÉREZ DE LA DEHESA, RAFAEL: *El pensamiento de Costa y su influencia en el 98*.
SABORIT, ANDRÉS: *Joaquín Costa y el socialismo*.
TIERNO, ENRIQUE: *Costa y el regeneracionismo*.
FERNÁNDEZ CLEMENTE, ELOY: *Educación y revolución en Joaquín Costa*.
GIL NOVALES, ALBERTO: *Derecho y revolución en el pensamiento de Joaquín Costa*.
LÓPEZ CALERA, NICOLÁS MARÍA: *Joaquín Costa, filósofo del Derecho*.

CAPITULO I.—JOAQUIN COSTA: BIOGRAFIA E IDEOLOGIA

- FERNÁNDEZ ALMAGRO, M.: *Historia política de la España contemporánea*.
"Revista de Occidente": *Diccionario de Historia de España*.
TUÑÓN DE LARA, M.: *La España del siglo XIX*.
CARR, RAYMOND: *España 1808-1939*.
VICENS VIVES, J.: *Historia económica de España*.
MENÉNDEZ PELAYO, MARCELINO: *Historia de los heterodoxos*.
LAÍN ENTRALGO, P.: *Menéndez Pelayo*.

CARO BAROJA, J.: *Los judíos en la España moderna y contemporánea.*
 CACHO VÍU, VICENTE: *La Institución libre de Enseñanza.*
 JUTGLAR, ANTONI: *Ideologías y clases en la España contemporánea.*
 AYALA, F.: *Tratado de sociología.*
 SAINZ DE VARANDA, R.: *Leyes fundamentales.* (Compilación).
 GARCÍA PELAYO: *Derecho constitucional comparado.*
 SÁNCHEZ AGESTA, LUIS: *Historia del constitucionalismo español.*
 HANS KHON: *Historia del nacionalismo.*
 OYARZUM, R.: *Historia del carlismo.*
 FLORES, ANTONIO: *La sociedad de 1850.*
 MARX y ENGELS: *Revolución en España.*
 AZCÁRATE, PABLO DE: *La guerra del 98.*
 LÓPEZ ARANGUREN, J. L.: *Moral y Sociedad.*
 DÍEZ DEL MORAL, JUAN: *Historia de las agitaciones sociales andaluzas.*
 HELENO SAÑA: *El anarquismo...*
 TOMÁS Y VALIENTE, F.: *El marco político de la desamortización en España.*
 Alianza Editorial: *Diez grandes economistas...*
 GALBRAITH, J. K.: *The new industrial state.*
 SEVILLA ANDRÉS, DIEGO: *Antonio Maura.*
 COBOS DE BELCHITE, BARÓN DE: *Nobiliario español.*
 BAROJA, PÍO: *Desde la última vuelta del camino.*
 LAÍN ENTRALGO, PEDRO: *La generación del 98.*
 FERNÁNDEZ DE LA MORA, G.: *El crepúsculo de las ideologías.*
 SPRANGER, R.: *Formas de vida.*

CAPITULO II.—LA RELIGION Y COSTA

SOLÉ ROMA, J. MARÍA: *El nuevo testamento.*
Documentos conciliares completos.
 LOWITH, K.: *El sentido de la historia.*
 BURY, J.: *La idea del progreso.*
 MACHADO, ANTONIO: *Poesías completas.*

CAPITULO III.—LA PATRIA Y COSTA

CALVO SERER, R.: *España sin problema.*
 ORTEGA Y GASSET, J.: *España invertibrada.*
 ORTEGA Y GASSET, J.: *La redención de las provincias.*
 MALLADA, LUCAS: *Los males de la patria.*
 TAMAMES, R.: *Estructura económica de España.*
 LAÍN ENTRALGO, P.: *A qué llamamos España.*
 MARAÑÓN, G.: *Tiempo viejo y tiempo nuevo.*
 DAWSON, C.: *Así se hizo Europa.*
 DÍEZ DEL CORRAL, LUIS: *El rapto de Europa.*

CAPITULO IV.—EL REY Y COSTA

Les éducateurs de l'Espagne contemporaine. Bibliothèque de l'Ecole des Hautes Etudes Hispaniques. París.

CAPITULO V.—EL GOBIERNO Y COSTA

VICENS VIVES: *Historia Universal.*

ROPKE, W.: *La crisis social de nuestro tiempo.*

Leyes fundamentales del estado español.

GARCÍA CAMARERO, E. y E.: *La polémica de la ciencia española.*

ANES, G.: *Economía e ilustración en el siglo XVIII.*

Páginas

I.—Joaquín Costa: *Biografía e Ideología* 77 a 86

CAPITULO VI.—EL DERECHO Y COSTA

II.—La Nación y Costa 87 a 88

KRAUSE: *El ideal de la humanidad para la vida.*

GINER DE LOS RÍOS, F.: *Filosofía del Derecho.*

RECASENS SICHES: *Historia de la Filosofía del Derecho.*

DILTHEY, W.: *Historia de la Filosofía.*

LAQUIS, M. A.: *Savigny.*

ORTEGA Y GASSET: *Kant, Hegel, Dilthey.*

FRAGA IRIBARNE, M.: *La crisis del estado.*

MARCUSE, HERBERT: *El final de la utopía.*

HUXLEY, ALDOUS: *Brave New World.*

CASTRO, AMÉRICO: *La realidad histórica de España.*

CASTÁN TOBEÑAS, J.: *Aragón y su Derecho.*

CHEVALIER, J. J.: *Los grandes textos políticos.*

VERDROSS, A.: *Derecho internacional público.*

CASSIRER, E.: *Las ciencias de la cultura.*

B. A. C.: *Doctrina pontificia. Documentos políticos.*

FITZGERALD, W.: *The New Europe.*

CAPITULO IV - EL GOBIERNO Y LA ECONOMIA

Los estatutos de la region autonoma de Aragón...
El presente estatuto de autonomía define el régimen de gobierno y de administración de la región...

CAPITULO V - EL GOBIERNO Y LA ECONOMIA

El presente estatuto define el régimen de gobierno y de administración de la región...
El Gobierno de Aragón ejercerá la potestad legislativa, ejecutiva y judicial...

CAPITULO VI - EL GOBIERNO Y LA ECONOMIA

El presente estatuto define el régimen de gobierno y de administración de la región...
El Gobierno de Aragón ejercerá la potestad legislativa, ejecutiva y judicial...

CAPITULO VII - EL GOBIERNO Y LA ECONOMIA

El presente estatuto define el régimen de gobierno y de administración de la región...
El Gobierno de Aragón ejercerá la potestad legislativa, ejecutiva y judicial...

INDICE

	Páginas
I.—Joaquín Costa: Biografía e Ideología	11 a 65
II.—La Religión y Costa	65 a 81
III.—La Patria y Costa	81 a 98
IV.—El rey y Costa	98 a 107
V.—El Gobierno y Costa: Política exterior e interior...	109 a 165
VI.—El Derecho y Costa	165 a 240

INDICE

Páginas

11 a 63	I.—José de Castro: Ideología e Ideología
65 a 81	II.—La Religión y Costa
83 a 93	III.—La Patria y Costa
95 a 107	IV.—El rey y Costa
109 a 163	V.—El Gobierno y Costa. Política exterior e interior
165 a 240	VI.—El Derecho y Costa

**Concluyóse
esta tesis docto-
ral el día 1 de Mayo
de 1972, festividad de
Ntra. Sra. la Virgen del Viñedo,
en Castilsabás, Patrona
del Abadiado de Mon-
tearagón. Huesca.
"Laus Virgini"**

Conclusiones

este tesis doctor

el día 1 de Mayo

de 1972, festividad de

San Juan del Virreino

en Cortes de Aragón

del Abad de San Juan

de Aragón

"San Juan"

PUBLICACIONES DE LA
DIPUTACION DE HUESCA Y
DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS
OSCENSES

ARCO, RICARDO DEL: *La prensa periódica en la provincia de Huesca.*

— *Escudos heráldicos en ciudades y villas de Aragón.*

BALAGUER, FEDERICO: *El obispo de Huesca-Jaca y la elevación al trono de Ramiro II.*

— *Breve nota biobibliográfica sobre Ricardo del Arco.*

— *Santa María de Salas. Sus problemas históricos.*

BELTRÁN, ANTONIO: *Las antiguas monedas oscenses.*

BROTO APARICIO, SANTIAGO: *Huesca, corazón de los Pirineos.*

DOLÇ, MIGUEL: *Ramón y Cajal en el Instituto de Huesca.*

DURÁN GUDIOL, ANTONIO: *Los manuscritos de la catedral de Huesca.*

— *Los santos altoaragoneses.*

ESPAÑOL MUZÁS, IGNACIO: *Historia de Binaced.*

JORDANA FUENTES, JORGE: *Una ventana sobre el mundo.*

LACASA, JUAN: *La Energía del Pirineo aragonés. Notas sobre electricidad.*

PALACIOS SÁNCHEZ, JUAN MANUEL: *El ilustre aragonés Miguel Servet.*

RAMÓN GIL, MARIANO: *La Ganadería en el Valle de Broto.*

SANCHO IZQUIERDO, MIGUEL: *Lecciones de buen amor en la literatura altoaragonesa.*

TARAZONA VILAS, JOSÉ MARÍA: *Las zoonosis parasitarias transmisibles al hombre en el Somontano de Barbastro.*

VALENZUELA FOVED, VIRGILIO: *San Juan de la Peña. Leyenda, Historia, Arte. Guía del visitante.*

— *El castillo de Loarre. Guía del turista.*



ISBN 84-400-9598-8

IMPRESA PROVINCIAL - HUESCA Depósito legal - HU 7 - 1976

Vallés de las Cuevas * LA REVOLUCION EN ESPAÑA Y JOAQUIN COSTA

B-11877